

**ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 30

Bogotá, D. C., martes, 14 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 93 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 24 de la sesión ordinaria presencial del día martes 8 de noviembre de 2022.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Ángel Pinto Hernández y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre e indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Maya Alexander
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Char Chaljub Arturo
 García Turbay Lidio Arturo
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Uribe Turbay Miguel
 Zabarain Guevara Antonio Luis

08.XI.2022



Bogotá, noviembre de 2022

Doctor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. Senado de la República
 Ciudad.

Asunto: Remisión de excusa por inasistencia.


Respetados doctores Barreras y Eljach,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar la excusa médica que me fue otorgada por razones médicas y que justifican mi inasistencia a las Comisiones Primeras Constitucionales de Senado que tuvieron lugar los días martes 8 y miércoles 9 de noviembre de la anualidad, así como a las Plenarias del Honorable Senado de la República celebradas los días jueves 3, martes 8 y miércoles 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.

Quedo atento a cualquier indicación de su parte, y estaré a su disposición para los asuntos pertinentes, así como para surtir los pasos necesarios para culminar esta solicitud.

Atentamente,

JÓRGE ENRIQUE BENEDETTI M.
 Senador de la República

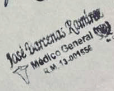


FECHA		
DIA	MES	AÑO
03	11	22


Nombre: Jorge E. Bovedem H.

R/ El señor Jorge Enrique Bovedem Marte lo consulta por fiebre y diarrea verdosa acompañada de odinagia y odinofagia por lo cual se le instala tratamiento y se le recomendaron diez (10) días de reposo.

[Signature]



Celulares: 315 7339543 - 3114 085025 - 300 4138118



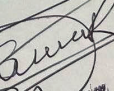
FECHA		
DIA	MES	AÑO
03	11	22

Nombre: Jorge E. Bovedem H.

R/ ① Amoxicilina Duo Tabletas #200mg
 USO Tomar 1 TAB C/12h durante 12 días (7am - 7pm)

② Nido Lon Tabletas #100mg
 USO Tomar 1 TAB C/12h por dolor (8am - 8pm)

[Signature]



Celulares: 315 7339543 - 3114 085025 - 300 4138118



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

Bogotá, 9 de noviembre de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República

ASUNTO: excusa inasistencia a las sesiones plenarias del Honorable Senador John Moisés Besaile Fayad

Reciban un cordial saludo, por instrucciones del Senador John Moisés Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito excusar al senador por su inasistencia los días **8 Y 9 DE NOVIEMBRE** del presente año ya que por presentar algunas molestias de salud no pudo asistir a las sesiones de plenaria como lo fundamenta la excusa medica anexa.

Atentamente

[Signature]

MARCO ANDRES COAVAS AGAMEZ
Asistente
H.S JOHN MOISES BESAILE

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
John.besaile@senado.gov.co



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

ESE HOSPITAL SAN JUAN Contrato POS-C Página 1 de 2
 812003851-0 Código IPS 236600023201 Fecha 08-nov-2022
 CALLE 18 N°1-40 TEL. 7589700 Hora 08:09:44 a.m.

HOJA DE EPICRISIS No. 387309

No. Historia: 15048520 EDAD: 53 Años, 2 Meses 17 Días Administración: SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
 Identificación: 15048520 Tipo CC: Nombres: BESAILE FAYAD JOHN MOISES

Sexo M Fecha nacimiento: 22/08/1969
 Dirección: BARRIO CENTRO Teléfono: 3107534816
 Fecha y Hora de ingreso: 08/11/2022 07:55:04 a.m. Fecha y Hora de egreso: 08/11/2022 08:09:54 a.m.

INGRESO
 Fecha y Hora: 08/11/2022 07:55:04 a.m.
 Servicio de Ingreso: ALERTA, LUCIDO, ORIENTADO GLOBALMENTE

MOTIVO DE CONSULTA
 Motivo de Consulta: "DIARREA Y VÓMITOS"

ENFERMEDAD ACTUAL
 Enfermedad Actual: PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE 20 HRs CON DEPOSICIONES LÍQUIDAS INCONTABLES, VÓMITOS DE CONTENIDO GÁSTRICO EN 4 OCASIONES Y CÓlicos INTESTINALES. REFIERE QUE DICHO CUADRO SE INTENSIFICA NOTABLEMENTE DESDE HACE 6 HRs. ATENDIDO CON EPP POR PANDEMIA COVID 19.

ANTECEDENTES
 Patológicos: CARDIOMIOPATIA MIXTA
 Quirúrgicos: CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES MÚLTIPLES
 Tóxico-Alérgicos: NEGADOS
 Traumáticos: NINGUNO
 Hospitalizaciones: POR QUIRÚRGICOS
 Familiares: NINGUNO
 Gineco-obstétricos: NO APLICA
 Otros: INGRESOS
 Farmacológicos: NINGUNO
 Víctimas: NINGUNO

EXAMEN FÍSICO
 Mediciones: Tc: 36.8° F: 98.6° P: 81 F: 19 T: 19 P: 37.6 Peso: 60 Talla: 1.68 IMC: 2.00
 Cabeza: NORMOCEFALO. PUPILAS MUCOSAS SECAS
 Cuello: MOVIL SIN MASA NI ADENOPATIAS
 Tórax: NO EVIDENCIA ESFUERZO RESPIRATORIO
 Cardio-Vascular: RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN S3/S4
 Pulmones: CLAROS NO ASQUELTO AGREGADOS
 Abdomen: PERISTALSI AUMENTADA DOLOR A LA PALPACIÓN PROFUNDA EN HIPOCONDRIO IZQUIERDO ABDOMEN NO DEFENDIDO NO IRRITADO
 Espalda: SIN MASA NI DEFORMIDADES
 Genito-Urinaros: NO EXPLORO
 Extremidades: EUTRÓFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR RÁPIDO PULSOS DISTALES PRESENTES
 Neurológico: NO EXPLORO
 Piel y Anexos: SIN LESIONES

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO
 Diagnóstico: A09-OTRAS ENTERITIS VIRALES

Recomendaciones

CONDUCTA
 ALTA MEDICA
 PAUTAS DE ALARMA ENTENDE Y ACEPTA
 RECETA MEDICA
 SGTG POR SU EPS
 RECAPACIDAD MEDICA POR 2 (DOS) DÍAS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
John.besaile@senado.gov.co



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica



ESE HOSPITAL SAN JUAN
Código IPS 236600023201
CALLE 18 N°1-60 TEL 7589700

No. Historia 15048520 EDAD: 53 Años, 2 Meses 17 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESAILE FAYAD JHON MOISES
Sexo M Fecha nacimiento: 22/08/1969
Dirección BARRIO CENTRO Teléfono: 315734816

HOJA DE EPICRISIS No. 387309
Fecha y Hora de ingreso: 08/11/2022 07:55:04 a.m. Fecha y Hora de egreso: 08/11/2022 08:09:54 a.m.

EVOLUCIÓN
Fecha: 08/11/2022 Hora: 08:07:06 a.m.
DETALLES: PACIENTE SOLICITA SERVICIOS MEDICO EN CONTEXTO DE CUADRO ENTERAL AGUDO. ACTUALMENTE CON DESHIDRATACION GRADO I AFEBRIL. DESDE HACE 2 HRS TOLERA LA VIA ORAL. NORMOCARDICO, NO ANGOR. DEBITO Y RITMO CARDIACO NORMAL, POR LO QUE CONSERVA MANEJO AMBULATORIO CON ESTRUCTAS PAUTAS DE ALARMA LAS CUALES FAMILIAR Y PACIENTE REFEREN ENTENDER Y ACEPTAR. INCAPACIDAD MEDICA POR 2 (DOS) DIAS Y SOTO EN SU EPS EGRESO PACIENTE LUCIDO, ORIENTADO, EN BUEN ESTADO GENERAL, RECEPTIVO A LAS INDICACIONES MEDICA EN BUENA DISPOSICION PARA ADHERIRSE A TRATAMIENTO MEDICO.
PARACLINICOS: NO APLICA

Resultados ALTA MEDICA
PAUTAS DE ALARMA ENTENDE Y ACEPTA
RECETA FARMACOLOGICA
RECOMENDACIONES DIETARIAS
INCAPACIDAD MEDICA POR 2 (DOS) DIAS
SOTO AMBULATORIO POR SU EPS
Justificación ALTA MEDICA
PAUTAS DE ALARMA ENTENDE Y ACEPTA
RECETA FARMACOLOGICA
RECOMENDACIONES DIETARIAS
INCAPACIDAD MEDICA POR 2 (DOS) DIAS
SOTO AMBULATORIO POR SU EPS

EGRESO
Servicio de Egreso MEDICINA GENERAL
Diagnóstico A03+OTRAS ENTERITIS VIRALES
Condiciones de salida MEJOR
Plan de Manejo ALTA MEDICA
PAUTAS DE ALARMA ENTENDE Y ACEPTA
RECETA FARMACOLOGICA
RECOMENDACIONES DIETARIAS
INCAPACIDAD MEDICA POR 2 (DOS) DIAS
SOTO AMBULATORIO POR SU EPS
Fecha y hora: 08/11/2022 08:09:54 a.m.

Responsable
ONEL JOSE ALMANZA MERCADO
Registro 10821187
Firma



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica



ESE HOSPITAL SAN JUAN
Código IPS 236600023201
CALLE 18 N°1-60 TEL 7589700

HOJA DE TRIAGE No. 387291 Clasificación Triage: 3
No. Historia: 15048520

Identificación CC - 15048520 Edad 53 AÑOS Sexo M Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Nombre JHON MOISES BESAILE FAYAD
Fecha nac: 22/08/1969 Fecha 08-nov-2022 Hora 07:54:11 a.m.

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
Motivo de Consulta "DIARREA Y VÓMITOS"

ADMITIDO
Paciente Admitido SI

SIGNOS VITALES
Mediciones Ta Ar = 133/81 Pulso = 81 F. R. = 19 Temp = 37.6 Peso = 0 Talla = 0 IMC = 0
Observaciones ALERTA, LUCIDO, ORIENTADO GLOBALMENTE.
Hidratación HIDRATADO
Conciencia ALERTA
Sangrado NO
Saturación oxígeno 97
Diagnóstico A03+OTRAS ENTERITIS VIRALES

PRUEBA GLASGOW
Total 15
Estado Normal

Médico
ONEL JOSE ALMANZA MERCADO Reg N° 10821187
Firma
Impreso por SALUD AL DIA PLUS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
John.besaile@senado.gov.co



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Senadora Nadya Blel Scaff
Partido Conservador

Bogotá D.C 08 de noviembre de 2022.

Doctor.
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA

Respetuosamente, presento excusa por la inasistencia de la Senadora Nadya Blel Scaff a la plenaria del Senado de la República citada para el día 08 de noviembre de 2022. Lo anterior, en virtud de la comisión oficial concedida mediante la Resolución 091 de 2022 con el fin de participar en el taller estratégico de la Red de Mujeres Políticas en América Latina realizado por la Fundación Konrad Adenauer Stiftung KAS.

De usted,

JAL
Asesor UTL

Formulario de certificación de incapacidad o licencia de maternidad. Incluye datos de usuario (John Moises Besaile Fayad), fecha (22/08/1969), diagnóstico (Otras enteritis virales), y periodo de incapacidad (del 08/11/2022 al 09/11/2022).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
John.besaile@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 414 B. Tel: 3823714



RESOLUCION 091
FECHA (01/11/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 25 de octubre del 2022, la Senadora NADYA BLEL SCAFF identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, solicita permiso para salir del país entre los días 05 y 08 de noviembre del 2022, lo anterior con el fin de asistir a la invitación por parte de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung KAS, a participar del taller estratégico de la Red de Mujeres Políticas en América Latina, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá entre los 05 y 08 de noviembre del 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora NADYA BLEL SCAFF, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, a partir del 05 al 08 de noviembre del 2022, lo anterior con el fin de asistir a la invitación por parte de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung KAS, a participar del taller estratégico de la Red de Mujeres Políticas en América Latina, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.



RESOLUCION 091
FECHA (01/11/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

[Signature]
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente

[Signature]
MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Primer Vicepresidente

[Signature]
HONORIO MIGUEL HERNANDEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



Senadora Nadya Blel Scaff
Partido Conservador

Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2022

Doctor
ROY BARRERAS
Presidente
H. SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad.

Cordial Saludo,

He recibido la invitación por parte de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung - KAS, a participar del taller estratégico de la Red de Mujeres Políticas en América Latina, evento que se llevara a cabo en la ciudad de Panamá entre los días 05 y 08 de noviembre de 2022.

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución Interna No. 132 de 2014, respetuosamente solicito permiso para salir del país los días 05 al 08 de noviembre de 2022, y poder asistir al evento mencionado, adjunto carta de invitación.

Cabe resaltar que los organizadores del encuentro asumen todos los gastos relacionados con esta invitación, por tal razón el H. Senado de la Republica no incurrirá en ningún gasto.

Cordialmente,

[Signature]
NADYA BLEL SCAFF
Senadora de la República



Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714



Montevideo, 14 de octubre de 2022

Es muy grato dirigirme a usted para extenderle una muy cordial invitación a participar en un taller estratégico de la Red de Mujeres Políticas en América Latina en la Ciudad de Panamá. El evento será organizado por nuestro Programa Regional Partidos Políticos y Democracia en América Latina (KAS Partidos) en colaboración con la Fundación Todas y la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA).

El evento iniciará el sábado 05 de noviembre con la cena de bienvenida y culminará el lunes 07 de noviembre, con una cena de cierre. La salida está previsto para el día martes 08 de noviembre.

El objetivo del taller estratégico es reforzar la Red de Mujeres Políticas en América Latina a través de reflexión y elaboración de una agenda para el año 2023 y un replantamiento de esta misma red. En el futuro, nos gustaría colaborar con las personas adecuadas que tienen un cargo desde donde abordan las cuestiones de género dentro de nuestros partidos cercanos.

Para este encuentro, la KAS pone a su disposición los boletos aéreos en clase económica, traslados internos en el marco del programa, alimentación y hospedaje.

Por cualquier duda en relación a aspectos de coordinación y logísticos puede contactar a la subdirectora del Programa Regional Kristin Langguth, Kristin.Langguth@kas.de.

Será un gran gusto y un honor, recibir su respuesta afirmativa para participar en este programa. Desde ya muchas gracias por su interés en cada espacio de formación de nuestra Fundación. Espero poder saludarnos pronto en la Ciudad de Panamá.

Muy atentos saludos,

[Signature]
Sebastian Grundberger
Director del Programa Partidos Políticos y Democracia en América Latina

Konrad-Adenauer-Stiftung
Plaza Independencia 749 Of. 201
11000 Montevideo - Uruguay
T +598 2902 0943



www.kas.de



Bogotá D.C., noviembre 8 de 2022.

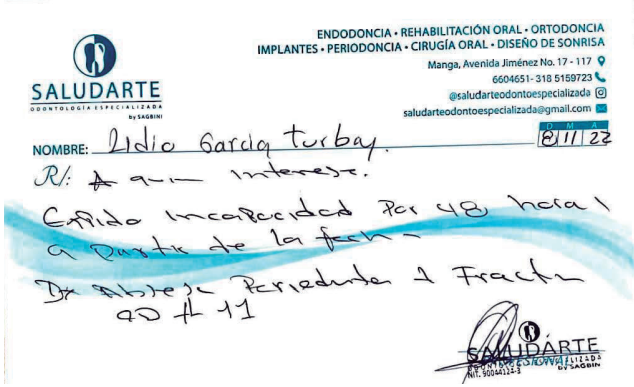
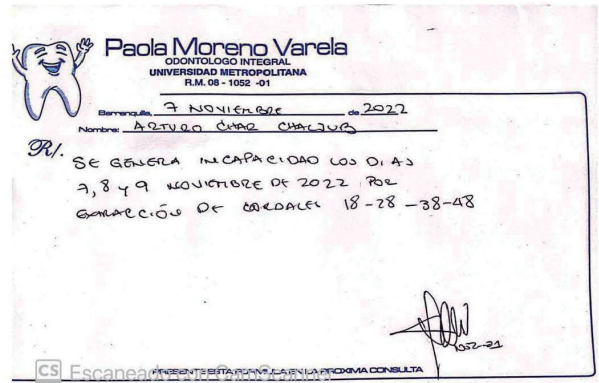
Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a las sesiones programadas para la presente semana, adjunto incapacidad médica.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

Magaly Clavijo A.
MAGALY CLAVIJO ARDILA
Asistente



RESOLUCION 093
FECHA (01/11/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 26 de octubre del 2022, la Senadora ANGELICA LOZANO CORREA identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, informa que saldrá del país a partir del 4 y 13 de noviembre del 2022, lo anterior con el fin de asistir a la invitación de la Comisión de Alto Nivel de la Cumbre de Nairobi sobre el seguimiento de la CIPD25 de Naciones Unidas (HLC) de la cual es comisionada, a un encuentro organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA en Zanzibar República de Tanzania.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora ANGELICA LOZANO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, a partir del 4 al 13 de noviembre del 2022, lo anterior con el fin de asistir a la invitación de la Comisión de Alto Nivel de la Cumbre de Nairobi sobre el seguimiento de la CIPD25 de Naciones Unidas (HLC) de la cual es comisionada, a un encuentro organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA en Zanzibar República de Tanzania. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.



RESOLUCION 093
FECHA (01/11/2022)

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Signatures of Roy Leonardo Barreras Montealegre (Presidente), Miguel Ángel Pinto Hernández (Primer Vicepresidente), Honorable Miguel Henríquez Pinero (Segundo Vicepresidente), and Gregorio Eljach Pacheco (Secretario General).

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

PARA: ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente

DE: ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

Asunto: Solicitud Comisión Oficial Angélica Lozano

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta me permito solicitar sea autorizada la Comisión oficial en los términos del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 para atender la invitación del Fondo de población de las Naciones Unidas -UNFPA con ocasión de la Reunión de la Comisión de Alto Nivel de la Cumbre de Nairobi que se celebrará en Zanzibar, República Unitaria de Tanzania a partir del 4 de noviembre hasta el 13 de noviembre de 2022 por efectos de desplazamiento, de los cuales son hábiles cuatro (4) días.

Dicha invitación no causará erogación al presupuesto de la corporación. Adjunto al presente oficio la invitación extendida por Verónica Simán, Representante de la UNFPA en Colombia.

Cordialmente,

Signature of Angelica Lozano Correa, Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Capitolio Nacional Segundo Piso Teléfonos: 3825240 - 382322 -3822334, FAX 3825240
Segundavicepresidencia@senado.gov.co



No. 722

Octubre 26 de 2022

Honorable
Senadora de la República de Colombia
Doctora Angélica Lozano,

Asunto: Invitación a reunión de la Comisión de Alto Nivel, 5 al 12 de noviembre de 2022 en la República de Tanzania.

En nombre del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, los copresidentes de la Comisión de Alto Nivel de la Cumbre de Nairobi, sobre el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo CIPD25 (HLC), su Excelencia el Dr. Jakaya Kikwete, ex Presidente de la República Unida de Tanzania, y su excelencia, Michaëlle Jean, ex Gobernadora General y Comandante en Jefe de Canadá y ex Secretaria General de la Organización Internacional de la Francofonía, tenemos el honor de invitarla a la reunión de la Comisión de Alto Nivel que se llevará a cabo del 5 al 12 de noviembre del 2022 en el Hotel Melia en Zanzibar, República de Tanzania.

Esta será la primera sesión en persona de la Comisión de Alto Nivel desde su lanzamiento en septiembre de 2020, la sesión tendrá como objetivo el lanzamiento del segundo informe de la Comisión en un evento público transmitido en vivo. El lanzamiento tiene como objetivo aprovechar la representación de alto nivel de los Gobiernos de la República Unida de Tanzania y Zanzibar, así como socios estratégicos del gobierno, el sector privado, la sociedad civil, donantes, organizaciones comunitarias y de desarrollo.

Su participación durante toda la reunión es vital para el éxito de la sesión de Zanzibar. El UNFPA cubrirá los costos relacionados con los viajes, de conformidad con la política de viajes del UNFPA.

Esperamos colaborar con usted en persona durante este importante evento de la Comisión de Alto Nivel y gracias por su continuo liderazgo y defensa como comisionada.

Con el acostumbrado respeto,

Signature of Verónica Simán, Representante UNFPA Colombia

Doctora:
Angélica Lozano
Senadora de la República de Colombia
Bogotá

DocuSign

DocuSign Certificate of Completion, Record Tracking, and various event logs including Signature Events, Delivery Events, and Notary Events.


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Miguel Uribe Turbay
 Senador de la República

Bogotá, D.C.

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Senado de la República

Referencia: Excusa asistencia plenaria martes 8 noviembre de 2022

Respetado presidente,

Teniendo en cuenta que el día de hoy martes 8 de noviembre de 2022 a las 3:00 pm, fue convocada una sesión plenaria, de manera atenta presento excusa para asistir a la misma en tanto que cuento con un día de incapacidad médica certificada por el Consultorio médico de atención básica en medicina general del Senado de la República.

Cordialmente,


MIGUEL URIBE TURBAY
 Senador de la República



Anexo: incapacidad médica otorgada por el Consultorio médico de atención básica en medicina general del Senado de la República.


PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
 SECRETARÍO CONSULTORIO MÉDICO
 SENADO DE LA REPÚBLICA


CODIGO: TH-Fr53
 VERSIÓN: 01
 FECHA DE APROBACIÓN:
 2016 / 04 / 08

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 11.08.2022
 Nombre N.S. Miguel Uribe c.c. 81717607
 S.S.

INCAPACIDAD MEDICA.
 PTR en (1) día por
 laungitis aguda en curso,
 + seguimiento PTR en
 IPS - EDS


 Dr. Roy Leonardo Barreras Montealegre


 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Dr. GREGORIO ELJACH
 SECRETARIO GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA

Cordial Saludo

A través del presente oficio, comunico que el Senador **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**, se encuentra incapacitado por el día 8 de septiembre de 2022, diagnostico que se encuentra detallado en la historia clínica adjunta.

Por lo cual no podrá asistir, a las sesiones programadas por el Honorable Senado de la Republica.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA GARRIDO RAMOS
 ASESORA III Honorable Senador Antonio Zabarain Guevara

CLINICA COLSANITAS S.A.

Centro Médico Colsanitas Barranquilla - NIT. 800149384
 Carrera 58 No. 72 - 81. Teléfono: 336 0666
 Nombre: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
 Identificación: CC 12618227 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 0024 - 54041015
 BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
 08/11/2022, 12:50:38
 Contrato Colsanitas S.A.: 10-101036516-1-2
 Historia Clínica: 12618227
 Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
 (K591)

La prescripción de medicamentos deberá hacerse utilizando la Denominación Común Internacional (nombre genérico) - Decreto 780 de 2016.

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Dioamectilia 3gr/sobre Polv Sol Oral Tomar (via Oral) 1 sobre cada 24 hora(s) por 3 días(s).	3 (tres) sobre
2	Bacilo Clausil 2 billones UFC Susp Oral Tomar (via Oral) 1 vial cada 12 hora(s) por 3 días(s).	6 (seis) vial
3	Metronidazol 500mg Tableta con o sin Recurrimiento Tomar (via Oral) 1 tableta cada 8 hora(s) por 5 días(s). Tabletas orales	15 (quince) tableta

*Los medicamentos únicamente deben ser administrados durante el tiempo definido en la formulación
 FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO **DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE**

Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
 Entidad proveedora:

Fernando Jose Gomez Sarmiento - Medicina General
 CC 1140869338 - RM. 1140869338

Original Firma del paciente
 Impreso: 08/11/2022, 12:51:21 Impresión realizada por: fejjomez Página 1 de 1
 Firmado Electrónicamente

CLINICA COLSANITAS S.A. **FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 0024 - 54041015**

Centro Medico Colsanitas Barranquilla - NIT. 900149384
Carrera 58 No. 72 - 81. Teléfono: 336 0666

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
08/11/2022, 12:50:38
Contrato Colsanitas S.A.: 10-101036516-1-2
Historia Clínica: 12618227
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
Identificación: CC 12618227 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años

DIAGNÓSTICO(S):
(K591)

La prescripción de medicamentos deberá hacerse utilizando la Denominación Común Internacional (nombre genérico) - Decreto 780 de 2016.

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Diosmectita 3gr/sobre Polv Sol Oral Tomar (vía Oral) 1 sobre cada 24 horas(s) por 3 día(s).	3 (tres) sobre
2	Bacilo Clausii 2 billones UFC Susp Oral Tomar (vía Oral) 1 vial cada 12 hora(s) por 3 día(s).	6 (seis) vial
3	Metronidazol 500mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 8 hora(s) por 5 día(s). Tabletas orales	15 (quince) tableta

*Los medicamentos únicamente deben ser administrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO **DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE**
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad proveedora:

Fernando Jose Gomez Sarmiento - Medicina General
CC 1140869338 - RM. 1140869338
- Impreso: 08/11/2022, 12:51:21
Firmado Electrónicamente

Firma del paciente
Copia Impresión realizada por: feigomez Página 1 de 1

CLINICA COLSANITAS S.A. **INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 7021394**

Centro Medico Colsanitas Barranquilla - NIT. 800149384
Carrera 58 No. 72 - 81. Teléfono: 336 0666

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
08/11/2022, 12:46:42
Nombre: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
Identificación: CC 12618227 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años
Tipo de Usuario: Otro - Otro
Contrato Colsanitas S.A.: 10-101036516-1-2

DIAGNÓSTICO(S):
Diagnóstico que genera la Incapacidad: K591 Diarrea funcional .
No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.
Días de incapacidad: 2 día(s) Desde: 08/11/2022 - Hasta: 09/11/2022

MÉDICO **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE**
Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Fernando Jose Gomez Sarmiento - Medicina General
CC 1140869338 - RM. Registro médico 1140869338

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

- Impreso: 08/11/2022, 12:51:22
Firmado Electrónicamente

Original Impresión realizada por: feigomez Página 1 de 3

CLINICA COLSANITAS S.A. **INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 7021394**

Centro Medico Colsanitas Barranquilla - NIT. 800149384
Carrera 58 No. 72 - 81. Teléfono: 336 0666

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
08/11/2022, 12:46:42
Tipo de Usuario: Otro - Otro
Contrato Colsanitas S.A.: 10-101036516-1-2

Nombre: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
Identificación: CC 12618227 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA.
Motivo de consulta: Diarrea
Enfermedad Actual: Paciente masculino de 59 años de edad quien consulta por cuadro clínico de aproximadamente 24 horas de evolución caracterizado por deposiciones diarreas en aproximadamente 10 no consecutivas, astenia y escalofríos. Antecedente de hipertensión arterial. Ha sido tratado con Suero oral. .

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:
Frecuencia cardiaca: 73 latidos/min
Frecuencia respiratoria: 18 Respiraciones/min
Tensión arterial sistólica: 110 mmHg
Tensiónn arterial diastólica: 60 mmHg
Tensión arterial media: 76.7 mmHg
Pulsioximetría (SO2): 99 %
Talla: 1.8 m

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada.
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.
Mama: Observaciones: No evaluada.
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..
Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
Genitales: Observaciones: No evaluados.
Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.
Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Fernando Jose Gomez Sarmiento - Medicina General
CC 1140869338 - RM. Registro médico 1140869338
- Impreso: 08/11/2022, 12:51:22
Impresión realizada por: feigomez Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente **Original**

CLINICA COLSANITAS S.A. **INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 7021394**

Centro Medico Colsanitas Barranquilla - NIT. 800149384
Carrera 58 No. 72 - 81. Teléfono: 336 0666

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
08/11/2022, 12:46:42
Tipo de Usuario: Otro - Otro
Contrato Colsanitas S.A.: 10-101036516-1-2

Nombre: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
Identificación: CC 12618227 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Osteomusculoarticular: Observaciones: Sin alteraciones.
Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente..
Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Paciente masculino de 59 años de edad quien se encuentra en estables condiciones generales, afebril, buen patrón respiratorio y hemodinamico, hidratado. Se enfoca cuadro como enfermedad diarreica aguda sin datos de deshidratación. Se indica tratamiento antimicrobiano con Metronidazol tsb orales de 500mg cada 8 horas por 5 días, Probiotics, Diosmectita. Se entrega incapacidad médica. Se dan claras recomendaciones y signos de alarma.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Diarrea funcional (K591), Tiempo Evolución: 1 Día(s), Confirmado nuevo, Causa Externa: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Bacilo Clausii 2 billones UFC Susp Oral Tomar (vía Oral) 1 vial cada 12 hora(s) por 3 día(s), Metronidazol 500mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 8 hora(s) por 5 día(s), Diosmectita 3gr/sobre Polv Sol Oral Tomar (vía Oral) 1 sobre cada 24 hora(s) por 3 día(s).

- Se incapacita por 2 días.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Fernando Jose Gomez Sarmiento - Medicina General
CC 1140869338 - RM. Registro médico 1140869338
- Impreso: 08/11/2022, 12:51:22
Impresión realizada por: feigomez Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente **Original**

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:02 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 8 de noviembre de 2022

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Cítese al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Teniente Coronel *Daniel Fernando Gutiérrez Rojas*, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), doctor *Andrés Ernesto Díaz Hernández* e a la invítase Procuradora General de la Nación, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Ernesto Camargo Assís* y Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, doctor *Jefferson Mena Sánchez*.

Proposición número 77

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Citación Altos Funcionarios

En nuestra calidad de Senadores de la República, solicitamos a su señoría someter a consideración y votación de la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición:

Proposición

Cítese al señor Ministro de Justicia y del Derecho, al señor Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y al señor Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), igualmente, invítase a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales a fin de que participen en debate de Control Político sobre la situación del sistema carcelario y penitenciario, especialmente, en todo aquello relacionado con la infraestructura carcelaria, los espacios de producción y trabajo y los programas de resocialización y se sirvan a responder de manera clara y concreta, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, el siguiente cuestionario:

Cuestionario

1. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país.

2. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a desarrollar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

3. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a ampliar la planta de personal de custodia y vigilancia en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

4. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a ampliar la planta de personal encargado de ejecutar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

5. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto de inversión ejecutado en las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país.

6. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a mejorar la infraestructura carcelaria y penitenciaria de los centros de reclusión del nivel nacional.

7. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto de inversión ejecutado en las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a desarrollar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

8. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, las principales deficiencias que en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria se presentan en los establecimientos de reclusión a nivel nacional. Favor Indicar los informes de orden técnico que soportan su respuesta.

9. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, los informes técnicos de infraestructura que se hayan realizado con relación a la estabilidad y seguridad de las edificaciones de los centros de reclusión a nivel nacional.

10. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, los parámetros nacionales e internacionales que, en términos de ingeniería, arquitectura, seguridad, saneamiento básico e impacto ambiental, deben tenerse en cuenta en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria, discriminando los espacios que conforman toda la infraestructura carcelaria y penitenciaria, tales como: celdas, espacios de trabajo, patios o espacios recreativos, baños, cocina, lavandería espacios verdes, espacios deportivos, espacios religiosos o espirituales, cuarto de basuras o desechos, salidas de emergencia y espacios de evacuación, entre otros.

11. Sírvase a señalar y describir el estado actual de los espacios en los centros de reclusión que estén destinados para trabajo, desarrollo o producción de bienes, comerciales o agrícolas, alimentos, insumos y otros productos, advirtiendo las deficiencias y necesidades de los mismos.

12. Sírvase a señalar los programas o convenios que se hayan suscrito y ejecutado en los últimos 5 años, relacionados con el mejoramiento de los espacios destinados a trabajo y producción de bienes, alimentos, insumos y otros productos.

13. Sírvase a señalar, de manera cronológica, las decisiones que en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria ha ejecutado la entidad desde el año 1998 hasta la fecha.

14. Sírvase a señalar las decisiones que, en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria, ha adoptado la entidad en cumplimiento de las órdenes y exhortaciones que hayan expedido o emitido las autoridades judiciales en el marco del estado de cosas inconstitucionales decretado por la Honorable Corte Constitucional.

15. Sírvase a señalar, de manera cronológica, las decisiones que en materia de programas de resocialización al interior de los centros de reclusión ha ejecutado la entidad desde el año 1998 hasta la fecha.

16. Sírvase a señalar las decisiones que, en materia de programas de resocialización al interior de los centros de reclusión ha adoptado la entidad en cumplimiento de las órdenes y exhortaciones que hayan expedido o emitido las autoridades judiciales en el marco del estado de cosas inconstitucionales decretado por la Honorable Corte Constitucional.

17. Sírvase a señalar los lineamientos, directrices y propósitos normativos que tiene la entidad con respecto al sistema penitenciario y carcelario.

18. Sírvase a señalar las medidas de bioseguridad que se implementan en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

19. Sírvase a señalar los controles para el ingreso tanto de personal carcelario, visitantes y suministro de alimentos, entre otros.

20. Sírvase a señalar las medidas de seguridad que se implementan cuando los reclusos deben cumplir controles médicos, odontológicos, psicológicos, terapéuticos y citaciones judiciales.

21. La Corte Constitucional constató que la situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios se desbordó de tal forma que las personas que son capturadas y cuya situación jurídica ya ha sido definida por un juez no pueden ser trasladadas e ingresar formalmente al sistema penitenciario y carcelario. Por esa razón, las personas detenidas son custodiadas en espacios que no son aptos para garantizar una reclusión digna y son sometidas a una violación sistemática de sus derechos.

La Sala comprobó que el estado de cosas inconstitucionales del sistema penitenciario y carcelario se ha extendido a los denominados centros de detención transitoria (inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI), entre otros).

Entonces, sírvase señalar el estado de cosas inconstitucionales en el sistema penitenciario declarado por la Corte Constitucional en oportunidades varias.

22. Sírvase señalar ¿cómo está avanzando la reforma al régimen carcelario, propuesta por el Señor Presidente de la República, Gustavo Petro?

23. Sírvase indicar en ¿cuántos establecimientos de reclusión se cuenta con la vinculación de empresarios, donde se desarrolle actividades por parte de la Población Privada de la Libertad (PPL) y cuántos están trabajando con dichos empresarios?

24. Sírvase señalar ¿qué acciones se han adelantado para lograr la vinculación del sector privado en el desarrollo de la industria penitenciaria al interior de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON)?

25. Sírvase indicar ¿si se cuenta con él equipo Psicosocial (psicólogos, abogados, trabajadores sociales) en todos los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON?

De esta manera dejamos presentada la proposición, solicitándole a la Mesa Directiva que a consideración y votación de la Plenaria del Senado de la República.

Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sor Berenice Bedoya Pérez, Guido Echeverry Piedrahíta y Jairo Alberto Castellanos Serrano.

27.IX.2022

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 367 de 2022 Senado – 306 de 2021 Cámara**, por medio del cual se transforma la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología, se define su objeto, funciones, estructura y régimen legal.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (coordinadora), *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Josué Alirio Barrera Rodríguez* y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1283 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 711 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1130 de 2022.

Autores: Honorable Senadora *Laura Esther Fortich Sánchez*.

Honorables Representantes *Jairo Humberto Cristo Correa*, *Faber Alberto Muñoz Cerón*, *Henry Fernando Correal Herrera*, *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Jhon Arley Murillo Benítez*, *Jairo Giovany Cristancho Tarache* y *María Cristina Soto de Gómez*.

2. **Proyecto de ley número 279 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre traslado de personas condenadas para la ejecución de sentencias penales entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos”, suscrito en la ciudad de México, el 1º de agosto de 2011.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Oscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1852 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 219 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Justicia y del Derecho, doctor *Wilson Ruiz Orejuela*.

3. **Proyecto de ley número 77 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras trabajadores con responsabilidades familiares”, adoptado por la Sexagésima Séptima (67ª) Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Iván Cepeda Castro*, *Jael Quiroga Carrillo* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1271 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Trabajo, doctor *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

* * *

4. Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado, por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2022.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Clara Eugenia López Obregón, Iván Cepeda Castro, Ana Carolina Espitia Jerez, Roy Barreras, Guido Echeverri Piedrahíta, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Alexander López Maya, José David Name Cardozo, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadia Georgette Blel Scaff, Jonathan Ferney Pulido, Aída Avella Esquivel, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Fabián Díaz Plata, Andrés Guerra, César Augusto Pachón Achury, Aida Marina Quilcué Vivas, Jaime Enrique Durán Barrera, Gustavo Bolívar Moreno, Berenice Bedoya, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Wilson Neber Arias Castillo.*

Honorables Representantes *Santiago Osorio Marín, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Camilo Londoño Barrera, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez González, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Duvalier Sánchez Arango, Juan Carlos Wills Ospina, Katherine Miranda, David Ricardo Racero Mayorca y Alfredo Mondragón Garzón.*

* * *

5. Proyecto de ley número 123 de 2022 Senado, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadora *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1123 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1238 de 2022.

Autores: Honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva y María José Pizarro Rodríguez e Inti Raúl Asprilla Reyes.*

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas, Eduard Sarmiento Hidalgo y Santiago Osorio Marín.*

* * *

6. Proyecto de ley número 370 de 2022 Senado - 257 de 2021 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1227 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 914 de 2022.

Autora: Honorable Representante *Norma Hurtado Sánchez*.

* * *

7. Proyecto de ley número 28 de 2021 Senado, por la cual se establece la conformación de integración de las Juntas Regionales y Nacional de la Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadores *Ómar de Jesús Restrepo y José Alfredo Marín Lozano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1549 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Francisco Petro Urrego, Gustavo Bolívar Moreno, Aida Yolanda Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca Herrera, Israel Zúñiga Iriarte, Julián Gallo Cubillos, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Honorables Representantes *Germán Navas Talero, David Racero Mayorca, César Pachón Achury, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, María José Pizarro Rodríguez, Carlos Carreño Marín, León Fredy Muñoz Lopera, Abel David Jaramillo Largo, Luis Alberto Albán Urbano, Fabián Díaz Plata y Ángela María Robledo Gómez.*

* * *

8. Proyecto de ley número 07 de 2021 Senado, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *César Augusto Pachón Achury*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2022.

Autor: Honorable Senador *César Augusto Pachón Achury*.

* * *

9. Proyecto de ley número 138 de 2021 Senado, por medio del cual la Nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla de San Juanito", se rinde homenaje a la mujer vallecaucana en memoria de la heroína María Antonia Ruiz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1192 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1085 de 2022.

Autor: Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*.

* * *

10. Proyecto de ley número 380 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2022.

Autor: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Primer Vicepresidente,

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente, era para dejarle una constancia a propósito de las 10 recomendaciones que diera el Presidente Petro, en la COP 27 porque ahí uno encuentra señor Presidente, tal vez, solamente dos en lo que uno puede coincidir en primero la necesidad de que Colombia y el mundo sale las Amazonas, uno no entiende cómo puede ir a decir eso a la COP 17 cuando aquí vimos en la Reforma Tributaria cómo le quitaron el 15% de los recursos que esta Senadora le había conseguido del impuesto de carbón a la protección de la Amazonas se los quitó y los metió en un fondo general.

Y lo segundo, el tema de que busquemos que haya una compensación de deuda pública para aquellos países que hacen trabajo de adaptación y mitigación al cambio climático, pero señor Presidente, primero no necesariamente es cierto que la humanidad de vaya a extinguir es el calentamiento global puede tener impactos sobre todos en las demás especies. Aquí de lo que trata es de la ética de entender que el mundo no, nos los dio Dios solamente a los humanos, sino que tenemos que compartirlo con otras especies y parece muy grave que el

Presidente Petro, insista en un discurso antropocéntrico donde lo que se trata es, de la supervivencia del ser humano esa está garantizada, nosotros tenemos una gran capacidad de adaptación el problema son todas las especies del mundo que van a perecer.

Segundo, me parece sumamente grave y absolutamente inaceptable que el señor Presidente Petro, en la COP 27 nos venga a decir que el mercado no sirve y, que por el contrario mire lo que dice, el mercado y la acumulación de capital que quien lo produjo no será jamás su remedio que no puede ser el mercado la solución de la crisis climática y acto seguido dice, solo es la planificación pública y global multilateral la que permite pensar en una economía de descarbonizada mundial la ONU debe ser el escenario de la planificación ahí el Presidente Petro está volviendo a la antigua receta socialista comunista de la planeación central de la economía, creo que ese no es un tema menor y resulta sumamente grave señor Presidente que el Presidente Petro, esté diciendo que lo que hay que hacer es suplantarse el mercado que depende de la libertad de los individuos, para generar un estado globalita que entre otras cosas manejaría la ONU.

Uno no entiende cómo la ONU que no puede con la crisis en Venezuela, que no puede con la crisis en Ucrania va a poder gobernar ahora el mundo. Pero acto seguido sorpréndanse viene y nos dice que lo que se necesita es, la gran movilización de la humanidad, porque los acuerdos de burócratas no sirven, entonces, por un lado, que lo haga la ONU que son los burócratas internacionales, pero como eso no sirve convoca a la gran movilización de la humanidad que uno entiende qué quiere decir eso, pero bueno simplemente es un tema que preocupa (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente ya lo escuchamos Paloma deje hablar, señor Presidente este fin de semana visitamos una zona azotada precisamente por efecto del cambio climático estuvimos en la laguna de Fúquene ubicado en la cuenca del río Ubaté y Suárez comparte los departamentos Cundinamarca y Boyacá y la provincia de Ubaté y Ricaurte respectivamente, la problemática ambiental de la región es, variada, pero estamos al borde de que en cinco años desaparezca la Laguna de Fúquene. La CAR no ha hecho por muchos años el mantenimiento necesario, es un llamado urgente lo que hacen los habitantes de la zona el daño ambiental se extiende a las posibilidades de la laguna los municipios de Chiquinquirá, Fómeque, Tausa, Sutatausa, entre otros, sufren inundaciones temporales por las lluvias las autoridades ambientales no hacen lo necesario, el campesinado sufre.

Viajamos a San Miguel de Sema un municipio ubicado en la provincia de occidente en el departamento de Boyacá limita con los municipios de Chichinquirá, Ráquirá, Tinjacá, Simijaca y Fúquene al sur limita con esta laguna a esta zona la han rebautizado como la Mojana de Boyacá por las inundaciones que son víctimas los campesinos que no tienen tierra y que tienen que arrendarla los señores que tienen mucha y, por supuesto, las pérdidas son monumentales, los campesinos tienen que vender los bovinos en 500 mil y 800 mil lo que vale 5 y 4 millones, por qué, porque simplemente se desborda uno de los ríos; también, por una represa que se llama la Represa de Tolón.

Sin alimentos para los animales son una región con vocación mayor (cortan sonido), porque aquí viene otro problema los pequeños ganaderos han manifestado su molestia por los altos costos del transporte en el ganado por la abolición de los mataderos municipales y el pago de parafiscales a Fedegán por cada litro Senadores y Representantes le tienen que pagar a Fedegán 15 y 18 pesos tenemos que reunir todos los alcaldes de la provincia y, ayudar a esos campesinos sin tierra y, por eso, la Reforma Agraria se impone en este país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, es que me interrumpieron el final de la constancia. Un tema que quería discutir en la recomendación 9 señor Presidente Petro dice: que la Banca Privada en multilateral del mundo debe dejar de financiar la economía de los hidrocarburos eso suena muy bonito, pero eso, significa que no vamos a financiar el Agro, porque hay que recordar que el Agro hoy utiliza la urea que es un subproducto las exploraciones de gas y que, por lo tanto, está vinculado a los hidrocarburos.

Segundo, vamos a dejar de financiar la construcción, porque el concreto y el acero hoy se hace con tecnologías que producen gases de efecto invernadero y, por lo tanto, sociadas y los hidrocarburos.

Tercero vamos a tener que no financiar todo lo que tenía que ver con movilidad porque hoy los aviones y la mayoría del transporte del mundo siguen moviéndose con transporte con combustible proveniente de hidrocarburos. Señor Presidente, entonces, el Presidente Petro está invitando al mundo a no financiar productos del Agro, a no financiar proyectos que tengan que ver con construcción (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias señor Presidente, quiero manifestar que es necesario el punto 10 iniciar las negociaciones, porque el camino de la humanidad de la salvación de la humanidad es la paz no la guerra, le hemos declarado la guerra al medio ambiente, le hemos declarado la guerra a los campesinos es necesario que entremos en una era de paz.

La constancia va dirigida señor Presidente y pueblo de Colombia a manifestar una vez más que, en Arauca las comunidades campesinas están siendo objeto de persecución de amenazas de asesinato han explotado bombas en los locales en las sedes de las organizaciones campesinas.

Allá el día sábado se dio a conocer un video donde anuncian 300 muertos hasta el mes de diciembre sicarios persiguiendo los líderes sociales, de la misma manera en Chimichagua beneficiarios de agro ingreso seguro mandando gente armada a los campesinos que están sembrando comida en los terrenos y en las fincas que han sido recuperados porque fueron antes de despojados.

Llamo la atención para que se le pongan cuidado para que proteja el campesinado, porque el campesinado ha sido víctima y seguimos siendo víctimas, necesitamos garantizar protección para el campesinado y apoyamos

este decálogo, este decálogo para salvar a la humanidad los que no tenemos conciencia ambiental estamos contribuyendo a que el planeta más temprano que tarde llegue a la extinción como campesinos no tenemos para dónde irnos tenemos únicamente nuestros territorios y, esos territorios tienen que ser cuidados, es decir, no más megaproyectos mineros, no más megaproyectos de hidrocarburos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señor Presidente, me quiero referir a la grave emergencia que se vive en varias regiones del país la emergencia invernal entre ellas la Caribe colombiana, los departamentos varios de ellos, pero voy particularmente a referirme al municipio de Piojó, en el municipio de Piojó 80 viviendas quedaron derrumbadas, las vías, las calles, las arterias, el cementerio y vienen muchas más se ha declarado nacionalmente la calamidad pública 2 punto unos billones de pesos.

Yo lo que quiero pedir señor Presidente Pinto, es la presencia de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos hay que ver y ojalá pudiera proyectarlo cómo quedaron esas viviendas totalmente destruidas todas las familias en las calles y vienen muchas más sigue lloviendo 48 horas seguidas de lluvia en el Caribe, en especial en mi departamento del Atlántico en Bolívar y, otros. Y, yo creo que, en buena hora el Gobierno nacional ha declarado esa calamidad, pero la calamidad es para que llegue a todas las regiones del país. Hemos visto con satisfacción cómo se llega rápidamente a otros departamentos y eso lo apoyamos y lo aplaudimos, pero no podemos discriminar con un departamento como el Atlántico como un municipio como el de Piojó y lo que estamos pidiendo desde aquí es la presencia inmediata de la Unidad de Riesgos (cortan sonido).

Que, también, demoró para llegar cuando la Cota del Canal del Dique y el Embalse del Guájaro se rebozó y hubo, también, una calamidad pública que todo no nos llegue tarde al departamento del Atlántico requerimos ya y ahora a la Unidad de Gestión de Riesgos en su presencia, para aliviar esa calamidad de tantos y tantos habitantes, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo.

Palabras de la honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente, somos muchos los atlanticenses y el Senador Cepeda acaba de hacer la constancia la cual yo quería, también, unirme y decir simplemente que desde este recinto manifiesto toda mi solidaridad personal y corporativa con todos los afectados en este momento lo que están viviendo en este momento horas de angustias y desazón. Agradecemos a todas las empresas, a las personas, a la empresa privada que nos han mostrado solidaridad para que las familias afectadas puedan sobrepasar este difícil momento confiamos en que, la gobernación del Atlántico, el Gobierno nacional y todas las entidades adscritas a la Gestión de Riesgos que estén interviniendo en este momento puedan agilizar

sus protocolos para lograr en tiempo real las ayudas necesarias.

Solicito, además, que dichas ayudas tan valiosas y necesarias no se queden solo en mercados, frazadas sino en soluciones definitivas y reubicación, reconstrucción de todos los bienes de los afectados del municipio de Piojó, finalmente estaremos prestos a permanecer vigilantes para que las sesiones emprendidas se reflejen en la estabilidad de cada una de las familias afectadas de Piojó, Atlántico, muchas gracias Presidente.



El Departamento del Atlántico, ha sido uno de los territorios de la geografía nacional, más afectados por las precipitaciones que viene generando el fenómeno climático de La Niña, con reportes de deslizamientos de tierras, crecientes súbitas e inundaciones por el desbordamiento de arroyos, además de las amenazas con inundaciones del canal del Dique, el embalse del Guájaro y el río Magdalena.

Las intensas lluvias que se evidenciaron la noche del sábado y madrugada de este domingo 6 de noviembre dejaron un sin número de emergencias en el municipio de PIOJÓ en el Departamento del Atlántico. Según reportan las autoridades de prevención y desastre del Departamento: aproximadamente hay 85 viviendas afectadas, de las cuales 13 de ellas colapsaron por causa de la intensa lluvia. Se rompió la tubería del gas natural, se cayeron postes y cableados de luz eléctrica, así como algunas afectaciones en el cementerio generando problemas de orden sanitario.

Desde este recinto, manifiesto toda mi solidaridad personal y corporativa, con todos los afectados que en este momento están viviendo horas de angustia y de desazón. Agradecemos a todas las personas, empresa privada que han mostrado toda su solidaridad para que las familias afectadas puedan sobrepasar este difícil momento. Confiamos en que la gobernación del Atlántico, el gobierno nacional y todas las entidades adscritas a la gestión del riesgo que están interviniendo en este momento, puedan agilizar sus protocolos para lograr en tiempo real las ayudas necesarias.

Solicito además que dichas ayudas, tan valiosas y necesarias, no queden en solo mercados, frazadas sino en soluciones definitivas de reubicación y reconstrucción de todo lo afectado en el Municipio de PIOJÓ.

Finalmente, estaremos presto a permanecer vigilantes para que las acciones emprendidas se reflejen en la estabilidad de cada una de las familias afectadas.


CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO
Senadora


8.02.2022

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 No. 8-68 Ofc. 405

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición de modificación del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión con la modificación presentada por la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Presidente, discúlpeme hay una proposición que pide cambiar, el numeral 4 al segundo del 4 del Orden del Día, es relativo a la lectura de ponencia y consideración proyectos en segundo debate, el proyecto de la Senadora Padilla habría que ponerlo en consideración.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

El Punto 4 es.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Punto 4 es, en proyectos es el punto de, Proyecto 85 se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimientos cruel con animales y se dictan, otras disposiciones.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

El Punto 4 pasa lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí señor, pasaron el 4 al 2 dentro de ese punto.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Este punto con todo respeto la proposición de quién es.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

De la Senadora Andrea Padilla.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Yo le digo a la Senadora con respeto.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Villarraga.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Con respeto la sesión del día de hoy está para el debate, mañana vamos si concentramos en proyectos de discusión no habrá debate era lo programado el día de hoy, y eso lo acordado con los voceros y cada uno de los partidos mañana va a ser citada la plenaria exclusivamente para ese punto, para los proyectos se va a convocar a las 2 de la tarde, hoy estamos para el debate ya tenemos al Ministro, a los funcionarios en el recinto.

Para hablar de la proposición Senador Mauricio Gómez y votamos el Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias, yo sí le pido como Senador de la República y como liberal que usted es, que privilegie antes del debate que es muy importante este proyecto de la Senadora que ha tenido una paciencia enorme con esta plenaria, yo creo que va a ser un proyecto sin mucha discusión, vamos a avanzar con ella, es una mujer que incansablemente ha venido trabajando el tema.

Y, yo sí quisiera apelar a su caballerosidad, a su gentileza, a su don de gente para que nos ayude y la Senadora pueda evacuar rápido ese proyecto de ley, ella ha sido una mujer insistente y a mí me da pena con ella y la plenaria, también, debe sentir pena y yo creo que podemos avanzar en eso muy rápidamente el Ministro, también, es un caballero y estoy seguro que no va tener ningún inconveniente.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, muy bien Senador con el compromiso de que lo ponemos de primero en el Orden del Día de mañana la Senadora ya ha aceptado retirar para poder hacer el debate de acuerdo a lo plasmado y a lo pactado por los voceros de todos los Partidos, entonces, dejamos como constancia la y, yo me encargo de decirle ahora al Presidente Roy para que empecemos mañana con el primer punto del Orden del Día con su proyecto.

Señor secretario, continuamos en la discusión del Orden del Día, tal y como ha sido leído.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto anuncios de proyectos Presidente. Anuncios de Proyecto de Ley o de Acto Legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 8 de noviembre de 2022

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y, se dictan otras disposiciones.

Proyecto sujeto a la radicación y publicación del informe de conciliación.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 13 de 2021 Senado**, por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático.

- **Proyecto de ley número 17 de 2021 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la promoción y reconocimiento del traspasamiento para el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y la seguridad y soberanía alimentaria.

- **Proyecto de ley número 18 de 2021 Senado**, por medio del cual se fortalece la cadena productiva del fique y se promueve la especialización de la industria fiquera.

- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 28 de 2021 Senado**, por la cual se establece la conformación de integración de las Juntas Regionales y Nacional de la Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.

- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.

- **Proyecto de ley número 301 de 2022 Senado - 075 de 2021 Cámara**, mediante la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de seguridad alimentaria gestacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 77 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras trabajadores con responsabilidades familiares”, adoptado por la Sexagésima Séptima (67ª) Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.

- **Proyecto número 90 de 2021 Senado**, por el cual se introducen disposiciones Anti-Slapp en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido

a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.

- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por la cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.

- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado**, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

- **Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

- **Proyecto de ley número 128 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo por incendios de la cobertura vegetal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 138 de 2021 Senado**, por medio del cual la nación se vincula a la conmemoración de la “Batalla de San Juanito”, se rinde homenaje a la mujer vallecaucana en memoria de la heroína María Antonia Ruiz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 151 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del cáncer de mama y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 155 de 2021 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del municipio de La Dorada en el departamento de Caldas, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 169 de 2021 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 175 de 2021 Senado**, por la cual se ordena actualizar el inventario nacional de la red vial terciaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 390 de 2022 Senado - 244 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 245 de 2021 Senado**, por el cual la Nación se vincula a la celebración de los ochenta (80) años de la Institución Educativa Nacional Loperena – Antiguo Colegio Nacional Loperena– de carácter oficial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 370 de 2022 Senado , 257 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 270 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece el café como producto insignia nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 278 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de extradición entre la República de Colombia y la República Argentina”, suscrito en Bogotá, el 18 de julio de 2013.

- **Proyecto de ley número 279 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre traslado de personas condenadas para la ejecución de sentencias penales entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos”, suscrito en la ciudad de México, el 1 de agosto de 2011.

- **Proyecto de ley número 294 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 296 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona el régimen de pensión de vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos de la unidad de protección y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 297 de 2021 Senado**, por medio de la cual se conmemora y exalta el bicentenario del establecimiento público: colegio de Boyacá: 1822-2022, iniciador de la educación pública en Colombia, declarándolo patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 352 de 2022 Senado - 302 de 2021 Cámara – acumulado Proyecto de ley número 328 de 2021 Cámara**, por medio de la cual establecen los lineamientos para la Política Pública en prevención, diagnóstico temprano y tratamiento integral de la endometriosis, para la promoción y sensibilización ante la enfermedad y se dictan disposiciones.

- **Proyecto de ley número 367 de 2022 Senado - 306 de 2021 Cámara**, por medio del cual se transforma la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología, se define su objeto, funciones, estructura y régimen legal.

- **Proyecto de ley número 393 de 2022 Senado - 424 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

- **Proyecto de ley número 380 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 07 de 2021 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.

- **Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado**, por la cual se prohíben progresivamente las prácticas

de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 93 de 2022 Senado**, por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 276 de 2021 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Emirato Árabes Unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y prevención de la evasión elución tributaria y su protocolo”, suscrito en Dubái en Emiratos Árabe Unidos el 12 de noviembre de 2017.

Señor Presidente la Secretaria informa que han sido leído todos los proyectos que están pendientes para ser tramitados en la plenaria del Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Cítese al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Teniente Coronel *Daniel Fernando Gutiérrez Rojas*, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), doctor *Andrés Ernesto Díaz Hernández* e invítese a la Procuradora General de la Nación, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Ernesto Camargo Assís* y Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, doctor *Jefferson Mena Sánchez*.

Proposición número 77

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco da lectura a la excusa enviada por la Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco.



Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Designación funcionarios Procuraduría. Sesión plenaria. Prop. 77. Citación: Ministro de Justicia y del Derecho / Directores del INPEC y USPEC

Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co> 8 de noviembre de 2022, 9:51
Para: "secretaria general@senado.gov.co" <secretaria.general@senado.gov.co>, "secretariageneral@senado.gov.co" <secretariageneral@senado.gov.co>
Cc: Secretaria Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Andres Ferney Higuera Africano <ahiguera@procuraduria.gov.co>, Gabinete Despacho Procuradora <gabinete.despachoprocuradora@procuraduria.gov.co>, Margarita Maria Otero Mendoza <motero@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Maria Isabel Arroyave Loizca <mareyane@procuraduria.gov.co>, Fernando Antonio Grillo Rubiano <fgrillo@procuraduria.gov.co>, Freddy Gabriel Forero Martinez <fforero@procuraduria.gov.co>

Respetado Dr.
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Invitación – Sesión Plenaria del martes 08 de noviembre de 2022 a las 04:00 pm, relacionada con la proposición 77 "Citación Ministro de Justicia y del Derecho, Directores del INPEC y USPEC".

Cordial saludo

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la sesión programada para el martes 08 de noviembre de 2022, en el marco de la sesión plenaria del asunto.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá el Dr. **Fernando Antonio Grillo Rubiano (Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión: Segundo para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública)** y el funcionario Freddy Forero (en calidad de observador).

A continuación, datos de los asistentes por parte de la Procuraduría:

Nombre: Fernando Grillo Rubiano
CC: 79.320.374
Correo institucional de contacto: fgrillo@procuraduria.gov.co

Nombre: Freddy Gabriel Forero Martínez – en calidad de observador.
CC: 1.116.788.634
Correo: fforero@procuraduria.gov.co

Agradecemos remitir cualquier información adicional a los siguientes correos fgrillo@procuraduria.gov.co / fforero@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co / viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

Cordialmente,
Despacho Viceprocurador General de la Nación

El Primer Vicepresidente de la Corporación honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, quien preside manifiesta:

Bueno, muy bien, tenemos la presencia de los tres citados al debate señores Senadores para efectos de tener claridad en el debate, el procedimiento lo conocen todos ustedes como lo establece la Ley 5ª más para los citados y los invitados les quiero recordar que, el procedimiento va a ser el siguiente:

En primer lugar, se va conceder el uso de la palabra a los Senadores citantes de este debate, culminan los citantes y le damos el uso de la palabra a los citados e invitados cuando hayan terminado esas intervenciones abrimos para las preguntas interrogatorios que tenga los voceros de los partidos o sus Senadores posteriormente, nuevamente los citados tendrán el uso de la palabra para responder esas preguntas y, cierra el debate los citantes al mismo, ese es el procedimiento establecido para el debate.

Entonces, vamos a darle inicio a este debate y empezamos con la Senadora Berenice no sé qué orden tengan ustedes allá, quienes firman el cuestionario son los Senadores Gustavo Adolfo Moreno, Sor Berenice Bedoya, Guido Echeverri y Jairo Alberto Castellanos que son los que actúan como citantes en este debate y, a ellos se sumaron en la proposición los miembros de la Comisión Accidental perfecto; entonces, empezamos con ustedes cuatro empieza la Senadora Berenice, sonido para la Senadora Berenice, diez minutos para su intervención son suficientes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Sor Berenice Bedoya Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Buenas tardes para todos los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras, hoy quiero aclarar señor Presidente que el Partido Alianza Social Independiente (ASI) fue el citante a este debate a este Control Político al tema carcelario de este país y, por lo tanto, los dos compañeros Guido Echeverri, Gustavo Moreno son los que tienen la palabra para que puedan rendir y ellos puedan ser claros y tener la mayor, el mayor tiempo para que puedan exponer. A este debate se le unió la Comisión Accidental Carcelaria, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Buenas tardes por favor pueden Presidente la presentación, Presidente es que hay personas del Inpec y de todo el tema carcelario afuera si pueden dejarnos entrar a las barras y la presentación por fa, cuente el tiempo.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno bien, ya el señor secretario va a revisar lo del ingreso de los, al palco del público que ha venido del Inpec cualquiera o cualquier otra entidad.

Por favor señores técnicos si le facilitan la presentación al Senador Gustavo Moreno para que inicie su intervención.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Buenas tardes a todos los Senadores y Senadoras de la República, querido Ministro de Justicia Néstor Osuna, Director del Inpec muy buenas tardes bienvenido Director de la USPEC a la Defensoría del Pueblo a la Procuraduría General de la Nación y los privados de la libertad que vienen hoy de la Picota del Buen Pastor bienvenidas, también, a este recinto.

Senadoras y Senadores hoy estamos acá porque quizás este es un tema que no genera votos, pero eso es un tema que es una bomba de tiempo que está a punto de estallar que es la crisis carcelaria y penitenciaria de ese país. Hace 24 años Senadores, Senadoras, Ministro de Justicia se declaró el Estado de las cosas inconstitucionales por parte de la Corte Constitucional y hoy han pasado 24 años en la que no hemos hecho nada con el Sistema Carcelario y Penitenciario de este país; hoy hay una crisis de hacinamiento en todos los planteles los centros carcelarios y penitenciarios de este país, hoy hay una crisis de corrupción, hoy el sistema de salud, de alimentación, las cárceles del país estamos en una crisis, hoy una cárcel en el mundo y en Colombia se crea con un único fin Senadores, Senadoras el único fin de las cárceles de ese país es la resocialización y cuando hoy se está resocializando en alguna cárcel de Colombia, en ninguna cárcel de este país se está llevando el roll principal que es la resocialización.

Hoy las cárceles en qué se han convertido, las cárceles se han convertido en universidades del crimen, las cárceles se han convertido en universidades de la delincuencia, Director usted hace con la Comisión Accidental que se creó y con el Partido ASIS que citamos a este debate, recorrimos cerca de 16 cárceles de este país 16 donde estuvimos en la cárcel de Cali, en la modelo de Barranquilla, en La Picota, que vimos hace un mes se encontró una fiesta una parranda vallenata de seis días se entraron licor, entraron cantantes vallenatos a una cárcel, cómo ingresan a una cárcel una parranda vallenata, entran licor y demás, nadie los vio y, hoy estamos acá porque el hacinamiento del 200, del 300% está generando violencia al interior de las cárceles Ministro de Justicia.

Y está generando violencia que hace unos años aquí estuvieron sentados unos Senadores, unos Parlamentarios que hoy están en La Picota y, que hace un mes intentaron matar Ministro intentaron matar a un exmagistrado que era del Cartel de la Toga por la pelea Director en el patio L sur de La Picota, intentaron apuñalar al exmagistrado Ricaurte político estuvieron sentados aquí en estas sillas del Congreso de la República.

Y, por eso, hoy Ministro Directo de la USPEC que es, el encargado de la infraestructura hoy tenemos una infraestructura de las cárceles obsoletas, hoy tenemos una infraestructura de las cárceles de hace 60, 70 años y esas cárceles Senadores, Senadoras, Ministro de Justicia va a seguir ocurriendo lo que pasó hace unos meses en la cárcel de Tuluá en el Valle del Cauca, 52 privados de la libertad que murieron. Las cárceles en este país Senadores deben de tener otro concepto, las cárceles de este país no deben de ser tres paredes y una reja, las cárceles de este Colombia deben tener un roll principal que es la resocialización, que las cárceles se vuelvan centros productivos, industrias penitenciarias como las tenemos en otras partes del mundo. Y cómo, miren lo que pasó el fin de semana, hoy tenemos unas estaciones de policía con 2.000% de hacinamiento la estación de policía de La Guajira la 19, 2000% la estación donde mataron, donde

perdón, donde violaron en Chambacú, en Cartagena 19 privados de la libertad que estaban señor Director en una estación hicieron una fiesta el Jefe del Clan del Golfo violaron y empalaron a los privados de la libertad.

Este es un tema Senadores que ya sobrediagnosticado que ustedes ya conocen el problema de las cárceles de ese país que ya conocen el problema de corrupción, que donde quieren que toquemos vota pus porque está podrido el Sistema Carcelario y Penitenciario de Colombia. Hoy necesitamos una reforma estructural y de fondo al Sistema Carcelario de ese país, la fuga de “matamba” y, lo que paso acá en Bogotá Senador Inti Asprilla en la estación de policía donde el pasado fin de semana supuestamente se, fue un homicidio, supuestamente fue un suicidio, hoy no tenemos un informe claro de qué pasó con esta persona que abusó de una niña en TransMilenio, pero las cárceles se están convirtiendo en esto, están matando, están violando, corrupción y demás.

Y quiero ingresar acá con el Presupuesto por favor, el Presupuesto de la USPEC señor Director de la USPEC, Senadores y Senadoras el Presupuesto de la USPEC es 1.5 billones de pesos al año, qué se está haciendo con el 1.5 billones. La USPEC se creó con un único fin, se creó para la reestructuración de las cárceles, la USPEC se creó para la infraestructura carcelaria para que el sistema fuera más eficiente porque la USPEC anteriormente pertenecía como una rama del Inpec para el tema financiero y demás, para la estructura porque había corrupción en el Inpec y resulta hoy Senadores y Senadoras que la cura duró mucho menos que la enfermedad resultó peor y, hoy dónde está el 1.5 billones de pesos de ese 1.5 billones de pesos Senadores el 99.57% es destinado a funcionamiento. Senadores que estuvimos acá recorriendo las cárceles dónde está esa infraestructura que no la hemos visto La Picota, la Cárcel Bellavista de Cali está que se cae, La Modelo en Bucaramanga está que se cae, no hay una reestructuración, dónde están invirtiendo ese dinero. Y, solamente cuánto están generando para la resocialización que es el fin fundamental de una cárcel el 0.14%, 0.14% para resocialización en este país. Senador, Ministro de Justicia el reflejo de la sociedad que estamos construyendo son sus cárceles y Ministro de Justicia nos sale más barato invertir en la resocialización, nos sale mucho mejor porque hoy una persona ingresa a una cárcel por un delito como demanda de alimentos y sale de la cárcel el Jefe del Clan del Golfo porque es allá la mayoría el mayor porcentaje de los delitos de extorsión señor Director (cortan sonido).

La mayor parte de los delitos de extorsión se llevan al interior de un centro carcelario de este país, dónde están los recursos hoy 1. 5 billones de pesos, también, que tiene el Inpec, el Inpec necesita un candado para una reja tienen que mandar un documento a la USPEC y es mejor hacer una vaca entre los dragoneantes de la USPEC para comprar el candado porque nunca llega, esto está pasando hoy, una burocratización en el Sistema Carcelario y Penitenciario de este país y yo le pregunto señor Director de la USPEC ¿cuál es el enfoque administrativo de esta entidad? si está cumpliendo con los propósitos constitucionales y legales para lo que se creó el Inpec, qué está pasando hoy señor Director de la USPEC un gran porcentaje se está llevando para la alimentación y vamos y le preguntamos hasta las personas privadas de la libertad y vamos, recorrimos las cárceles y nos dicen que la alimentación hoy es una hecatombe estamos frente a otro PAE en Colombia.

¿Qué está pasando al interior de las cárceles? y no es que nosotros vengamos aquí a defender a privados de la libertad, no, nosotros aquí venimos a decir que hay una bomba de tiempo porque son los mismos privados de la

libertad que cumplen una condena de diez, doce años y salen otra vez a delinquir salen otra vez a reincidir porque no estamos cumpliendo el principal rol de estas cárceles del país que es la resocialización y yo quiero hacer cinco propuestas: primero señor Ministro vamos a radicar un proyecto que se llama cárceles productivas, nosotros con algunos Senadores y Senadoras estuvimos en la Colonia Agrícola de Acacias, Meta, allá es la única colonia carcelaria en este país donde cultivan cacao, donde tienen ganadería, donde tienen piscicultura, tienen demás, y las personas hoy que están afuera que dicen que las personas privadas de la libertad trabajen. Porque hoy el principal problema de este país cuál es, en las cárceles el ocio una persona privada de la libertad se levanta los cuentan, desayunan y no hacen más nada, a qué se dedica una persona cuando no hace nada en una cárcel a delinquir a extorsionar desde un centro carcelario.

Querido Director Ministro de Justicia y le quiero pedir hoy al Presidente y al Gobierno que usted representa querido Ministro que hoy van a comprar 4 millones de hectáreas de tierras en esa Reforma Agraria que esos 4 millones de hectáreas de tierras se destina un porcentaje a crear unas colonias agrícolas en los 32 departamentos que tiene este país, hace un mes estuvo acá del Director de la SAE de esos bienes interceptados al narcotráfico se destinen unas tierras para montar centros carcelarios productivos donde verdaderamente resocialicen los privados de la libertad trabajen y las vuelvan centro productivos.

Y quiero decirle algo Senadores y Senadoras, Ministro hoy hay 71 mil privados de la libertad que están en casa por cárcel 71 mil, de los 71 mil privados de la libertad que están en casa por cárcel, Ministro, solamente 5 mil tienen brazaletes, los otros 65 mil dónde están Director, delinquiendo en cualquier esquina de esta ciudad de cualquier ciudad del país porque no tenemos ni idea qué no están haciendo 65.000 privados de la libertad, porque no hay suficiente personal y que decían cada 6 meses le hacen una ronda a una persona privada de la libertad esos que están robando en TransMilenio puede ser un privado de la libertad que está en casa por cárcel, pero que hoy no tiene el sistema como monitorearlos y ministro lo hablamos (cortan sonido).

Miremos, miremos Ministro en que esas personas que son privados y que tienen casa por cárcel el cómo compran su mismo brazalete si quieren ir en casa por cárcel, porque ese es un sistema de monitoreo y tenemos que revisar eso.

Última propuesta señor Ministro, Senadores y Senadoras, Director del Inpec, hoy miremos al catálogo de delitos que tenemos en Colombia una persona por inasistencia alimentaria por una inasistencia de 100.000 pesos de 100.000 pesos llega a una cárcel, cuánto vale un privado de libertad del Estado del impuesto de nosotros de cada uno de ustedes un privado de libertad vale 2.500.000 pesos y por una inasistencia alimentaria de 100.000 pesos le cargamos una carga por así decirlo al Estado de 2 millones y medio estamos generando si la persona que estaba afuera no pagaba 100.000 pesos ahora los privados de la libertad la cargamos en dos millones y medio porque no miramos Ministro de lo que usted habla de la justicia restaurativa hay otro tipo de sanciones una persona inasistencia alimentaria puede que no le den el pasaporte, que no le dé cédula otro mecanismo que verdaderamente tenga una presión social y que pueda responder por esa inasistencia alimentaria.

Senadores y quiero finalizar con eso con esto, hoy el país necesita una reestructuración de fondo del sistema carcelario y penitenciario de este país volvamos las

cárceles productivas, volvamos las cárceles industrias penitenciarias como la existe en otras partes del país.

Y yo les muestro la semana pasada esta plenaria ustedes Senadores quizás no se dieron cuenta en la Reforma Tributaria apoyamos y pasamos de que las cárceles lo que se produjera en una cárcel estuviera exenta de IVA para que, porque en la cárcel de Manizales está Patprimo y está Arturo Calle llevaron la maquinaria a la cárcel, capacitaron a las personas privadas de la libertad, fabrican jeans, se les paga un salario mínimo, pero trabajan, mantienen su mente ocupada, les digo Senadores y Senadoras hace un mes instalamos en la cárcel El Buen Pastor una mesa interinstitucional, esto no solamente es del Gobierno nacional esto no solamente es del Congreso de la República, aquí necesitamos a las Cortes, a la Corte Suprema de Justicia, a la Corte Constitucional, al Consejo Superior de la Judicatura para que entre todos sacamos adelante una reforma estructural al sistema carcelario y penitenciario de este país y que en las cárceles no vuelva a pasar lo que está pasando hoy que una persona se vuelve más criminal en una cárcel, sino que se resocialice en un centro carcelario de Colombia, muchísimas gracias Senadores y Senadoras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Señor Presidente, Senadoras y Senadores, señor Ministro de Justicia y demás funcionarios del Alto Gobierno que nos acompañan en este debate o que fueron citados para responder algunas inquietudes frente a este tema que se conoce genéricamente como la crisis carcelaria.

Ustedes me excusarán que inicié haciendo una referencia personal a una experiencia que viví siendo decano de la facultad de derecho de la Universidad Manuela Beltrán, orientando los destinos de ese programa adquirió la Universidad hace unos 20 años tal vez las instalaciones para un laboratorio de identidad humana que pretendía comercializar pruebas de ADN, en alguna ocasión un poco hablando de la gerencia de esas instalaciones con la Directora del Laboratorio nos preguntábamos fuera de prueba de ADN qué más podía ofertar en desarrollo de su proyección social la Universidad con esa tecnología y, ella me habló en ese momento de un programa de una ONG Norteamericana al que habían llamado proyecto inocencia y me contó que ese proyecto se ha creado con la finalidad de establecer en materia penal pruebas científicas que se hicieran eventualmente para la defensa de procesados y concluyó que efectivamente ese proyecto había logrado desatascar muchos procesos y superar muchas dudas y que además había logrado saber con dolor que muchas personas condenadas a muerte después de haber hecho las pruebas eran inocentes y fue ahí, donde nació un proyecto que llama el proyecto inocencia en eso y la universidad Manuela Beltrán que va cogido por su por su fundador en aquella época el doctor Alfonso Beltrán de quien quiero hacer memoria en este debate como un homenaje a su persona.

Él llegó una persona perseguida injustamente por la justicia así suene contradictorio se puso en la tarea de lograr crear las condiciones para que allí funcionara un proyecto inocencia igual al que funcionaba en Estados Unidos y ¿el proyecto en qué consiste?, uno de los estudiantes de derecho de último grado ya con formación en derecho penal, estudiantes de Psicología y de otras

disciplinas formaron un grupo que se encargaba de visitar cárceles, establecer contacto con los presos e identificar eventualmente inocentes reclusos en las cárceles.

Recuerdo que la primera persona que identificamos un señor Manuel Mena, un hombre del Chocó, afro, desarraigado, que cualquier día trabajando en una mina en el departamento del Chocó salió a buscar nueva vida en Cartagena y nuevamente como ocurre con todos los desarraigados de este país se viajó hacia Bogotá, llegó a la terminal de transporte después de un viaje de más de 20 horas y obviamente una persona de estas que en Colombia es revictimizada, pobre, harapiento, afro, tímido le pide la policía una identificación, él se identifica e inmediatamente le dicen señor usted está condenado va para la cárcel, él no sabía de qué lo estaban sindicando, estaba condenado, pasó en la cárcel más de 5 años porque lo sindicaron de un asesinato que había ocurrido en esa mina donde trabajaba y este señor no fue el homicida, no tuvo defensa en su proceso, estaba muerto por la depresión, enterrado vivo en la cárcel, logramos sacarlo de la cárcel porque, porque demostramos que no tuvo defensa siquiera y probamos que una prueba que habían aplicado para efectos de su condena no era una prueba fehaciente, salió Manuel Mera de la cárcel y a los dos días murió porque estaba enfermo y no aguantó el shock según dijeron los médicos.

Este ejemplo gráfico, la perfección de lo que ocurre no solamente con el sistema penitenciario en Colombia sino con la justicia, y recuerdo aquí también en homenaje a esa persona a Manuel Mena que sirve para introducir este debate.

Como decía Gustavo Moreno, el Senador, esta problemática de las cárceles viene de muchos años atrás, no es sino saber que desde hace 24 años la Corte Constitucional ha establecido la inconstitucionalidad o en hecho inconstitucional por los hechos inconstitucionales que prevalecen en las cárceles de Colombia, tíramelo la Corte ha convocado para el próximo 21 de noviembre al Alto Gobierno para revisar qué ha pasado con cuatro sentencias que ha preferido desde hace 24 años la Corte Constitucional con relación con la situación de inconstitucionalidad que se vive en las cárceles de Colombia. Y a ver qué ha pasado con una instrucción que dio en la última sentencia en donde ordenó que hacia adelante ninguna persona condenada podía estar en sitios de reclusión transitorio, como estaciones de policía con unidades de reacción inmediata si no debían estar en condiciones distintas en las cárceles de Colombia.

Y aquí que se citó así un ratito la experiencia que vivimos esta semana que nos pinta de cuerpo entero de manera dramática lo que ocurre con la justicia en Colombia y con el sistema carcelario, Hilary Castro una estudiante bogotana fue abusada en un portal de Transmilenio, recurrió a las autoridades que suponía la iban a atender pero y no encontró a nadie que la oyera y tuvo que apelar a las redes sociales para poner en público su tragedia personal anegada en llanto le contó a Colombia y al mundo porque este tema ha sido tratado por medios internacionales cómo había sido violentada en una estación de TransMilenio en Bogotá, y como no había encontrado quién la oyera. Fue necesario que el tema se conociera públicamente para que las autoridades se aplicaran de manera efectiva a identificar a la persona que había cometido este delito de violentarla sexualmente, identifica la persona, la detienen y contra toda lógica lo meten a una celda en Puente Aranda en medio de una cantidad de detenidos, cuando se sabe que en el sistema carcelario existe una especie de ley no escrita según la cual aquellos procesados que entran ahí por delitos

sexuales corren el riesgo de ser víctima de vejámenes como se ha planteado.

Ahorita también en lo que ocurrió comentaba Gustavo Moreno creo que en Chambacú en Cartagena y lo detienen y aparece luego muerto y la primera noticia es que se suicidó y hoy la prensa nos dice que existen todos los indicios para pensar que ese fue un homicidio que no fue un suicidio y entonces aquí estamos frente a una verdad desnuda según la cual en Colombia no se hace justicia Hilary Castro ni con este procesado al que parece asesinaron en la propia cárcel en otra expresión Bárbara de Justicia por propia mano que tanto se utiliza en Colombia y que tanto olvidamos no obstante que ocurre con demasiada frecuencia, esperamos entonces (cortan sonido).

Redondeando la idea que esta semana o el 21 de noviembre cuando se reúna la Corte Constitucional con el alto gobierno se encuentren salidas efectivas a la crisis carcelaria y quiero tocar más allá de los temas de infraestructura, de hacinamiento, de corrupción, de desmadre administrativo que se viven, a usted que no tiene relaciones de dependencia con el Inpec, un tema que sí nos concierne a todos. Porque aquí acabamos de aprobar hace unos días el proyecto de ley de reforma a la 418 sobre paz total.

Yo le quería preguntar al Ministro qué han pensado con respecto a estas circunstancias que va a obligar a que muchas personas que hagan parte de este proceso o miles tal vez entren a la cárcel como consecuencia del avance de ese proceso y qué va a pasar para más allá del hacinamiento, de las dificultades de infraestructura de la administración para cambiar la política criminal en Colombia que nos diga que aquí no obligatoriamente el delito de castigar con cárcel que puede haber penas alternativas y, que es posible por ese camino con una visión integral humanizar las cárceles como creo que se titula un proyecto de ley que está siendo elaborado en el Ministerio de Justicia para tratar de superar estas circunstancias.

Uno esperaría entonces que este fuera un primer llamado de atención para intentar superar esta problemática que, no obstante, las intervenciones de la Corte sobre estado de cosas inconstitucional tengan una, de una definición concluyente para impedir que de tal tengamos que seguir hablando de un problema que sin embargo que siendo tan grave, tan dramático en términos de violación de Derechos Humanos no encuentra una (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Eh, gracias señor Presidente, quiero saludar al señor Ministro de Justicia doctor Néstor Osuna, al señor Director del Inpec, al doctor Andrés Díaz Director de la USPEC a los representantes de las organizaciones de Derechos Humanos, a las organizaciones no gubernamentales, saludar aquí a Johana Bahamón que nos acompaña en el día de hoy.

Por supuesto que he todo lo que ha manifestado aquí el Senador Gustavo Moreno, el doctor Guido nos tiene que llamar la atención a todos los presentes y al Gobierno nacional para que trabajemos en esos retos que hoy tiene el Gobierno, frente a la crisis carcelaria pienso que es un tema que no puede seguir a espaldas de este Senado y de este Gobierno y, hoy debo mencionar que

la población privada de la libertad viene con una historia de segregación social asociada a la pobreza, asociada a la marginación y asociada a la exclusión social antes de ingresar a su detención.

Y hoy quisiera preguntar también no solamente al gobierno sino también a todos los presentes si efectivamente el sistema carcelario, el sistema penitenciario que hoy tenemos para el cual fue creado si se está cumpliendo con la función social y es precisamente que no solamente las cárceles correspondan al encierro sino que también se cumpla con la finalidad punitiva, pero como se ha dicho la resocialización debe ser una necesidad que debe cumplirse en el sistema carcelario y esa resocialización entendida como el tratamiento del cambio personal como el cambio de la conducta delincencial del interno para que pueda volverse a reincorporar a la sociedad y para que también pueda tener el goce de todos los derechos que le asisten, de no ser así uno se preguntaría entonces si es que estamos cultivando cárceles, donde crece la delincuencia, el tráfico, donde crece la desesperanza de todas estas personas que se encuentran privadas de la libertad y que lo único en algunos momentos no hace los obligan a ser parte de esas grupos delincuenciales más fuertes con las condiciones infrahumanas que se viven en la cárcel.

Hoy tenemos unas cifras 8 hoy 8 de noviembre según cifras del Inpec donde tenemos un, un número muy significativo 97.962 privados de la libertad, cuando corresponden a hombres 91.253 y mujeres 6.709 capacidad de 81.175 lo que encontramos un hacinamiento de más del 20.68%. Pero también encontramos que el acceso a la educación y a la formación para el trabajo de las personas privadas de la libertad no es una constante, precisamente encontramos que el 36% de los privados solo tiene nivel de básica primaria el 60% solo tiene secundaria y el 3.5% tiene educación superior, pasar aún por una cárcel no resocializa, hoy en día pasar por una cárcel genera desesperanza y destruye cualquier expectativa de vida de la mayoría de los privados de la libertad.

Hoy la regulación del servicio del acceso a la salud está regulado por distintas leyes, por distintos decretos, resoluciones y lineamientos que ha expedido el Gobierno nacional y particularmente la Ley 65 de 1993 por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario el Decreto número 4150 que se crea la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios y a partir de la Ley 1709 del 2014 que reforma la Ley 65 de 1993 en la prestación de los servicios a los privados de la libertad, se crea el fondo de salud de las personas privadas de la libertad como una cuenta especial de la nación con cargo al Presupuesto General de la Nación y de igual manera se establece, se reglamenta el, se le designa a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios la USPEC a cargo del aseguramiento en salud de la población privada de la libertad.

¿Pero qué más hace la Uspec?, la Uspec tiene como función contratar la entidad fiduciaria con cargo a los recursos del fondo, establece las condiciones para la prestación del servicio de salud, también hace la interventoría a esos contratos que tiene con la fiducia, también es el encargado de la infraestructura de atención en salud de los establecimientos carcelarios y establece el modelo de atención a los privados de la libertad.

Quiero decir que esa situación que hoy viven los privados de la libertad en los establecimientos carcelarios y penitenciarios requiere de una mirada integral que no solamente mire la enfermedad, sino que también mire todos esos determinantes en salud que hoy están afectando los derechos humanos y la salud de los privados de la libertad. La finalidad de la resocialización no obstante

en las cárceles que también deben llevar la formación, la capacitación y el seguimiento a los pospenados. En el modelo de salud actual sé que, de que se carece se carece de la infraestructura en las cárceles que permitan realmente tener una atención como se merecen las personas privadas de la libertad, faltan consultorios médicos, eso no existe, el recurso humano es insuficiente, la consulta especializada es muy difícil y muchas veces imposible tenerla (cortan sonido).

Lo que estoy diciendo, señor Presidente, y de verdad que quisiera que ojalá tuviera yo un poco más de tiempo y es que le estamos registrando unos trastornos mentales en la población privada de la libertad, porque hay presencia de la depresión, la ansiedad, la tristeza, que corresponde lógicamente a los efectos psicológicos de la prisión y esto conlleva una ideación del suicidio, pero aquí me pregunto yo es cuántos profesionales como psicólogos, psiquiatras, terapeutas, son los que hoy tienen las cárceles para atender este problema de salud mental que hoy registramos y, entonces si uno por cada 1.000 privados de la Libertad es muy difícil de realmente responder a toda esta demanda que hoy necesitamos.

El hacinamiento restringe la oportunidad de la red socialización, el consumo de sustancias psicoactivas también no permite que se logre esa resocialización, entonces hoy tenemos y por último, señor Presidente, por el tiempo, según el sistema de información del Inpec hoy existen 6.511 casos de patologías mentales y ha llegado al punto más crítico y podría ser mayor si tuviéramos los profesionales expertos para que detectaran una situación propia de la prisión, tenemos 741 casos de tuberculosis, escúchenme bien honorables Senadores, tenemos 711 casos de VIH, 164 intentos de suicidio, 4.125 casos de Covid, 14 casos de varicela, 48 casos de hepatitis y 163 casos de cáncer y quisiera, señor Ministro, proponerle la necesidad de un tratamiento de rehabilitación a los privados de la libertad por consumo de drogas, es urgente, quisiéramos hablar por supuesto que el Gobierno revise el modelo existente y lo mejor de todo punto de vista y mejorar la infraestructura de las cárceles implementando un nuevo concepto de cárceles saludables.

A usted, señor Presidente, muchas gracias, muchas cosas quedaron por decir, pero nos hemos referido en distintos escenarios para hablar de un tema que no puede estar a espaldas de este Congreso, ni a espaldas del Gobierno nacional, gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señor Presidente, un abrazo a los colegas miembros de la comisión, a todos los compañeros de la plenaria un saludo al Ministro de Justicia, al Director del Inpec, de la Uspec y a todos los funcionarios que están acá.

Desafortunadamente en Colombia está llevando un error de pensar que solo estar en prisión permite cumplir una pena para los privados de la libertad, como lo han manifestado los compañeros, la resocialización prevista de la Ley 65 de 1993 es un elemento determinante para poder cumplir también una función de re dignificación de los privados de la libertad. En Colombia dentro de la resocialización encontramos la asistencia religiosa y psicoespiritual como una herramienta transversal necesaria en estos procesos para los privados de la libertad y lo más delicado señor Ministro de Justicia, Director del

Inpec, es que hay ya un marco legal que desde el año 1993 en el año 1994 con la Ley 133 de 1994 que dispone que los centros penitenciarios deben contener espacios para que pueda celebrarse los cultos o servicios religiosos conforme a la religión que profesen los privados de la libertad e incluso determina, que debe garantizarse por las autoridades del Estado que debe tener asistencia con ministros de culto conforme a su fe u oculto.

Hoy desafortunadamente la asistencia religiosa y psicoespiritual no está siendo tomada ni siquiera en las instalaciones de los centros penitenciarios, ni tampoco están siendo garantizadas la participación de ministros de culto conforme a la confesión o fe están teniendo o que en el censo que eventualmente lleva el Inpec censo que ni siquiera está consagrando temas puntuales como fe que se consagra o fe que profesa, ni tampoco entidades que pueden acompañar en este proceso de asistencia espiritual, están vulnerando los derechos de libertad religiosa y de culto de los privados de la libertad; señor Ministro de Justicia, sabemos que se está haciendo todo un proceso de modificación del sistema criminal y carcelario, penitenciario en Colombia.

Hoy proponemos a usted, que dentro de la resocialización la asistencia espiritual y psicoespiritual se convierte también en una herramienta clave en el proceso de resocialización que se está adelantando, le estamos solicitando puntualmente conforme a las quejas que ministros de culto a través de capellanías están presentando tanto al Ministerio del Interior, como la Defensoría en donde evidencian que no pueden realizar una prestación efectiva a privados de la libertad que solicitan un acompañamiento, incluso dentro del censo que se está llevando a cabo no están teniendo en cuenta a todas las asociaciones de capellanes que ya están registradas y reconocidas en el país y mucho menos a las confesiones que tienen también un reconocimiento para poder prestar el servicio espiritual dentro de los centros penitenciarios.

Por eso al Inpec le solicitamos primero, construir una mesa de seguimiento y monitoreo en cumplimiento del Decreto Ley 1069 del 2015, que en su artículo octavo establece no solo en la manera en que se deben celebrar los servicios o la atención espiritual en los centros penitenciarios, el derecho que tienen los privados de la libertad para que los ministros de sus respectivas concesiones, le acompañan en establecer lugares dentro de las instituciones que nos permitan prestar y recibir ese servicio y, también que sean censos reales los que permitan determinar cuántos privados de la libertad profesan a una fe y, que es importante también para el desarrollo de su confesión o su fe religiosa o espiritualidad.

Si ustedes, si ustedes ven en las gráficas pueden evidenciar cómo el presupuesto para la vigencia 2022 que se estableció para poder adecuar y ampliar los establecimientos penitenciarios fue de 298.000 millones de pesos y la gráfica está en que ustedes ven en azul fueron los recursos que solo se destinaron para todos los ejercicios resocialización.

Al Director del Inpec, es necesario crear una mesa de seguimiento y monitoreo con base en ese Decreto Ley 1069, todo el artículo 8° establece el paso a paso, no existe hoy una mesa en ese sentido.

Al señor Ministro de Justicia es, es importante incluir en el proyecto de reforma de ley al sistema penitenciario un capítulo de medidas administrativas para garantizar la asistencia religiosa en el país el marco legal, ya está e incluso, señor Ministro, es necesario crear un comité asesor tanto nacional, como regional en el sistema penitenciario que tenga una composición mixta con organizaciones que prestan el servicio espiritual, la pastoral social católica y

las otras no católicas y también con entidades del Estado y otros defensores de Derechos Humanos que permitan establecer lineamientos administrativos que permitan una garantía a ese servicio de prestación de servicio en equidad en los distintos centros penitenciarios del país. En esa petición de manera muy cordial, como parte del proceso de la resocialización, hacemos pública la petición en este control político y de verdad muchas gracias a todos por escuchar estas peticiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Palabras de la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Bueno, buenas tardes, porfa, ¿me pueden poner un videíto que tenemos?

RUEDA VIDEO

En Colombia los establecimientos penitenciarios y carcelarios superan la capacidad de internos permitida, para el año 2022 la Defensoría del Pueblo registró un hacinamiento del 53% lo que representa una sobrepoblación de entre 117.000 y 120.000 personas privadas de la libertad en las cárceles del país.

Esta problemática ha sido histórica como también han sido históricos los problemas de corrupción evidenciados y probados en manos de uniformados del Inpec, dentro de los cuales encontramos fugas, violencia y complicidad con criminales y delincuentes, quienes además ejercen un control sobre las cárceles.

Pero esto no es todo, existe también una alta vulneración de Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, quienes además de sufrir hacinamiento deben soportar trato sin manos una alimentación insalubre en mal estado y que no cumple con la distribución de nutrientes necesarios, lo que causa graves enfermedades.

Los kits de aseo son deficientes, existe una pésima infraestructura de los centros carcelarios lo que coloca en riesgo la seguridad de los recursos y, como si fuera poco la accesibilidad de los servicios médicos es completamente limitada presentándose casos de recursos muertos por la no prestación del servicio de salud a tiempo.

Cada día aumentan los índices de consumo de sustancias psicoactivas, violencia, intentos de suicidio dentro de los centros carcelarios lo que desencadena graves problemas de salud mental y enfermedades como cáncer, tuberculosis, VIH entre otros.

Es momento de tomar acciones que incentiven positivamente a la disminución de la problemática carcelaria del país y que permita brindar una verdadera resocialización a los reclusos para así acabar de una vez por todas con la corrupción en las cárceles y garantizar los derechos de la población carcelaria en nuestro país, ¡no hagas al otro lo que no quieres que haga contigo!

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Bueno, muchas gracias, buenas tardes señor Ministro, Director del Inpec, buenas tardes Director de la Uspec y todas las personas quisieron posible que se realizara este debate.

Señores congresistas, cuando fui estudiante de Derecho me enseñaron en Derecho Penal que el fin de la cárcel, la resocialización, estudié Derecho porque creo en la justicia, aunque parezca una utopía y hoy después de ver estas imágenes yo quiero hacerles una pregunta, ¿hay justicia en ese lugar?, esa es la justicia que nos enseñará ¿qué es la justicia?, la justicia se define como un principio

moral que se inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que corresponde y, yo le digo una cosa que le corresponde a un recluso, ¿un recluso qué derechos pierde? y aun recluso por el solo hecho de estar en la cárcel pierde el derecho a la libertad y pierde el derecho de locomoción y si es un recluso político pierde el derecho a los derechos políticos, cierto, ya perdieron unos derechos.

Pero qué está pasando en Colombia, cuánta gente triste pensando en suicidarse en esos lugares por el maltrato, las humillaciones, los golpes, las violaciones, el hacinamiento, la falta de servicios públicos, la mala alimentación, alimentación con gusanos, comida podrida, la deficiente atención médica, la drogadicción, la prostitución, los insultos, los espacios inadecuados para visita conyugal, conocí unos espacios en una cárcel de Sucre para visita conyugal y les cuento cómo eran, eran como unas camas de cemento que se dividían entre buenas y otras y ahí tenía que una pareja tener su relación sentimental mientras que el otro le tocaba a la puerta y en 10 minutos tenía que salir y, eso que en esa cárcel que yo visité no hay el hacinamiento que estamos viendo en las que tenemos aquí.

¿Dónde están los elementos de aseo personal?, se necesita un jabón, un colgarte, una toalla higiénica, eso es lo que piden los reclusos, la extorsión y todo esto que yo he dicho no hace parte de la pena de la condena, ya la condena la están cumpliendo, se están vulnerando otros derechos, el derecho a la dignidad, a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la educación, al empleo y a la familia y nosotros lo estamos permitiendo como Estado, ¿quiénes van a la cárcel?, quiénes van a la cárcel, ¿a la cárcel van solo culpables?, no señores en la cárcel hay inocentes, a la cárcel se va a acción y se va por omisión y cualquiera de nosotros, cualquiera de nosotros, puede terminar en ese lugar cualquier día, ¡no hagas al otro lo que no quieres que hagan contigo!, si nosotros pusieramos en práctica esa frase esta sociedad sería distinta.

Y, yo quiero preguntarle a ustedes, ¿si estuvieran reclusos en un centro de estos le gustaría que los violaran, que los golpearan, que los humillaran, que le sirvieran comida con gusanos y comida podrida, que el aparato judicial sea lento, que le toque a uno dormir en el piso sin colchón, sin almohada, uno encima de otro, que la visita conyugal no puede hacerla con espacio y todo el mundo esperando, ¡trata al otro como te gustaría que te trataran a ti!, de qué nos sirve estar aquí sentados haciendo leyes, ¿para qué más leyes?, leyes hay suficientes, cuántos pronunciamientos de quienes se han pronunciado a esta situación, la Procuraduría se ha pronunciado, la Fiscalía, la Defensoría, el Presidente de la Corte Constitucional, la Comunidad Internacional, se han suscrito a diferentes tratados internacionales y leyes nacionales Declaración de Derechos Humanos, Pacto Internacional en Derechos Civiles y Políticos, reglas mínimas para el tratamiento de reclusos en Naciones Unidas y la Carta Magna la Constitución Política la Ley 1709 y en fin un montón de leyes que no sirven para nada en nuestro país.

¿Quién controla esto?, ¿qué nos pasó?, y yo sí quiero alzar la voz por los que no tienen voz y quiero que ustedes como congresistas la levanten conmigo, basta ya, no podemos permitir que siga pasando esto en nuestro país, eso parece que fuera otro mundo y tenemos en el total abandono y en el total olvido, reconozco el esfuerzo que han hecho las iglesias cristianas y católicas para llevar un mensaje de amor y esperanza a estos lugares, pero no es suficiente, ¿qué pasó?, qué nos pasa, qué nos está pasando como sociedad, indiferencia del Estado ante esta situación, ausencia de controles, ausencia de estrategia,

falta de liderazgo para una verdadera resocialización. ¿dónde están las garantías?, los reclusos nunca han renunciado a sus garantías, ¿dónde están las garantías?

Recuerdo las palabras de una mujer que esta hoy aquí con nosotros en la cárcel de Pastor donde estuvimos hace un mes y nos decía, llevo 12 años físicos en este lugar porque mi esposo estaba violando a mi hijo de 3 años y, yo lo maté; y no quiero que me contesten, quiero que piensen porque estoy seguro de que hay muchos que hubieran hecho lo mismo, ¿esto es justo?, ¿esta justicia? Urge, urge un cambio en este sistema penitenciario y carcelario en Colombia, que se centre en un cambio procedimental y estructural, ¿qué hay que hacer? ¿cuáles son las propuestas?, hay que acabar con la lentitud judicial.

¿Qué vamos a hacer?, cuál es la propuesta, hay que acabar con la lentitud judicial, revisar la rigidez penal revisar y revisar las medidas preventivas diferentes a la prisión, propiciar espacios de formación educativa, obligar al SENA y a las Universidades Públicas a que lleven una oferta a estos lugares para buscar una resocialización, y me dirán por qué obligar, porque si es voluntario no se hace, es que hoy es voluntario y ellos escogen si llevan o no la oferta y se ponen de acuerdo en las cárceles, articular con el Ministerio de Cultura y de Deporte para que también se lleve una oferta a través de los fondos mixtos de cultura, intermunicipales y departamentales, separar los procesados de los condenados, fortalecer el aparato judicial, reformar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, revisar el modelo de exitosos de resocialización en otros países, la política criminal en Colombia fracasó.

Hacemos un llamado al ministro de Justicia, al Inpec, a la Uspec y al Gobierno como responsable de la situación, esto es un abuso real a los derechos fundamentales, toda persona debe ser tratada humanamente y con respeto.

¿Cuáles son los principales delitos en Colombia? Homicidios, el hurto, la violencia intrafamiliar, lesiones personales, tráfico de estupefacientes y delitos sexuales y aquí es donde debemos reflexionar qué clase de educación estamos recibiendo, hay que reformar la educación en Colombia; en Colombia la droga no puede seguir siendo moda y el sexo y la infidelidad no pueden ser el pan de cada día y estos son las principales causas de homicidio y de lesiones personales.

Concepción Arenal, decía, abrid escuelas y se cerrarán las cárceles, yo estoy convencida de que tenemos que educarnos nuevamente en principios y en valores, hay que reconstruir nuestro tejido social, la educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo y, quiero terminar con una frase de Nelson Mandela que dice, “mi ideal más querido es el de una sociedad libre y democrática en la que todos podamos vivir en armonía y con iguales oportunidades”, muchas gracias.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, muy bien, vamos a, a continuar antes de darle el uso de la palabra a los citados al debate quiero preguntarle a la plenaria del Senado si quieren declararse en sesión informal para escuchar a Johana Bahamón y a 3 personas privadas de la libertad: Ema Juliana Urdinola, Isabel Cristina Bolaños y Camilo Alexander Higuera. Pregunto a la plenaria del Senado si se declara en sesión informal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar a la Directora de la Fundación Acción Interna, señora Johana Bahamón Gómez y a 3 personas privadas de la libertad Ema Juliana

Urdinola, Isabel Cristina Bolaños y Camilo Alexander Higuera y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la Directora de la Fundación Acción Interna, señora Johana Bahamón Gómez.

Palabras de la Directora de la Fundación Acción Interna, señora Johana Bahamón Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Directora de la Fundación Acción Interna, señora Johana Bahamón Gómez:

Buenas tardes, muchas gracias Ministro, Presidente, Vicepresidente y Congresistas, muchas gracias por nuevamente recibirnos y oír lo que hemos vivido durante en mi experiencia personal hace 10 años en las cárceles, creo que uno puede estar privado de su libertad, pero eso no significa que uno deba estar privado de su dignidad, agradezco este espacio que nos dan, quisiera cedérselo a 3 personas que están privadas de la libertad.

Querido Director del Inpec, muchas gracias por hacer esto posible, por sacar a esas personas que están privadas de la libertad de la cárcel, para que hoy estén acá con ustedes compartiendo sus experiencias porque la problemática ya está más que diagnosticada, ahora necesitamos son soluciones reales y quién mejor que ellos los que viven el día a día en las cárceles de nuestro país para que nos den esas soluciones y para que los oigamos a ellos. Así que gracias por este espacio y quiero cedérselo a Emma a Isabel y a Camilo, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la reclusa del Inpec señora Emma Juliana Urdinola Henao.

Palabras de la señora Emma Juliana Urdinola Henao.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Emma Juliana Urdinola Henao:

Muy buenas tardes para todos, un respetuoso saludo, muchas gracias por invitarnos y por escucharnos, para los que no saben llevo 12 años de condena física, estoy condenada a 37 años 9 meses por un homicidio agravado en calidad determinante, fui involucrada en hechos delictivos por la vida criminal de mis padres, tanto..., mi madre como mi padre fallecidos, a mi papá lo mataron en la cárcel de Itagüí en el 2002, mi madre también perdió la vida un año después de purgar 11 años de condena, esta es la historia de este país, todos somos hijos de la violencia, yo soy fruto de eso también.

Lo que no me cabe en la cabeza es porqué todos creemos que una persona privada de la libertad que infringió la ley no se merece una vida digna, en qué momento yo dejé de ser persona, en qué momento yo no merezco la dignidad. Yo me acuerdo cuando uno ve las noticias las personas dicen un preso tenía beneficios, no, muchas veces no son beneficios, son derechos, merecemos comer bien, usted no sabe lo que dijeron los Senadores, es mucho peor, yo lo he tenido que vivir todo en 12 años de vida y créanme que vivir con dolor, con sufrimiento eso no genera cambio, no con dispositivos, genera rabia, resentimiento, rencor.

Yo a fuerza de voluntad por el amor de mis padres, por el amor a mi país, a un futuro mejor porque yo creo en los cambios y, yo creo que ustedes también porque están aquí por eso queremos un país mejor, tratemos las personas mejor yo no estoy pidiendo impunidad, yo pido oportunidades. Mi caso es uno más, yo soy un número, un número que se dio la oportunidad de hablar, pero injusticia toda, venganza es lo que se ve allá, la mayoría de las personas privadas de la libertad son madres y hacen hasta lo imposible por mantener sus hijos desde adentro y el trabajo no nos lo dan, no nos capacitan, hubiera podido terminar dos pregrados, ¡ni uno solo!, dolor, claro que

sufro, yo hubiera querido ser profesional y poderle servir a este país, a mi familia.

Perdí a mi familia en una cárcel, no creo en la criminalidad, yo pienso que hay formas mejores de ganarse la vida, de ser alguien, pero no me dan la oportunidad, una condena de 37 años, señor Ministro, la ley no lo permite, no me permite estudiar dentro de la cárcel, ¿usted cree que con el hacinamiento que ustedes vieron uno puede estudiar?, ¿uno puede trabajar? Yo pienso que nosotros como seres humanos podemos dar mucho más, pero necesitamos una oportunidad para eso. Creemos que porque una persona consume drogas ya es un desechable, ¡no!, es una persona que necesita que confíen en ella, es una persona que necesita un cambio, yo creo que todos están aquí y creen que pueden hacer las cosas mejor, cuando a uno lo condenan uno no se cree la condena hasta que la gente se olvida de uno, hace parte de la condena el olvido, la indiferencia, le olemos mal, nos rechazan, yo me equivoqué, sí, y he pagado muy duro mis errores y no he tenido oportunidad ni siquiera de pedirle perdón a mis víctimas y no actué por acción por omisión, porque pude evitar un homicidio y no lo hice tenía 18 años, recién cumplidos.

Hoy en día tengo conciencia y le doy gracias a Dios por los padres que tuve, por la familia que tengo, por ellos luché todos los días, este uniforme no me hace menos persona, me hace un ser humano en construcción, con ganas de vivir, de hacer las cosas mejor, esto no tiene por qué ser indigno, esto tiene que ser un símbolo de cambio, y yo quiero que me den la oportunidad a mí y a mis compañeras, he vivido en patios muy pequeños por la connotación de seguridad, he tenido que ver muchas cosas que se viven; sin embargo, el encierro es una cosa absurda.

En pandemia todos lo sufrimos pero nadie se pregunta lo que vivimos las personas privadas de la libertad, era tortura, vivimos dos años sin visita donde nos entregaron la comida en portas en mal estado o sea, normalmente la comida no viene bien preparada, claro que nos alimentan, pero mal, usted recibe la carne un día y usted dice no, eso no me lo puedo comer, al segundo día le da rabiecita, al tercero a usted le provoca tirarle la comida que se le trajo, es de seres humanos, nosotros somos seres humanos, el que esté libre de pecado que tire la primera, por favor, no seamos indiferentes, ese es el peor mal de la sociedad cuando nos olvidamos del otro, cuando lo miramos con asco, cuando somos más, aquí todos somos iguales, sí, mucho respeto para ustedes, porque han hecho muchísimo para estar ahí, nosotros no hemos tenido oportunidad.

La mayoría de las personas privadas de la libertad no tienen la educación, es más no hay espacios para eso, lo que yo he escuchado aquí, no necesito ni decir cifras, para qué ustedes se las saben de memoria, pero si ustedes vieron lo que se vive desde adentro es otra cosa, es otro mundo, por eso, películas, series, pero la ficción no es nada, les doy gracias por estar aquí. Les cedo mi espacio a mis compañeros, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Interna del Centro Penitenciario señora Isabel Cristina Bolaños.

Palabras de la señora Isabel Cristina Bolaños.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Isabel Cristina Bolaños:

Un respetuoso saludo a todos, he pagado 11 años físicos de cárcel, mis delitos son relacionados con mi colaboración con autodefensas Unidas de Colombia, me alegra mucho que nos estemos conociendo, conocemos al Congreso por las noticias, siempre habla de un Congreso corrupto y de un Congreso asentista, pero sí estamos viendo que este es un Congreso renovado y eso no nos

hace soñar con un cambio, porque ahora uno nota un interés, un trabajo por los intereses colectivos, vemos que hay diferencia en el énfasis, algunos piden más orden otros piden más libertad y otros piden más equidad, por favor, busquemos un equilibrio que nos una como colombianos, que los que piden orden se vean, que los que piden equidad también lo vean y que los que piden libertad también.

Pues ya vieron la hermosura de Emma, ella pues tocó pues un tema de cómo se vive en la cárcel, entonces, yo voy a aprovechar los minutos en hablar de algunas soluciones frente a los problemas más graves que tenemos.

El problema del hacinamiento, para resolver el problema del hacinamiento tenemos que participar todos en el Congreso, sí es verdad que el fin fundamental de la pena privativa de la libertad es la resocialización, entonces para qué una pena de 60 años, si en 60 años no nos hemos resocializado pues el sistema falló y si falló, cambiémoslo; busquemos una justicia con penas más alternativas, más restaurativas, denos la oportunidad de un tratamiento penitenciario que nos haga ver que cometimos un error, pero que nos permita que la sociedad nos perdone, que nos prepare para que podamos reinsertarnos de una manera diferente a esa sociedad.

La rama judicial también vive congestionada, eso trae mucha congestión, y ¿por qué hay tanta congestión?, porque hay una zona gris amplia de personas que han perdido la libertad por motivos pequeños, pero como aquí el orgullo de la Fiscalía es acusar y acusar y acusar y condenar, entonces hay una cantidad de personas que están en las cárceles que ya pagaron pena y no se les da la libertad que merecen, los subrogados penales, y tampoco se les da la libertad.

También miremos quienes estamos en las cárceles, la insurgencia, una que vive, yo que he vivido 11 años con ella, sí tienen un proyecto político, lo tienen, uno se da cuenta de que ellos sí quieren un cambio de país, queremos que cambien las formas de lucha por otra manera de luchar para construir país, pues bueno, los procesos de paz que cumplan lo prometido, que cumplan lo prometido y que no busquemos que los procesos de paz sean, se muestren como que fallaron y esa palabra entrampamiento que les molesta tanto a muchos, pues es verdad hay personas que han sido entrampadas por la justicia, ¿para qué?, para demostrar que el Proceso de Paz con La Habana fracasó y eso no lo deben aceptar, hay que estudiar los casos, ahí tienen que darnos la oportunidad de enviarle la lista de las insurgentes que están en la cárcel, cuando ellos le han hecho un, han apostado por la paz las extraditables eso da risa afro, indígenas, personas que viven en la ciudad, empobrecidas, con enviarlas a otro país no van a solucionar el problema la extradición no lo van a solucionar, no son, no son grandes capos, no son grandes empresarias, entonces qué problema hay en que estudiemos los casos y que le digamos al otro país, oye, no vale la pena, no vale la pena que se vaya. Entonces, entonces busquemos, busquémosle salida al hacinamiento con justicia, con equidad, descongestionando la Rama Judicial, buscándole, pero que se haga.

El otro problema que tenemos es el de la corrupción, ¡hombre! Sí, bueno, la corrupción se da por la entrada de alimentos, por la entrada de celulares y por la entrada de drogas psicoactivas, sencillo, que cumplan el menú, lo que se aprobó en cantidad, calidad y presentación que lo cumplan y que nos den a conocer qué fue lo que se aprobó.

Los celulares, aprobémoslos, por qué, porque no siempre se utiliza el celular para extorsión o para otros delitos, las madres dirigen sus hogares a través de la

pantalla, o sea, no es solamente la comunicación voz a voz, es una pantalla. Y aprobemos la marihuana recreativa, que en la cárcel se la den para que entonces así realmente acabemos con la corrupción. Gracias, confío en que todo estará mejor mañana, en que este Congreso va a empezar el cambio y queremos participar de ese cambio.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Interno Penitenciario Señor Camilo Alexánder Higuera.

Palabras del señor Camilo Alexánder Higuera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Camilo Alexánder Higuera:

Muchas gracias y buenas tardes. Quiero arrancar mi planteamiento con una frase que el Senador Moreno planteó, pero que coge vital interés para lo que quiero plantear en este auditorio, las cárceles son el reflejo de la sociedad que estamos construyendo y el fracaso de nosotros como sociedad por no ser una sociedad más cohesionada, justa y digna. Y ese me abre el espacio perfecto para hablar de un tema muy importante y se refiere directamente a lo que es lo políticamente correcto con la doble moral que se vive en todas las instancias y en todos los momentos que nuestro país.

Hace pocos días veía cómo muchos de los que manejan la opinión pública se rasgaban las vestiduras y daban golpes de pecho porque encontraron que unos presos iban a entrar camarones, langostinos y langostas a la Cárcel Picota, y eso fue un escándalo porque ese grupo que no alcanza a ser ni siquiera el 5%, que tiene la capacidad de hacer eso tuvo toda la atención, pero nunca tienen la atención cuando la comida viene podrida, cuando la comida viene incompleta, cuando viene la papa con gusanos, la carne olorienta y colorienta para poderla consumir, en eso que es el día a día no he visto a ninguno de los congresistas ni mucho menos a la opinión pública hacer ningún tipo de escándalo en ese sentido.

Y si se dan cuenta estamos hablando de un grupo pequeño, porque el 95% comemos lo que da la Uspec que no es nada más que otra cosa que el cáncer del sistema penitenciario, por qué es eso un cáncer, un cáncer que paulatinamente se ha venido carcomiendo la infraestructura, la alimentación, la salud y las comunicaciones de los privados de la libertad.

Yo sé que hay tema de los privados de la libertad, no da votos ni es muy popular, lo contrario, genera cierto escepticismo ya que eso no aporta, pero ustedes sabían que la Uspec, gracias al contrato que tiene con el operador de comunicaciones, pagamos en la cárcel Picota, ¿el minuto más caro de Latinoamérica?, que por el mal manejo que le da el equipo de contratación nosotros los privados de la libertad que somos expresa su gestión del Estado tenemos que pagar el IVA, esas son las cosas donde también llamamos la atención.

En algún momento, cuando arrancó este proceso, el Senador Moreno en la charla en La Picota yo titulé mi expresión, mi intervención como la reunión de la esperanza y eso es lo que quiero ver hoy acá que veo tanta cara nueva, yo estuve aquí hace muchos años y conocía el trabajo legislativo, hoy veo gente totalmente nueva y eso es lo que me da a mí la posibilidad de que esto sea una esperanza de verdad; una esperanza que año tras año se ha venido cayendo porque los privados de la libertad son la vergüenza nacional y contra ellos todo, pero para ellos nada.

En ese orden de ideas y respetando el tiempo que nos ha dado la Presidencia, quiero hacer 3 solicitudes principales, señor Ministro, usted ha planteado que requiere un censo penitenciario para empezar a trabajar y fijar la política penitenciaria, no se deje hablar del contrato que está manejando la Uspec de 1.800 millones

de pesos para el censo, en La Picota está hecho, cuadre con el señor Director del Inpec y vayan a La Picota y le muestran el censo, cómo se hace, cuánto se hace y cuánto le vale y se hace muy rápido, señor Ministro. No hay necesidad de contratar al cáncer para que siga acabando con la plata del sistema penitenciario.

La segunda razón, señor Ministro, que le quiero pedir aquí de manera formal y al Congreso de la República en pleno es que están trabajando en la planeación del Plan de Desarrollo, organizándola a través de los consejos, de los diálogos vinculantes; hagamos los diálogos penitenciarios vinculantes, hagamos que el Plan de Desarrollo, la política criminal y la del sistema penitenciario se maneje no desde la poltrona aquí de la curul del Capitolio, ni de la poltrona de la Academia, sino donde están las verdades, verdaderas realidades que hay en este país, que son muchas, Ministro. Esta es la reunión de la esperanza, su cara lo que me genera es eso, esperanza, confianza.

Yo soy el Delegado del Comité de Derechos Humanos de la Cárcel Picota, llevo 13 años privado de la libertad, tengo el 95% de la pena cumplida y no he sido beneficiado de ningún beneficio administrativo ni ningún subrogado penal, por qué, porque las normas populistas que saca cada Gobierno para darle control al sistema de orden público, sacan y cuelgan una norma y esa norma va en contra de otra y ustedes saben mejor los términos (cortan sonido).

Gracias. Eso es lo que tiene represado el sistema penitenciario, el número de normas que van unas en contra de la otra y todas en contra de la Constitución; ahí está la salida, Ministro, usted no necesita tener que hacer mucho, derogar cuatro normas que la Corte ha dicho que son inconstitucionales.

Y lo último, Ministro, que le queremos pedir acá, es que el 21 la Corte Constitucional ha citado a una audiencia para manejar el tema penitenciario, queremos a través suyo esperar tener un espacio allí y estar en los diálogos vinculantes para sacar adelante y poder aportar a una sociedad delicada, triste, asolanada algo de moral y de esperanza. Muchas gracias.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, muy bien, entonces vamos a continuar con nuestros citados del día de hoy que es el señor Ministro de Justicia y del Derecho, el Director del Inpec y el Director de la Uspec y vamos a comenzar con el señor Ministro de Justicia, vamos a darle 30 minutos de manera inicial al señor Ministro para que pueda responder el cuestionario que se le ha allegado y contestar a las inquietudes de los citantes del debate.

Señor ministro Néstor Osuna, tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño.

Palabras del señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño:

Gracias, Presidente, honorables Senadores, personas que concurren a la sesión y quienes nos están viendo en la transmisión.

Lo que hemos presenciado hoy, tanto los informes de los Senadores citantes, de las Senadoras que han hecho uso de la palabra y de las 3 personas privadas de libertad que han dejado aquí su testimonio, nos pone en evidencia el fracaso del sistema carcelario, del Sistema Penitenciario Nacional, de eso se trata esta importante sesión del Congreso, de mirar cómo encontramos algunas soluciones a ese problema penitenciario que lleva enquistado tanto tiempo en nuestra sociedad; hace ya 24 años la Corte Constitucional por primera vez decretó un Estado de cosas inconstitucional en la materia y ese Estado de cosas inconstitucional persiste hasta el día de hoy, lo cual es un llamado de atención permanente a toda la sociedad colombiana, en el sentido de que no hemos podido resolver ya en 5 lustros, ese problema.

El cuestionario que me enviaron los Senadores citantes está respondido, ustedes lo tienen y con el mayor gusto si surge una pregunta puntual sobre las respuestas pues aquí me quedaré para responderlas, sin embargo, quisiera presentar algunas cifras que son conocidas, pero que no está de más tenerlas de presente; hay una presentación allí que los auxilia para entenderlo. No, no voy a leer, señor Presidente, no se asuste, solo son cifras que van a aparecer allí.

Lo primero que quisiera que miráramos es, cuál es el panorama de las personas privadas de libertad en nuestro país, el número total que aparece allí, creo que debe llamar la atención 195.265 personas privadas de libertad en nuestro país de esas 97.300 están en el sistema carcelario de las 128 cárceles o establecimientos que tiene el Inpec, 71.185 personas están en detención domiciliaria, 2.900 personas en el sistema carcelario de las entidades territoriales; hay unos pocos departamentos y el Distrito de Bogotá que tienen un sistema carcelario propio, 22.319 personas en estaciones de policía y 1.561 personas en URI.

A propósito, en una URI fue el episodio pues lamentable y vergonzoso del domingo pasado, ya me acaba de llegar la información de que se confirma que fue un homicidio lo que ocurrió allí en la estación de Puente Aranda, este fin de semana.

Bien, si miramos cuántas personas están condenadas y cuántas sindicadas de ese universo de las 195 mil personas tendríamos que, en las cárceles hay un porcentaje de 74% de personas condenadas y 24.6 y 25.4 de personas sindicadas; según la ley en las cárceles solo debe haber personas condenadas y apenas unos pocos sindicados que son los de alta peligrosidad, sin embargo, es tal el número de personas sindicadas y no condenadas que en las cárceles se han, han tenido que ir estas personas, en prisión domiciliaria 45% condenadas y 55% sindicadas, en estaciones de policía la diapositiva siguiente, 8.2% condenadas y 91% sindicadas. En las estaciones de policía no debería haber personas condenadas y en las URI 6.3% condenadas y 93% sindicadas. En las URI no debería, según la ley, haber personas sindicadas.

Como ustedes ven el sistema está lleno de ciertas inconsistencias frente a lo que legalmente está establecido, pero las siguientes cifras que creo que deben llamar la atención de todos es la siguiente, del porcentaje de personas privadas de libertad, perdón, del total de las personas privadas de libertad de nuestro país en este momento apenas el 55%, 55.7% están condenadas y el 44.3% están sindicadas, eso quiere decir que tenemos en este momento 86 mil personas privadas de libertad esperando un juicio. Eso es algo que una sociedad no debería permitirse, es cierto que en algunos delitos la detención preventiva está justificada, pero en muchos no y esos datos, por supuesto, también se nutren con la morosidad judicial.

Si pasamos al dato siguiente que se pone un poco más preocupante, la diapositiva no se ve muy bien tal vez solo se ve la parte alta, pero en el sistema carcelario del Inpec, tenemos en este momento 81.175 cupos, pero tenemos una sobrepoblación de 16.125 personas, por eso les decía, en las cárceles del Inpec, en la primera diapositiva hay 97.300 personas que es la suma de los dos. Allí tenemos una sobrepoblación o hacinamiento del 19.8 %, no debería existir, pero si esa fuera la única cifra tal vez no sería tan grave.

El problema está en el hacinamiento en las estaciones de policía y en las URI, en las estaciones de policía tenemos 8.364 cupos y hay 22.319 personas; estos datos son de 31 de octubre, tenemos un hacinamiento de 167% en las estaciones de policía. Eso no es parejo, en todas las estaciones de policía el caso más dramático que corresponde a la foto que tímidamente se alcanza a ver en la diapositiva, es el de una estación de policía en Riohacha que tiene un hacinamiento además del 1000%. Ahí en la foto se alcanza a ver el Defensor del Pueblo, el día que fue a hacer esa visita inmediatamente me llamó por teléfono a decirme, mire, esto requiere una acción urgentísima y en las URI hay 1.128 cupos para 1.561 personas, es decir, un hacinamiento de, perdón, del 38%.

Bien, es decir, si tenemos 195 mil personas privadas de libertad, 75 mil en la casa quiere decir que, necesitamos cupos carcelarios para alrededor de 130 mil personas y tenemos mal contado para 90 mil, es decir, tenemos un déficit de 40 mil cupos carcelarios; esas son las cifras reales, la política de este Gobierno ciertamente no va hacia el incremento de cupos carcelarios.

Pero antes de contarle la política quiero contarles estas cifras, porque esta cifra de un déficit de 40 mil cupos, ¡imagínense ustedes!, 40 mil cupos, construir 40 mil cupos es construir una ciudad como San Andrés de grande o como Mocoa, no es cosa de qué podamos hacer de aquí a enero, ¡verdad!, el promedio desde que se inauguró la Constitución hace 30 años hasta el día de hoy, se ha incrementado el número de cupos carcelarios a razón de 1.680 cupos por año. Imagínense si mantuviéramos ese ritmo cuánto tardamos en construir 40 mil cupos y en ese entonces cuántos más necesitaríamos; entonces esos datos le llevan a uno a pensar, mire, la política de construcción de más cupos no es exitosa, nunca lo hace, siempre va a ser fallida.

Bueno, hay un documento Conpes aprobado en abril o mayo de este año, el documento Conpes 4082 de 2022 que establece un compromiso que por supuesto cumplirá este Gobierno de crear 9.085 cupos nuevos entre 2022 y 2026, es decir, lo que el mismo documento Conpes nos dice es que sigamos fracasando, pues si tenemos 40 mil cupos de déficit y el documento Conpes nos dice que en cuatro años construyamos 9 mil, que por cierto es una expectativa mucho mayor a la realidad del promedio de los 30 años, de todas maneras no vamos a resolver el problema.

Ahora, bien, hay un asunto según la ley, una ley, bueno, el número no importa, el Sistema Carcelario Nacional está a cargo de, el sistema carcelario del Inpec y de los condenados a cargo de la nación y las detenciones preventivas están a cargo de las entidades territoriales, las entidades territoriales muy pocas tienen establecimientos carcelarios adecuados para ello y muchos de los municipios, probablemente no sea el caso de Bogotá o de Medellín, pero muchos municipios no tienen recursos para construir un centro digno de detención preventiva. Es más, he escuchado en numerosos alcaldes en estos 3 meses que llevo en el cargo quejándose de que la poca fuerza de policía que tienen para atender la seguridad del municipio tiene que destinarla en buena parte a cuidar ese

sitio que acondicionaron como cárcel que es una estación de policía, una casa abandonada y todos hemos visto incluso casos en los que amarran las personas al árbol en la plaza pública del pueblo.

Entonces, frente a esto hay un proyecto de, hay una iniciativa de ley que ha venido elaborando y trabajando, Asocapitales, la asociación de alcaldes de las ciudades capitales y que también apoya a sus intermedias, de las ciudades intermedias que lo que contiene es una forma de financiación que incluiría tributos departamentales, municipales y nacionales para asignarles recursos a los municipios, a los departamentos y a la nación, para establecer un sistema razonable de detención preventiva.

Y en ese sentido, estarían a cargo de los municipios las detenciones preventivas de personas que estén sindicadas por delitos que tengan penas menores de 8 años, lo que podríamos llamar delitos leves; a cargo de los departamentos las que tienen señaladas penas entre 8 y 15 años, digamos, delito de gravedad media y para la nación los delitos que tengan más de 15 años; es una posibilidad, Asocapitales ya lo consultó con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Defensa hizo algunos reparos, algunas observaciones, se están atendiendo y una vez esté listo el Gobierno acompañará en este Congreso la presentación y aprobación de ese proyecto de ley que, alguna solución nos da para ese asunto de la detención preventiva y de los cupos.

Quisiera mencionarles ahora con qué contamos, más o menos, ya aquí se habla de esas cifras, pero quisiera ponerlas en un momento de relieve, el presupuesto del Inpec para este año fue de un billón 532 mil millones de pesos y lo aprobado para el próximo año es un billón 686.497 millones, son cifras importantes, pero es que recordemos son más de 100 mil personas las que pues 195 mil las que están en ese sistema de cuidado y vigilancia por parte del Inpec.

Si miramos el personal del Inpec, con cuántos custodios contamos para esas 195 mil personas, el dato es el siguiente, la nómina actual provista del Inpec es de 14.603 funcionarios, de esos 11.782 son plantas de cuerpo de custodia y vigilancia y 2.821 son personal administrativo, en la columna que acá aparece a la izquierda es lo que vamos, lo que las normas vigentes establecen de qué debería ser, la realidad es que estamos un poco por debajo de lo que las propias normas establecen, y por supuesto, infinitamente por debajo de lo que las personas del Inpec, siempre han reclamado que consideran que deberíamos tener una nómina de Inpec prácticamente del doble de lo que tenemos en la actualidad.

Y en cuanto a la Uspec, el presupuesto de este año fue un billón 480 mil millones de pesos y para el año entrante está previsto un billón 441 mil millones de pesos, esos se dedican como aquí se ha dicho a salud, alimentación, a infraestructura, pero esa es la parte digamos de provisión de las cárceles.

Uno de los problemas más recurrentes en las quejas que uno recibe, las personas privadas de libertad y también en esos foros, es el de la salud en las cárceles. Bueno, el sistema de salud en las cárceles el año en curso se han invertido 311 mil millones de pesos y ahí aparece lo que se ha invertido en los últimos 5 años, 311 mil millones de pesos es una suma considerable. ¿Cómo opera esto? Pues bien, anteriormente ese dinero lo administra directamente pues la administración penitenciaria, pero desde la creación de la Uspec, se estableció en un primer momento que la Uspec contrataba una, una o algunas EPS, tengo entendido que contrató con, con Fenalco, Compensar, no recuerdo ahora exactamente el nombre, unos años, luego hubo un cambio normativo y se estableció que la Uspec

debe contratar con una fiducia el manejo de esos recursos y la fiducia a su vez contrata con unos intermediarios, son 6 intermediarios; por ahí los tengo anotados en la diapositiva siguiente, son, digamos, unas especies de EPS específicas para el sistema carcelario.

Y de eso todos somos conscientes de que no tiene satisfechas a las personas privadas de libertad y en general a la sociedad, hay que reconocer que el número de atenciones ha crecido, es decir, se prestan más servicios, hay más personas privadas de libertad que tienen una cita médica o que tienen un procedimiento médico, pero no tenemos datos de qué tanto ese mayor número de atenciones se refleja en un mayor número de resolución de problemas de salud. Es decir, sabemos que se han operado, que se han prestado más cirugías, pero no sabemos qué tanto más se han mejorado o qué tanto ha mejorado el sistema de salud en las cárceles, es un dato en el que estamos muy, muy pendientes. Ahí aparece finalmente la diapositiva con esa ley.

Es decir, en síntesis, para no utilizar más tiempo del que me ha conseguido amablemente el señor Presidente, estos son los datos de una situación de grave crisis, una grave crisis que lleva 30 años mal contados; si la solución a este problema fuera fácil por supuesto que los Gobiernos anteriores le habrían encontrado, sean de cualquier color político, es decir, la solución no es fácil, es una solución compleja, hay escasez de recursos, hay infinita cantidad de personas, hay indolencia social, como nos lo acaban de denunciar estas 3 personas que han hecho uso de la palabra, hay un sentimiento exacerbado de venganza frente a las personas privadas de libertad. Todo eso ha hecho que el sistema fracase y un buen ejemplo de esto que ocurrió hace dos días en la URI de Puente Aranda.

¿Qué hacer frente a eso?, que ese es el reto nuestro; lo que les he contado hasta ahora podría yo decir, aquí lo miré, eso es lo que yo recibí, bueno, qué hacer frente a esto. Hemos pensado en el Ministerio de Justicia proponer una Reforma al Sistema Penal del país, una reforma a la política criminal; estamos preparando un proyecto de ley, a mi modo de ver las cosas creo que lo más oportuno será presentarlo a este Congreso en marzo cuando volvamos a las sesiones ordinarias, pero el proyecto de ley ya está armado, los borradores, digamos, están armados y yo mismo le he entregado a varios parlamentarios y en algunos foros esos borradores porque me interesa que se comience a discutir, me interesa que si en ese proyecto hay algo que realmente no encuentre respaldo social, pues tengamos tiempo de modificarlo, de ver qué opciones se pueden mejorar para que en marzo, cuando se presente el proyecto, si bien genere controversia, porque esto siempre genera controversia no suscite sorpresas en la opinión pública.

Bien, y cuáles son las líneas de ese proyecto, allá anoté, uso racional de la cárcel; la Corte Constitucional ha dicho el hacinamiento no se soluciona siempre con más cárcel a veces se soluciona con menos cárcel, ¿qué quiere decir eso?, penas más cortas, aquí nos acaban de decir, una persona 60 años de privación de libertad y dos de las personas que hablaron nos contaron que llevaban más de 10 años en privación efectiva de la libertad. Tenemos que pensar en un sistema con penas menos largas que permitan que sea cierta la idea de resocialización y redención de las personas. Esto por supuesto choca frontalmente con el populismo punitivo que ha estado tan en boga en los últimos años, pero ese populismo punitivo es el que nos tiene en esta situación, esa idea de subir las penas, subir las penas cada vez que ocurre algo que tiene insatisfecho a un sector de la sociedad, subir más penas, crear más delitos, bueno, tenemos que hacer un uso racional del sistema penitenciario. Eso incluye eso, disminuir algunas

penas, aplicar de verdad esos subrogados penitenciarios de los que hablaba una de las personas privadas de libertad, desbloquear la posibilidad de acceder a esos beneficios.

Necesitamos más resocialización, necesitamos que los centros penitenciarios sean espacios para que, Johana muchas veces habla en la segunda oportunidad, hay personas que ni siquiera han tenido la primera oportunidad para que las personas tengan una oportunidad diferente al mundo criminal para hacer su vida, que aprenden un oficio, que tengan algún acceso a la educación; la mayor parte de la población carcelaria no ha completado la primaria, es decir, hay mucho que se puede hacer allí.

Necesitamos, por ejemplo, en el sistema de salud en una conversación que tuve con la Ministra Corcho me decían ella y su equipo de asesores, que por una parte, por ejemplo, se podría hacer y es algo que me parece que podríamos hacer ya casi, hacer un convenio con Ascofame, Asociación de Facultades de Medicina, para que lo que normalmente llamamos el año rural, es decir, esa prestación social de las personas que han egresado de facultades de Medicina, Odontología y Psicología se pueda hacer en las cárceles. Eso sería una solución rápida, fácil, que puede funcionar.

Y lo otro es, eso implicaría una reforma legal, volver a un sistema de salud prestado directamente por la ADRES, es decir, el propio Ministerio de Salud contrata con las IPS, con los hospitales, con las farmacéuticas sin toda la cadena de intermediarios que hay hoy en día que esto es del Ministerio de Salud a la Uspec, de la Uspec a la fiduciaria, de la fiduciaria a estos intermediarios y finalmente la atención, disminuir eso.

Pero bien, también necesitamos justicia restaurativa, una justicia que le sirva a las víctimas del delito, que le sirva de reparación, que sirva para reconstruir tejido social. En fin, el proyecto lo hemos venido elaborando en el Ministerio de Justicia, hay borradores que están circulando, los seguiremos discutiendo con quien quiera, ahora en el receso legislativo de fin y principio de año los seguiremos discutiendo para presentarlo en marzo.

Adicionalmente, hay otras iniciativas de política pública, por ejemplo, brigadas jurídicas en las cárceles porque sabemos que en las cárceles hay personas que tendrían derecho a beneficios y no nos han podido tramitar simplemente porque no lo saben, porque no tienen acceso a un abogado. Esta mañana pensando y preparando con mi equipo este debate decíamos sobre la salud, probablemente el sistema de salud que hay en las cárceles no sea muy distinto al que tenemos fuera de las cárceles, las personas que están en una EPS, la diferencia está en que el que está afuera está gestionando su salud y va a la EPS y va a la farmacia y va donde el médico y pone la queja hasta que lo atienden, el que está privado de la libertad no puede hacerlo, no tiene esa posibilidad de ir de ventanilla en ventanilla que tal vez ningún colombiano debería ser sometido a ir de ventanilla en ventanilla para atender un problema de salud, pero los que estamos en libertad podemos hacerlo así sea rabiando, pero lo podemos hacer, los que están privados de libertad no. Entonces hay medidas también no solo legislativas, sino de política pública que podrían ayudar a eso.

Pero, honorables congresistas y con eso termino, necesitamos una política criminal humanista que reivindique la resocialización, que tenga en cuenta que las personas que han cometido un delito tienen que pagar la pena que está establecida en la ley, pero que siguen siendo seres humanos y que el éxito de una política penitenciaria no es tener mucha gente en la cárcel, sino

tener un menor índice de delitos en la calle, una política penitenciaria que a los que no estamos en la cárcel nos permita sentirnos tranquilos en las calles, en las ciudades, nos permita sentirnos seguros y nada de eso está logrando el sistema penitenciario actual.

Entonces, con eso terminaría por ahora mi exposición, si luego hay alguna pregunta adicional con el mayor gusto la atenderé, pero, digamos, aprovecho el debate para comprometerme con el Congreso a que en marzo presentaremos un proyecto de ley cuyos borradores ya están circulando, proyecto de ley que sabemos es controversial, a mucha gente no le va a gustar, que propongamos disminuir el rigor punitivo de la actual legislación, pero estamos convencidos de que es la socializa, es la solución a buena parte de los problemas y que lo defenderemos y aquí ustedes decidirán qué tanto de eso se aprueba y qué tanto no se aprueba. Muchas gracias, Presidente y Senadores.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, muy bien, muchas gracias. Ya, ya vamos a empezar con el orden como lo establece la Ley 5ta del debate, vamos a continuar con los dos citados que nos faltan, ya vamos, tengo 12 personas inscritas para la próxima sesión informal, pero ya voy a hablar, de una vez terminemos con los citados al debate que es lo que nos corresponde en este momento.

Voy a darle un uso de la palabra al coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Inpec), el Director del Inpec, por 5 minutos, para que pueda agregar lo que ya el Ministro no, o quiere adicionar algo a lo dicho por el Ministro, del cuestionario que creo que el Ministro ya respondió prácticamente todo el cuestionario.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

Palabras del Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec):

Buenas tardes para todos y todas, señores Senadores, señor Presidente, señor Ministro. Primero quiero agradecer por este espacio tan importante, de poder compartir acá y poder escuchar sobre todo al Congreso Pleno todas las opiniones, todos los puntos de vista, nuestros privados que hoy vinieron y nos acompañaron, porque verdaderamente es acá donde podemos vislumbrar y demostrar todo lo que está pasando y tener un diagnóstico claro, de la realidad de nuestras cárceles, y en este diagnóstico, pues poder también plantear unas decisiones en vista del cambio.

Entonces, siendo muy concretos ya todos hablaron de las cifras, tenemos claras las cifras, pero también es importante mencionar que hay unas responsabilidades jurídicas o legales frente a la Ley 65 en cuanto a los sindicatos y condenados, yo creo que el Ministro ya lo ya lo explicó; entonces, cuál es nuestro compromiso a partir de que estamos en la dirección general, hace más o menos 60 días; asumimos la Dirección General del Inpec, más o menos 2 meses, hemos venido haciendo unas visitas en todo el país, donde hemos determinado una serie de problemas y necesidades de los privados.

Queremos aquí tener un equilibrio entre los privados de libertad y también los funcionarios, ya el señor Ministro lo decía, más o menos 14 mil funcionarios, dedicados a custodiar y vigilar 97 mil privados de la libertad y, para actividades de resocialización únicamente 1.300 funcionarios, de las cuales hay 366 actividades de resocialización en todo el país; participan alrededor de 97 mil privados de libertad, pero qué queremos hacer a partir de que estamos a la dirección y con ayuda de todos, queremos lanzar un rediseño institucional a costo cero, y acá lo importante es que vamos a pensar en los privados y vamos a crear una división, o una área o una subdirección de beneficios y derechos administrativos para los privados de libertad.

En la estructura orgánica del Inpec, no existe esta área dedicada a los privados, si empezamos a revisar las carpetas, los subrogados, las fases del tratamiento penitenciario y, empezamos a revisar desde la Dirección General y tenemos una cabeza visible, que articule y que esté en todo el país, en todas las cárceles va a haber un desasimiento; porque hay muchas personas que tienen el derecho a las 72 horas, que tienen derecho a la libertad, y no salen porque hay una congestión muy grande de las oficinas jurídicas de las cárceles, pero, si implementamos esta área en la dirección general, que articule, que armonice, además de esto, con todos los abogados, con todos los jurídicos y, con el apoyo de las demás entidades, vamos a generar una descongestión.

La semana pasada, también hicimos el lanzamiento del Observatorio de Derechos Humanos, que es un tema muy importante, eso estaba quieto, pero estamos de una vez empezando a consolidar y eso va a ser muy importante para poder supervisar, el exceso de la fuerza, todos los malos tratos y bueno, todo lo que pasa en las cárceles y es con entes externos, agencias internacionales, fundaciones y vamos a tener un control más veraz frente a eso.

La alimentación, la salud y demás, todos son temas de la Uspec, entonces tenemos que tener una articulación importante con la Uspec; porque en el Inpec no tenemos los recursos para alimentación, para la salud y para ese tipo de cosas. Entonces, estamos con toda la disposición, con toda la voluntad de cambiar y nuestro objetivo es entregarle mejores personas a la sociedad, después de que entren a las cárceles de nuestro país, porque los privados tienen una libertad, pero no una restricción ni nada de esto de su dignidad.

Y queremos que también nuestros funcionarios del grupo de custodia, sean profesionales, poder profesionalizar la institución o la Escuela Penitenciaria, que sean institución universitaria; si profesionalizamos a nuestros guardianes va a haber mejor trato, si generamos mejores derechos humanos y generamos cátedra en anticorrupción, sembramos la semilla de los cuerpos de custodia y vigilancia los guardianes para que hagan mejores tratos y tengan mejor empatía. Entonces queremos profesionalizar a nuestros guardianes, y que cada día sean mejores, y que tengamos el apoyo de todos los entes; porque los entes territoriales tienen que cumplir también con su función.

Muchas gracias por el espacio, como les digo estamos con toda la disposición de cambiar y mejorar cada día el Inpec por un país mejor. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Andrés Ernesto Díaz Hernández, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).

Palabras del señor Andrés Ernesto Díaz Hernández, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Andrés Ernesto Díaz Hernández, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec):

Gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a los demás señores Senadores, al señor Ministro, al señor Director del Inpec, a los representantes de los privados de la libertad, a los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del Inpec y en general, a todos los asistentes a este debate de control político.

Como ya lo mencionó el señor Ministro, dentro de los temas estructurales, que tiene el sistema penitenciario y carcelario y donde la Uspec básicamente tiene una función administrativa, es necesario mencionar algunas restricciones, que han impedido que el sistema penitenciario desde la visión de la Uspec, pudiera tener los resultados que todos deseáramos, inclusive la misma Uspec.

Efectivamente el presupuesto de la Uspec es de cerca de 1.5 billones de pesos al año, que en principio se vería como algo muy importante, pero eso es 1.5 millones de pesos, 500 mil millones de pesos al año se invierten, o mejor hacen en un gasto social cercano a 500 mil millones de pesos, con relación a la alimentación de los privados de la libertad, cerca de 115 mil privados de la libertad, que reciben 3 momentos de alimentación desayuno, almuerzo, cena y en la cena un refrigerio para la noche, estos cuatro momentos de alimentación, con un valor diario de 15 mil pesos, 15 mil pesos para entregar un desayuno, un almuerzo, una cena y un refrigerio en la noche; pero adicional a ello, de estas 115 mil raciones, cerca de 200 mil le corresponderían a las entidades territoriales; porque por decisiones del sistema judicial, se están entregando cerca de 25 mil raciones diarias en estaciones de policía y URI, que en principio son competencia de las entidades territoriales, pero hoy tiene que generar ese gasto la nación. Esto de alguna manera impide poder tener mayores recursos, que permitan tener una mejor prestación del servicio de salud.

Sin embargo, en los últimos y en el último año el servicio de alimentación ha venido teniendo especialmente mayores controles a través de la contratación de una interventoría integral, que no existía, que permitió que en el año anterior hiciéramos descuentos a los contratistas cercanos a los 4 mil millones de pesos, y cerca de 8 procesos de incumplimiento que, ¡ojalá!, en el futuro puedan permitir una mejor prestación del servicio de alimentación. Y adicional a ello, en materia de salud, son un nuevo modelo, como lo menciona el señor Ministro, que viene aplicándose desde el presente año de la operación regionalizada, permite mayor integralidad del servicio y especialmente evitar desplazamientos de la población privada de la libertad, a centros de salud y que su atención primaria y ojalá, un poco más compleja pueda darse entre los mismos establecimientos.

En materia de infraestructura, hoy el sistema penitenciario, tiene cerca de 110 de los casi 130 establecimientos carcelarios, con construcciones que superan los 50 años, eso significa que la inversión en mantenimiento, que en promedio en los últimos años, ha estado en 100 mil millones de pesos, alcance para cerca del 30% de las necesidades; hoy las necesidades actuales de mantenimiento e infraestructura, por la vetustez de esta infraestructura está cercana a los 300 mil millones de pesos, y los recursos, pues, sin duda son insuficientes. Sin duda creemos que la renovación de los establecimientos carcelarios, podría ser una posibilidad de mejorar las condiciones de infraestructura, que hoy

tienen los privados de la libertad en la mayoría de los centros penitenciarios.

Construir un cupo carcelario nuevo le cuesta al país cerca de 130 millones de pesos, esto para qué, para poder cumplir con las normas internacionales, con los parámetros de la Corte Constitucional y con el trabajo conjunto que hemos venido diseñando con el Inpec, para tener infraestructura carcelaria, no solo adecuada a la condición de dignidad del privado de la libertad, sino también algo que se ha mencionado con justa razón en este debate y es la resocialización; la posibilidad de tener establecimientos que tengan espacios de infraestructura, adecuados para la resocialización de los privados de la libertad.

Sin duda creemos desde la Uspec que sin importar quién administre estos recursos, sin importar quién sea la entidad de la figura que establezca el honorable Congreso de la República, o las entidades que le correspondan, lo importante es hacer un análisis integral de lo que significarían los recursos necesarios, para poder mejorar las condiciones que hoy tiene el sistema penitenciario y carcelario en el país, y que se pueda ver reflejado en mejores condiciones, para los privados de la libertad. Muchas gracias, señor Presidente.

El Primer Vicepresidente honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, quien preside manifiesta:

Yo quiero preguntarles a los siguientes Senadores voceros de los partidos, o sea me corresponde en este momento abrir el micrófono para los voceros, que tengo aquí a Sandra Ramírez del Partido Comunes, Ana María Castañeda de Cambio Radical, a Pedro Flórez del Pacto Histórico y al Partido de la U que me han pedido partir el tiempo entre José Elías Chagüí y Antonio Correa. Antes de darle el uso de la palabra a los cuatro no sé si, le preguntó a los cuatro, si quieren que escuchemos primero en sesión informal, a varias personas que han sido invitadas por los diferentes Senadores citantes, al Semillero Penitenciario de la Universidad Javeriana, Norberto Hernández; al Sindicato de Empleados Unidos Penitenciarios, Jimmy Alexander Suárez; al Secretario de Gobierno de Boyacá, Anderson Mendivelso; a Óscar Robayo Rodríguez, Presidente de la Unión de Trabajadores Penitenciarios; a Esmeralda Echeverría, de la Fundación Cárcel al Desnudo; a los Capellanes de Católicos de Colombia, Henry Galeano; a Óscar Ramírez de la Comisión de Seguimiento del Comité de Presos Políticos y a Claudia Alejandra Cardona de la Red de Mujeres que Salieron de la Prisión.

Entonces, no sé si les pregunto a los cuatro voceros, si ellos quieren hablar antes de declarar la sesión informal para poderlo escuchar a ellos por dos minutos, o si quieren que los escuchemos primero y luego hablan ustedes. ¿Primero los escuchamos a ellos? Bueno, entonces le preguntó a la plenaria del Senado si quiere declararse nuevamente en sesión informal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria declarar la sesión informal para escuchar a personas invitados por los citantes y citados referentes al tema del debate del día de hoy a la sesión plenaria y cerrada su discusión esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente del Sindicato de empleados Unidad Penitenciarios (SEUP), Yimmy Alexander Suárez.

Palabras del señor Presidente del Sindicato de Empleados Unidad Penitenciarios (SEUP), Yimmy Alexander Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Presidente del Sindicato de empleados Unidad Penitenciarios (SEUP), doctor Yimmy Alexander Suárez:

Muy buenas tardes a todos, evitaré un poquito los saludos por el tema de tiempo que es muy corto relativamente. Hoy después de cuatro estados de cosas inconstitucionales, como lo dicta la Sentencia Unificada 122 proferida del 31 de marzo del 2021, seguimos hablando de lo mismo, estado de cosas inconstitucionales, pero aquí falta ver entidades que están vinculadas dentro de ese estado de cosas inconstitucionales, por ejemplo, el representante de Asocapitales, que tienen gran participación, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y otras entidades que realmente son pertinentes y que deben coadyuvar en el sistema penitenciario y carcelario del país, y que deben también dar respuestas como lo ha venido haciendo nuestro Ministro, nuestro Director del Inpec.

En ese mismo sentido, aplaudimos al Congreso de la República, en cabeza del Senador Gustavo Moreno, quien ha venido en varios foros y asistiendo a los establecimientos carcelarios en pro de mirar, hacer una mirada a ese sistema carcelario, hoy cuestionado y que realmente necesita una revisión; pero en ese sentido, doctor Moreno, es importante decirle que sí es muy interesante el tema del capital privado de las cárceles, o hacer esas cárceles productivas, pero siempre teniendo en cuenta que el fin de la pena es la resocialización, no un negocio lucrativo de los privados, dentro de los establecimientos. Con esto no quiere decir que no esté, o que no sea pertinente el ingreso de o esas propuestas en pro de que los internos también laboren; siempre y cuando hoy, los internos asistan a ese proceso completo de tratamiento penitenciario.

Ahora bien, Senadores, si ustedes de verdad hoy consideran, no solamente para llenar a cabo una asistencia y seguir. Es importante y pertinente decirles que hay que realmente esas leyes, por ejemplo, revisemos el artículo 68A el Código Penal, que dice o que quita eso subrogados penales, esas, cómo decirlo, esas actividades administrativas que benefician a los internos; por qué no pensar en unas medidas que resulten eficaces, por ejemplo, para la redención de la pena, sí, miremos frente a trabajo y estudio por qué no ampliarlo, porque nos da miedo hoy, decirles a estos internos qué tenemos acá, que sí podemos contribuir. Es desde ustedes Senadores que lo podemos hacer.

Terminaría diciendo que la Ley 65 debería tener una actualización, pero que hay varios temas que están ahí, hay varias actuaciones administrativas que benefician a los internos y que hoy dejaron de servir, porque hoy, por ejemplo, no están esas medidas extramurales como el trabajo que se hacía otrora donde los internos puedan salir a laborar y regresar en las noches, porque esos permisos de 15 días se extinguieron; revisemos porque ahí está la Ley 65, no hay que inventarnos, ni crear nada; eso no serviría mucho para tratar, para trabajar sobre ese tema de hacinamiento. El tema es muy reducido y sería muy amplio, sin embargo, hoy tenemos una propuesta escrita central que muchos de ustedes podrían acceder, si nos lo permiten. Muchísimas gracias por el tiempo y espero que de verdad este foro sirva para algo. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Secretario de Gobierno de Boyacá, doctor Anderson Mendi.

Palabras del señor Secretario de Gobierno de Boyacá, doctor Anderson Mendi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Secretario de Gobierno de Boyacá, doctor Anderson Mendiél:

Bueno, muy buenas noches, saludo cordial a todos los Congresistas. En buena hora este debate que está en mora, cuando Colombia tiene un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, y por eso, señor Ministro, celebramos, porque se tiene que no solo modificar el Régimen Penitenciario y Carcelario de Colombia, sino la política criminal. Pero de la mano de oportunidades, de la mano de educación y de la mano de Justicia social, para que en verdad se vea reflejado ese cambio en la sociedad, en nombre del señor Gobernador de Boyacá Ramiro Barragán Arame, agradecemos la invitación que nos han hecho hoy para participar en este debate y queremos plantearles a ustedes honorables Congresistas la siguiente discusión. La Ley 65 de 1993 y la Ley 1709 del 2014, señala hoy que los entes territoriales tienen un compromiso presupuestal con la situación de las cárceles. Y hoy los entes territoriales, los municipios y los departamentos, tenemos más obligaciones y menos presupuesto.

Por eso queremos que ustedes, honorables Congresistas, con base en la Sentencia SU-122 donde la Honorable Corte señala, unas obligaciones puntuales al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Crédito Público, al Inpec y al Uspec que se aplique esta decisión judicial y que ojalá se convierta en ley de la República, porque los municipios y los departamentos hoy no cuentan con los recursos suficientes para atender estas necesidades, los departamentos hoy tienen muchísimas situaciones que atender y por eso los llamados son los Ministerios, el Inpec y el Uspec, para que pueda tomar partido y solucionar tantas necesidades que hoy tienen las cárceles y por eso más adelante el director de (cortan sonido) hará una exposición y pensamos que hoy honorables Senadores, debemos pensar en esa sentencia. Muchísimas gracias por la oportunidad y buena noche para todos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de la Unión de Trabajadores Penitenciarios, doctor Óscar Robayo Rodríguez.

Palabras del señor Presidente de la Unión de Trabajadores Penitenciarios, doctor Óscar Robayo Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de la Unión de Trabajadores Penitenciarios, doctor Óscar Robayo Rodríguez:

Buenas noches, señor Presidente, honorables Senadores, público en general y la sociedad colombiana. Nosotros como trabajadores penitenciarios venimos a hacer una propuesta bien interesante, de incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, un artículo que pretenda implementar una política criminal en el Estado, es importante que la pena y que la prevención del delito, sean la base fundamental para solucionar esta crisis carcelaria; no es posible que el 40% de nuestros jóvenes en Colombia, se conviertan en delincuentes y vayan a las cárceles a profesionalizarse.

Nosotros en este momento vemos que es necesario también incluir, fusionar la unidad de servicios penitenciarios y el Inpec, por qué, porque la Uspec ha sido uno de los autores principales de esta crisis carcelaria. Históricamente la falta de ejecución de los recursos ha generado que se siga esta violación de Derechos Humanos sistemática para el personal privado de la libertad.

Se hace necesaria una ampliación de planta para el personal de guardia y administrativo, la sobrecarga laboral es muy grande dentro del Inpec y, las condiciones laborales en este momento están siendo nefastas para

los trabajadores; es importante también que dentro de la ley de presupuesto se pueda vincular o que lo que no ejecute la Uspec porque en este momento vemos con gran preocupación que el 70% de los recursos no se está ejecutando, y sí le hace falta al Inpec para resocializar las personas privadas de la libertad. Entonces se hace necesario que estos recursos se ejecuten de manera adecuada, para que las personas privadas de la libertad no sigan convirtiéndose en un negocio, nosotros vemos que una persona privada de la libertad vale 28 millones de pesos, para el Gobierno nacional vale más que un joven de una Universidad pública. Por eso, este tipo de política criminal debe permitir a nuestros jóvenes apostarle a la educación pública de la salud, para que se prevenga el delito y así no se genere el hacinamiento carcelario.

Hace una proposición de una mesa técnica para que podamos entre todos los sectores concluir las propuestas legales.

Para concluir, el Instituto Nacional Penitenciario tiene un talento humano muy fuerte, nosotros en 128 establecimientos carcelarios mantenemos esta crisis carcelaria, el personal administrativo y el cuerpo de custodia y vigilancia siempre ha fundamentado. Por eso agradecemos al señor Ministro de Justicia, al Director General del Inpec que le están dando la oportunidad a los funcionarios del Inpec de administrar el sistema y el no volverla una entidad burocrática. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora de la Fundación Cárceles al Desnudo, Esmeralda Echeverry.

Palabras de la señora de la Fundación Cárceles al Desnudo, Esmeralda Echeverry.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora de la Fundación Cárceles al Desnudo, Esmeralda Echeverry:

Buenas tardes para todos y todas, para los que no nos conocen la Fundación Cárceles al Desnudo, básicamente se ha convertido en la unidad investigativa que denuncia y que emite esas denuncias que ustedes ven, a través de los medios de comunicación sobre las irregularidades y eventos de corrupción que hay en los establecimientos carcelarios. 2 minutos es muy poco tiempo para mostrarles a ustedes la realidad que se vive, creo que debo ampliar un poco la intervención del Ministro con relación al dinero que está destinado a la población carcelaria. Estamos hablando de 2.684.135 pesos, que están destinados para cada PPL para garantizar salud, vida digna, infraestructura, alimentación; infortunadamente y como lo hemos dicho en diferentes escenarios, la cárcel se ha convertido en un negocio, un negocio para miles de personas, para personas que se quieren lucrar. Por eso hoy nosotros le decimos al Gobierno nacional y al Ministro de Justicia como vocero hoy del Gobierno, que le cumpla a la población privada de la libertad.

No necesitamos más cupos carcelarios, no necesitamos que los internos trabajen, la época de la esclavitud terminó hace mucho tiempo; necesitamos que se cumpla lo prometido, que esos más de 98 mil privados de la libertad vivan en condiciones dignas, que las 22 mil personas que se encuentran en calidad de procesados, pueden estar en su casa esperando que un juez decida su situación jurídica, que las miles de personas que se encuentran en establecimientos carcelarios, que tienen delitos menores, realmente puedan cumplir esa condena de una manera alterna, como lo ha dicho el Gobierno, en diferentes escenarios.

Y hoy quiero hacer pública una denuncia y solicitar al honorable recinto y al señor Ministro de Justicia que le transmita al Gobierno nacional lo que está sucediendo con la Uspec, se convirtió en un centro de corrupción,

donde claramente se negocia con la salud de los privados de la libertad; hoy debo decir que hay en este momento en el Secop una licitación, para nuevamente entregarle el negocio a la salud a otra fiduciaria y seguir, seguir negociando.

Nosotros hemos buscado al señor Andrés Díaz, para que nos dé la cara con relación a todas estas irregularidades que se están presentando, infortunadamente debemos decir que no hemos obtenido respuesta y que hoy hay una licitación viciada. Viciada por qué, ustedes no lo saben, pero la mayoría de los contratos que te entregan relacionados con la salud de los privados de la libertad tienen coimas (cortan sonido).

Quiero agradecerle al honorable Congreso de la República, que por favor vigile la licitación que hay hoy en curso, porque hay coimas que están de por medio y estamos jugando con la salud de privados de la libertad, miles de personas hoy se mueren en las cárceles de nuestro país por enfermedades crónicas y catastróficas, y es un deber de ustedes vigilar lo que se está haciendo con los dineros públicos, y no puede depender de una entidad que por años mal ha administrado los recursos económicos de los privados de la libertad. Gracias por este espacio.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora de la Asonal Pencap, Myriam Jiménez.

Palabras de la señora de la Asonal Pencap, Myriam Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora de la Asonal Pencap, Myriam Jiménez:

Buenas tardes, honorables Senadores, señor Ministro, señor Director del Inpec, director de la Uspec, señores y señoras. Hoy los funcionarios administrativos del Inpec celebramos este espacio, lo celebramos porque realmente necesitamos que haya eco en el Gobierno nacional y que finalmente esto conlleve una política penitenciaria y carcelaria, y a una modificación de la política criminal de este país; en diversos espacios escuchamos el análisis de la crisis cancelaria, el hacinamiento, las malas condiciones de la infraestructura, pero eso no tiene tristemente, no tiene que ver con nosotros, tristemente tiene que ver con la Uspec. Un día se lo entregaron a la Uspec, nos lo quitaron a nosotros, qué dice, porque nosotros, el Inpec hacía mal las cosas y hoy unos años después encontramos esta situación.

La preocupación del Gobierno, de Gobiernos anteriores, ha sido, si nos damos cuenta, es el tema de seguridad; tan así que encontramos más de 14 mil señores del cuerpo de custodia y vigilancia y solamente para el tema de resocialización, señores, tenemos 284 funcionarios administrativos entre psicólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y licenciados. Hoy señores, hay 15 establecimientos sin ni un profesional administrativo que ejerza hasta la hora, encontramos a nuestro (cortan sonido) Los señores del cuerpo de custodia y vigilancia, que gracias a ellos hacemos un trabajo mancomunado, pero no debería ser así señores, nosotros hemos propuesto una mesa de resocialización, porque de resocialización hablamos todos pero realmente no sabemos, y perdónenme que se los diga, no sabemos ni qué es la resocialización en este país, yo les agradezco y los invito a que también se hagan las segundas oportunidades para los niños de este país en La Guajira, porque ellos no comen y así estamos pendientes de todos los PPL que hay aquí en este país.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor de los capellanes no católicos de Colombia, Henry Galeano.

Palabras del señor de los capellanes no católicos de Colombia, Henry Galeano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor de los capellanes no católicos de Colombia, Henry Galeano:

Muy buenas noches señoras y señores, para mí es un gozo grande, grande, estar compartiendo con ustedes y quiero iniciar con una frase muy sencilla, pero significativa, cárcel tierra fértil, cárcel tierra fértil, también una frase bíblica, acordaos de los presos, como si estuviese preso juntamente con ellos. Muchas personas dicen, hagamos más cárceles, otras dicen, echémoslos a la cárcel y votemos las llaves, otros dicen, ellos se están beneficiando con nuestro dinero y déjenme decirles algo, la solución no es hacer más cárceles, la solución no es votar las llaves, la solución es pregonar las buenas nuevas de salvación. Es por ello que, como ministro del Evangelio, creemos absolutamente que el PPL, la persona privada de la libertad necesita de compartir la palabra del señor. Es por ello, que quiero compartir solamente 3 punticos muy, muy puntuales:

Nosotros como ministros del Evangelio y como capellanes, estamos organizados y tenemos personería jurídica especial dada por el Ministerio del Interior, cada grupo religioso tiene, un grupo de ministros que está ubicado en las diferentes cárceles de Colombia, de acuerdo con la petición de las PPL.

Segundo puntico, barreras que nosotros encontramos dentro de las instituciones carcelarias, son unas mínimas, pero estoy completamente seguro de que, si nosotros podemos llegar a romper esas pequeñas barreras, nosotros podemos ser más significativos y colocar un granito de arena a la resocialización del PPL. La primera barrera que nosotros encontramos, es el desconocimiento de la asistencia espiritual de algunos directores de cárceles y custodios, y obviamente cuerpo de custodia; eso hace que impida que nosotros podamos ingresar a las instituciones carcelarias, falta de igualdad, la Iglesia católica, lo digo muy respetuosamente, que hace un trabajo espectacular, nos lleva una gran ventaja, a ellos les permiten ingresar todos los días a las instituciones carcelarias, a nosotros no, a nosotros nos dejan ingresar mediodía, un día.

Otros, mis amados, perdón, señores Congresistas, es que a nosotros se nos limita muchas veces la asistencia espiritual, cuando tenemos encuentros hay grupos católicos, que a ellos les permiten 3 días, a nosotros mediodía, entonces que rico que nosotros podamos tener una igual como dice la Constitución Política de Colombia. Nosotros estamos sujetos a un capellán y hay unos capellanes católicos extraordinarios, con unos carismas geniales, pero hay otros que no nos permiten ni siquiera hablar con el señor director Osuna (cortan sonido) Nos exige la ARL para poder asistir a la asistencia espiritual y yo me hago una pregunta, si nosotros no somos empleados del Inpec, la ARL, ¿nos sirve? Quiero que, por favor, me ayuden a contestar esta pregunta.

Tengo unas propuestas y la propuesta es que nuestros estudios como iglesia no católica, se tengan en cuenta para la redención de pena, otra es crear un consejo respecto al tema penitenciario (cortan sonido) Crear un Consejo respecto al tema penitenciario y carcelario como dijo la doctora Lorena Ríos y desarrollar un sensor real de asistencia espiritual, a su vez pedirles muy respetuosamente, que aquellas personas que estuvieron presas en alguna oportunidad, se les permita ingresar a la asistencia espiritual en las diferentes cárceles de Colombia y también aquellas personas que visitaron en alguna oportunidad, a familias, amigos también se les pueda permitir el ingreso a las diferentes instituciones carcelarias, muchas gracias, Dios los bendiga.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor de la Comisión de Seguimiento del Comité de Presos Políticos, Óscar Ramírez.

Palabras del señor de la Comisión de Seguimiento del Comité de Presos Políticos, Óscar Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor de la Comisión de Seguimiento del Comité de Presos Políticos, Óscar Ramírez:

Muchas gracias, buena tarde a todos y todas, señor Ministro, director general, Congresistas, vean, mi intervención fundamentalmente quiere hacer un llamado a que recojamos lecciones aprendidas de 9 años del Estado de Cosas Inconstitucional, durante 9 años las distintas instituciones y el Estado colombiano no han dialogado entre sí, la Comisión de seguimiento ha elaborado 10 informes donde ha señalado fallas estructurales, para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional. Este diálogo entre instituciones implica claramente al Gobierno nacional y al Congreso de la República.

Lejos de superar las situaciones que han generado el Estado de Cosas Inconstitucional, se han profundizado, veamos, por ejemplo, el desplazamiento del hacinamiento hacia las URI y estaciones de Policía, pasando del 61% al 159% de hacinamiento. Y aquí quiero llamar la atención claramente del Gobierno nacional, yo sé que el debate de control político es al Gobierno nacional, pero si el legislativo no oye las recomendaciones de la Corte Constitucional, en realizar una legislación menos populista, menos punitiva y que no utilice la cárcel para ganar réditos políticos y votos, podríamos el día de mañana, estar ad portas de resolver la política criminal, mientras se sigan promulgando leyes de seguridad ciudadana, aumento de penas y cualquier problema social para resolver con la cárcel, no vamos a lograr de ninguna manera, ni reducir el delito, ni reducir las violaciones de Derechos Humanos, por el contrario siempre vamos a estar sometidos a respuestas paliativas, señor Ministro, como por ejemplo, las brigadas jurídicas, las brigadas de salud, que no son, no son respuestas estructurales a problemas claros y concretos, claro, las brigadas jurídicas puede solucionar de alguna manera un poco la descongestión.

Pero necesitamos que en el Plan Nacional de Desarrollo, por ejemplo, se hagan ajustes presupuestales, para crear juzgados de ejecución de penas y medidas de descongestión, que nos permitan a nosotros, por ejemplo, resolver subrogados penales que logren sacar a las personas de las cárceles, y darles unas medidas alternativas; la corrupción no se acaba penalizando las personas en la cárcel, o los guardianes, creo que se acaba acabando la demanda, es decir, solventando los problemas que hacen que la gente tenga que recurrir a una comunicación ilegal, a un jabón ilegal, que tenga que recurrir a una cuchilla de afeitar pagando un soborno para que lo entrenen, creo que estamos en mora de implementar buena parte de las recomendaciones de la Corte.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Claudia Alejandra Cárdenas, de red de mujeres que salieron de la prisión.

Palabras de la señora Claudia Alejandra Cárdenas, de red de mujeres que salieron de la prisión.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Claudia Alejandra Cárdenas, de red de mujeres que salieron de la prisión:

Buenas noches, mi nombre es Claudia, estuve 9 años 3 meses privada de mi libertad, y un tema que no se trata en estos debates es la salida de prisión, nunca la tienen en cuenta y las limitaciones por los antecedentes penales, a pesar de que la Corte Constitucional ordena que fueran

retirados de la consulta pública, este rechazo social que recibimos, sumados a los antecedentes penales, no permiten acceder a un trabajo formal en condiciones dignas, algunas mujeres que hemos podido conseguir trabajo y otras mujeres se ven expuestas a explotación laboral, ambientes de riesgo de violencia basada en género, porque los empleadores dicen, pues usted tiene antecedentes penales, pues se aguanta o se va. Estamos reportadas en las centrales de riesgo, por tanto, no podemos abrir cuentas bancarias y mucho menos, poder pedir un préstamo, la sociedad nos dice ponga cualquier, emprendan, y van muchas universidades a las cárceles a dar educación de emprendimiento, pero al salir no tenemos los recursos.

La formación que se brinda en las cárceles no prepara a las mujeres para la salida en libertad, son actividades estereotipadas como coser, tejer, hacer manillas, aprender belleza, hacer uñas, que encasillan a las mujeres en roles domésticos y además no sirven para nada cuando salimos para pagar un arriendo, para pagar servicios, para responder por nuestras familias, pero si somos juzgadas, si no atendemos las necesidades de nuestros hijos, nuestras hijas y familiares. Cuando salimos ni nosotras, ni nuestras familias reciben atención psicosocial, no hay acceso a la seguridad social y mucho menos a una pensión, estamos expuestas a pasar nuestra vejez en condiciones indignas, soluciones políticas públicas para la salida de la cárcel con enfoque de género, política criminal menos punitivas para las mujeres, teniendo en cuenta que las circunstancias que en las que las mujeres entran a la cárcel, son diferentes a las de los hombres, muchas gracias.

Siendo las 7:03 p. m., la Presidencia regresa a la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos, como vocero del Partido Comunes.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, yo quiero comenzar felicitando a los Senadores y Senadoras citantes de este debate, me parece de la mayor importancia, entre otras cosas porque este tema de las cárceles, muy poco es debatido sobre todo el de la perspectiva que se ha planteado en el día de hoy, la crisis de las cárceles es consecuencia de otra crisis más profunda y es la crisis de la política criminal del Estado colombiano. En los años que llevamos aquí en el Congreso de la República, como integrante de la Comisión Primera, hemos tenido la posibilidad de participar en innumerables debates de proyectos, e iniciativas que tienen como punto de partida el aumento de las penas, esa política criminal del Estado, impulsada desde los Partidos que tiene como base el populismo punitivo, que seguramente genera audiencia, aplausos y por supuesto votos, en una sociedad que ha estado sometida y acosada por el miedo, no puede seguir llevando como sociedad a ponernos de espaldas a esas denuncias que hicieron en el día de hoy aquí, las 3 personas privadas de la libertad, que hicieron uso de la palabra.

Pudiéramos suscribir enteramente las intervenciones que hicieron y, sentirnos relevados de cualquier intervención, por eso nos parece que mientras el Estado siga creyendo, que la cárcel es la solución para los graves problemas que afectan a la sociedad colombiana, no va a haber ninguna posibilidad cierta de superar esa crisis; problemas que entre otras cosas tienen como causa original las profundas desigualdades sociales, que aquejan a la sociedad colombiana, como que la inmensa mayoría de los prisioneros y prisioneras que hoy están en las cárceles son por delitos contra la propiedad, son

por delitos denominados de pobreza y, que tiene también reflejo en lo que ha sido la justicia en Colombia, que recoge muy claramente la sabiduría popular en ese refrán que dice que la justicia en Colombia es para los de ruana, porque el reflejo de esa sociedad que tenemos, está contenido allí en las cárceles y en la política penitenciaria del Estado colombiano.

Por eso nosotros sí consideramos que una de las características de este Gobierno del cambio, de esta transformación que se está iniciando en Colombia, debe ser la generación de una nueva política criminal del Estado y por supuesto, su complemento en una nueva política penitenciaria, señor Ministro y, saludamos efusivamente que desde el Ministerio se están estudiando en este momento, proyectos de ley que vayan encaminados y también proyectos de reforma constitucional, que vayan encaminados a hacer eco, entre otras cosas, de los pronunciamientos de la Corte Constitucional que ha venido reclamando por parte del Estado, la modificación de esas políticas.

Desde la Bancada Comunes, hemos realizado proyectos, entre esos uno, seguramente destinado a fracasar, pero no por eso vamos a dejar de defenderlo, en el cual sostenemos que el cambio de esa política, debería llevarnos a que en Colombia no existan penas mayores a de privación de la libertad a los 20 años, porque tal como nos lo mencionó aquí una de las personas que habló privadas de la libertad, cuando el Estado tiene que recurrir a penas superiores, es el reconocimiento de su incapacidad de generar una política penitenciaria que vaya dirigida a la resocialización del delincuente y, cuando el Estado llega a ese reconocimiento, es una demostración de su fracaso, de la negación de los más elementales derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Por eso saludamos este debate en buena hora convocado, y esperamos que no se quede solamente en el debate, sino que pueda concretarse en una formulación de esa nueva política penal y criminal del Estado colombiano, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ana María Castañeda Gómez, como vocera del Partido Cambio Radical.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias, señor Presidente, bueno, en la tarde de hoy en esta plenaria, yo creo que todos estamos de acuerdo con que la crisis carcelaria necesita una intervención urgente, señor Ministro y en eso venimos trabajando y usted, hemos notado su interés por sacar adelante este tema en el país desde su cartera, por supuesto, desde la Comisión Sexta, hemos venido visitando diferentes centros penitenciarios en el país, nos hemos dado cuenta de la situación crítica, lo que se vive y lo desviados que están los procesos de nuestro país y, digo desviado porque hoy escuchando la intervención de la Uspec, me quedé aterrada, porque la Uspec y todo el país es consciente, es el cáncer del sistema penitenciario.

Hoy lo que le cuesta un recluso al país es un poco más de 2 millones de pesos, los mismos reclusos hacen la cuenta y la Uspec no le alcanza a invertir ni siquiera el 30% de ese valor a los reclusos; vimos como Emma y como Isabel Cristina y las hemos escuchado desde la Cárcel del Buen Pastor, nos relataban, ¿cómo viven en la cárcel? ¿cómo es su situación?, de verdad es desgarrador, ver mujeres jóvenes y también de avanzada edad, sometidas a maltratos, a insultos, a la violación de Derechos Humanos constantemente, donde prefieren no

comer del estado en que llegan los alimentos a la cárcel y, todo depende de la Uspec.

Esta plenaria del Senado tiene que concentrarse, en ponerle la lupa a esta entidad que maneja los recursos para el funcionamiento de las cárceles en nuestro país, por supuesto tenemos que tener unos puntos básicos y encaminarnos a que se pueda solucionar el problema del hacinamiento, no es fácil, pero necesitamos trabajar en equipo y seguramente muchos, muchos, de esos problemas se deben resolver aquí, desde el legislativo, tramitando desde el Congreso unas leyes necesarias, para lograr los objetivos en cuanto a infraestructura y en cuanto a recursos necesarios para salir de esta gran problemática.

Yo también quiero pedirle, señor Ministro, que sabemos que hay una ausencia de política criminal en nuestro Estado, pero así mismo la política criminal que se debe construir de la mejor manera debe tener perspectiva de género, hoy las mujeres en nuestro país son las que más sufren en los centros carcelarios de este país, no están concebidos con perspectiva de género, hoy a nuestras mujeres no se les entregan los insumos necesarios, por ejemplo, para la menstruación, hoy las madres que tienen hijos en las cárceles, que hasta los 3 años pueden estar con ellos, no tienen a la mano paños desechables, los necesarios, no cuentan con ellos, así mismo cuando se tienen que desprender de sus hijos, tampoco están preparadas, ni se les está brindando el apoyo psicológico necesario para este momento. La resocialización es importantísima, ese es el deber ser, de los centros carcelarios y penitenciarios y hoy le estamos invirtiendo muy poco a esto.

Necesitamos cambiar, necesitamos balancear y asimismo las mujeres que están privadas de la libertad, la mayoría, y aquí tengo cifras y quiero decírselas son 4.581 mujeres condenadas, 2.073 sindicadas y el hambre y la pobreza son los motores de estas conductas y de estos delitos, que ellas cometieron. La mayoría son mujeres solteras, madres cabezas de familia, que dejan por supuesto sin sustento a todo su núcleo familiar. Nosotros desde el Congreso de la República el señor Ministro, que también soy autora de la ley de acciones afirmativas para madres cabezas de familia, que estamos esperando solo en la sanción presidencial, esa es una ley muy importante, que le va a dar herramientas del sistema para que se descongestione, y para que alrededor del 40% de las mujeres que hoy están privadas de la libertad por delitos menores, puedan recobrarla y puedan tener otro tipo de penas alternativas, así mismo puede (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo, como vocera del Partido Pacto Histórico.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias, señor Presidente, primero gracias a los colegas Senadores de la ASI por habernos dado la oportunidad de escuchar estos relatos de las víctimas, porque son víctimas las que están en la cárcel, muchas gracias por haber hecho esto, es el colmo, señor Ministro, que 3 declaraciones de la Corte Constitucional de Estado de Cosas Inconstitucionales, desde 1998 y el problema no se haya solucionado, y no se ha solucionado precisamente por la pésima decisión de la política criminal, de aumentar las penas, como si esa fuera la absolución y las penas aumentadas, por supuesto que hizo aparecer pues el hacinamiento en las cárceles. Esto es inaudito, esto va contra los derechos humanos, va

contra tratados internacionales de Derechos Humanos, estamos infringiendo, cualquier preso aquí, pueden poner demandas internacionales.

Yo creo, señor Ministro, que esta propuesta que usted ha hecho de reforma estructural de las cárceles, va a ser muy importante, va a ser muy importante otro concepto de la resocialización lo que usted ha planteado, señor Ministro, de resocializar realmente, a esos crímenes graves que deben quedarse en la cárcel, pero resocializándolos y aplicar la justicia restaurativa, aplicar la justicia alternativa, para delitos leves, sí, alternativas como la multa, como la prisión domiciliaria, el trabajo comunitario, como planteaba Gustavo Moreno, las granjas agrícolas, hay muchas formas de hacer esta alternatividad con los presos y resocializarlos. Yo creo, señor Ministro, que estamos en buenas manos, creemos que usted puede sacar adelante, después de tantos años, usted puede sacar adelante la política carcelaria, señor Ministro, usted no es corrupto, usted es un hombre sabio y ha escuchado y sabe cuál es la problemática que hay, cosas absurdas pasan, señor Ministro, la desigualdad que vive la sociedad se vive también en la cárcel, los ladrones de cuello blanco, tienen mejores condiciones de vida en la cárcel, de salud, de comodidad, ante esa corrupción que hay en la cárcel, señor Ministro, que hay que acabarla. Los grandes, los que tienen dinero para pagar hacen fiestas, salen a la calle, en fin.

Aquí intervino el compañero colega Óscar Ramírez y decía, los Gobiernos no son los que han tenido, la culpa ha sido del Congreso que ha optado por sacar leyes que aumentan las penas, en vez de poner los ojos allí y ver este diagnóstico que no es de ahora es del 98, para solucionar el problema. Señor Ministro aquí tiene unos aliados del Pacto Histórico, la Banca del Pacto Histórico y otros aliados aquí que nos duele esta situación, porque este tema es doloroso, es triste, es indignante, es indignante. Estuvimos muy mal emocionalmente escuchando esos testimonios, tan desgarradores que hicieron aquí. De manera que cuenta con nosotros para la propuesta de reforma estructural que usted está pensando, y desde el lado del humanismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez:

Mil gracias, señor Presidente, señor Ministro de Justicia y del Derecho doctor Néstor Iván Osuna, señor Director del Inpec, señor Director de la Uspec, apreciados colegas e invitados, como lo dijo mi compañero el Senador Gustavo Moreno al inicio de esta intervención, han pasado más de 20 años desde el primer pronunciamiento de la Corte Constitucional en 1998, sobre la situación de nuestras cárceles, le escuchaba decir a él que desde esa época al día de hoy, no se ha hecho nada para corregir ese problema, debo corregirlo un poco, sí se ha hecho, van 8 reformas legales sucesivas desde 1997 hasta su última complementación con la Ley 2197 de 2022, sobre seguridad ciudadana, o mejor llamada Código de Policía.

En lo que sí estoy de acuerdo con él, y en lo que coincido totalmente es que no han servido para nada señor Ministro, no es difícil ya la comprensión de este problema por resolver, por lo que en este momento, más que volver a repetir el discurso que se ha sobrediagnosticado, que han dicho aquí mis compañeros colegas e invitados; la invitación señor Ministro es el ruego de que nos empeñemos en tener la voluntad política, en construir

una gran reforma para resolverlo, esta reforma no puede obviar el debate sobre una política criminal, que siga o que no siga aumentando, exponencialmente el número de personas detenidas y las necesidades del sistema, paralelamente tenemos que poner los ojos en la corrupción como lo decía la Senadora y compañera Karina Espinosa, esa corrupción que hay hoy en día en el Inpec y en la Uspec.

Un Inpec corrupto, un Uspec corrupto, afecta no solo la dignidad sino la calidad de vida, de vida de todas las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país. Hoy vemos monopolios de comidas, monopolio de contratos, fugas inexplicables, parrandas con Ana del Castillo, el Churo Díaz, con la cereza del pastel, con trago; asesinatos como lo vimos hace un par de días en la URI de Paloquemao que ya fue confirmado, que fue un asesinato delante de decenas de detenidos, que solo son posibles con la complicidad de los mismos. En las cárceles hasta las cosas más simples tienen corrupción, señor Ministro.

En entrevista con los detenidos en las cárcel Las Mercedes, de Montería, en el departamento de Córdoba, mi ciudad natal, decían esas personas que una gaseosa que les tenía que costar \$1.000 pesos está en \$10.000 pesos, señor Ministro, porque las tiendas de las cárceles se las venden a los jefes de patio, para estos venderlas a las personas privadas de la libertad, en la mínima cosa hay corrupción en las cárceles del país, encontramos corrupción en los proyectos productivos, la tienda le compra el pan a esa panadería y pasa igual que con las gaseosas, termina ese pan a precio de libra de carne.

Quiero finalizar citando lo que dijo la Corte Constitucional en la Sentencia T-153 de 1998, permiso para leerla, señor Presidente “Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, la carencia de oportunidades y los medios para la resocialización de los reclusos, esta situación se ajusta plenamente a la definición de Estado de Cosa Institucional”. Hoy 24 años después estamos en las mismas o aún peor, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente, para hablar de crisis del sistema carcelario tenemos que hablar de hacinamiento, y cuando hablamos de hacinamiento miramos las estadísticas presentadas por el señor Ministro de Justicia, ese hacinamiento donde un país que prefiere y que ve en la justicia sinónimo de cárcel, un hacinamiento donde los subrogados penales, son poco o nada, utilizados por los jueces de conocimiento, entre otras cosas no es que el Congreso no haya legislado, El Congreso ha hecho leyes para evitar ese hacinamiento, pero las estadísticas no mienten, se pasó de un 65% de hacinamiento dentro de las cárceles intramural, para pasar a un hacinamiento en las estaciones de policía y en los albergues transitorios, el hacinamiento lo que ha sucedido es una translocación, y con los últimos decretos del anterior gobierno, bajo ese número de hacinamientos y se fue a la detención domiciliaria; pero hay que tener muy claro que las otras medidas son poco o nada utilizadas, la medida del brazalet electrónico no es justo, que solo tenga un 2.5% por escasez de presupuesto.

Pero hoy hay que decirlo así de claro, qué nos conlleva el hacinamiento, el hacinamiento nos conlleva un estado de alteración de los derechos fundamentales, en un Estado Social de Derecho de la Constitución de 1991, donde los reos penados colombianos, son tratados como animales y hay que decirlo así de claro; porque si miramos eso contribuye a otra terminología importante, que se llama reincidencia en el delito y, porqué se reincide en el delito en nuestro país. Primero por ese estado de hacinamiento y de poco acompañamiento, y de maridaje en unos jueces de ejecución de penas, que deberían estar acompañando al cumplimiento de la pena de manera digna, junto con el Inpec, que le ha tocado señor coronel administrar el hueso, porque la carne la tiene la Uspec.

Segundo porque ha habido una vulneración de derechos para cada uno de sus detenidos y que ha sido certificado en esta tarde por voz de ellos, no se le da el derecho a alimentación digna, porque la Contraloría... No se le ha dado el derecho a la alimentación digna por que la Contraloría encontró hallazgos por 18 mil millones de pesos, es que Uspec está sobrando, no se le da derecho a la educación, porque la Uspec no es el Ministro de Justicia, ni el señor coronel, la Uspec que administra todos los recursos, no lo ha hecho dignamente y en un estado austero, donde nos hemos apretado el cinturón desde el Congreso en una reforma tributaria, la Uspec no tiene razón de ser para seguir funcionando, maltratando los derechos fundamentales de los internos detenidos en las cárceles, señores; pero también nos toca tocar un tema importante, la resocialización, señor Ministro de Justicia, hay que modificar la Ley 599 del 2000.

Déjame hablar, por favor, algo tengo que presentarle al Ministro, porque no es solamente decir el problema, señor Presidente, nosotros los Congresistas tenemos que dar soluciones a lo que estamos viendo. Entonces, señor Presidente, la resocialización es un aspecto fundamental, a la Ley 599 del 2000 debe introducirse las penas restaurativas y, que la sociedad ha bien que hablan del lenguaje taurino, deje de creer que cárcel es sinónimo de justicia, porque aquel que se roba un puente tiene que devolver la plata del puente (cortan sonido) tiene que subsidiar la resocialización en un fondo de resocialización, para aquellos que no tienen como resocializarse, no creen que es mejor desde volver el pecunio, que costarle dos millones y medio de pesos al sistema judicial, de un Ministro de Justicia que no toca la plata carcelaria, porque la toca el señor director de la Uspec.

Cárceles sin terminar como la de Ipiales, cárceles sin terminar como la del Chocó, la situación no es de cárceles, es de pena restaurativas, es de utilizar las otras penas sustitutivas y que los jueces de ejecución de penas, cumplan realmente con la función inspectora de acompañamiento que la Corte Constitucional les ha delegado, pero no podemos echarnos mentiras, señor Ministro de Justicia, cuál (cortan sonido) libertad en este país, ¿cuántos reos tienen derecho a salir? o ¿cuántos reos reclaman por incapacidad médica la detención domiciliaria?, pero van donde un juez de ejecución de penas y le cobran por un derecho que le corresponde, ¿quién nos responde a nosotros por ese hacinamiento judicial? donde las historias de los reos en nuestro país deben estar digitalizadas y los directores (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias, Presidente, mire, yo sé que todo lo que han hablado acá del tema nacional, pero yo quiero hacer un capítulo del tema de Arauca, hace año y medio el entonces Ministro de Justicia y el Director de la Uspec de la época, estuvieron en Arauca, se comprometieron con construir un nuevo centro carcelario para Arauca y, Arauca no es diferente a la historia del resto del país, cuando tenemos un centro carcelario para 250 personas y hoy sumamos casi 400 personas, pueden imaginarse en la situación de hacinamiento que están. Y la Estación de Policía de Arauca, la Estación de Policía Saravena, la estación de policía Tame, también con un hacinamiento increíble, ustedes saben todo lo que se ha hablado sobre derechos humanos en las estaciones de policía, que no pueden estar allí.

Entonces, hoy, cuando el Gobierno pasado se comprometió, yo le pido al Ministro que revise este capítulo de Arauca y se habían comprometido con construir unas instalaciones allí, que valían 100 mil millones de pesos, la nación se comprometió con colocar 50 mil, el departamento de 20 mil y los otros 30 mil entre los 6, 7 municipios. Entonces, a mí sí me gustaría, Ministro, que en el próximo Plan Nacional de Desarrollo se tenga en cuenta este proyecto, y en la edición presupuestal del año entrante.

Arauca se lo merece, Ministro, yo lo invito a que de pronto nos visite y revisemos la situación de Arauca que es especial, y usted conoce, ahora una constancia que usted me va a dar, apreciado Presidente, va a conocer la otra historia y lo que están viviendo los araucanos, yo lo invito a que revisemos eso, se lo digo con todo aprecio, Ministro, y con respeto, por esos 300 mil habitantes que hoy tiene el departamento de Arauca.

Y termino con esto, Arauca se merece esto y mucho más, Arauca anualmente le da al PIB, al Gobierno 8 billones de pesos en nuestra regalía, o del usufructo del tema minero-energético. Yo sí creo que merecemos una mirada especial a lo que hoy vive Arauca (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Sí, es muy breve, Presidente, no nos podemos ir de esta plenaria, Presidente, sin hacerle el reconocimiento, es muy sencillo, mire, no podemos irnos de esta plenaria sin hacerle el reconocimiento a nuestro amigo y joven Senador Gustavo Moreno, a mí me parece que este es un tema que debe tener agenda permanente en el Senado de la República, porque hay delegación territorial, ya lo decía el Ministro, en materia de sindicatos, pero no hay recursos a los alcaldes para poder solucionar la problemática. No podemos comparar a Colombia con Noruega, pero, por ejemplo, hay países como ese, donde, digamos, el sistema correccional de esas naciones, solamente privar de la libertad y no de otro derecho, aquí se priva de todos los derechos y no hay una resocialización, se priva el derecho a la libertad, pero también se priva el derecho a una buena alimentación, a la educación, a veces el derecho al trabajo, en fin, la situación no es fácil.

Pero no quiero extenderme, solamente quiero, Senador Gustavo Moreno, que usted mantenga la agenda permanente de este tema, que requiere de la mayor atención del Gobierno y del Congreso, de lo que es el régimen penitenciario y carcelario, el sistema penal colombiano, de que efectivamente podamos tener unas mejores condiciones, en donde no se vulneren sobre todo

los derechos humanos en las cárceles, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Óscar Mauricio Giraldo Hernández**.

Palabras del honorable Senador **Óscar Mauricio Giraldo Hernández**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Gracias, señor Presidente, cuando hizo Emma Juliana su intervención, me impactó mucho el momento en que ella dijo, nosotros somos un número y yo quiero enviarle ese mensaje a ella y a todos los reclusos, a todos los privados de la libertad, que ellos no son un número, ellos son personas que tienen la dignidad igual que todos nosotros, que tienen, la dignidad no se compra en una esquina, no se va al centro comercial alcanzarla, no se compra por internet, la dignidad se merece por ser, y ellas son, son personas.

Quiero enviar ese mensaje, quiero felicitar al Senador por esta iniciativa, y por este gran debate y que nos han ampliado todo el problema penitenciario en nuestro país. También quiero dar, resulta que tengo una amiga que hace un trabajo fuerte en las cárceles, donde responde algo que el Senador Gustavo Moreno solicitó, decía la industrialización de las cárceles, tengo una amiga que lo hace, trabaja con ellos, lleva 8 años haciendo un trabajo, ayudándole a resocializar y, ella trabaja de una manera integral que también quiero dar ese mensaje, ella hace un acompañamiento espiritual, hace un trabajo de fortalecimiento en virtudes y en valores, que muchas veces se nos olvida y también hace un trabajo de talentos, ayudar a encontrar los talentos en los presos, en esas personas que están privadas de la Libertad es bien importante.

Y ella me dice que el 70% de su producción de la empresa, lo está generando allí en las cárceles con los privados de la libertad, y que el margen de error es mucho menor, son mejor productivos, pero tiene muchos inconvenientes y muchos problemas, porque muchas veces no los deja salir a trabajar cuando ella les paga tiene que consignar a una cuenta del Inpec, y ella sabe que les pasan el dinero a los presos, a los privados de la libertad les dan su dinero, pero ella dice que muchas veces capacitan a una persona y los trasladan.

Entonces ayudar a este tema de la capacitación, para que estas personas cuando salgan de las cárceles, puedan encontrar un trabajo, puedan emprender allá afuera porque es un problema cuando salen, siempre hay un trauma de poscárcel. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, muy buena noche a usted, ha Gustado gracias por traer el tema a la plenaria, al Ministro de Justicia un saludo especial y a los compañeros. En el 2019, Ministro, dieron una noticia rimbombante en Antioquia, y era que al finalizar el Gobierno del doctor Luis Pérez Gutiérrez, se anunciaba la cárcel agrícola en el municipio de Yarumal - Antioquia (norte antioqueño) valor del terreno más de 8 mil millones de pesos, y compañeros, ¿saben qué pasó? 5 años después, el terreno sigue esperando la cárcel agrícola, y ¿saben por qué? Ministro, porque después de todas las evaluaciones que hicieron en la gobernación del doctor Luis Pérez a nadie

se le ocurrió hacer la evaluación antisísmica del terreno, se entregó la plata por más de 8 mil millones de pesos, el terreno lo tiene el Gobierno departamental y todavía no hay permisos por parte del Gobierno nacional, para hacer la cárcel esperada, anunciada desde el 2019.

Ministro, me gustaría mucho que usted evaluara, ¿qué está pasando con la Cárcel de Yarumal, agrícola? que se pagaron más de 8 mil millones de pesos, pero que jamás existió el estudio antisísmico, para que se pudiera realizar dicha cárcel, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidente, yo quiero agradecer este espacio a quienes lo convocaron, Senador, realmente si hay algo que nos habla de la profundidad de los seres humanos, es esta discusión, es conmovedor porque no se reduce a las cifras, se reduce a lo más sagrado que tenemos es el derecho a la libertad, yo creo que cuando escuchamos esos testimonios pensamos en nosotros mismos, ¿qué sería de nosotros sin ese derecho a la libertad?, ese derecho que es sagrado, y por lo sagrado que es, las penas que tenemos en Colombia y hay que decirlo así sea impopular, así no sea considerado por muchos como lo políticamente correcto, lo cierto es que para dar dignidad en las cárceles de Colombia, debemos reducir las penas, no hay manera en este momento con la situación carcelaria que tenemos, ni del trabajo, ni de todas las condiciones que podamos dar al interior de las cárceles, sin que se reduzca esa cantidad de personas que tenemos privadas de la libertad, por delitos que no tienen ningún sentido.

Yo quiero recordarles, honorables Senadores y Senadoras, que aquí dimos un debate, sobre la posible privación de la libertad de esos jóvenes que salen a las calles y yo con horror veía, y este es el momento de traerlo a colación, de que muchos quisieran meterlos a las cárceles, ¿a cuáles cárceles?, a las que estamos viendo hoy, esa es la pregunta que yo me quiero hacer y, acompañar por supuesto todo lo que nuestro Ministro pueda proponernos para dar una salida a esta situación, pero recortarles que esa posición que muchos dieron aquí sobre los jóvenes daba vergüenza, porque no era considerada la situación carcelaria, decirles que yo vi aquí, más temor por los jóvenes en las calles, más ganas de meterlos a las cárceles, que con los mismos criminales y quería dejar esa reflexión muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Pachón Achury.

Palabras del honorable Senador César Augusto Pachón Achury.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador César Augusto Pachón Achury:

Gracias, Presidente, cordial saludo para todos y todas, muy importante discutir ese tema, pero más importante, señor Ministro, ¿cómo lo vamos a corregir? En el Gobierno del cambio, usted sabe que nosotros atacamos la corrupción, y aquí lo que hemos encontrado, yo conozco muy bien adentro cómo funcionan las cárceles, el Inpec, la Uspec y demás, y sabemos que hay un nido de corrupción tremendo y sobre todo en la contratación de la Uspec. Yo tengo aquí los informes de la Contraloría General en el primer semestre de este año, y obras inconclusas, diferentes contratos que no se cumplieron, pero sí se desembolsó el dinero, señor Ministro, y la

verdad que yo creo que a eso toca meterle mano dura con la Contraloría y demás, pero sobre todo los funcionarios que estén al frente y ver cómo se corrigen todos esos robos que hay, con los recursos del Estado y las acciones también de cambio y transformación, como poder hacer granjas, para que ellos y ellas también puedan trabajar y también llegar a ser autosuficientes, usted habló de 1.5 billones, digamos en el en el Inpec en los gastos y Uspec, ¿pero cuánto de esos son en comida? ¿Cuánta comida podemos producir con los mismos reclusos? ¿Cómo podemos llegar a ser autosuficientes? ¿Cómo ese dinero lo podemos invertir en un mejor bienestar social? ¿Cómo capacitamos y volvemos técnicos agropecuarios o resocializamos a esas personas?

Entonces, el cambio, como lo dice nuestro Presidente Gustavo Petro, también está aquí y lo que esperamos y lo acompañamos, señor Ministro, es en ese direccionamiento, de acabar esa corrupción y a la vez también la transformación para la resocialización de estos hermanos y hermanas colombianos, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Muchas gracias, señor Presidente, Ministro de Justicia, Senadores y Senadoras y asistentes, Director del Inpec y también a los privados de la libertad y a los demás que estuvieron el día de hoy. Hoy podemos decir que quedó algo muy claro en esta plenaria del Senado de la República, que es importante hacer un seguimiento constante, Senadores y Senadoras, que este va a ser el Senado, que este va a ser el Congreso, que va por fin después de 24 años, a llegar a una reestructuración de fondo al sistema carcelario y penitenciario de este país. Hoy muchos Senadores acá lo dijeron, necesitamos Ministro de Justicia reestructurar la Uspec, hoy la Uspec hay que mirar, ¿cuál va a ser su función?, y que si hay que liquidarla o hay que fusionarla otra vez con el Inpec.

2. Señor Ministro de Justicia, el Estado de las Cosas Inconstitucionales, declarada por la Corte Constitucional, no solamente es una responsabilidad del Gobierno, no solamente en el legislativo, esto necesita una articulación de todas las instituciones que tienen que ver con el sistema carcelario y penitenciario de este país.

3. Señor Ministro, si invertimos la plata 1.5 billones de pesos que hoy se está gastando la Uspec y 1.5 billones de pesos que hoy se está gastando el Inpec, en una resocialización efectiva y rehabilitación de los 160 mil privados de la libertad de este país, el sistema carcelario de este país va a cambiar y la seguridad de este país va a cambiar, Senador José Luis Pérez, de la seguridad multidimensional y, la seguridad multidimensional y la seguridad ciudadana, empieza por la resocialización al interior de los centros carcelarios de Colombia.

Y finalizo diciendo algo, necesitamos un sistema productivo, cárceles productivas, colonias agrícolas en los 32 departamentos de este país, dependiendo del enfoque de la economía de cada uno de los departamentos, si en el Eje Cafetero, Senadores del Eje Cafetero, es el café, pues que la economía y que las colonias agrícolas de los centros penitenciarios de ese departamento, Senador Merheg, sea cafetero y pongamos a estas personas allá a trabajar y las tenemos ocupadas, porque el trabajo dignifica, el trabajo resocializa y vamos a recuperar a estas personas cuando salgan de los centros carcelarios de este país.

Y finalizo algo, querido Ministro de Justicia, a usted le tocó una bomba de tiempo, esto no es culpa suya, eso son 24 años que viene esto, les digo y señores del Inpec y los sindicatos, hoy el Inpec 84 sindicatos, una entidad no va a salir adelante querido director, con 84 sindicatos, un dragoneante hoy escogido entrando un celular, entrando algo indebido a un centro carcelario, no les pueden hacer nada porque tienen fuero sindical, tenemos que revisar también, ¿cuál va a ser la función del Inpec?, tenemos que revisar, señor director, que los dragoneantes, que las personas que cuidan a las personas privadas de la libertad, tengan un enfoque social, tengan un enfoque religioso, para recuperar primero a la persona, porque el 85% de las personas que caen en una prisión por un delito, lo hacen bajo las sustancias psicoactivas, los estamos recuperando de las sustancias psicoactivas, primero, no, los encerramos y creemos que allá se recuperarán en los 10 años que salgan, salen diferentes, no, salen más delinquentes.

Este sistema necesita de ustedes Senadores y Senadoras de la República, para recuperar el sistema carcelario y penitenciario, que eso depende la seguridad de las ciudades de nuestro país. Muchísimas gracias Senadores y Ministro de Justicia.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Miguel Angel Pinto Hernández, manifiesta:

Bueno, muy bien, agradecemos, bueno, primero felicitar a los citantes de este debate a la plenaria del Senado, que se escucharon muchísimas propuestas y se escuchó toda la problemática planteada, agradecer por supuesto al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, como Ministro de Justicia y del Derecho por su presencia en la citación y por haber aclarado el cuestionario que le pasaron, de igual manera a los funcionarios Director del Inpec y el director de la Uspec que acompañaron durante todo el debate. Señor secretario vamos a levantar la sesión y convocarla para el día de mañana a las 2:00 de la tarde.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Piedad Córdoba Ruiz, Paloma Susana Valencia Laserna, e Isabel Cristina Zuleta López, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

Boletín 8 de nov/22

Señor Presidente
Roy Berrera
Senado



Mediante esta nota me permite presentarle excusa por mi salida de la plenaria de hoy, toda vez que tengo una cita médica a las 5:00pm para hacer seguimiento a una lesión de una mano que sufrí recientemente. Dejo constancia de mi asistencia al inicio del debate.

atentamente,

Paloma Valencia

Senadora
Centro Democrático

BOLETIN
8 NOV 2022


Impedimento Constancia

PUNTO No. III
Orden del día de la plenaria, noviembre 08 de 2022


A la "Proposición Número 77"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y S.S. de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1826 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia. Al considerar un conflicto de interés que se constituye en un impedimento para discutir y votar el mencionado proyecto.

Razón por la que además de constancia de mi retiro de la sala absteniéndome de participar en el debate del mencionado proyecto.





PIEDAD CORDOBA RUIZ
Senadora
Pacto Histórico-U.P



8.11.2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-88. Oficina Sótano Norte
Tel: 3825000 - Ext: 3049, 3057, 3058
Piedad.cordoba@senado.gov.co

Bogotá, D.C., 08 de Noviembre de 2022.


Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Asunto: Constancia - Cronograma de la Comisión Accidental para la revisión y actualización de la Política Minera en Colombia.


Es de indicar que el día de hoy se hace entrega del Cronograma de audiencias públicas que viene realizando la comisión accidental, además de informar que a la fecha se han realizado cinco (5) audiencias públicas descentralizadas en Cauca (Antioquia), Cajamarca (Tolima), Mocoa (Putumayo), Riohacha (Guajira) y Paradero (Guajira), en las cuales han asistido en un aproximado de 200 a 300 personas por audiencia y a las cuales han asistido diferentes actores del sector minero.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana.
Coordinadora de la Comisión Accidental para la revisión y actualización de la Política Minera en Colombia.



8.11.2022

Legislación Participativa

UN NUEVO CÓDIGO DE MINAS
CONSTRUIDO CON LA CIUDADANÍA

Cronograma de audiencias

Región	Lugar	Fecha
Bajo Cauca, Norte, Nordeste y Occidente Antioqueño	Caucasia (Antioquia)	2 de octubre
Tolima, Suroeste de Antioquia, entre otros.	Cajamarca (Tolima)	22 de octubre
Eje Cafetero	Por definir (Risarcaldá)	26 de noviembre
	Riosucio (Caldas)	Por definir
Norte	Riohacha (La Guajira)	5 de noviembre
	Paradero (La Guajira)	6 de noviembre
	Cañaverales (La Guajira)	26 de noviembre
	La Jagüa del Ibirico (Cesar)	27 de noviembre
	Ciénaga (Magdalena)	19 de noviembre
	Por definir (Córdoba)	26 de noviembre
Orinoquía	Cumaral (Meta)	9 de diciembre
	Por definir (Guainía)	9 de diciembre
Chocó	Quibdó (Chocó)	2 de diciembre
Centro	Sogamoso (Boyacá)	3 de diciembre
Santanderes	Santurbán (Santander)	10 de diciembre
	Mocoa (Putumayo)	4 de noviembre
Sur	Neiva (Huila)	21 de noviembre
	La Llanada (Nariño)	18 de noviembre
Suroccidente	Popayán (Cauca)	14 de noviembre
	Por definir	4 de diciembre
Sur de Bolívar	Bogotá (Congreso)	28 de noviembre
Audiencia Nacional Temática "Utilidad Pública"	Bogotá (Congreso)	28 de noviembre
Socialización del borrador PL	Bogotá (Congreso)	3 de febrero de 2023

Actualizado a 8/11/2022









8.11.2022

Legislación Participativa

UN NUEVO CÓDIGO DE MINAS
CONSTRUIDO CON LA CIUDADANÍA

Espacios de participación



Tipo de espacio	Espacio	Fecha
Foros	Foro Agua y Minería	5 de diciembre - Congreso 8:00 a.m. a 12:30 p.m.
	Foro Salud y Minería	6 de diciembre - Congreso
	Foro Derechos Humanos y Empresas	17 de noviembre - Por definir 8:00 a.m. a 12:00 m.
	Aportes regionales a la política Minera	25 de noviembre - Medellín
	Violencia y Minería	1 de diciembre - Congreso 9:00 a.m. a 12:00 m.
	Pueblos indígenas y Minería	Por definir - Congreso
Mesas técnicas	Debida diligencia en materia minera	18 de noviembre - Congreso 2:30 a 5:00 p.m.
	Reconocimiento de Propiedad Privada	10 de noviembre - Congreso 2:00 a 4:00 p.m.
	Decisiones judiciales y arbitrajes internacionales	Por definir - Congreso
	Democracia ambiental y minería	24 de noviembre - Congreso
	Trabajo y Minería	21 de noviembre - Congreso 8:30 a.m. a 12:00 m.
	Comercialización del oro	28 de octubre - Medellín
Reuniones sectoriales	Perspectivas desde la geología en Colombia	Por definir - Congreso
	Iglesias y Minería	31 de octubre - Virtual
	Empresas mineras	Por definir
	Mujeres y Minería	Transversal a diálogos vinculantes y audiencias regionales
	Miradas internacionales sobre Minería	28 de noviembre - Europa y Norteamérica 25 de noviembre - Latinoamérica

Actualizado a 8/11/2022







Bogotá, D.C., 01 de Noviembre de 2022.

Señores:
MESA DIRECTIVA
 Plenaria
 Senado de la República



Asunto: Constancia sobre Audiencia Pública Descentralizada en el Municipio de Barbosa, Antioquia.

Por medio del presente documento informo que se llevó a cabo Audiencia Pública Descentralizada denominada "Peajes, Vías y Obstrucción al desarrollo social" en el Municipio de Barbosa el día 29 de octubre de 2022 a la cual asistieron funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías - INVIAS; voceros de los Transportadores de pasajeros, transportadores de carga, transportadores de material de construcción, transportadores de productos cárnicos, comerciantes, habitantes de las subregiones afectadas, campesinos y alcaldes de los Municipios de Briceño, San José de la Montaña y delegado de la Alcaldía de Barbosa.

De esta audiencia se generaron los siguientes acuerdos:

1. Se acordó la aplicación de Tarifa Diferencial para los municipios de Valdivia, Briceño, Campamento, San José de la Montaña, Don Matías, Santa Rosa de Osos, San Andrés de Cuerquia, Angostura, Toledo, Yarumal, ya que se consideran impactados por el pago de los peajes de esta región de Antioquia.
2. Se darán Tarifa Diferencial a los municipios Región del Norte y parte del Oriente de Antioquia pero el censo se realizará por medio de una mesa que compondrán las alcaldías, ANI y Secretaría de infraestructura de la Gobernación de Antioquia, para ello se tendrá un

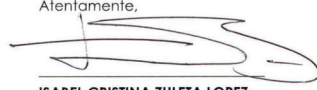
DCSB 1.10.2022

plazo máximo de entrega de este censo el quince (15) de Noviembre de 2022.

3. Una vez se tenga la sentencia del Tribunal de Antioquia sobre el recaudo de Niquía, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI pasará a tomar la decisión de mover o no el peaje "El Trapiche".
4. En la segunda quincena de enero después del análisis de tráfico se dará la respuesta sobre la posibilidad de trasladar el peaje "El Trapiche", el cual a la fecha se encuentra a la entrada al Municipio de Barbosa razón por la cual a la fecha afecta la economía de este municipio.
5. INVIAS se compromete a iniciar diálogos para retirar peaje en los llanos de Cuivá en el Municipio de Yarumal, teniendo en cuenta que este afecta al desarrollo del Municipio ya que divide el municipio en dos y genera problemas de transporte de productos.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
 Senadora de la República
 Pacto Histórico - Colombia Humana.



DCSB 1.10.2022


V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para que sean publicados en la presente acta.



DUODÉCIMO INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL AL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

9 DE JUNIO DE 2022

INTRODUCCIÓN 7

1. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL 7

 1.1. Consejo Superior de Política Criminal 8

 1.2. Avances en la ejecución del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 15

 1.3. Sistema de Información para la Política Criminal 16

 1.4. Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario - CSCRSPC 17

2. Diseño y formulación de Políticas, Estrategias, Programas e Instrumentos relacionados con la Política Criminal 24

 2.1. Políticas públicas en materia de política criminal para jóvenes y adolescentes 24

 2.2. Programa nacional para la Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención Post Penitenciaria - Casa Libertad 25

 2.3. Inclusión del enfoque diferencial en el Sistema Penitenciario y Carcelario 27

 2.4. Lineamientos de Resocialización con enfoque de Justicia Restaurativa 29

 2.5. Articulación con los Entes Territoriales (Gobernadores y alcaldes) 30

 2.6. Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre Privación de la Libertad 31

 2.7. Seguimiento visitas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional 34

3. Protección de los Mínimos Constitucionalmente Asegurables de la población privada de la libertad 36

 3.1. Alimentación 36

 3.1.1. Contratos Mediante Licitación Pública 37

 3.1.2. Composición del servicio de alimentación 38

 3.1.3. Interventoría del Servicio de Alimentación 42



 3.1.4. Planes de Mejora y Descuentos 47

 3.2. Salud 49

 3.2.1. Cobertura en Salud 50



 3.2.2. Condiciones Específicas de los Servicios de Salud a Ofertar por el Operador Regional 50

 3.2.3. Contratación Operadores Regionales 54

 El futuro es de todos  Gobierno de Colombia



- 3.2.4. Jornadas de Atención Médica General en los Establecimientos 59
- 3.2.5. Brigadas Médicas 59
- 3.2.6. Suministro de Medicamentos 60
- 3.2.7. Planificación Familiar 61
- 3.2.8. Servicios Ginecológicos 62
- 3.2.9. Servicios de Pediatría Para Niños y Niñas Menores de 3 Años Que Conviven con sus Madres Dentro de los ERON 62
- 3.2.10. Historias Clínicas 63
- 3.2.11. Salud Mental 63
- 3.2.12. Prevalencia de Condiciones de Salud 64
- 3.2.13. COVID-19 66
- 3.2.14. Entrega de Kits 70
- 3.3. Resocialización 73
- 3.3.1. Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización – PIPAR 74
- 3.3.2. Educación 74
- 3.3.3. Programas Transversales 80
- 3.3.4. Programas de Deporte, Recreación y Cultura 84
- 3.3.5. Habilidades Productivas 85
- 3.3.6. Marca Libre Colombia ® 88
- 3.4. Infraestructura 90
- 3.4.1. Plan Maestro de Infraestructura 91
- 3.4.2. Generación de Cupos 93
- 3.4.3. Estudios y Diseños 100
- 3.4.4. Estructuración Nuevos Proyectos Vigencia 2022 101
- 3.4.5. Rehabilitación de Cupos 102
- 3.4.6. Contratos en Ejecución 103
- 3.4.7. Estado de Trámites Ambientales 108
- 3.4.8. Salas de Audiencias Virtuales 110
- 3.5. Servicios Públicos 113
- 3.5.1. Mantenimiento Calderas, Lavanderías y Aires Acondicionados 113
- 3.5.2. Mantenimiento y/o Reposición Plantas Eléctricas 117
- 3.5.3. Plantas de Tratamiento 123
- 3.6. Acceso A La Administración De Justicia 123

3

 El futuro es de todos  Gobierno de Colombia

- 3.6.1. Sistema de registro, seguimiento y control de las PQRS 123
- CONCLUSIONES 124
- Anexos 126



4

 El futuro es de todos  Gobierno de Colombia

SIGLAS

AMDR: Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes.
ANS: Anexos de Niveles de Servicio.
CAI: Comandos de Atención Inmediata.
CAI: Centros de Armonización Indígena.
CLEI: Ciclos Lectivos Espaciales Integrados.
CRIM: Centros de Reclusión Militar.
COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá – La Picota
COCOIN: Órgano e instancia permanente de interlocución, concertación, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de Jurisdicción Especial Indígena.
COHAM: Cooperativa de Hospitales de Antioquia.
COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.
COPEDE: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL.
CPAMSM-BOG: Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad Para Mujeres de Bogotá
CPAMSE: Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública.
CPMS: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad.
CRAET: Comité de Atención, Evaluación y Trámites de Quejas, Reclamos e Informes.
CSCRSPC: Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario.
DILOG: Dirección de Logística.
DUE: Directorio Único de Establecimientos Educativos.
DNP: Departamento Nacional de Planeación.
ECNT: Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
EE: Entidad Educativa.
ENTerritorio: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.
EP: Establecimiento Penitenciario.
EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.
EPMASCAS: Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad.
ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.
ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
ETAS: Enfermedades Transmisibles por Alimentos.
ETC: Entidad Territorial Certificada.
GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria
INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IPCM: Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular.
ISOLUCION: Software para Sistemas de Gestión y Cumplimiento Normativo.

5

 El futuro es de todos  Gobierno de Colombia

MESPPC: Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario.
MCU: Unidad de Control Multipunto.
NARP: Comunidades NARP. Negros, Afros, Raizales y Palenqueros.
ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia.
OSIGD: Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa.
PNPC: Plan Nacional de Política Criminal-
PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
PPL: Población Privada de la Libertad.
PSA: Sustancias Psicoactivas.
RM: Reclusión de Mujeres.
SED: Secretarías de Educación Distritales.
SISCAL: Sistema de Información de Casa Libertad.
SGP: Sistema General de Participaciones.
SINERGIA: Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados.
SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.
SNCRPA: Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
UTM: Unidades Tácticas Militares.
VIVIF: Visitas Virtuales de Internos a Familiares.
COHAM: Cooperativa de Hospitales de Antioquia.
IVOA: Instituciones vinculadas o adscritas.

6

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, como cabeza del sector justicia y de sus entidades adscritas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, presenta a la Honorable Corte Constitucional el Décimo Segundo informe semestral de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

Este documento es construido por el Ministerio de Justicia y del Derecho principalmente con la información proporcionada por las fuentes primarias de la información, esto es, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, el cual permite evidenciar las gestiones que ha realizado el Gobierno Nacional durante el primer semestre de 2022 para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, así como las acciones que se han realizado en cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por la Honorable Corte Constitucional en las Sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y los Autos 121 de 2018 y 428 de 2020. Es importante mencionar que, en la elaboración de esta decimosegunda versión del informe, este Ministerio y sus entidades adscritas, incorporaron los comentarios y solicitudes contenidas en los informes de contraste realizados por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo frente al décimo primer informe semestral de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional con el fin de evidenciar los avances al respecto.

En ese sentido, el informe se encuentra dividido en 4 secciones: i) Articulación de la Política Criminal, ii) Diseño y formulación de políticas, estrategias, programas e instrumentos relacionados con la Política Criminal, iii) Protección de los Mínimos Constitucionalmente Asegurables a la Población Privada de la Libertad, en específico en referencia a la alimentación, salud, resocialización, infraestructura, servicios públicos, y acceso a la administración de justicia y, por último, iv) Conclusiones. En cada una de estas secciones se desarrollan los avances y acciones desarrolladas para superar el Estado de Cosas Inconstitucional en las cárceles del orden nacional que se encuentran a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, los retos y desafíos en los que, como Sector y como Estado debemos seguir trabajando para garantizar condiciones de reclusión adecuadas, donde haya un pleno respeto de los derechos humanos, la dignidad humana, se garantice un acceso efectivo a la administración de justicia y se pueda cumplir el fin resocializador de la pena.

1. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL

El seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales de las sentencias T- 388 de 2013 y T-762 de 2015, ha permitido confirmar la necesidad de contar con una política criminal coherente, articulada, y respetuosa de los derechos humanos, en

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

actos legislativos o leyes estatutarias, sobre los que se rindió concepto por el Consejo Superior de Política Criminal, tal y como se presenta en la tabla No.1.

Imagen 1. Sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2021 del Consejo Superior de Política Criminal



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021

En efecto, en los conceptos se evalúa el contenido del proyecto, realizando una caracterización general de aquel en lo que concierne a su estructura, objetivos y materias que pretende regular, para dar paso al análisis político criminal, marco constitucional y técnica legislativa. Esto propiciando la discusión y examen respecto al objeto y problema de política sobre el cual se quiere impactar, el alcance, su concordancia con las disposiciones y principios constitucionales, así como aquellos propios del derecho penal, la coherencia y armonización con las disposiciones normativas vigentes, la oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de una nueva legislación, el ámbito de aplicación, la viabilidad jurídica, los posibles impactos de diferente naturaleza –presupuestales, de estructura del Estado, y en la operación del sistema penal y el sistema penitenciario, entre otros.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

especial los de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, como son las personas privadas de la libertad.

En este acápite se muestra el trabajo realizado por el Consejo Superior de Política Criminal, los avances en la ejecución del Plan Nacional de Política Criminal, la actualización del Sistema de Información de Política Criminal y la reactivación de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario.

Como parte de su compromiso, el Sector Justicia informa sobre los logros y retos relacionados con las medidas de política criminal y penitenciaria que se están diseñando y ejecutando, actualmente, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario.

1.1. Consejo Superior de Política Criminal

El Consejo Superior de Política Criminal¹, órgano asesor colegiado del Estado en materia de política criminal, tiene como función, brindar asesoría a las autoridades competentes en el proceso de elaboración de la política criminal, en sus diferentes fases, tarea que realiza a partir de la elaboración o contratación de estudios que buscan determinar las causas y dinámicas de la criminalidad; la revisión del estado del sistema penitenciario y carcelario; la emisión de conceptos previos no vinculantes sobre los proyectos de ley y de acto legislativo que inciden en la política criminal y en el funcionamiento del sistema de justicia penal; la preparación de proyectos de ley para la adecuación de la normatividad a la política criminal y penitenciaria del Estado; los lineamientos para la coordinación con las demás instituciones en la elaboración y la adopción de políticas públicas, entre otras.

Con base en lo anterior se destaca que, desde el mes de octubre de 2021 a abril del presente año, el Consejo abordó en sus discusiones, temáticas relevantes para el diseño y formulación de una política criminal coherente, oportuna y racional, destacando:

- El estudio de los proyectos radicados en la legislatura 2021-2022
- La aprobación e implementación del Plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal

En ese orden, el Consejo Superior de Política Criminal², realiza sesiones, presenciales y virtuales, con el propósito de agilizar la aprobación de los conceptos discutidos por el Comité Técnico de Política Criminal. En el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 y abril de 2022 se realizaron tres (3) sesiones de manera virtual y presencial. Durante este periodo se discutieron y emitieron conceptos sobre diferentes proyectos de Ley, Actos Legislativos y Leyes Estatutarias. Específicamente, en fueron analizados catorce (14) proyectos de ley,

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Imagen 2. Sesión ordinaria del 8 de marzo de 2022 del Consejo Superior de Política Criminal



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, 2022

En las próximas sesiones se realizará la presentación y aprobación de los conceptos de los proyectos discutidos por el Comité Técnico durante este año, la presentación del informe de seguimiento a la implementación de las acciones del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, así como la presentación del duodécimo informe de seguimiento a las sentencias T-388 de 2014 y T-762 de 2015, entre otros temas de importancia para la política criminal.

Tabla 1. Proyectos de ley con concepto del CSPC

Nº	Proyecto y Asunto	Fecha de sesión CSPC	Sentido del Concepto	Estado del proyecto
1	Proyecto de Acto Legislativo No. 014 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidios".	3 de diciembre de 2021	Desfavorable	Archivado
2	Proyecto de Ley No. 543 de 2021 Cámara "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población postpenada-Ley Johana Bahamón".	3 de diciembre de 2021	Favorable con observaciones	Trámite en conciliación
3	Proyecto de Ley Estatutaria No. 113 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal que sanciona a quien consienta a la mujer a la maternidad subrogada con fines de lucro y se prohíbe su práctica, se frena la "cosificación de los bebés" y se dictan otras disposiciones".	07 de diciembre de 2021	Desfavorable	Trámite en Comisión
4	Proyecto de Ley No. 266 de 2021 Senado "Por medio del cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones".	7 de diciembre de 2021	Favorable con observaciones	Ley



5	Proyecto de Ley No. 105 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308 y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	7 de diciembre de 2021	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
6	Proyecto de Ley Estatutaria 118 de 2021 Senado "Por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar"	7 de diciembre de 2021	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
7	Proyecto de Ley No. 187 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica la Ley 1098 de 2008 - Código de la Infancia y la Adolescencia - con relación a la adopción desde el vientre"	7 de diciembre de 2021	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
8	Proyecto de Ley 117 de 2021 Senado. "Por medio de la cual se modifican los incisos 2º y 3º del artículo 378 de la Ley 599 de 2000"	7 de diciembre de 2021	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
9	Proyecto de Ley No. 137 de 2021 Senado. "Por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones"	8 de marzo de 2022	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
10	Proyecto de Ley No. 251 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se incluye la imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública en el Código Penal"	8 de marzo de 2022	Desfavorable	Trámite en Comisión
11	Proyecto de Ley No. 382 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, como medida para desincentivar el porte legal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones"	8 de marzo de 2022	Desfavorable	Trámite en Comisión
12	Proyecto de Ley No. 281 de 2021 Senado "por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones"	8 de marzo de 2022	Favorable	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado
13	Proyecto de Ley No. 637 de 2021 Senado "Por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión"	8 de marzo de 2022	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
14	Proyecto de Ley No. 103 de 2021 Senado "por medio del cual se modifica la ley 65 de 1993, código penitenciario y carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario"	8 de marzo de 2022	Desfavorable	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado

Fuente: Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal - Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Ministerio de Justicia y del Derecho

Por su parte el Comité Técnico, como instancia técnica del Consejo Superior de Política Criminal, genera los insumos que permiten fortalecer los conceptos que serán aprobados por el Consejo antes de su remisión al Congreso de la República. Lo anterior, con fundamento no solo en un análisis político criminal riguroso, sino también en la generación de aportes que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia. El Comité tiene programado para sus sesiones ordinarias el estudio de proyectos de ley radicados en el Congreso de la República, el estudio de las iniciativas sin radicar que requieren concepto del Consejo Superior de Política Criminal y las acciones derivadas del Plan Nacional de Política Criminal.



Actualmente, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, a cargo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, trabaja en las siguientes líneas de acción:

- Implementación del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.
- Construcción del CONPES de Política Criminal basado en el plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal.
- Presentación de proyectos de ley.

Durante el periodo comprendido, entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de abril de 2022, el Comité Técnico discutió los siguientes Proyectos de Ley:

Tabla 2. Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico

Nº	Proyecto y Asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto
1	Proyecto de ley No 90 de 2021 "Por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación"	8 de octubre de 2021	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
2	Proyecto de ley No 095 de 2021 Senado "por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública contra la violencia hacia las mujeres"	15 de octubre de 2021	Conciliación
3	Proyecto de ley No 178 de 2021 Cámara "Ley de acceso, desmilitarización y permanencia de perros guía para personas con discapacidad visual y asistencia para personas con discapacidad"	22 de octubre de 2021 29 de octubre de 2021	Trámite en Comisión
4	Proyecto de ley No 113 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal que sanciona a quien constriena a la mujer a la maternidad subrogada con fines de lucro y se prohíbe su práctica, se frena la comercialización de los bebés, y se dictan otras disposiciones"	22 de octubre de 2021	Trámite en Comisión
5	Proyecto de ley No 37 de 2021 Senado "Por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los Derechos Humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión"	29 de octubre de 2021	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
6	Proyecto de ley No 219 de 2021 Senado " Por medio de la cual se modifica la Ley 1522 de 2016, estableciendo la priorización de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones"	29 de octubre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
7	Proyecto de Ley No 203 de 2021 Senado "por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones"	05 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
8	Proyecto de Ley 103 de 2021 Senado "por medio del cual se modifica la ley 65 de 1993, código penitenciario y carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario"	05 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado



9	Proyecto de Acto Legislativo 15 de 2021 Senado "por el cual se regula el Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses como órgano autónomo e independiente"	05 de noviembre de 2021	Archivado
10	Proyecto de Ley 50 de 2021 Senado "por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 108A, 426A y se modifican los artículos 38a y 68a de la Ley 599 de 2000 - código penal colombiano"	05 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
11	Proyecto de Ley 118 de 2021 Senado "por medio del cual se modifica el artículo 68 a de la Ley 599 de 2000, se adiciona y modifican los artículos 307, 307A, 308 y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	12 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
12	Proyecto de Ley 117 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifican los incisos 2º y 3º del artículo 378 de la Ley 599 de 2000"	12 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
13	Proyecto de Ley 118 de 2021 Senado "por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar"	12 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
14	Proyecto de Ley "Por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones"	19 de noviembre de 2021	En elaboración
15	Proyecto de Ley 187 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2008 - Código de la Infancia y la Adolescencia - con relación a la adopción desde el vientre"	19 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
16	Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones"	26 de noviembre de 2021	Ley
17	Proyecto de Ley 137 de 2021 Senado "por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones"	26 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
18	Proyecto de Ley Proyecto de Ley 145 de 2021 Senado "Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ley 175 de 2005 y se dictan otras disposiciones"	26 de noviembre de 2021	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
19	Proyecto de Ley 100 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización de la mediación en el proceso penal"	03 de diciembre de 2021	Trámite en Comisión
20	Proyecto de Ley 22 de 2021 Senado "Por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, reclusiones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones"	04 de febrero de 2022	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado
21	Proyecto de Ley 30 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se prohíbe en el territorio continental y costa fuera de la república de Colombia la aplicación combinada de las técnicas no convencionales de tratamiento hidrocarbónico múltiples y perforación horizontal, desde plataformas múltiples, en los yacimientos no convencionales de hidrocarburos conocidos como roca generadora, y se dictan otras disposiciones"	04 de febrero de 2022	Pendiente ponencia primer debate
22	Proyecto de Ley 251 de 2021 Cámara "Por medio del cual se incluye la imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública en el Código Penal"	04 de febrero de 2022	Trámite en Comisión
23	Proyecto de Ley 249 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece la figura de la reincidencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfatizar la violencia criminal"	11 de febrero de 2022	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado



24	Proyecto de Ley 157 de 2021 Cámara "Por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén en proceso de condena preventiva por el delito de feminicidio"	11 de febrero de 2022	Trámite a Senado
25	Proyecto de Ley 382 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 68 a de la Ley 599 de 2000, como medida para desincentivar el porte legal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones"	18 de febrero de 2022	Trámite en Comisión
26	Proyecto de Ley 72 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se adiciona el artículo 242c y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	18 de febrero de 2022 25 de febrero de 2022	Trámite en Comisión
27	Proyecto de Ley 298 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de aplicación no permitida de sustancias moderantes, soporíferas - se establecen medidas en favor de las personas víctimas de procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos que involucran la aplicación no permitida de dichas sustancias y se promueven estadísticas preventivas en la maternidad"	18 de febrero de 2022	Trámite en Comisión
28	Proyecto de Ley 74 de 2021 Cámara "Mediante la cual se modifica el tratamiento penal de algunos de los delitos de la Ley 599 del 2000 mediante el mecanismo de negociación, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución"	25 de febrero de 2022	Trámite en Plenaria
29	Proyecto de Ley 334 de 2021 Cámara "Por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción"	25 de febrero de 2022	Trámite en Comisión
30	Proyecto de Ley 080 de 2021 Senado "Por medio del cual se dictan medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones"	04 de marzo de 2022	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
31	Proyecto de Ley sin radicar "Por la cual se modifica y se adiciona la Ley 1098 de 2008, Código de la Infancia y la Adolescencia"	04 de marzo de 2022	En elaboración
32	Proyecto de Ley 78 de 2021 Senado "Por medio del cual se establecen garantías para el ejercicio del derecho fundamental a la protesta pacífica"	18 de marzo de 2022	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
33	Proyecto de Ley 73 de 2021 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas de protección y diferenciación a la protesta social y contra el vandalismo"	18 de marzo de 2022	Trámite en Comisión
34	Proyecto de Ley 150 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales"	18 de marzo de 2022	Trámite en Comisión
35	Proyecto de Ley 120 de 2021 Cámara "Por medio del cual se toman medidas de reforma a la policía para el fortalecimiento de la institución, de la seguridad ciudadana y de dictan otras disposiciones"	18 de marzo de 2022	Trámite en Comisión
36	Proyecto de Ley 105 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 68 A de la Ley 599 de 2000, se adiciona y modifican los artículos 307, 307A, 308 y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	18 de marzo de 2022	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
37	Proyecto de Ley 105 Cámara/300 de 2021 Senado "Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud necesarios a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones"	25 de marzo de 2022	Trámite en Plenaria

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

38	Proyecto de Ley 76 de 2021 Cámara "Por medio del cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas"	25 de marzo de 2022	Trámite en Comisión
39	Proyecto de Ley 129 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones"	8 de abril de 2022	Trámite en Comisión
40	Proyecto de Ley 144 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 68 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones"	22 de abril de 2022	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
41	Proyecto de Ley 294 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reglamenta la suspensión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito"	22 de abril de 2022	Trámite en Comisión
42	Proyecto de Ley 232 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo custodia del Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"	22 de abril de 2022	Trámite en Plenaria
43	Proyecto de Ley No. 012 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones"	29 de abril de 2022	Trámite en Comisión

Fuente: Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal - Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Ministerio de Justicia y del Derecho

1.2. Avances en la ejecución del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025

En diciembre del 2021, el Consejo Superior de Política Criminal aprobó el plan de acción que desarrolla el Plan Nacional de Política Criminal (Anexo No.1) y, solicitó realizar ajustes sobre algunos aspectos puntuales del mismo, especialmente, las indicadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Congreso de la República, enfocadas en la exclusión de la responsabilidad, modificación de indicadores y mejora de la redacción de las acciones 2.9, 5.7, 6.4 y 6.5, los cuales fueron tramitados por el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, para una aprobación integral en sesión del 8 de marzo de 2022 por parte del Consejo Superior de Política Criminal.

Paralelamente, a instancias del Consejo de Política Económica y Social CONPES y, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, se inició la construcción del documento CONPES de política criminal que soporta el al Plan Nacional de Política Criminal. El proceso sigue activo contando ya con la celebración de la sesión pre-CONPES del 11 de mayo, para continuar con la configuración de este instrumento de planificación y aprobación en el mes de junio, el cual permitirá un seguimiento acucioso y de reporte en la herramienta SISCONPES de las entidades que hacen parte del Consejo Superior de Política Criminal en el avance y cumplimiento de las acciones de las que son responsables con sus respectivos hitos. (Anexo No. 2).

Adicionalmente, es importante resaltar que el Plan Nacional de Política Criminal contiene una prioridad, dirigida, exclusivamente, a la humanización del sistema penitenciario y carcelario, como es fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal. Esta prioridad establece lineamientos de política criminal orientados al establecimiento de un sistema de penas y medidas alternativas a la

15

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

privación de la libertad, generando herramientas para contribuir a la construcción de una arquitectura institucional que incida progresivamente en la alternabilidad penal, disminuyendo la presión sobre el sistema penitenciario, resolviendo el problema del hacinamiento carcelario y generando políticas para un efectivo cumplimiento del carácter resocializador de la pena.

Así mismo, se diseñaron lineamientos de política criminal para mejorar la habitabilidad en los centros penitenciarios y carcelarios, en términos de infraestructura, prestación de servicios esenciales (salud, alimentación, saneamiento básico) y demás necesarios para otorgar condiciones dignas para la población privada de la libertad.

Igualmente se establecieron acciones para la atención penitenciaria en materia de educación y trabajo, orientadas al afianzamiento del carácter resocializador de la pena, con condiciones óptimas para la prestación del servicio de enseñanza y el ofrecimiento de programas para la preparación al trabajo y la transición a la libertad.

Finalmente se aprobaron lineamientos de política criminal dirigidos al fortalecimiento de programas de atención pospenitenciaria que afiancen y consoliden el reencuentro y armonización con la sociedad para aquellos ciudadanos que cumplieron la pena.

1.3. Sistema de Información para la Política Criminal

El Sistema de Información para la Política Criminal ha venido adelantando la actualización del árbol de contenidos de la nueva plataforma a donde se migrarán los diferentes módulos de los ítems priorizados: prevención del delito, crimen organizado, finanzas ilícitas, corrupción, violencia basada en género, ciberdelincuencia.

En paralelo, y mientras se desarrolla la nueva plataforma, el Observatorio de Política Criminal³ ha venido actualizando periódicamente los tableros de control de los diferentes módulos, en especial, corrupción, violencia basada en género y en el marco de criminalidad terciaria, los módulos de detención preventiva y sistema penitenciario. Esta información puede ser consultada en <https://www.politicacriminal.gov.co/Observatorio/Observatorio-de-Politica-Criminal>.

Por otro lado, el Observatorio se ha enfocado en apoyar la estructuración de información para estandarizar y facilitar su acopio y análisis. Muestra de ello, es el apoyo brindado al Sistema de Información de Casa Libertad (SISCAL), en la depuración y estandarización de campos que conforman la base de datos.

³ Acuerdo 001 de 2016.

16

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

En relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, se ha venido revisando y ajustando la metodología, instrumentos de recolección de información e indicadores para la medición del cumplimiento y goce efectivo de los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes en los centros de reclusión.

Con respecto al tema de corrupción, el Observatorio de Política Criminal ha generado información estadística y geostatística de soporte para la Política de Criminal Electoral 2022 – 2025, para el documento Diagnóstico y Propuestas Político-Criminales en Materia de Corrupción, que puede ser consultado en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/PCelectoral/POLITICA%20CRIMINAL%20ELECTORAL%202022-2025%20-%20DOCUMENTO%20FINAL%20APROBADO%20CSPC%20Y%20CSDSE.pdf>

1.4. Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario – CSCRSPC

En el marco de las visitas programadas para el primer semestre de 2022 por la Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión⁴ a algunos establecimientos del orden nacional en la ciudad de Bogotá, el Buen Pastor de Mujeres y la Picota para lo cual se implementa la metodología dispuesta en el artículo 6 del Decreto 1606 de 2015 que establece lo siguiente:

"Artículo 6°. Deber de realizar visitas periódicas a los establecimientos de reclusión y prestar especial atención a las garantías de los derechos fundamentales. Dentro de las visitas periódicas a los establecimientos de reclusión del país y en el marco de la especial atención a las garantías de los derechos fundamentales, la Comisión examinará el trato que las autoridades competentes otorgan a las personas privadas de libertad y las condiciones materiales en las que están reclusos.

La Comisión observará de manera directa estos dos factores relacionados con la privación de la libertad en los establecimientos de reclusión y los verificará mediante entrevistas individuales, colectivas, grupos focales o mesas de trabajo, atendiendo a un enfoque orientado a la prevención de cualquier clase de trato cruel, inhumano o degradante.

⁴ La Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario conforme al artículo 93 y 94 de la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 1606 de 2015, se integra por el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, quien la preside, un delegado del Ministerio de Salud y Protección Social, un delegado del Ministerio Educación Nacional, dos expertos o miembros de organizaciones no gubernamentales, dos académicos con experiencia reconocida en prisiones o en la defensa de los Derechos Humanos de la población reclusa, dos ex Magistrados de las Altas Cortes, un juez de ejecución de penas y medidas de seguridad delegado por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado, un delegado de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, uno de los delegados del Presidente de la República en el Consejo Directivo del INPEC.

17

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la realización de las visitas periódicas y la especial atención a las garantías de los derechos fundamentales, la Comisión podrá ingresar sin previo aviso a los establecimientos de reclusión sin omitir las correspondientes medidas de seguridad, y realizar las actividades que considere procedentes para el cumplimiento de sus funciones, tales como practicar entrevistas personalizadas a las personas privadas de la libertad, seleccionar libremente a los entrevistados, tener acceso a los lugares de reclusión y la información necesaria.

La Comisión incluirá dentro del informe que rinda en cada visita periódica, un acápite relacionado con el trato dado a las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades penitenciarias y carcelarias, y de las condiciones de reclusión, que contenga por lo menos las observaciones procedentes, un análisis normativo sobre la vigencia y aplicación de las disposiciones que tratan la materia y las recomendaciones que considere necesarias. (...)"

En ese orden, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho previo a la realización de las visitas se elaboran las fichas técnicas con la información y estado de los establecimientos a visitar por parte de los Comisionados (Anexo No.3), con el fin de puedan analizar qué aspectos deben revisar en la visita. En el marco de las visitas los comisionados recopilan información y generan recomendaciones que se plasman en un informe con el propósito de compartirlo a las entidades del sistema penitenciario y carcelario para que adelanten acciones de mejora sobre los puntos señalados por los comisionados.

Bajo este marco el 29 de noviembre de 2021, se efectuó una visita a la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá (El Buen Pastor), la cual fue liderada por la Viceministra de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, contando con la asistencia de los delegados del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, algunos y reconocidos académicos, miembros de la Comisión. Como invitados asistieron delegados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En esta visita se recorrieron algunos pabellones, el rancho y se tuvo interlocución con algunas mujeres privadas de la libertad. En este intercambio los delegados indagaron, entre otros, por la infraestructura del Establecimiento, por la calidad del servicio de alimentación y por la atención en salud, mecanismos de seguimiento a los derechos de petición.

18



Imagen 3. Visita el 29 de noviembre de 2021 – Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario (Rancho de la Picota)



Fuente: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria – Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021

Con posterioridad los delegados presentaron los informes de lo evidenciado en la visita. Es posible destacar, asuntos relacionados con el servicio de alimentación, la atención en salud y la asistencia jurídica. Estos informes constituyeron el insumo para la construcción del informe final de la Comisión.

El 21 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión, para el cierre de la vigencia. En dicho espacio se presentó y aprobó el informe anual 2021 de esta instancia que contiene las recomendaciones de la Comisión a las autoridades penitenciarias. Estas recomendaciones apuntan a mejorar temas tales como la atención en salud, el servicio de alimentación, la infraestructura y la asistencia jurídica. La caracterización de la población, y definición de indicadores de gestión y resultados en salud; garantizar la atención de urgencias médicas y contar con personal y equipamiento adecuado para brindar la atención en salud las 24 horas; la intervención de la infraestructura a fin de evitar que la misma se continúe deteriorando, en especial lo relativo a las baterías sanitarias; y las capacitaciones a quienes suministran los alimentos, incluidas las dietas, son algunas de las recomendaciones contenidas en este informe que fue debidamente presentado al Consejo Superior de Política Criminal. (Anexo No. 4).

En dicha sesión se contó con la presencia de funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, toda vez que era importante que conocieran los resultados del informe y, con base en las recomendaciones, iniciaran acciones de mejora.



Imagen 4. Sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2021 de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario



Fuente: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria – Ministerio de Justicia y del Derecho

Posteriormente, el 21 de febrero de 2022 se efectuó la visita al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá – COBOG (La Picota), a la cual asistieron los delegados del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y un grupo de académicos y expertos. Esta sesión estuvo liderada por el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y su equipo de trabajo. Contó con la presencia del Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y un delegado de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. El recorrido se inició en el rancho de la estructura 1, cuya reapertura se logró en septiembre del año 2021 en el marco de las mesas técnicas efectuadas en los seguimientos a los establecimientos de reclusión del orden nacional, luego se continuó por los patios y el área de sanidad. También hubo oportunidad de que los Comisionados dialogaran con algunos representantes de los privados de la libertad, quienes expresaron sus comentarios y solicitudes en temas como la prestación del servicio de alimentación y de salud.



Imagen 5. Visita 21 de febrero de 2022 de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario (Rancho)



Fuente: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria – Ministerio de Justicia y del Derecho

El informe ejecutivo resultante de la visita al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá – COBOG, fue aprobado en la segunda sesión ordinaria de la Comisión, efectuada el 26 de abril de 2022. (Anexo No. 5)

Durante la primera sesión ordinaria virtual de la Comisión de la presente vigencia, llevada a cabo el 28 de febrero de 2022, se propuso por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho el diseño de una herramienta o tablero de control, para realizar el seguimiento al avance en la implementación de las acciones recomendadas por la Comisión.

El tablero de control cuenta con una sección de registro de avances y otra de valoración de las acciones o logros. Las variables que componen cada sección se parametrizan de la siguiente manera: en la sección del registro de avances encontramos: (i) Items: contienen los aspectos susceptibles de mejora identificados. (ii) Técnica de seguimiento: técnica utilizada para el reconocimiento de la información, codificado así: (visita a establecimiento, referencia mediante documento oficial, socialización en mesa de trabajo y certificación). (iii) Fecha del seguimiento: recepción de las evidencias de avances. (iv) Evidencia de avance: descripción de las acciones, avances o necesidades emergentes relacionadas, que se reportan por parte de los responsables. En la segunda sección se puede encontrar: (i) Nivel de cumplimiento: (Cumplido - Parcialmente - No cumplido). (ii) Porcentaje de cumplimiento: cálculo ponderado del avance en el abordaje de los temas y en el avance de las acciones inscritas, con los siguientes rangos de interpretación:

Critico	Alerta alta	Alerta media	Adecuado
---------	-------------	--------------	----------



<25%	26% - 49%	50% - 75%	76% - 100%
------	-----------	-----------	------------

Esta herramienta fue presentada en la sesión ordinaria de la Comisión del pasado 28 de febrero, sometida a votación y aprobada unánimemente, toda vez, que facilitará el ejercicio de seguimiento y permitirá evidenciar resultados concretos en beneficio de la población privada de la libertad. La siguiente tabla permite evidenciar cómo fue concebido el tablero de control y los campos de diligenciamiento de este:

Tabla 3. Tablero de control

COMISION DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (COBOG)

COMISION DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (COBOG)

TABlero DE CONTROL SALUD / BSM Buen Pastor

Item	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance	Valoración
1. Actualización del plan de seguimiento					
2. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
3. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
4. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
5. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
6. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
7. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
8. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
9. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
10. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
11. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
12. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
13. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
14. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
15. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
16. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
17. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
18. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
19. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
20. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
21. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
22. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
23. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
24. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
25. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
26. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
27. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
28. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
29. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
30. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
31. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
32. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
33. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
34. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
35. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
36. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
37. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
38. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
39. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
40. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
41. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
42. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
43. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
44. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
45. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
46. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
47. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
48. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
49. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
50. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
51. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
52. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
53. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
54. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
55. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
56. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
57. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
58. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
59. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
60. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
61. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
62. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
63. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
64. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
65. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
66. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
67. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
68. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
69. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
70. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
71. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
72. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
73. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
74. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
75. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
76. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
77. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
78. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
79. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
80. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
81. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
82. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
83. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
84. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
85. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
86. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
87. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
88. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
89. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
90. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
91. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
92. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
93. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
94. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
95. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
96. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
97. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
98. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
99. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					
100. Definición de los indicadores de gestión y resultados en salud					

(Ver Tablero de Control)

El 26 de abril de 2022 tuvo lugar la segunda sesión virtual ordinaria de la actual vigencia. Allí se trataron temas como la presentación y aprobación del informe de la visita realizada al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá- COBOG y se escucharon las intervenciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario respecto de los avances efectuados para atender las recomendaciones de los Comisionados en la visita a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá- CPAMSM-BOG. Fue posible evidenciar que, en el tema de salud, las mujeres privadas de la libertad fueron efectivamente atendidas.

Entre los avances mostrados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, frente a las recomendaciones, se tiene:

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

(i) Para atender el tema de las quejas por el mal estado de alimentación, realizaron seis (6) visitas en el mes de abril para verificar, entre otras cosas, el cumplimiento de la calidad organoléptica del menú, la ausencia de contaminación biológica, química o física, el cumplimiento en gramajes. Respecto de la calidad de los alimentos, no se evidenció incumplimiento en ninguna de las visitas. No obstante, los gramajes sí resultaron ser inferiores a lo establecido.

(ii) Respecto de las dietas suministradas, se elaboró un plan de mejora para garantizar un registro y control diario de las dietas terapéuticas entregadas y que los recipientes de dietas estuvieran debidamente marcados.

(iii) Se implementaron estrategias para garantizar e intensificar la limpieza y desinfección de las flambreas, vasos y cubiertos para reducir la posibilidad de tener brotes de enfermedades transmitidas por alimentos.

(iv) A partir del 1 de diciembre de 2021 se cuenta con servicio de laboratorio clínico intramural, funcionando con normalidad en el proceso de toma, recepción, procesamiento y reporte de resultados con el operador IDIME en alianza con Cruz Roja Seccional Cundinamarca. El horario: lunes a viernes de 6:30 am – 12: 00 pm. Cuenta con un auxiliar de laboratorio.

(v) Respecto del servicio de urgencias, se aclara que se implementó una atención inicial prioritaria en los Establecimientos, reconociendo, no obstante, que de manera intramural no se puede contar con todas las tecnologías en salud que permitan la operación de un servicio de urgencias por lo cual, se ha garantizado una red externa en los diferentes niveles de complejidad para este servicio.

(vi) En relación con los casos puntuales, identificados en la visita, asociados a intervenciones quirúrgicas pendientes, asignación de citas médicas y valoraciones nutricionales para pacientes con enfermedades crónicas, entre otros, todos fueron debidamente gestionados.

(vii) Uno de estos casos, fue el de la privada de la libertad Giselle Jaller, Jabbour, ciudadana americana que desde el 12 de octubre solicitó la eutanasia. Si bien la Junta de Ética Médica del Instituto Cancerológico aprobó el procedimiento, el 26 de noviembre de 2021 le informaron a la reclusa que la Dirección del Establecimiento solicitó la suspensión de éste. Esta situación fue comentada en la visita y se adquirió el compromiso de analizar adecuadamente la solicitud. El 9 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el procedimiento de eutanasia de la privada de la libertad Giselle Jaller, atendiendo cada uno de los requisitos exigidos por la ley. (Anexo No.6).

En síntesis, las visitas y los informes elaborados en el marco de la Comisión constituyen un insumo fundamental para seguir trabajando en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional pues, de primera mano, han identificado debilidades y oportunidades de mejora que, a la fecha, se han atendido a la brevedad, procurando la mejora de las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad.

23

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

3. Fortalecer el papel de la familia como institución social garante de derechos y entorno protector para los adolescentes y jóvenes.

4. Promover la integración de los adolescentes y jóvenes a instituciones del mundo adulto, sobre la base del respeto de su autonomía y reconocimiento como sujetos titulares de derechos.

5. Prevenir la instrumentalización, uso o utilización de niños, niñas, adolescentes para la comisión de delitos por parte de organizaciones criminales.

6. Fortalecer los procesos de inclusión social para los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso se desarrolló en dos fases: La primera, corresponde a la elaboración del diagnóstico participativo con base en información cuantitativa y cualitativa, basada en la recolección de información estadística y en la realización de grupos focales a nivel nacional con adolescentes en conflicto con la ley penal, familias y operadores de las sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La segunda fase, corresponde a la definición de líneas estratégicas y la elaboración del documento de política.

2.2. Programa nacional para la Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención Post Penitenciaria – Casa Libertad.

El programa, que tiene como objetivo promover en la población pospenada, el ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad, actualmente se sigue socializando con los entes territoriales y otros grupos de interés, puesto que los resultados muestran que aún falta lograr una mayor difusión del programa para ampliar la cobertura en número de beneficiarios.

El programa ha tenido acogida, al punto que en diciembre de 2021 fue suscrito el convenio con la ciudad de Bucaramanga y, se adelantaron gestiones con las ciudades de Palmira, Cúcuta, Pasto y Tunja, sin embargo, la Ley de Garantías se constituyó en una limitante para la suscripción de los convenios.

Casa Libertad Bogotá, en su informe de gestión a 31 de diciembre de 2021, muestra los siguientes datos:

Se acercaron al programa 660 personas pospenadas que fueron caracterizadas de la siguiente manera: 483 (73%) se identifican como hombres y 177 (27%) como mujeres. Adicionalmente, un total de 16 (2.4%) se identificaron como parte de la comunidad LGTBI. Respecto a etnia, 18 (2.7%) se identificaron como afrodescendientes, 1 (0.3%) como raizal y los restantes 641 (97%) personas no se identificaron con ninguna etnia en particular. Cuando se indagó su estado civil se

25

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

2. Diseño y formulación de Políticas, Estrategias, Programas e Instrumentos relacionados con la Política Criminal

El diseño y formulación de políticas públicas en materia político criminal y penitenciario es una de las funciones del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa⁵. En tal sentido, el presente capítulo presenta a la Corporación la evolución, los avances y retos en el proceso de formulación de políticas y estrategias en materia de política criminal y penitenciaria, que desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria se han trabajado durante el periodo de reporte de este informe.

2.1. Políticas públicas en materia de política criminal para jóvenes y adolescentes

Durante el periodo de reporte de este informe se resalta la formulación y aprobación de la Política Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. Esta política fue diseñada con la participación de los miembros del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA y aprobada en sesión del 15 de diciembre del año 2021. Tiene como objetivo abordar las consecuencias negativas derivadas de los delitos y de los conflictos, desde un enfoque distinto, en el que se ofrece una respuesta integral para las víctimas de los delitos, los adolescentes en conflicto con la ley penal con la participación de las familias y la comunidad.

De este modo, permite reducir el uso excesivo del derecho penal, promueve la reparación integral de las víctimas y contribuye a la prevención de la reiteración en el delito de Adolescentes y Jóvenes Por esta razón, la Política Pública busca fortalecer la justicia restaurativa como parte de la respuesta del Estado al problema de la delincuencia juvenil, tanto en el ámbito de la prevención del delito, como en el juzgamiento y el cumplimiento de las sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Anexo No. 7).

Así mismo, el pasado 25 de mayo se aprobó, en Sesión del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Política Nacional para Prevenir la Vinculación de Adolescentes y Jóvenes con Fenómenos Delincuenciales (Anexo No. 8). Esta Política Pública busca:

1. Generar herramientas en el ámbito individual que permitan que los adolescentes y jóvenes afronten entornos y situaciones de riesgo.
2. Generar condiciones que permitan que los adolescentes, jóvenes y sus familias desarrollen proyectos de vida autónomos y sostenibles, en el marco de la legalidad.

⁵ Decreto 1427 de 2017. Artículo 19.

24

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

encontró que 361 (55%) están solteros, 28 (4%) casados, 251 (38%) en unión libre, 14 (2%) divorciados y 6 (1%) viudos.⁶

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se viene divulgando el programa con las entidades territoriales, así:

Tabla 4. Socialización del Programa “Casa Libertad” a los Entes Territoriales

ALCALDÍAS	Alcaldía de Medellín Alcaldía de Ramiriquí Alcaldía de Chiquiquirá Alcaldía de San José de Guaviare Alcaldía de Paz de Ariporo Alcaldía de Villavieco Alcaldía de Acacias Alcaldía de Sogamoso Alcaldía de Granada
GOBERNACIONES	Gobernación Norte de Santander Gobernación Cesar Gobernación Meta Gobernación Huila Gobernación Cauca Gobernación de Santander Gobernación de Antioquia Gobernación de Boyacá Gobernación de Valle del Cauca Gobernación de Vichada Gobernación de Arauca Gobernación de Atlántico Gobernación de Risaralda Gobernación de Tolima Gobernación de Vaupés Gobernación de Guanía Gobernación de Nariño Gobernación de Bolívar Gobernación del Chocó
ULTIMO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Últimos trámites para la firma del convenio con la Alcaldía de San José de Cúcuta para la puesta en marcha del programa Casa Libertad.

Fuente: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. Grupo de Política Penitenciaria y Carcelaria – 2022.

Además, para el fortalecimiento del programa, se han realizado coordinaciones con la rama judicial y los organismos de control, se han buscado alianzas con el sector privado para buscar espacios de participación de las personas pospenadas, tanto en el marco de asistencia jurídica, capacitaciones y oportunidades laborales, entre otros, a fin de evitar la reincidencia. Específicamente, se han efectuado contactos con la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

- Defensoría del Pueblo Regional Bogotá
- Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca

⁶ Informe de Gestión, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (Casa Libertad) 2021

26

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

- Defensoría del Pueblo Regional Magdalena
- Defensoría del Pueblo Regional Ocaña
- Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander
- Defensoría del Pueblo Regional Caldas
- Defensoría del Pueblo Regional Nariño
- Defensores de Cundinamarca

Asimismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera el desarrollo del sistema de información a nivel nacional para el programa Casa Libertad. En este momento se están depurando y estandarizando los campos que conforman la base de datos, precisamente, para tener más información sobre los usuarios del sistema y mejorar su caracterización.

2.3. Inclusión del enfoque diferencial en el Sistema Penitenciario y Carcelario

Es claro que, en el Sistema Penitenciario y Carcelario, el enfoque diferencial es uno de los componentes del tratamiento penitenciario que va a permitir garantizar mejores condiciones de reclusión para la población privada de la libertad más vulnerable. A su vez, constituye uno de los enfoques transversales para una política criminal efectiva, contenidos en el Plan Nacional de Política Criminal.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC a través del Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Resolución No. 06349 de 2016, visibilizó e identificó la presencia de población en condiciones y situaciones particulares dentro de los establecimientos penitenciarios, también reconoció que forman parte de grupos humanos que deben ser sujetos de especial protección, para el efecto, ha elaborado guías y procedimientos de los programas que están dirigidos a esta población y que están disponibles en el aplicativo ISOLUCION.

Por eso, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se avanza en la construcción de los lineamientos de política pública dirigidos a las poblaciones más vulnerables, privadas de la libertad: mujeres, Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa-OSIGD, con discapacidad, adulto mayor, extranjero, étnicos.

Las siguientes son las cifras⁷ que presenta el boletín estadístico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario:

a) Mujeres privadas de la libertad, que corresponden a un 7,0% o sea (6.770) mujeres.

⁷ Cifras del INPEC con corte a 30 de abril de 2022.

27

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

recursos para realizar la consulta previa del respectivo instrumento normativo construido de manera conjunta y participativa con delegados de las organizaciones nacionales NARP que participaron en su formulación durante la vigencia 2020.

Una de las tareas a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho posteriores a la protocolización de la consulta previa del instrumento normativo de población indígena privada de la libertad, es la diseñar una estrategia de fortalecimiento progresivo de los centros de armonización indígenas o sus equivalentes, en coordinación con las Entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, y la delegación indígena de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena -COCOIN. Frente a esto, y en el marco del Convenio 0604 de 2022, se estructuró el insumo de dicha estrategia que se ejecutará a partir del año 2022 y que implica además, el análisis de posibles ajustes normativos respecto de las competencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, con la finalidad de avanzar en el fortalecimiento a los Centros de Armonización Indígena -CAI o sus equivalentes de manera progresiva y articulada, en los componentes (i) Reglamento, (ii) Productivo y (iii) Adecuación; en el entendido que ninguna de las entidades del SNPC tienen asignadas competencias en relación con los dos últimos componentes mencionados.

De otra parte, se finalizó el pilotaje de fortalecimiento de Centros de Armonización Indígena con la firma del convenio 0645 de 2021, suscrito con el Consejo Regional Indígena del Cauca, como parte de los compromisos de la consulta previa del año 2020, cuya finalidad era lograr la coordinación entre el Ministerio y la Delegación Indígena de la COCOIN, en el marco del sistema de justicia propia de los pueblos indígenas.

2.4. Lineamientos de Resocialización con enfoque de Justicia Restaurativa.

El objetivo de los lineamientos es promover la reintegración social efectiva de las personas privadas de la libertad, garantizando el respeto de las garantías mínimas constitucionales y la prevención de la reincidencia a través de procesos de resocialización. Estos lineamientos se encuentran en concordancia con lo establecido en la prioridad 4 del Plan Nacional de Política Criminal, humanización del sistema penitenciario y carcelario.

En ese sentido, los lineamientos brindan a los responsables de la custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad, una orientación con el fin de dirigir los esfuerzos a garantizar el derecho a la resocialización, fortalecer los programas de tratamiento penitenciario, promover el restablecimiento de vínculos sociales y redes de apoyo de estas personas, utilizando mecanismos de justicia restaurativa.

La implementación de los lineamientos de resocialización con enfoque en justicia restaurativa se encuentra en una etapa previa de monitoreo y seguimiento a los

29

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

b) Población privada de la libertad con orientaciones sexuales e identidades de género diversas – OSIGD, que corresponde a 2.060 personas, 25,4% de la población reclusa con enfoque diferencial, desagregada: 28,4% (585) lesbianas, 22,7% (468) gay, 34,2% (704) bisexuales, 9,9% (204) transexuales, 0,8% (16) intersexuales y 4,0% (83) internos con otras orientaciones e identidades de género (+).

c) Población privada de la libertad con discapacidad, asciende a 6,7%; 543 (531 hombres y 12 mujeres).

d) Población privada de la libertad adulto mayor, asciende a 12,8%; 1.037 (990 hombres y 47 mujeres).

e) Población extranjera privada de la libertad, asciende a 22,9%; 1.860 (1.670 hombres y 190 mujeres). De esta población, el 35,9% (667) está sindicada y el 64,1% (1.193) ya fue condenada.

Los delitos de mayor incidencia identificados para esta población son: tráfico de estupefacientes (21,9%), hurto (21,2%), homicidio (9,6%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (8,5% y 7,5%, respectivamente).

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 81,3% (1.513).

f) Étnicos: 6,4%; 521 (509 hombres y 129 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Emberá y Wayuu.

Desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria se viene trabajando en la transversalización del enfoque diferencial en la población étnica que se encuentra privada de la libertad y, en el fortalecimiento de los Centros de Armonización Indígena -CAI, como se señala a continuación:

En la vigencia 2021, la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC solicitó que los convenios con el Gobierno Nacional se ejecutaran en el primer semestre del año 2022: así las cosas, previo a la entrada en vigor de la ley de garantías electorales se suscribió el convenio No. 0604, con finalización de ejecución el día 30 de abril de 2022. En el marco de su ejecución, se conformó la Comisión de Conciliación integrada por autoridades indígenas delegadas y las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, la cual estructuró el borrador del proyecto de Decreto Ley *“Por medio del cual se regulan las condiciones de reclusión y resocialización étnicamente diferenciadas de la población indígena privada de la libertad”*, para continuar el trámite de expedición, previa concesión de facultades extraordinarias al Presente e la República por parte del Congreso.

En relación con la población privada de la libertad perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras NARP, se programó la gestión de

28

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

indicadores formulados, lo que ha permitido ajustarlos, antes de presentar resultados. También se avanza en las jornadas virtuales de formación en justicia restaurativa, dirigidas a las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En estas jornadas todos aprenden sobre justicia restaurativa: marco jurídico, derechos de las víctimas, características de la justicia restaurativa, presupuestos para que la justicia restaurativa alcance sus objetivos, finalidad de los programas de justicia restaurativa, ejes de la justicia restaurativa, modelos de reinserción.

Tabla 5. Jornadas de formación en justicia restaurativa

FECHA	HORARIO	ENTIDADES PARTICIPANTES	METODO
Febrero 17 de 2022	10:00 11:00 horas	Regional Central INPEC	Virtual
Marzo 17 de 2022	14:00 15:00 horas	Regional Occidente INPEC.	Virtual
Abril 26 de 2022	14:00 15:00 horas	Regional Norte INPEC	Virtual
Mayo 10 de 2022	14:00 15:00 horas	Regional Noroeste INPEC	Virtual

Fuente: Creación propia Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. Grupo de Política Penitenciaria y Carcelaria – 2022.

2.5. Articulación con los Entes Territoriales (Gobernadores y alcaldes)

La alta proporción de personas privadas de la libertad con medida de aseguramiento de detención preventiva constituye una de las problemáticas más graves del Sistema Penitenciario y Carcelario. Las alternativas para que los entes territoriales puedan participar activamente en el sistema cada vez son más amplias y por esto el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo trabajar en sinergia todos estos temas para poder superar con esfuerzo de todos el Estado de Cosas Inconstitucionales.

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria ha dado continuidad a las socializaciones de la Cartilla *“Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al sistema penitenciario y carcelario Colombiano”*, dirigidas a las entidades territoriales, a fin de recordarles las obligaciones legales que se le atan frente a la Ley 65 de 1993 para con la población en detención, las competencias que tienen en materia de financiamiento las herramientas presupuestales con que cuentan para fortalecer la infraestructura carcelaria. Estos espacios, organizados desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, han contado con la participación y exposición

30

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

de delegados expertos del Departamento Nacional de Planeación – DNP, quienes intervienen profundizando sobre los mecanismos de financiación con los cuales cuentan las entidades territoriales para garantizar los derechos de la población privada de la libertad a su cargo, esto es, la población en detención preventiva.

En el período que se reporta en este informe se han realizado tres (3) capacitaciones en la que participaron delegados de los Departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda. En estos espacios de socialización se resolvieron las dudas de los participantes para dar claridad sobre sus obligaciones y competencias.

La Cartilla tuvo algunas actualizaciones para adecuarla a la más reciente normatividad y jurisprudencia: (Anexo No. 9)

- Directiva 018 del 2021, Emitida por la Procuraduría General de la Nación: Responsabilidad de entes territoriales frente a personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, con el fin de promover el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la creación y mantenimiento de cárceles.
- Artículo 63 de la ley 2197 de 2022. (Ley de Seguridad Ciudadana) que adicionó el artículo 34 al título II de la ley 65 de 1993, referido a la infraestructura carcelaria, su operación y mantenimiento.
- Sentencia SU 122 de 2022. (Aún no notificada. Su contenido se conoce por el comunicado de prensa 010 de 2022 de marzo 30 y 31 de 2022). El Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario se ha extendido a los denominados centros de detención transitoria (inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata -URI-, entre otros).

En el siguiente semestre se espera continuar con las socializaciones y ampliar la difusión de la cartilla.

2.6. Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre Privación de la Libertad

Como se indicó a la Corte Constitucional en la respuesta al Auto 428 de 2020, existen seis (6) etapas progresivas que delimitan la ruta metodológica para el levantamiento de la línea base, como se presenta a continuación:

1. Ajustes al sistema de información.
2. Inicio de medición de indicadores.
3. Finalización de medición de indicadores.
4. Inicio clasificación análisis de la información.
5. Finalización clasificación análisis de la información.

31

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

capacitación general y alrededor de quince (15) reuniones con los Establecimientos para resolver dudas por cada eje (salud, alimentación, infraestructura, resocialización, servicios públicos y acceso a la administración de justicia), lo cual conllevó a que se pudiera terminar exitosamente el piloto, recopilando la totalidad de la información requerida en los diferentes ejes. Dicha capacitación se desarrolló con base en lo planteado por la H. Corte en el Auto 428 de 2020:

"(...) (i) El propósito de la línea base; (ii) Las normas técnicas y el fundamento normativo del estándar de valoración de cada indicador; (iii) La metodología de medición; (iv) Las variables que componen cada indicador; (v) El alcance de los términos utilizados en los indicadores y la forma en que se deben interpretar los conceptos generales que hacen parte de la fórmula; y (vi) Las consecuencias que tiene para el seguimiento al ECI alterar los datos de cada ERON (...)"

Las mediciones se iniciaron en el mes de mayo y se terminaron en el mismo mes, y se analizaron de manera mecánica. Actualmente nos encontramos finalizando el análisis de los resultados de dicho ejercicio y construyendo el respectivo reporte que se le allegará a la Honorable Corte Constitucional en el transcurso del mes de junio.

1. COIBA- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALENA
2. Complejo Penitenciario y carcelario de Cúcuta
3. COPED- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL
4. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Vélez
5. CPMSTUN- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja
6. CPMSESP - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal
7. CPMSBOG - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá La Modelo
8. Reclusión de Mujeres de Bogotá, RM Bogotá
9. CPMSCHO - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chocontá
10. CPMSFUS - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fusagasugá

Respecto del segundo obstáculo, se llegó a la conclusión de que la herramienta Zoho Creator, un software con el que contaba la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Durante varios meses el Comité estuvo trabajando con esta herramienta, ya que se pensó que cumplía con los requisitos de funcionamiento. Sin embargo, en el momento de capturar información en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, su programación no resultó coherente con lo que se había definido en la batería de indicadores y la herramienta no terminó siendo útil para realizar el análisis que se requería. Una vez identificados los primeros obstáculos, se inició la realización de los ajustes en la herramienta y se solicitó el apoyo a las entidades responsables de los indicadores, para validar las inconsistencias expuestas. De

33

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

6. Entrega línea base.

Sin embargo, se aclaró que el desarrollo de dichas actividades sería implementado una vez sea superado por completo el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria ocasionada el COVID-19 y se obtuviera la aprobación final de los indicadores modificados y creados con ocasión al Auto 428 de 2020 y 10 de septiembre de 2021. También se acordó contemplar algunas fechas tentativas, con el fin de tener claridad frente al tiempo estipulado para cada actividad, es decir, las fechas pueden variar, pero el tiempo por actividad será el mismo.

Ahora bien, una vez avalados los indicadores y al llevar el ejercicio a la práctica, el Comité Interdisciplinario ha encontrado una serie de dificultades en el proceso de medición de indicadores, lo cual ha impedido avanzar con la celeridad pretendida. Estas dificultades han sido en dos sentidos: por un lado, ha habido inconvenientes en el ejercicio como tal de levantamiento de información en los ERON, y por el otro, a la fecha no se cuenta con la herramienta de información requerida para analizar la información levantada.

Respecto del primer obstáculo, los ejercicios de medición en los ERON iniciaron en septiembre de 2021 la cual se ve reflejada en el acta No. 18 (Anexo No.10). Se realizó una capacitación sobre el levantamiento de la información al personal de los diferentes ERON. No obstante, los ingentes esfuerzos, no se pudo culminar exitosamente este ejercicio de medición pues no fue posible que todos los Establecimientos realizaran adecuadamente el ejercicio por dificultades como la falta de adecuada capacitación a los ERON, la rotación del talento humano responsable del ejercicio en las diferentes entidades, carencia de deficiencias en la designación de líderes y responsables que sacaran adelante el ejercicio, entre otras razones. Por ello, fue deficiente el levantamiento y el diligenciamiento de las planillas solicitadas, lo cual terminó de demostrar que el ejercicio había fallado y que debía replantearse.

Esto llevó al Comité Interdisciplinario a identificar los errores y lecciones aprendidas de este primer ejercicio, de forma tal que se pudiera reformular el mismo primero a través de una prueba piloto que permitiera, a su vez, identificar oportunidades de mejora en el ejercicio. Así las cosas, en sesión del Comité del día 21 de abril de 2022, acta No. 31 (Anexo No.11), unánimemente se decidió reformular el ejercicio planteando unas mediciones piloto en diez (10) Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y hacer todo lo posible por capacitar y acompañar de manera muy cercana a los Establecimientos y los diferentes equipos técnicos encargados de las mediciones, de forma tal que no se cometieran los mismos errores del ejercicio inicial.

Este nuevo ejercicio estuvo liderado por el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa quien, en reunión del pasado 28 de abril, validó y concertó el ejercicio con el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Se realizaron: una (1)

32

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

igual manera, se escaló con el proveedor de la herramienta de Zoho para encontrar soluciones al inconveniente técnico, pero no fue posible.

Después de agotar todas las posibilidades para superar los obstáculos técnicos, y dada la magnitud, complejidad y particularidad de la información a analizar, para los meses de febrero y marzo del año en curso, el Comité Interdisciplinario unánimemente determinó que se debía consultar entre las entidades participantes en el Comité, específicamente las áreas de tecnología y planeación con el fin de definir si se debía tercerizar la contratación del software. Para tal efecto, se está trabajando en los procesos internos para que, a la mayor brevedad, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios soliciten al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la apropiación de recursos necesaria para contratar dicha herramienta.

El proveedor a contratar deberá suministrar una herramienta con tres componentes:

1. Componente de recopilación de información. (Tanto sistema Web, como aplicación móvil)
2. Componente de gestión de indicadores que considere, medición/cálculo y seguimiento a los mismos.
3. Herramienta y servicios de análisis de datos resultado de medición. (Servicios profesionales con el suministro o integración de una herramienta de Analítica de Datos)

El Comité Interdisciplinario continúa trabajando de manera mancomunada y comprometida con la culminación del ejercicio del levantamiento de la línea base. Se espera que, contando con la herramienta de información y habiendo perfeccionado los errores e inconvenientes presentados en el ejercicio de medición en los establecimientos, se pueda avanzar y concluir las mediciones en el resto de los ERON a la mayor brevedad.

El ejercicio de medición en los diez (10) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, priorizados, se le allegará a la Honorable Corte a comienzos del segundo semestre de la presente anualidad, con los respectivos anexos y soportes.

2.7. Seguimiento visitas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional

Desde mediados del año 2021, y bajo la coordinación y lineamientos del Grupo Líder, la Presidencia de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, la Defensoría del Pueblo y las entidades territoriales, se han realizado visitas a los establecimientos de reclusión del orden nacional priorizados.

34

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

La metodología establecida para las visitas incluye recorridos por las instalaciones del Establecimiento y, jornadas con espacios de escucha con la población privada de la libertad, a través de sus voceros o representantes, con el propósito de identificar, verificar las condiciones de la vida en reclusión. Los temas objeto de verificación son alimentación, salud, resocialización, infraestructura, servicios públicos y acceso a la administración de justicia.

De los espacios de escucha se derivaron una serie de compromisos, que tienen como responsable a diferentes entidades. Esta metodología, que ha resultado muy productiva, resulta eficiente pues desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se ha venido realizando un seguimiento mensual, bimestral o trimestral -dependiendo de la situación del Establecimiento - a los compromisos adquiridos.

En el corte establecido para el informe se realizaron reuniones de seguimiento a los compromisos adquiridos en diferentes establecimientos. Desde diciembre de 2021 a la fecha, se han realizado tres jornadas de escucha con los representantes de los privados de la libertad del patio 1 del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá – COBOG Picota, sin contar las reuniones quincenales, que internamente se realizaron entre Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para hacer seguimiento a los compromisos puntuales en materia de salud, alimentación e infraestructura.

Como se reportó en el pasado informe, la coordinación y el liderazgo de estos espacios por el Ministerio de Justicia y del Derecho permitieron que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá levantara la medida sanitaria impuesta al rancho del penal hace año y medio, actualmente éste se encuentra en funcionamiento. Si bien hay ajustes y adecuaciones que aún deben culminarse, a la fecha, está operando en un 55% y ha mejorado ostensiblemente el suministro del servicio de alimentación en el patio.

En los meses de diciembre de 2021, marzo y mayo de 2022, se realizaron tres reuniones de seguimiento a los compromisos adquiridos en la visita al Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín –COPED, realizada en noviembre del año pasado. De los más de 40 compromisos adquiridos por las diferentes entidades, la gran mayoría se encuentran cumplidos o en un estado avanzado de cumplimiento. Lo propio se ha hecho con los seguimientos a los compromisos adquiridos en la visita al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, llevada a cabo los días 12 y 13 de agosto de 2021.

En el mes de marzo de esta anualidad se realizó una visita de alto nivel al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias, en la cual se recorrieron las instalaciones, evidenciando la operación del servicio de suministro de alimentación, la prestación del servicio de salud, la ejecución de las actividades de resocialización y, abriendo un espacio de escucha a los privados de la libertad frente. En el mes de mayo se realizó una primera reunión de seguimiento a los compromisos, especialmente, a lo referente a las obras que se están

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

adelantando en los ranchos. Para el mes de julio se tiene programada otra reunión de seguimiento para evidenciar los avances en los compromisos.

Es importante resaltar la importancia que ha adquirido para el Sector Justicia esta metodología, ya que ha permitido conocer de primera mano, las diversas problemáticas que se presentan al interior de los establecimientos de reclusión, a la par, ha contribuido a que las entidades competentes asuman responsabilidades y se comprometan en buscar soluciones eficaces y duraderas, para lo cual se viene adelantando una matriz de seguimiento. (Anexo No. 12).

3. Protección de los Mínimos Constitucionalmente Asegurables de la población privada de la libertad

Conforme lo señala la jurisprudencia constitucional en el marco de Estado de Cosas Inconstitucional y según lo indica el Auto 121/18 de la Corte Constitucional, "Los mínimos que deben ser garantizados en la vida en reclusión por las autoridades competentes, se refieren a los siguientes aspectos: la resocialización, la infraestructura carcelaria, la alimentación al interior de los centros de reclusión, el derecho a la salud, los servicios públicos domiciliarios y el acceso a la administración pública y a la justicia".

En tal sentido, el Gobierno Nacional desde el Sector Justicia trabaja incansablemente por garantizar, a la población privada de la libertad, los estándares mínimos constitucionalmente asegurables. Estos constituyen los lineamientos que permiten hacer un adecuado seguimiento al estado de cosas inconstitucional y los derroteros para la efectiva superación del mismo, pues garantizan el goce efectivo de los derechos de la población carcelaria. A continuación, se exponen las gestiones realizadas en cada uno de estos mínimos constitucionales:

3.1. Alimentación

La adecuada prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad es una obligación que tiene el Estado, la cual se deriva de la relación de especial sujeción que existe frente a esta población. La satisfacción de esta obligación es fundamental para la protección de derechos como la vida, la salud y la integridad y se debe garantizar que se brinda una alimentación adecuada y suficiente de forma tal que los alimentos proporcionados cumplan con los estándares de calidad y nutrición necesarios para asegurar la vida y la salud de los reclusos.

A continuación, se expone de forma detallada las gestiones que el Sector Justicia ha realizado durante el periodo de reporte de este informe y cómo se ha estructurado la prestación del servicio de alimentación, empezando desde la estructuración del contrato de alimentación, pasando por la composición del servicio, los aportes de la interventoría contratada para vigilar el servicio, y los retos y avances que se identifican.

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

3.1.1. Contratos Mediante Licitación Pública

Lo primero que es necesario poner de relieve, es el lugar que ocupa la licitación pública dentro del estatuto de contratación como mecanismo principal de selección, y que, por mandato legal, contenido expresamente en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "[l]a escogencia del contratista se efectuará por regla general" (Subrayado fuera del texto), a través de esta modalidad.

Observante de esta regla fijada en la ley, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios adelantó la Licitación Pública-LP 026 de 2021 con el objetivo de realizar la selección de los contratistas encargados de la prestación del servicio de alimentación mediante este mecanismo, el proceso inició en el mes de agosto de 2021 y fue adjudicado en el mes de diciembre.

Mediante el mecanismo de licitación pública se adjudicaron 16 de 17 grupos, por un valor total de \$360.591.995.359, comprendiendo la prestación del servicio entre el 14 de diciembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.

Para el grupo 12, que fue declarado desierto, se adelantó una contratación por urgencia manifiesta, comprendida entre el 14 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, por un valor de \$ 19.394.483.255, mientras se adelanta el proceso de selección abreviada.

El suministro de alimentación para la población privada de la libertad provee aproximadamente 123.738 raciones diarias, en 125 ERON, 256 estaciones de policía, 67 unidades tácticas y 11 Centros de Reclusión Militar.

Los 466 establecimientos de reclusión a los que se presta el suministro están distribuidos en 17 grupos, organizados en seis regionales, que son, Oriente, Occidente, Norte, Central, Noroeste y Viejo Caldas, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 6. Grupos de alimentación

GRUPO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RACIONES DIARIAS	DEPARTAMENTOS
1	UT NUTRIVIVE	366	7.237	Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca
2	UNION APOYANDO REINTEGRACION TEMPORAL LA	361	7.987	Cauca, Nariño, Valle de Cauca
3	UNION APOYANDO REINTEGRACION TEMPORAL LA	359	9.079	Cauca, Valle del Cauca
4	INVERSIONES RANFOR LTDA.	363	5.511	Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima
5	UT SOLUCIONES EN ALIMENTOS	362	5.638	Cundinamarca, Tolima
6	UT ALIMENTAR USPEC 2021	360	8.237	Cundinamarca
7	UT ALIMENTAR USPEC 2021	367	7.128	Amazonas, Boyacá, Cundinamarca

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

8	SUMINISTROS CJVN SAS	358	7.260	Casanare, Guaviare, Meta
9	UNION TEMPORAL NUTRUSPEC 2022	370	9.196	Boyacá, Cundinamarca
10	UNION TEMPORAL NUTRUSPEC 2022	365	6.250	Caldas, Quindío, Risaralda
11	UT MACSOL 2021	368	7.503	Boyacá, Caldas, Tolima
12	UNION TEMPORAL DUFLO USPEC 2021	379	8.588	Antioquia, Chocó
13	UNION TEMPORAL SERVISOCIAL 21/22	372	8.454	Antioquia, Chocó
14	UT MACSOL 2021	369	7.808	Santander
15	UT SOLUCIONES EN ALIMENTOS	371	5.708	Arauca, Cesar, Norte de Santander
16	SUMINISTROS CJVN SAS	364	6.996	Atlántico, Bolívar, Córdoba, San Andrés, Sucre
17	UNION TEMPORAL NUTRUSPEC	378	5.170	Cesar, Guajira, Magdalena
TOTAL RACIONES DIARIAS			123.738	

Fuente: USPEC, 2022.

Mediante la nueva contratación se logró organizar, bajo un método de georeferenciación, los establecimientos que pertenecen a cada uno de los grupos, facilitando operativamente la prestación del servicio. Adicionalmente, se garantiza el 100% de cobertura calórica, en vez del 90% que se tenía planteado en anteriores contrataciones.

A su vez, se destaca que mediante los contratos vigentes se aumentó el número de menús especiales suministrados, no solo limitado a las fechas festivas, sino a uno por mes, y se mejoró la rotación de menús pasando a ciclos de 18 a 21 minutos, las cuales consideran la regionalización del servicio.

3.1.2. Composición del servicio de alimentación

El suministro de alimentación comprende todas las actividades enfocadas en la prestación del servicio, mediante el suministro de alimentos por el sistema ración, para la población privada de la libertad recluida en los establecimientos penitenciarios y de reclusión del orden nacional (ERON), Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública (CPAMSE), Estaciones de Policía, Unidades Tácticas Militares (UT), y cualquier otro establecimiento que albergue personas privadas de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (exceptuando las personas privadas de la libertad en detención domiciliaria), con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

La ración está conformada por cuatro (4) tiempos de comida: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno. Tiene por objeto cubrir las necesidades nutricionales de la población privada de la libertad, bajo estándares de calidad conforme con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, conforme a la normatividad legal vigente y en el

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Manual de Manipulación de Alimentos para el Servicio de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional.

3.1.2.1. Minuta Patrón

Se estableció una Minuta Patrón, diferenciada por sexo, con la cual se proporciona el 100% en el porcentaje de cubrimiento de energía y el nivel de ingesta promedio diario estimado de Calcio para el grupo etario adultos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3803 de 2016.

A partir de esta minuta patrón, se determina un ciclo de 21 menús que conforman la Ración Estándar, la cual se utiliza como punto de corte para derivar las dietas, ración para condiciones especiales y ración para gestantes y lactantes.

Las minutas que se suministran reconocen cuatro condiciones principales:

- Cubrimiento de necesidades de energía (kilocalorías)
- Cubrimiento de macronutrientes (proteínas, grasa y carbohidratos) y micronutrientes, adaptadas al cuidado de la salud.
- Diferenciada por sexo
- Regionalización

Las actividades a través de las cuales se ejecuta el suministro del servicio de alimentación deben estar enmarcadas en los siguientes aspectos:

- La minuta patrón que define tiempos de comida, componentes, intercambios, frecuencia de consumo y cantidad servida para la población privada de la libertad. Se definen dos tipos de minuta patrón: mujeres y hombres.
- Ciclo de menús de veintiún (21) días por regional, derivado de la Minuta Patrón. Suministrando los alimentos y las preparaciones de acuerdo con los ciclos de veintiún días en las cantidades y condiciones establecidas por la USPEC en los documentos contractuales para el servicio de alimentación.
- Los alimentos que integran cada uno de los componentes de la ración, deben cumplir con las características higiénico-sanitarias desde su recibo hasta su entrega, en cada uno de los sitios de distribución, con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS). Para ello, la materia prima, insumos y procesos se registrarán por lo establecido en la normatividad legal vigente.
- De acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente las relacionadas con la promoción de hábitos alimentarios saludables, no se permite el suministro de bebidas gaseosas, carbonatadas, azucaradas, alcohólicas y/o fermentadas, así como

39

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

- **Bebida caliente o fría:** café con leche, chocolate con leche, té con leche, agua de panela con leche, colada de almidón de maíz, avena con leche, colada de plátano.
- **Alimento fuente de proteína animal:** queso (campesino o doble crema o queso costeño), huevo de gallina, carne de res y pollo.
- **Cereal y derivados de cereal:** pan blando, pan integral, pan queso, mojiçón, mogolla, galleta de sal, tostada, arepa blanca, arepa de choclo, arepa de huevo.
- **Frutas:** deben ser ofrecidas en forma entera, de acuerdo con la lista de intercambio, en adecuadas condiciones de madurez e higiene que faciliten su consumo. Se debe garantizar la rotación de mínimo 4 frutas diferentes en la semana, sin repetir durante días consecutivos la misma fruta.

Almuerzo y cena

El almuerzo y cena consta de los siguientes componentes: sopa, plato principal y bebida de fruta endulzada. El plato principal contiene un alimento fuente de proteína animal, un (1) cereal, un (1) tubérculo o raíz o plátano, y una (1) porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas. Diariamente durante el almuerzo, se deberá ofrecer postre los cuales deberán ser suministrados como mínimo cinco variedades de manera consecutiva sin repetirse durante los cinco días.

- **Sopa:** los ciclos incluyen sopas de cereal, sopas de leguminosas, cremas, sopas de verduras y sopas típicas como ajiao, sancocho o mote de queso.
- **Proteína animal:** carne de res, carne de cerdo, pollo (solo pierna, perril o pechuga sin hueso), gallina (solo pierna, perril o pechuga sin hueso), pescado (no se permiten basa (nacional o importada); mezclas de productos con pescado, ni alevinos).
- **Cereal:** arroz blanco y/o con agregados de acuerdo con los menús y acordes a las cantidades referidas en la minuta patrón y lista de intercambios
- **Hortalizas y verduras:** preparaciones crudas y cocidas. La frecuencia de suministro debe ser diaria.
- **Bebidas de fruta:** Los jugos son suministrados diariamente como parte de la comida principal (almuerzo y cena). Pueden elaborarse con fruta entera o pulpa de fruta congelada: sin pasteurizar, ni adición de azúcar. Se deben garantizar dos sabores diarios de fruta los cuales deben ser diferentes durante tres días consecutivos.

Refrigerio Nocturno

Con el fin de disminuir el periodo de ayuno prolongado, se suministrará al mismo tiempo de la "cena", un refrigerio nocturno que cumpla con las especificaciones de la minuta patrón cuyo componente estará integrado por: una bebida tipo néctar de fruta o bebida láctea y un derivado de cereal (roscón con bocadillo, pastel gloria, almojábana, croissant, pan de bono, pan de yuca, ponqué, mantecada, mojiçón,

41

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

de alimentos empacquetados en ninguno de los menús establecidos en el ciclo, los programados para las fechas especiales y lo relacionado con las derivaciones del menú patrón dentro del Manual de Dietas Terapéuticas.

La Minuta Patrón cubre las necesidades nutricionales de la población privada de la libertad, partiendo de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana RIEN (Resolución 3803 de 2016). Así mismo, las minutas que se suministran son las que corresponden a la regional donde se ubica el Establecimiento de Reclusión. Para ello se tendrán en cuenta los ciclos de 21 días organizados para cada una de las regionales establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Noroeste, Occidente, Central, Oriente, Viejo Caldas y Norte).

Tabla 7. Rangos de distribución aceptable de macronutrientes – AMDR. Metas de ingesta de nutrientes para la población colombiana expresadas en AMDR

AMDR (% del requerimiento de energía)	ADULTOS
MACRONUTRIENTES	
Proteínas	14-20%
Grasa	20-35%
Carbohidratos	50-65%

Fuente: Ministerio de salud y Protección Social, Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana. Documento Técnico. 2016

La distribución de los requerimientos de la minuta patrón se establece de la siguiente manera:

Tabla 8. Distribución de requerimientos minuta patrón

ENERGÍA Y MACRONUTRIENTES	HOMBRES	MUJERES
Kilocalorías	2575 (2575 - 2832,5)	2200 (2200-2530)
% de cubrimiento	100-115 %	
Proteínas	90 - 128,7 gr	77 - 110 gr
Grasa	57,2 - 100,1 gr	48,8 - 85,5 gr
Carbohidratos	321,8 - 418,4 gr	215 - 375,5 gr

Fuente: Cálculo basado en la distribución de rango del AMDR establecido para macronutrientes (RIEN) para la población colombiana. Documento técnico. 2016

3.1.2.2. Composición de la Minuta Patrón

Desayuno

Corresponde al primer tiempo de comida suministrado en el día y se compone de:

40

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

hojaldre, galleta, pan de queso, brownie cubierto de chocolate, galleta cracker, roscón con arequipe).

3.1.2.3. Horarios de entrega

Los horarios establecidos para el suministro de alimentación son los siguientes:

Tabla 9. Horarios de entrega

ITEM	TIEMPO DE COMIDA	HORARIO DE ENTREGA O SUMINISTRO
1	Desayuno	6 - 8 a.m.
2	Almuerzo	11 a.m. - 1:30 p.m.
3	Cena	3 p.m. - 6 p.m.
4	Refrigerio nocturno	3 p.m. - 6 p.m.

Fuente: USPEC, 2022

Los horarios podrán ser ajustados de acuerdo con las características de cada establecimiento y estos son definidos por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

3.1.2.4. Suministro de Dietas

El suministro de la dieta terapéutica se genera a partir de las derivaciones de los menús de cada uno de los ciclos, realizadas por los contratistas y aprobadas por el equipo técnico de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para tal fin el Contratista le remite las derivaciones dietarias para verificación y seguimiento de la interventoría.

De acuerdo con el procedimiento establecido para la realización de la valoración nutricional, el contratista a través del profesional en nutrición contratado deberá realizar, en caso de que así se requiera, valoración de la población privada de la libertad remitida, así como supervisión de asignación y entrega de las dietas.

3.1.3. Interventoría del Servicio de Alimentación

Al respecto, es pertinente informar que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." En su artículo 83 establece que "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la

42



Tabla 13. Clasificación general de establecimientos por regional según resultado porcentual de la evaluación – infraestructura.

REGIONAL	No. ERON	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
CENTRAL	33	0	13	20
NOROCCIDENTE	20	0	8	12
NORTE	14	0	3	11
OCCIDENTE	21	7	13	1
ORIENTE	14	2	8	4
VEJO CALDAS	19	1	15	3
TOTAL GENERAL	121	10	60	51

Fuente: USPEC, 2022

El resultado obtenido permite determinar que el 8,26% de los establecimientos evaluados presentan cumplimiento satisfactorio, es decir, que su evaluación arrojó resultados porcentuales superiores o iguales al 90%. Así mismo se determinó el 49,59% de los establecimientos evaluados cumplen parcialmente con las condiciones de infraestructura, encontrándose la mayor proporción de ellos en la región viejo de caldas (15 Establecimientos), en la regional central y occidente tienen la misma cantidad cada una (13 Establecimientos). Finalmente se estableció que el 42,15% (51 Establecimientos) de los establecimientos no cumplen condiciones mínimas de infraestructura, encontrándose la mayor proporción de ellos en la regional central (20 Establecimientos).

En cuanto a la categoría de equipos, utensilios y menaje, se tiene lo siguiente:

Tabla 14. Clasificación general de establecimientos por regional según resultado porcentual de la evaluación – equipos y utensilios.

REGIONAL	No. ERON	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
CENTRAL	33	0	17	16
NOROCCIDENTE	20	1	13	8
NORTE	15	1	4	10
OCCIDENTE	21	12	8	1
ORIENTE	14	3	10	1
VEJO CALDAS	19	1	15	3
TOTAL GENERAL	122	18	67	37

Fuente: USPEC, 2022

3.1.4. Planes de Mejora y Descuentos

Es importante mencionar que, en el tema de generación de planes de mejora y descuentos, para el corte de este informe, la interventoría realizó dos (2) notificaciones a los contratistas, así:

47



- 11 al 19 de febrero de 2022
- 21 al 26 de febrero de 2022
- 28 febrero al 5 de marzo de 2022

En cumplimiento de las obligaciones generales del contratista, estipuladas en el contrato interadministrativo de interventoría No. 396- 2021 numerales: (16.) "Garantizar la implementación de la metodología para la generación de observaciones, planes de mejoramiento, requerimientos o presuntos incumplimientos"; (26). Realizar el seguimiento a las observaciones, planes de mejora y requerimientos generados durante las visitas de seguimiento del componente técnico nutricional; Y (32.) "Realizar el seguimiento a las observaciones, planes de mejora y requerimientos generados durante las visitas de seguimiento objeto de la ejecución del contrato"; la interventoría, en el mes de febrero, solicitó de manera semanal a los contratistas de los 17 grupos, planes de mejora a instaurar, para garantizar la adecuada prestación del servicio. A continuación, se relaciona número de planes de mejora requeridos en el periodo comprendido entre el 11 y 26 de febrero del año en curso.

Tabla 15. Planes de mejora

No de planes de mejora requeridos	No de Respuestas emitidas por los operadores	No de respuestas no emitidas por los operadores
34	24	10

Fuente: USPEC, 2022

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede indicar que 5 operadores dieron respuesta de manera oportuna y completa de acuerdo con lo establecido en la oferta técnica mínima. Por otra parte, los operadores de los grupos 2, 7, 9, 10, 12, 13 dieron respuesta de manera parcial (solo 1 respuesta) a la solicitud de los planes de mejora; y los operadores INVERSIONES RAMFOR y UNION TEMPORAL ALIMENTAR USPEC 2022 de los grupos 4 y 6 no emitieron ningún tipo de respuesta.

En cuanto a los descuentos, para el periodo de este informe, la interventoría, se encuentra en tiempos de notificación de los descuentos derivados de los hallazgos, por la inobservancia de los anexos de niveles de servicio –ANS, los cuales han sido objeto de seguimiento en los meses de marzo y abril del año en curso.

3.1.4.1. Retos y Avances

Tanto el Ministerio de Justicia y del Derecho como la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario han venido trabajando de manera mancomunada, coordinada y constante en el mejoramiento de la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad, realizando un seguimiento cercano a los operadores de alimentación.

48



Esto con fundamento, entre otras cosas, en las observaciones y quejas que la población privada de la libertad ha manifestado a las entidades del sector justicia en los diferentes espacios de escucha y visitas que se han realizado a los establecimientos de reclusión.

Es claro que los principales retos continúan siendo la prestación del servicio en los horarios destinados, así como el cumplimiento del menú estipulado y las dietas diferenciadas bien sea por patología y/o condición especial. Así mismo, es fundamental seguir trabajando en garantizar el suministro de alimentos en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición. Es en estos puntos en los que, desde el Gobierno Nacional, se ha enfatizado el seguimiento que se realiza a los diferentes operadores para garantizar un óptimo servicio. Este seguimiento se realiza a través de mecanismos como la contratación y el trabajo conjunto de la interventoría y el Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentos a los establecimientos de reclusión -COSAL-, liderado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, que emite un informe mensual por cada una de las regionales, con la finalidad de realizar seguimiento a los requisitos higiénicos sanitarios y nutricionales en la cadena de procesamiento, preparación y distribución de los alimentos en los establecimientos.

Por otro lado, se evidencian mejorías en cuanto al servicio de alimentación para mujeres gestantes y lactantes. Para la fecha de este informe el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reporta que el 100% de mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia que se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional cuentan con valoración nutricional inicial, con seguimiento nutricional por lo menos una vez cada tres meses, y con el suministro de la complementación alimentaria especial indicada en la valoración nutricional. Así mismo, se está realizando un esfuerzo por capacitar continuamente en educación sanitaria y/o principios de buenas prácticas de manufactura a las personas privadas de la libertad que manipulan alimentos. Actualmente, el 93% de ellos se encuentran capacitados.

Se resalta también la labor realizada por la interventoría con la Fundación Universitaria del Valle, inició, que ha permitido hacer un seguimiento mucho más cercano a la prestación del servicio de alimentación, para evidenciar aspectos en los que se ha avanzado y aspectos que requieren fortalecerse para garantizar un adecuado servicio. Esta contribución de la labor de la interventoría se ha visto materializada en el ejercicio piloto de levantamiento de la línea base y medición de indicadores que se realizó en 10 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, pues con la intervención de la Fundación Universitaria del Valle se ha logrado realizar las mediciones de los indicadores de alimentación de manera ordenada, certera y adecuada, permitiendo así identificar y analizar los inconvenientes y las oportunidades de mejora.

3.2. Salud

49



La prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad es otro de los mínimos constitucionalmente asegurables incluido en la declaración del Estado de Cosas Inconstitucionales en el sistema penitenciario y carcelario, toda vez que, es un derecho fundamental y se ha visto vulnerado a lo largo de los años. Por esta razón, la Corte advirtió la necesidad de establecer metas para promover la protección de este derecho y que su prestación del servicio tenga permanencia en el tiempo de manera eficaz, modificando y/o reestructurando la prestación del servicio, con el fin de que funcione correctamente. A continuación, se exponen los avances y gestiones en materia de salud para el periodo que se reporta en el presente informe.

3.2.1. Cobertura en Salud


La atención en salud para las personas privadas de la libertad es integral en todas sus fases, con enfoque preventivo y con la mayor resoluntividad intramural posible. De allí, que, a partir del 1 de julio de 2021, con el inicio del actual contrato de fiducia mercantil No. 200 de 2021 suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y Fiduciaria Central, se llevaron a cabo varias mesas de trabajo entre Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y el Fondo, a fin de revisar cada línea de atención en salud, sus alcances, sus falencias y las propuestas conjuntas para mejorar.

Dichas mesas concluyeron que se debe implementar a la brevedad el Modelo de Atención en Salud, de manera integral y mediante operadores regionalizados, como lo exige dicha norma. Entiéndase Operador de Salud Regionalizado, como la institución prestadora de servicios de salud, unión temporal, consorcio o sociedad médica, debidamente registrada en el Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, y que cuenta con habilitación de todos los servicios ofertados, en las regionales donde prestará sus servicios.

Paralelamente, se ha venido realizando un análisis de la contratación de la red externa, encontrando que la misma presentaba falencias de oportunidad y efectividad, las cuales se han venido ajustando. Es de recordar que el Consorcio Fondo de Atención en Salud para las Personas Privadas de la Libertad (Fiduprevsora – Fiduagraría) venía con este contrato desde enero de 2016 y los cambios que se han llevado a cabo, se han hecho en algo menos de 8 meses, por lo cual, si bien aún quedan muchas situaciones por ajustar, es bastante el trabajo que mancomunadamente que se ha venido realizando por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, con el propósito de transformar el sistema de salud penitenciario.

3.2.2. Condiciones Específicas de los Servicios de Salud a Ofertar por el Operador Regional

50

 **El futuro es de todos** Gobierno de Colombia


Para el periodo reportado, la Fiduciaria Central cumplió con la instrucción de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y procedió a contratar un operador regional por cada Regional del INPEC, es decir, un total de seis (6) Operadores, encargados de garantizar los estándares aquí expuestos, los cuales se resumen en: atención en salud intramural de baja complejidad, atención en salud intramural de mediana complejidad, servicios de apoyo diagnóstico y administrativo. Se entregó entonces el siguiente esquema de condiciones técnicas para la contratación de los operadores:

3.2.2.1. Oferta de Servicios de Salud de Baja Complejidad Intramural Capitalado

El Operador debe estructurar, diseñar y ordenar la red de servicios de salud, los cuales deben ser brindados a nivel intramural y están definidos, en las siguientes tres cajas de servicios, así:

- **Caja uno: Servicios de baja complejidad intramural**
 - Consulta Médica General: Examen de Ingreso, Examen de Egreso, Consulta Médica Programada, Consulta Prioritaria, Procedimientos mínimos, actividades de promoción mantenimiento de la salud definidos en la RIA según Resolución 3280 de 2018, entre otros.
 - Apoyo Diagnóstico de Baja Complejidad: Correspondiente a la toma y procesamiento de pruebas de laboratorio e Imagenología definidos como baja complejidad.
 - Consulta Odontológica General: Examen de Ingreso, Examen de Egreso, Consulta Odontológica Programada, Consulta Prioritaria, Procedimientos de Odontología de baja complejidad programados.
 - Programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud articulada a la atención de enfermedades de interés en salud pública, definida en la RIA de Mantenimiento y Promoción de la Salud. Para ello el operador deberá ajustar y desarrollar el Instrumento de RIA que se entregará una vez suscrito el contrato con el Fondo, buscando todos los mecanismos que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la norma que la regula.
 - Servicio de Salud – Atención Inicial de Urgencias de Baja Complejidad: Consulta Prioritaria, Observación, Procedimientos mínimos y menores.
 - Medicamentos de Baja Complejidad. Por lo anterior, el operador debe garantizar un recurso humano cuyas competencias y perfil garantice las

51

 **El futuro es de todos** Gobierno de Colombia

- Servicios de Salud soportados en servicios de equipo biomédico, mueble hospitalario y mantenimiento de equipos y reparaciones locativas menores, necesarias para garantizar un servicio de salud de baja complejidad intramural. Para ello el Operador revisará el estado actual de Inventario de Equipos existente por Región/ Establecimiento de tal forma que le permita planificar los soportes y servicios requeridos en las áreas de Sanidad y Aislamiento existente en cada Establecimiento.
- Servicios de Salud soportados en servicios de equipo biomédico, mueble hospitalario y mantenimiento de equipos y reparaciones locativas menores, necesarias para garantizar un servicio de salud de baja complejidad intramural. Para ello el Operador revisará el estado actual de Inventario de Equipos existente por Región/ Establecimiento de tal forma que le permita planificar los soportes y servicios requeridos en las áreas de Sanidad y Aislamiento existente en cada Establecimiento.
- Servicios de Aseo hospitalario en áreas de Sanidad y aislamiento y la recolección de desechos hospitalarios, según condiciones de norma exigida.
- Soporte y Respaldo administrativo como soporte de la atención en salud. Este respaldo administrativo debe precisarse en el modelo operativo de salud como parte de la propuesta y evaluación técnica.

3.2.2.2. Oferta de servicios de baja complejidad extramural

El Operador Regional organiza y presenta la red de servicios de baja complejidad en el territorio donde esté ubicado el Establecimiento garantizando los servicios de:


- Urgencias de baja complejidad
- Hospitalización de baja complejidad.
- Estos servicios definidos con la ayuda diagnóstica y medicamentos requeridos en la atención de la población PPL dentro de la institución prestadora que atiende a la población

Se propone que en cada territorio se privilegie la red pública de servicios de salud existente en cada territorio. Aquellos medicamentos prescritos y que se requieran para dar continuidad en la atención del usuario deben ser suministrados por el operador al interior del área de sanidad de cada Establecimiento y hacen parte de la cápsula que se reconoce al operador.

3.2.2.3. Oferta de Servicios de mediana complejidad intramural

El operador debe prestar los servicios de salud de salud de consulta médica

53

 **El futuro es de todos** Gobierno de Colombia

condiciones de idoneidad y capacidad resolutoria del mismo dadas las condiciones propias del servicio. En aquellos que se requiera deberá aceptar el cambio de este recurso humano previa evaluación de este.

Este recurso humano corresponde al personal mínimo que se debe garantizar por ERON y se debe mantener durante el primer trimestre de ejecución del contrato. Durante el primer trimestre se avanzará en la ejecución de las actividades en salud definidas, y se evaluará resultados de programación, resultados de productividad y ordenamiento de este en mesas de trabajo regional e institucional, la cual se precisa en los términos del contrato.

- **Caja dos: servicios de apoyo funcional de salud**

Los servicios de salud de esta caja responden a tecnologías en salud identificadas de manera prioritaria y que se conectan a los servicios de Baja Complejidad y responden a demanda, según necesidad de la población privada de la libertad.

Estos deben ser brindados a nivel intramural y deben ser resultados de la derivación que se realice desde la consulta de medicina general y odontológica, y articulados a los procesos de referencia y contrarreferencia diseñados.

- Atención de Ambulancia Básica
- Consulta de Optometría
- Suministro de Lentes y Monturas
- Suministro de Prótesis Dental
- Suministro de Oxígeno Medicinal – corresponde al llenado de balas de oxígeno portátil suministrada por operador respectivo.
- Terapia Física.

- **Caja tres: servicios de apoyo logístico**

Esta caja responde al soporte logístico, requerido para el desarrollo integral y articulado de los servicios de salud, para el efecto el operador garantizará:

- Caracterización de la Población Privada de la Libertad por Región/Establecimiento según ficha individual y soporte tecnológico definido, la cual será acordada en mesa de trabajo una vez entre en funcionamiento el operador.
- Servicios de Salud soportados en servicios de equipo biomédico, mueble hospitalario y mantenimiento de equipos y reparaciones locativas menores, necesarias para garantizar un servicio de salud de baja complejidad intramural. Para ello el Operador revisará el estado actual de Inventario de Equipos existente por Región/ Establecimiento de tal forma que le permita planificar los soportes y servicios requeridos en las áreas de Sanidad y Aislamiento existente en cada Establecimiento.

52

 **El futuro es de todos** Gobierno de Colombia

especializada, ayuda diagnóstica y medicamentos de mediana complejidad, así:

- Consulta Especializada.
- Consulta Médica especializada de Pediatría, Medicina Interna, Ginecología y Cirugía General.
- Consulta Médica especializada de Dermatología, Ortopedia, Oftalmología
- Consulta de Odontología Especializada.
- Ayuda Diagnóstica: Laboratorio Clínico e Imagenología según CUPS de Mediana Complejidad.
- Ayuda DX de EKG y Ecografía.
- Medicamentos de Mediana Complejidad.
- Servicio de Ambulancia Medicalizada.

En el periodo reportado en este informe, por parte del Fondo, se han realizado mesas técnicas, asesorías y acompañamientos continuos con cada Operador Regional, para identificar los avances de gestión y planes de mejora a desarrollar, en las cuales se logre un trabajo articulado que permita conectar la necesidad del servicio con la cobertura requerida para dar cumplimiento y mejorar el nivel de satisfacción de la población privada de la libertad al respecto de los servicios de salud. Por lo cual se espera que los resultados de la gestión arrojen mayor cobertura, integralidad y resolutoria en la prestación del servicio de salud para la población privada de la libertad.

Una vez pasado un mes de haber iniciado las actividades de los operadores regionales, se definió por parte del Fondo, en las mesas técnicas de calidad, levantar la información concerniente a la calidad en la atención en salud de los privados de la libertad, para el trabajo conjunto con el objetivo de construir el sistema de calidad penitenciario y carcelario.

3.2.3. Contratación Operadores Regionales

Para el mes de diciembre de 2021, previa aprobación por el Comité Fiduciario y con base en los resultados de la etapa precontractual llevada a cabo por Fiduciaria, se contrató la operación regional para las regionales: Central, Noroeste y Occidente, iniciando el 1 de diciembre de 2021.

Así mismo, para las Regionales: Norte y Oriente; cuya operación inició el 4 de enero de 2022. Finalmente, la Regional Viejo Caldas, que inició el 01 de febrero de 2022.

Tabla 16. Personal de salud contratado: médicos, enfermeros, auxiliar de enfermería, odontólogos, auxiliar de odontología

PROFESION	HORAS CONTRATADAS	N° DE CONTRATOS
MEDICO	192	148

54



	186	6
	96	94
	192	152
ENFERMERA	186	2
	96	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	192	355
	96	8
	96	2
ODONTOLOGO	192	51
	96	1
	96	83
AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	192	71
	96	16
HIGIENISTA	192	18
	96	19
TOTAL		1.041

Fuente: USPEC, 2022

Esta contratación de profesionales se realiza con base en el lineamiento de contratación de talento humano que fue establecido por el INPEC y adoptado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud. Desde el año 2016 se le instruyó al Fondo que realizara la contratación con fundamento en dicho lineamiento.

De conformidad con las obligaciones pactadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 200 de 2021, la Fiduciaria Central suscribió, con corte al 31 de marzo de 2022, un total de 262 contratos con la red de IPS extramurales para los diferentes niveles de complejidad, así:

Tabla 17. Red extramural y nivel de complejidad

IPS	NIVEL DE COMPLEJIDAD
EPS-IPS I NIVEL DE COMPLEJIDAD	25
EPS-IPS II NIVEL DE COMPLEJIDAD	118
EPS-IPS III NIVEL DE COMPLEJIDAD	89
ESPECIALIDADES INTRAMURAL (MÉDICOS ESPECIALIZADOS)	1
I NIVEL DE COMPLEJIDAD	1
II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD	7
III NIVEL DE COMPLEJIDAD	1
N/A	16
PRÓTESIS Y ORTESIS	1
SALUD MENTAL	3

55



TOTAL	262
--------------	------------

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

A raíz de la aprobación y puesta en marcha de la operación por cápita regionalizada, los prestadores de servicios de salud en la modalidad intramural para el bajo y mediano nivel de complejidad son:

- Regional Central: Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, a partir del 01 de diciembre de 2021.
- Regional Noroeste: ESE Hospital La María, a partir del 01 de diciembre de 2021.
- Regional Occidente: UT Eron Salud, a partir del 01 de diciembre de 2021.
- Regional Norte: UT Salud Integral, a partir del 04 de enero de 2022.
- Regional Oriente: IPS Sersalud, a partir del 04 de enero de 2022.
- Regional Viejo Caldas: Premier Salud IPS, a partir del 01 de febrero de 2022.

Durante la vigencia 1 de octubre 2021 al 22 de abril 2022, el Fondo ha generado autorizaciones de servicios de salud, a través del Call Center Millenium, las cuales han sido dirigidas a cada uno de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional mediante la plataforma CMR. Así mismo a las diferentes redes de IPS adscritas al Fondo y que también se encuentran a lo largo y ancho del país; así las cosas, a continuación, presentamos la relación de autorizaciones generadas por especialidad y por regional.

Tabla 18. Relación de autorizaciones generadas por especialidad y por regional

ESPECIALIDAD	REGIO NAL CENTR AL	REGIO NAL NORO ESTE	REGIO NAL NORTE	REGIO NAL OCID ENTE	REGIO NAL ORIE NTE	REGIO NAL VIEJO CALDA S	TOTAL CONSU LTAS
OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	158	41	2670	837	2517	93	6316
VIH	1393	482	555	787	417	772	4406
OPTOMETRÍA	1016	473	344	412	459	730	3434
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1179	223	119	543	349	433	2846
CIRUGÍA GENERAL	1167	183	164	635	386	306	2841
OFTALMOLOGÍA	940	229	124	769	341	279	2682
MEDICINA INTERNA	1057	215	138	441	484	278	2613
ODONTOLOGÍA	161	102	499	357	109	291	2439
UROLOGÍA	794	111	152	418	277	330	2082
REHABILITACIÓN ORAL	532	142	95	152	222	337	1480

56



OTORRINOLARINGOLOGÍA	454	84	54	216	238	198	1244
DERMATOLOGÍA	407	77	36	323	119	177	1139
ANESTESIOLOGÍA	419	49	71	289	154	163	1125
PSICOLOGÍA	269	55	7	416	121	175	1043
ENDODONCIA	474	95	40	134	101	195	1039
NEUROLOGÍA	417	57	27	84	101	154	859
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	173	36	25	89	99	120	542
CIRUGÍA ORAL	154	123	41	12	47	126	503
GASTROENTEROLOGÍA	192	3	32	60	46	81	414
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	140	7	7	51	37	95	337
NEUROCIURGÍA	113	23	16	41	34	36	263
CIRUGÍA VASCULAR	60	16	11	54	31	58	230
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	78	12	11	24	48	47	218
CARDIOLOGÍA	81	17	20	37	23	26	204
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	62	16	1	44	41	31	195
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	20	6	15	13	92	12	158
ENDOCRINOLOGÍA	39	7	2	38	17	54	157
TRABAJO SOCIAL	18	0	0	106	1	20	145
DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	53	20	5	33	17	8	136
NEUMOLOGÍA	37	6	6	12	24	19	104
ONCOLOGÍA	39	1	4	26	9	23	102
INFECTOLOGÍA	21	5	8	35	23	8	100
NEFROLOGÍA	31	4	7	27	12	4	85
PSIQUIATRÍA	29	4	27	4	1	1	66
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	27	6	1	10	14	7	65
HEMATOLOGÍA	27	2	7	7	8	13	64
REUMATOLOGÍA	16	5	5	9	9	14	56
COLOPROCTOLOGÍA	15	5	4	7	10	10	51
MEDICINA ESPECIALIZADA	15	0	1	4	16	12	48
MEDICINA FAMILIAR	1	0	0	40	0	0	41
PERIODONCIA	6	1	2	3	1	21	34
CIRUGÍA DE TÓRAX	5	2	0	13	4	5	29
PEDIATRÍA	9	0	0	16	4	0	29
RADIOTERAPIA	4	0	0	4	4	3	15
FONOAUDILOGÍA	5	0	0	2	2	5	14
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	8	0	0	6	0	0	14
MASTOLOGÍA	0	2	0	2	6	3	13
CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	9	0	0	1	1	1	12
TOXICOLOGÍA CLÍNICA	1	6	0	0	4	0	11
CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	3	0	0	7	1	0	11
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	4	2	0	2	0	1	9
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	2	1	0	1	2	1	7
MEDICINA NUCLEAR	3	1	0	0	2	1	7

57



ALERGOLOGÍA	1	0	2	0	1	2	6
ORTODONCIA	2	0	1	0	0	1	4
TERAPIA OCUPACIONAL	3	0	0	0	0	1	4
TERAPIA RESPIRATORIA	4	0	0	0	0	0	4
RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	1	1	0	1	0	0	3
GENÉTICA MÉDICA	3	0	0	0	0	0	3
GERIATRÍA	0	0	0	0	0	2	2
SEXOLOGÍA CLÍNICA	0	1	0	0	0	0	1
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	0	0	0	1	0	0	1
PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	0	0	1	0	0	0	1
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	0	0	0	1	0	0	1
RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	0	1	0	0	0	0	1
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	0	0	0	1	0	0	1
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	0	0	0	0	0	1
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	13.652	4.239	5.582	8.099	7.468	6.400	42.105

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

Analizado el resultado de la base de datos de autorizaciones emitidas por Millenium del periodo del 1 octubre del 2021 al 21 de abril del 2022; encontramos que para este periodo se generaron un total de 42.105 autorizaciones distribuidas en las 6 regionales; encontrando que los servicios más relevantes son: otras especialidades médicas con una participación del 15%, seguido de VIH con el 10% y Optometría con el 8%, también podemos evidenciar que la regional con más participación es la Central con 32% de participación, seguido de Occidente 19% y Oriente con 18%.

El comportamiento de la red extramural, para el mes de febrero de 2022, continuó presentando modificaciones en su comportamiento, por la entrada de UT Premier Salud como Operador Regional Intramural Viejo Caldas, quedando el 100% de PPL a cargo del Fideicomiso Fondo Nacional en Salud bajo la cobertura de este modelo de operación.

Es precisamente mediante este modelo de contratación con operador regional intramural, que se procuró un enfoque importante hacia la capacidad resolutiva, oportunidad, articulación de servicios intramurales y extramurales, brigadas, jornadas móviles y telemedicina; cuya prospección de pago para la baja complejidad intramural, apoyo funcional de servicio de salud y apoyo logístico, se pactó bajo la modalidad de cápita, y por evento los servicios de baja complejidad extramural y mediana complejidad intramural. Hay que precisar que, las atenciones de mediana y alta complejidad extramural, continúan contratadas directamente por el Fondo Nacional en Salud PPL.

Así las cosas, con la totalidad de operadores regionales, se genera una integración de servicios de salud los cuales deben operar de manera coordinada, buscando

58



aprovechar al máximo la suficiencia de la red teniendo en cuenta aspectos de georreferenciación, por región/ciudad/Establecimiento.

Se ratifica, que la puesta en marcha de este modelo ha generado un impacto importante frente al ejercicio de generación de autorizaciones, referencia y contrarreferencia en el Call Center, operado por Millenium, toda vez que todas aquellas atenciones que están incluidas dentro de la caja 1, servicios de baja complejidad, y la caja 2, apoyo funcional de servicios de salud, no requieren generación de autorización por hacer parte del contrato de cápita, y para el caso de los servicios de baja complejidad extramural y mediana complejidad intramural, el operador de manera directa requiere las autorizaciones al Call Center, por encontrarse cubierto bajo un contrato por evento.

3.2.4. Jornadas de Atención Médica General en los Establecimientos

La atención en medicina general se garantiza en todos los Establecimientos de Reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante la contratación del personal médico por parte de la Fiduciaria, en concordancia con lo establecido en el Lineamiento de Talento Humano en Salud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en cuanto a número de horas y turnos por cada Establecimiento y Regional.

3.2.5. Brigadas Médicas

En el nuevo modelo de contratación de prestadores de servicios de salud, el operador Regional intramural tiene suscrito dos contratos que incluyen la realización de brigadas médicas: uno bajo la modalidad de cápita, que incluye la realización de brigadas médicas en optometría, entrega de lentes y monturas, terapia física y ecografías de baja complejidad; el otro contrato, por evento, permite que los operadores intramurales realicen la atención bajo la modalidad de brigadas en los servicios: pediatría, medicina interna, ginecología, cirugía general, dermatología, ortopedia, oftalmología, odontología especializada, imagenología.

El operador regional intramural está en la obligación de prestar las atenciones y exámenes descriptos, de manera intramural, en ese sentido, es el operador regional intramural, quien debe solicitar la autorización ante el Contac Center Millenium, de manera que el personal de salud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario no participa en la solicitud de autorizaciones.

Tabla 19. Brigadas médicas



PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEDIANA COMPLEJIDAD AMBULATORIA

ESPECIALIDAD	Febrero			Marzo			Abril		
	ESPECIALIZADO	COMUNIDAD	ATENCIONES	ESPECIALIZADO	COMUNIDAD	ATENCIONES	ESPECIALIZADO	COMUNIDAD	ATENCIONES
MEDICINA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GINECOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RODENTIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CRIOLOGIA GENERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DERMATOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ODONTOLOGIA	0	0	0	0	0	0	1	9	9
OPTOMETROLOGIA	0	0	0	2	162		4	197	
CONSEJO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADA	0	0	0	2	335		5	144	
TOTAL	0	0	0	497			350		

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

3.2.6. Suministro de Medicamentos

El suministro de medicamentos se realiza conforme está contratado con los operadores regionales, quienes son los directamente responsables de suministrar los medicamentos e insumos quirúrgicos para los Establecimiento de Reclusión a nivel nacional, con el fin de mantener un stock suficiente en las áreas de sanidad para la atención de la población privada de la libertad. Estos medicamentos deben ser solicitados por los responsables de las Unidades de Atención Primaria en forma mensual de acuerdo con la necesidad de su población privada de la libertad.

La siguiente es la relación de los operadores regionales contratados:

Tabla 20. Suministro de medicamentos

REGIONAL	Proveedor/Operador Regional
CENTRAL	Cruz Roja Colombiana
NOROESTE	La María
NORTE	Unión Temporal Salud Integral
OCCIDENTE	Unión Temporal Eron Salud
ORIENTE	IPS Ser Salud
VIEJO CALDAS	Unión Temporal Premier Salud

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022



La modalidad de entrega de los medicamentos es por evento y por cápita. Los medicamentos hacen parte del plan de beneficios en salud, definidos en la Resolución 2481 de 2020. Los medicamentos, insumos y dispositivos no incluidos en la Resolución serán tramitados por evento y son entregados al área de sanidad de cada establecimiento. De la misma manera, medicamentos e insumos derivados de consultas externas y servicios de hospitalización y/o urgencias, que requieran continuidad ambulatoria, deben ser suministrados por el operador regional y facturados por evento.

Con corte a marzo 31 de 2022, se dispensaron las siguientes fórmulas de medicamentos:

Tabla 191. Fórmulas dispensadas

ITEM	DATOS ACUMULADOS FONDO NACIONAL PPL 2021					Promedio Mes	
	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22		
No. Fórmulas Dispensadas (M)	27.438	29.264	Sm reporte	182.057	964.137	1.202.896	240.579

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

Lo anterior, teniendo en cuenta la operación con Dispensación Integral a cargo de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia -COHAN hasta noviembre de 2021, y el inicio de la dispensación de medicamentos a cargo de los operadores regionales.

3.2.7. Planificación Familiar

La entrega de métodos de planificación familiar, de octubre de 2021 a marzo de 2022, se ha venido realizando de la siguiente manera:

Tabla 202. Planificación familiar

METODO DE PLANIFICACION UTILIZADO	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	TOTAL
ESTRADIOL VALERATO 2 MG COMPROMIDO						60	60
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL 0.015MG/0.03MG GRASIA						161	161
ETONOGESTREL 68MG IMPLANTE SUBCUTANEO+APLICADOR						1	1
LEVONORGESTREL 52MG IMPLANT C=1						4	4
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (100 + 20) mcg - TABLETA CAPSULA	120	100		0			220
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150 + 30) mcg - TABLETA CAPSULA	230	260		0		252	742



LEVONORGESTREL 0.03 mg - TABLETA/CAPSULA			6	0			6
LEVONORGESTREL 150 MCG + ETINILESTRADIOL 30 MCG TABLETA (SINOVUL) (REG)				0			0
MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL GIPONATO 25MG+5MG AMPOLLA						105	105
MEDROXIPROGESTERONA 150MG/3ML AMPOLLA						21	21
LEVONORGESTREL 75 mg ² IMPLANTE SUBDERMICO	17	20	1	0			38
PRESERVATIVO DE LATEX	10950	9750	5100	0	67	282	26149
TOTAL	11317	10130	5107	0	67	886	27507

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

3.2.8. Servicios Ginecológicos

El siguiente es el consolidado de consultas por Ginecología a nivel nacional:

Tabla 213. Servicios ginecológicos

Regional	Brigada	Electiva Programada	Total, general
Regional Central	15	309	324
Regional Noroeste	12	41	53
Regional Norte	4	27	31
Regional Occidente	4	107	111
Regional Oriente	22	136	158
Regional Viejo Caldas	28	139	167
TOTAL	85	759	844

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

3.2.9. Servicios de Pediatría Para Niños y Niñas Menores de 3 Años Que Conviven con sus Madres Dentro de los ERON

El servicio y seguimiento que se le viene prestando a los niños menores de tres (3) años que conviven con sus madres en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, se realiza en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01/2021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). En el mes de marzo 2022, habla 30 menores en los ERON:



Tabla 224. Menores de 3 años por establecimiento

MENORES POR ESTABLECIMIENTO MARZO 2022								
CUCUTA	POPAYAN	COPEL	COB A	RM BOGOTA	CDJAM	RM BUCARAMANGA	RM PEREIRA	TOTAL
2	3	1	12	10	3	0	0	38

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

En el mes de marzo de 22, la atención médica prestada a los menores de tres (3) fue la siguiente:

Tabla 235. Clases de servicios médicos para menores de 3 años

Tipo de consulta	REGIONAL CENTRAL	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE	Total
Consulta de control o de seguimiento por especialista en pediatría	2	2	3	7
Consulta de primera vez por Especialista en subespecialidad	0	1	0	1
Consulta de primera vez por especialista en pediatría	7	15	2	24
TOTAL	9	18	5	32

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

3.2.10. Historias Clínicas

Desde el segundo semestre de 2021, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y Fiducentral vienen adelantando mesas de trabajo a fin de definir las alternativas adecuadas que permitan efectuar la contratación de un Sistema de Información de Historia Clínica, interoperable, que cumpla con las características del Sistema Integrado de Información en Salud.

Para el efecto, es importante tener en cuenta que, la contratación con los operadores regionales incluye el suministro del sistema de información que soporte las atenciones en salud al interior de los Establecimientos a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. En este sistema de información quedarán registradas las atenciones por Telemedicina y las historias clínicas. Por ahora, estas actividades están en etapa precontractual para su contratación.

3.2.11. Salud Mental



El servicio de psiquiatría, al interior de los establecimientos de reclusión, se realiza con dos Institución Prestadora de Salud contratadas por la Fiduciaria:

Clínica de La Paz que atiende a los establecimientos de reclusión ubicados en las regionales: Central, Viejo Caldas, Noroeste, Occidente

Clínica Basilia que atiende al establecimiento de reclusión de Cali, en la modalidad de atención externa en patios y en la unidad de salud mental, así como en las regionales: Norte y Oriente y algunas de Viejo Caldas.

El plan de intervención en Unidad de Salud Mental cobija:

- Valoración por psiquiatría y psicología
- Intervención áreas de apoyo
- Generación de ordenes médicas
- Entrega de medicación

El plan de intervención en patios cobija:

- Valoración por psiquiatría
- Entrega de medicación
- Administración de medicamentos en establecimientos con más de 30 usuarios del programa (Excepto en Bogotá).

La Subdirección de Atención en Salud, evidenció lo siguiente:

El número de personas privadas de la libertad que se encuentra en el programa de psiquiatría, a 31 de marzo del 2022, es de 5.115 (4529 hombres y 586 mujeres); de los cuales fueron atendidos por la Clínica de La Paz 4163 y por la Clínica Basilia 952. La atención que se les brinda es: consulta de valoración por psiquiatría, consulta de seguimiento y suministro de medicamentos.

3.2.12. Prevalencia de Condiciones de Salud

Se establecieron dos tipos, el primero, es el número de personas con prevalencia de enfermedades (VIH, Trastornos Mentales Severos), factores de riesgo para enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y enfermedades transmisibles (enfermedad cardiovascular, diabetes, cáncer, VIH, etc.), el cual consiste en:

Tabla 246. Prevalencia de condiciones de salud

REGIONAL / MORIBILIDAD	HTA		DM		HTA+DM		HTA+ERC		EPDC		OTRAS MORIBILIDADES		Total
	N° PPL	%	N° PPL	%	N° PPL	%	N° PPL	%	N° PPL	%	N° PPL	%	
Occidental	701	71%	90	9%	187	19%	0	0%	5	1%	2	0%	985
Central	493	79%	70	11%	58	9%	0	0%	4	1%	1	0%	624



Noroeste	359	81%	30	7%	54	12%	0	0%	0	0%	0	0%	443
Norte	315	76%	59	14%	37	9%	0	0%	0	0%	1	0%	412
Viejo caldas	249	77%	25	8%	31	10%	9	3%	1	0%	9	3%	324
Oriente	97	83%	12	10%	8	6%	1	1%	0	0%	1	1%	117
Total	2214	78	288	10%	321	11%	10	0%	10	0%	14	0%	2805

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

De acuerdo con la anterior relación, se puede identificar que el mayor porcentaje de pacientes hipertensos se encuentra en el Regional Oriente con un 83% de pacientes reportados. Así mismo, la mayor cantidad de pacientes con Diabetes Mellitus se encuentra en el Regional Norte con un 14% de pacientes reportados. Dentro de la identificación de pacientes con diagnóstico de hipertensión con diabetes se encuentra en el Regional Occidente con un 19% de pacientes reportados.

El programa para atención de VIH incluye atención por parte de la IPS, cubriendo el suministro de medicamentos, valoración inicial y seguimiento médico permanente, de manera intramural. El paquete de atención integral incluye atenciones médicas e interdisciplinarias tales como: infectología, vacunación, toma de laboratorios para control, nutrición, psicología, trabajo social, entrega de medicamento antirretroviral y profilácticos.

Tabla 257. Atención de VIH

REGIONAL	Salud Itanos	Salud y vida	TOTAL	Porcentaje
Central	204	29	232	32,40%
Occidental	110	17	127	17,74%
Oriente	58	9	67	9,36%
Noroeste	57	22	79	11,03%
Viejo caldas	99	18	117	16,34%
Norte	0	94	94	13,13%
TOTAL	528	198	716	100

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

El segundo tipo de prevalencia es el número de personas con diagnóstico según tipo de trastorno (bipolar, ansiedad generalizada, conducta, pánico, mental, oposicional deficiente, estrés posttraumático, psicótico, violación, otros). A continuación, se identifican los diagnósticos más comunes identificados durante la consulta:

Tabla 268. Atención de trastornos mentales

DIAGNÓSTICO	CIE-10	N° Dx	%
-------------	--------	-------	---



Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: síndrome de dependencia	F192	1227	24,27%
Trastorno mixto de ansiedad y depresión	F412	353	6,98%
Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: trastorno mental y del comportamiento, no Especificado	F199	305	6,03%
Trastorno asociado de la personalidad	F602	276	5,46%
Esquizofrenia paranoide	F200	247	4,89%
Trastornos de adaptación	F432	218	4,31%
Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: intoxicación aguda	F190	194	3,84%
Trastorno de ansiedad, no especificado	F321	177	3,50%
Episodio depresivo moderado	F419	175	3,46%
Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: uso nocivo	F190	160	3,17%

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones Millenium del 1 octubre 2021 al 21 abril 2022

3.2.13. COVID-19

En relación con las acciones adelantadas para la prevención, mitigación y contención del virus, se han emitido lineamientos, directrices, resoluciones, y circulares para la prevención, contención y mitigación del virus en los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reporta que en el periodo comprendido entre abril de 2020 hasta el 6 de junio de la presente anualidad han fallecido un total de 150 personas privadas de la libertad, siendo 136 hombres y 14 mujeres, así:

Tabla 279. Manejo del COVID-19

ERON	F	M	Total, general
101 EPMSIC Leticia		1	1
112 EPMSIC Sogamoso		1	1
113 COBOG Bogotá		15	15
114 CPMS Bogotá		7	7
129 CPAMSBBOG Bogotá	3		3
131 EPMSIC Villavieja		2	2
133 EPMSIC Chané		3	3
139 EPMSIC Neiva	1	1	2
142 EPMSIC Pitalito		5	5
143 EPMSIC Florencia	1	2	3
150 CPAMSEB El Barne		4	4
152 CPAMSPDA Paz de Ariporo		1	1
153 EC Yopal		1	1
158 EP Guaduas La Esperanza		4	4

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

157 EP Florencia Las Heliconias		2	2
158 EPMSO El Guano		1	1
204 CPMSBO El Bordo		1	1
215 EPMSO Paso		2	2
219 EPMSO La Unión		2	2
225 CPAMSPAL Palmira		1	1
226 EPMSO Cali		7	7
227 EPMSO Busa		1	1
228 EPMSO Buenaventura		1	1
233 CPAMSTUJ Tuluá		1	1
235 CPAMSPY Popayán		1	1
238 EPMSO Cartago		1	1
242 COJAM Jamundí		2	2
303 EPMSO Cartagena		2	2
307 EPMSO Valledupar		1	1
308 EPMSO Montería		1	1
313 EPMSO Riohacha		1	1
314 EPMSO Santa Marta		2	2
322 EPMSO Barranquilla		2	2
324 EPMSO Tierra Alta		3	3
410 CPAMSLUC Bucaramanga		5	5
411 EPMSO Barrancabermeja		1	1
420 CPAMSBUC Bucaramanga	1	1	1
421 CPAMSGIR Girón		1	1
422 COCUC Cúcuta		7	7
501 CPAMSPA La Paz		1	1
502 EPMSO Medellín		2	2
537 COPEL Pedregal		1	1
612 EPMSO Calarcá		3	3
613 EPMSO Armenia		1	1
615 RM Armenia	1	1	1
616 EPMSO Pereira		1	1
639 COBA Ibaqué		14	14
Canal y Penitenciario con Alta y Media Seguridad el Barro		1	1
Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibaqué-Ricobari	1	1	2
CPAMS Palmira	1	1	1
CPMS Bogotá		1	1
CPMS Chiquinquirá		2	2
CPMS Espinal		1	1
CPMS Fusagasugá		1	1
CPMS Puerto Triunfo	1	3	3
CPMS Tunja		3	3
CPMS Villavieja		1	1
CPMSM Bucaramanga		1	1
EP Las Heliconias de Florencia	1	1	1
EPMS San Gil		1	1
EPMSO Aguadas		1	1
EPMSO Chaparral		1	1
EPMSO El Valle	1	1	1
EPMSO Honda		1	1
EPMSO Manizales	2	2	2

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

EPMSO Santa Rosa de Viterbo (jip-mujeres)		1	1	
Total, general		14	136	130

Fuente: INPEC, 2022

3.2.13.1. Entrega de Elementos de Protección Personal

Durante las vigencias 2020 y 2021, se dio cumplimiento a las acciones encaminadas a disminuir la propagación del virus del COVID-19, -la Resolución 843 de 2020 y Resolución 313 de 2021-, entre ellas, la distribución de elementos de protección personal.

Tabla 28. Entrega elementos de protección personal

MES	TOTAL LITROS DEL	TOTAL LITRO AEROL	TAPABOCAS	TAPABOCAS TELA	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR LITRO
OCTUBRE	11532	14558	733800	145480	584X1000ML
NOVIEMBRE	7038	11463	904250	44408	734X1000ML
NOVIEMBRE	6816	11533	905850	44408	376X1000ML
ENERO	11724	14655	1000880	58612	582
FEBRERO	11696	14624	803350	112640	582
MARZO	11610	43836	741450	143740	586
TOTAL	60416	110969	5089580	549288	4482

Fuente: Fondo Nacional de Salud PPL

3.2.13.2. Esquema de las Pruebas de Laboratorio y Registro Acumulado de Pruebas PCR Realizadas

Teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico y la sintomatología reportada por las personas privadas de la libertad, la exposición y manejo de la pandemia, -con la finalidad de cortar las cadenas de contagio en pro de la mitigación y contención de casos por COVID-19, se procedió a la toma, procesamiento y análisis de muestras de laboratorio en todos los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional de la siguiente manera:

Tabla 291. Entrega elementos de bioseguridad

TOTAL DE PRUEBAS COVID TOMADAS POR MES ENERO 2021- MARZO 2022

Fuente: Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019- Fondo Nacional de salud PPL Fuente: Unidad

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL- Dirección Médica -Coordinación Intramural- (Compilación de los Prestadores Operadores regionales)

A continuación, se relaciona el número de casos positivos para COVID-19, discriminados por comportamiento epidemiológico, por regional, durante el periodo de corte para este informe.

Tabla 302. Casos positivos para COVID-19

REGIONAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CENTRAL	30	69	36	190	14	3	342
NOROESTE	1	2	1	65	0	4	73
NORTE	13	10	4	62	18	0	107
OCCIDENTAL	4	2	8	197	146	3	360
ORIENTE	12	20	28	156	237	30	483
VEJO CALDAS	9	5	85	338	71	20	528
TOTAL	69	108	162	1008	486	60	1893

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL- Dirección Médica -Coordinación Intramural- (Compilación de los Prestadores Operadores regionales) PPL

El comportamiento epidemiológico muestra que la tendencia es al alza siendo en los meses de enero y febrero, que son los meses con mayor porcentaje de positividad.

Tabla 313. Comportamiento epidemiológico COVID-19

REGIONAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
CENTRAL	2%	6%	3%	17%	3%	0.4%
NOROESTE	0%	0%	0%	23%	0%	2%
NORTE	4%	3%	2%	20%	4%	0%
OCCIDENTAL	1%	0%	2%	29%	30%	1%
ORIENTE	2%	4%	5%	32%	49%	11%
VEJO CALDAS	1%	2%	7%	46%	15%	6%
Promedio	2%	2%	3%	28%	17%	3%

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL- Dirección Médica -Coordinación Intramural- (Compilación de los Prestadores Operadores regionales) PPL

3.2.13.3. Plan Vacunación

El plan de vacunación inició en marzo de 2021 y a fecha de corte de 6 de junio de 2022, se reporta un total de 96.189 personas privadas de la libertad que han sido vacunadas, de las cuales 65.015 ya tienen el esquema completo de vacunación y 29.280 faltan por terminar el esquema:

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Tabla 324. Plan de vacunación

REGIONAL	PERSONAS VACUNADAS	PPL CON ESQUEMA COMPLETO	PPL QUE FALTAN POR TERMINAR ESQUEMA DE VACUNACION	PPL QUE SE HAN NEGADO A VACUNARSE	PROTOCOLOS EXIGIDOS
CENTRAL	33.060	17.621	15.439	142	En referencia a la aplicación de protocolos, los establecimientos a nivel nacional implementaron la resolución 313 del 2021, relacionados con el aislamiento de la PPL, monitoreo de salud, realización de pruebas PCR y demás contenidos en la resolución.
NOROESTE	12.540	6.187	5.709	1	
NORTE	10.471	8.698	1.773	18	
OCCIDENTE	20.227	17.739	1.400	46	
ORIENTE	8.260	7.529	576	98	
VEJO CALDAS	12.231	7.241	4.383	164	Otras acciones desarrolladas son: Realización del Examen Médico de Ingreso, EMI, aislamiento preventivo por 14 días, toma de PCR para COVID 19 a los 7 días, toma de laboratorio respiratorio, valoraciones medicas dos veces al día a la PPL que se encuentra en aislamiento, entrega de elementos de protección personal, limpieza de temperatura, desinfección de áreas comunes, acciones de información, Educación y Comunicación EIC referente la técnica correcta del lavado de manos, forma correcta de traer y estornudar, uso correcto del tapabocas. Durante las visitas, los familiares deben presentar carne de vacunación y se les realiza limpieza de temperatura.
TOTAL	96.789	65.015	29.280	469	

Fuente: INPEC, 2022

3.2.14. Entrega de Kits

A cada persona privada de la libertad que ingresa a un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se le suministra un kit de aseo compuesto por: dos rollos de papel higiénico triple hoja, una máscara de afeitar, una crema dental, un jabón de tocador, dos sobres de desodorante antitranspirante, un cepillo dental y el kit de aseo para mujeres incluye dos paquetes de toallas higiénicas (10 unidades cada uno).



Asimismo, se suministra un kit de cama compuesto por: una colchoneta, una sábana, una almohada y una sobre sábana o cobija, según el clima.

A continuación, se muestran las entregas realizadas a las personas privadas de la libertad que ingresaron en el cuarto trimestre de 2021:

Tabla 335. Kits de aseo

REPORTE NACIONAL		
Ingresos octubre, noviembre y diciembre de PPL Intramural	Promedio de Kits de Aseo Entregados	Promedio de Kits de Cama Entregados
9.354	9.211	9.259
Porcentaje de Cumplimiento	98%	99%

Fuente: INPEC, 2022

Los datos de la tabla evidencian que se logró atender al 98% de la persona privada de la libertad con kit de aseo y 99% con elementos de cama, esto obedece a que algunos establecimientos para finales de la vigencia no disponían de recursos que permitieran garantizar las entregas correspondientes, sin embargo, para subsanar los incumplimientos, realizan entregas por diagnósticos de necesidad con las cuales, suplen los faltantes a las personas privadas de la libertad.

Para octubre, noviembre y diciembre de 2021, por diagnóstico de necesidad, se entregaron 5.538 kits de aseo y 4.208 colchonetas, 2.504 sábanas, 1.167 sobre sábanas, 2.735 cobijas y 1.701 almohadas.

En diciembre de 2021, se realizó la tercera entrega masiva de kits de aseo al total de la población privada de la libertad con detención intramural, tal como lo presenta la siguiente tabla:

Tabla 346. Kits de aseo – entrega diciembre

ENTREGA MASIVA DICIEMBRE		
N. PPL Intramuros el día de la entrega masiva	Número de kits de aseo entregados	CUMPLIMIENTO
96.717	96.715	100%

Fuente: INPEC, 2022

Con esta entrega masiva se dio cumplimiento al 100% de las personas privadas de la libertad, la diferencia que se presentó en dos kits de aseo corresponde a revocatorias de medida domiciliaria.

Para la vigencia 2022, en el primer trimestre se han efectuado las siguientes entregas a las personas que han ingresado a los Establecimientos de Reclusión a cargo del INPEC:

Tabla 357. Kits de aseo – entrega enero, febrero y marzo

REPORTE NACIONAL		
------------------	--	--



Ingresos enero, febrero y marzo 2022 de PPL Intramural	Promedio de Kits de Aseo Entregados	Promedio de Kits de Cama Entregados
2.482	1.954	1.995
Porcentaje de Cumplimiento	79%	81%

Fuente: INPEC, 2022

Como lo evidencia la tabla anterior, referente a las entregas de kits de aseo, se ha dado un cumplimiento del 79% y en cuanto a elementos de cama se han atendido 81% de personas, esto debido a que algunos ERON ya no contaban con elementos para asegurar las entregas y se encuentran en procesos de contratación de la dotación. Sin embargo, mediante diagnósticos de necesidad subsanan las entregas que corresponden a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los ERON.

Entre enero, febrero y marzo, se han entregado por diagnóstico de necesidad 3.191 kits de aseo, 3.432 colchonetas, 3.367 sábanas, 1.839 sábanas, 1.138 cobijas y 947 almohadas.

Es importante resaltar que, en atención al incremento de presupuesto para la Atención Rehabilitación al Recluso – dotación para kits de aseo y elementos de cama, desde el INPEC, se determinó pasar de tres (03) entregas masivas de kits de aseo a cuatro (04), las cuales se fijaron para marzo, junio, septiembre y diciembre.

Debido a lo anterior, a continuación, se presenta la cobertura de la primera entrega masiva efectuada en marzo:

Tabla 368. Kits de aseo – entrega masiva marzo

ENTREGA MASIVA MARZO		
No. PPL Intramuros el día de la entrega masiva	Número de kits de aseo entregados	CUMPLIMIENTO
97.939	97.483	99,53%

Fuente: INPEC, 2022

Como se observa, se obtuvo un cumplimiento de 99,53%, de 124 Establecimientos, uno (01), -EPMSC Quibdó-, no contaba con los elementos y está adelantando los respectivos procesos contractuales.

Adicional a lo expuesto, algunos Establecimientos, han llevado a cabo entregas masivas adicionales de kits de aseo, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 379. Kits de aseo – entrega masiva adicionales

ENTREGAS MASIVAS ADICIONALES DE KITS DE ASEO	
Cuarto Trimestre 2021	Primer Trimestre 2022
29.168	18.117

Fuente: INPEC, 2022



Lo anterior, puede darse en aquellos establecimientos que cuentan con una red de apoyo a través de la cual se obtienen dichos elementos o bien, porque debido a la celebración de convenios interadministrativos se adquieren recursos que se invierten en la dotación para las personas privadas de la libertad.

Se resaltan los continuos esfuerzos que se han venido realizando a fin de garantizar que las personas privadas de la libertad puedan recibir la dotación de kits de aseo y elementos de cama, esto gracias al incremento presupuestal.

Un gran avance para la vigencia 2022, fue pasar de tres entregas masivas de kits de aseo a cuatro, para el total de la persona privada de la libertad con medida intramural.

Aunque se ha mejorado en gran manera la atención a las personas privadas de la libertad en este aspecto, se continúa requiriendo mayor recurso presupuestal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, tal como se ha solicitado desde la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho para escalar la necesidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la vigencia 2022 se requirió un monto de \$48.851.503.139 a fin de asegurar el cumplimiento de entregas de kits de aseo y elementos de cama a las personas privadas de la libertad, sin embargo, para el presente año, se asignaron \$18.600.000.000, lo que equivale al 38% del recurso requerido para atender las necesidades de dotación de kits de aseo y de cama para las personas privadas de la libertad.

Finalmente, es importante mencionar que los derechos de petición allegados a esta Subdirección de Atención en Salud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por este tema han ido disminuyendo a menos del 1% de la población privada de la libertad a medida que las personas privadas de la libertad son atendidas en sus necesidades.

3.3. Resocialización

El reconocimiento de la resocialización como fin principal de la pena de prisión se fundamenta en la dignidad humana, pues parte de la base de que aún a pesar de la infracción de la ley penal y del cumplimiento de una pena privativa de la libertad, la persona condenada no pierde su condición humana.

En ese sentido, el fortalecimiento de la resocialización y la generación de estrategias que mitiguen la reincidencia criminal han quedado establecido como uno de los objetivos de la prioridad 4 del Plan Nacional de Política Criminal y, los esfuerzos del Sector, están encaminados en esta dirección, de forma tal que el privado de la libertad logre reintegrarse a la sociedad a través de la construcción de un proyecto



de vida, el cual puede desarrollarse durante el tiempo que permanece en el centro de reclusión.

En el presente acápite se pretende analizar los esfuerzos que se han realizado en este semestre en materia de resocialización, haciendo especial énfasis en los puntos identificados por la Procuraduría General de la Nación en su informe de contraste sobre el informe XII de seguimiento.

3.3.1. Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización – PIPAR

La Corte Constitucional, en sus Sentencias T- 153 de 1998, T- 388 de 2013 y T-762 de 2015, precisó la necesidad de elaborar un plan integral de programas y actividades de resocialización.

En el 2018 se presentó la primera versión del Plan integral de programas y actividades de resocialización - PIPAR, a las diferentes entidades, recibiendo sugerencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Durante el 2018 y 2021 el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha llevado a cabo mesas de trabajo internas lideradas desde la Dirección de Atención y Tratamiento con las Subdirecciones (Atención en Salud, Educación, Atención Psicosocial y Desarrollo de Habilidades Productivas), así como mesas de trabajo con entidades externas (Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Servicio Nacional de Aprendizaje, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios) en las cuales se han hecho modificaciones al documento, teniendo en cuenta la actualización de procedimientos y actividades que contienen la versión inicial.

En la actual vigencia, se consolidó un documento final V-2 el cual será enviado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Superior de Política Criminal para su respectiva revisión y para realizar los aportes que se consideren necesarios. El Sector Justicia ha venido trabajando en la consecución de presupuesto, recurso humano suficiente, e infraestructura para prontamente dar cumplimiento y garantizar los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario en la fase de implementación del programa.

3.3.2. Educación

Desde el Sector Justicia se continúa trabajando en garantizar oportunidades y oferta de educación y trabajo para las personas privadas de la libertad, elemento fundamental por constituir uno de los medios para lograr su resocialización en la medida en la que brinda a las personas privadas de la libertad los medios para lograr su reinserción al conglomerado social.



Con esto en mente, durante el período del reporte, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, ha venido trabajando en pro de garantizar procesos educativos a las personas privadas de la libertad a través de convenios para educación básica, media y superior:

Tabla 40. Educación Básica y Media

ERON CON COLEGIO PROPIO	ERON CON CONVENIO CON ETC.	ERON SIN CONVENIO VIGENTE	TOTAL
20	56	48	124

Fuente: INPEC, 2022

Tabla 381. Educación Superior

CUBRIMIENTO	ENTIDAD	CONVENIO	PROGRAMA	APOYO ECONOMICO
NACIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	DE COOPERACIÓN 002 DE 2014	- Administración de Empresas - Filosofía - Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios	Universidad: 15% INPEC 35%
BOGOTÁ E IBAGUÉ	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	DE COOPERACIÓN 162 DE 2016	- Administración de Empresas - Comunicación Social	Universidad: 20% INPEC 30%
	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL - CUN	DE ASOCIACIÓN 002 DE 2018	- Administración Pública - Administración de Empresas Agrícolas	Universidad: hasta el 60% INPEC 10%
	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA - IBERO	DE COOPERACIÓN 004 DE 2018	- Contaduría Pública - Ingeniería Industrial	Universidad: 30% INPEC 20%
	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS	DE ASOCIACIÓN 002 DE 2019	- Profesional en Dirección y Administración de Empresas - Profesional en Negocios Internacionales - Profesional en Economía Tecnológica en Gestión Administrativa	Universidad: 77% Primer semestre 75% segundo semestre 71% tercer ya hasta terminar INPEC 10%
NACIONAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	DE ASOCIACIÓN 003 DE 2019	Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Universidad: 30% INPEC 20%

Fuente: INPEC, 2022

A la fecha se cuenta con más de 62 Convenios de Cooperación y/o Asociación con entidades territoriales certificadas que proporcionan apoyo con docentes vinculados al Magisterio, los cuales direccionan los procesos de enseñanza y aprendizaje en educación básica y media de los privados de la libertad en el marco del Modelo Educativo.



Desde las Direcciones Regionales se ofertan actividades y procesos formativos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Ley 65 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 3011 de 1997 y Decreto 2888 de 2007, las cuales se enmarcan en el principio resocializador y progresivo perseguido.

Educación formal:

- Alfabetización
- Modelo educativo – CLEI I –VI
- Educación superior: UNAD – UNIMINUTO – UNIGERMANA

Educación para el trabajo y el desarrollo humano:

- Cursos SENA: Auxiliares- operativos – técnicos
- Cursos complementarios

Programas de deporte, recreación y cultura:

- Concurso teatro, música y danzas.
- Reconocimiento mejores bibliotecas
- Programa libertad bajo palabra
- Festival de trova y cuntería
- Olimpiadas ortográficas.

La siguiente tabla muestra la cobertura de las actividades educativas:

Tabla 392. Cobertura en actividades educativas

PROGRAMA	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Subtotal	TOTAL
ALFABETIZACIÓN	621	460	294	151	290	395	2.211	
ED. BÁSICA MEI CLEI I	1.111	725	361	284	315	567	3.363	
ED. BÁSICA MEI CLEI II	1.531	1.015	477	364	457	744	4.608	
ED. BÁSICA MEI CLEI III	1.628	930	563	547	638	875	5.581	25.329
ED. BÁSICA MEI CLEI IV	1.881	718	414	358	690	553	4.614	
ED. MEDIA MEI CLEI V	1.307	442	328	261	397	336	3.071	
ED. MEDIA MEI CLEI VI	973	236	184	86	176	226	1.881	
EDUCACIÓN SUPERIOR	136	12	16	37	64	51	316	316
EDUCACIÓN INFORMAL	1.560	1.443	578	1.150	2.387	577	7.695	7.695
PREPARACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE ESTUDIO ICES	54	0	110	20	233	0	417	417
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FORMACIÓN LABORAL SENA	1.096	929	285	903	626	598	4.437	4.437
MONITORES EDUCATIVOS	571	184	173	173	130	263	1.494	1.494
TOTAL	12.612	7.094	3.796	4.362	6.609	5.156	39.629	39.629

Fuente: INPEC, 2022

De otro lado, encontramos que, frente al número de profesores asignados por las Secretarías de Educación Distritales- SED, y en el marco de los 62 convenios



educativos establecidos a la fecha con las entidades territoriales certificadas, se cuenta con la siguiente estadística:

Tabla 403. Docentes

Item de Cobertura	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	TOTAL
DOCENTES PERSONAL EXTERNO	146	108	15	58	48	90	465

Fuente: INPEC, 2022

De igual forma, respecto al número de profesionales asignados a las áreas educativas - teniendo en cuenta el último reporte trimestral realizado por las direcciones regionales se cuenta con la siguiente cobertura:

Tabla 414. Administrativos

Item de Cobertura	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	TOTAL
ADMINISTRATIVOS INPEC	31	11	13	13	6	16	90

Fuente: INPEC, 2022

Frente al número de monitores educativos privados de la libertad en cada centro de reclusión, se tiene la siguiente cobertura:

Tabla 425. Monitores

Item de Cobertura	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	TOTAL
PPL MONITORES EDUCATIVOS VINCLADOS	540	182	128	124	98	158	1.230

Fuente: INPEC, 2022

De acuerdo con lo reportado en el último informe trimestral de cobertura, se establece la siguiente cobertura educativa por establecimiento de reclusión del orden nacional frente al número de personas privadas de la libertad estudiando según tipo de programa (primaria, bachillerato, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado, otros) en cada centro de reclusión.

Frente a la reglamentación de la educación para la rehabilitación, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se encuentra adelantando mesas de trabajo con pares del Ministerio de Educación, del Ministerio de Cultura, Ministerio del Deporte y el Instituto Caro y Cuervo, con el fin de actualizar las unidades didácticas del modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano, y de la misma forma, actualizar los contenidos a los marcos legales vigentes exigidos en materia de educación e inclusión.



a. Se están realizando actualizaciones mínimas frente a las nuevas políticas de inclusión e interculturalidad educativa, contando con un equipo de profesionales así:

Tabla 436. Profesionales

INPEC	Descripción
INPEC	22 profesionales que actualizan las temáticas de las unidades didácticas junto al equipo de la subdirección de permanencia del MEN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	5 profesionales de la Subdirección de permanencia quienes se encuentran en la revisión final de las unidades didácticas y realizan la proyección del Manual de Implementación junto con la subdirección de educación del INPEC
MINISTERIO DEL DEPORTE	5 profesionales de la Dirección de Fomento quienes aportan actividades de Inclusión en las unidades didácticas de educación física. Esta revisión ya se finalizó y está en etapa final de ajustes.
MINISTERIO DE CULTURA	2 profesionales del Instituto Caro y Cuervo para generar espacios de promoción a la lectura con énfasis en la interculturalidad y la inclusión
CRUZ ROJA INTERNACIONAL	Contratación de la Fundación A-Kasa para el diseño del módulo educativo para la discapacidad.

Fuente: INPEC, 2022

b. En las mesas de trabajo se han trazado lineamientos para poder generar convenios con las Secretarías de Educación.
c. En las mesas de trabajo también se ha propuesto la implementación del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario –MESPPC, que se puede dar bajo las siguientes modalidades:

- **Con establecimientos educativos propios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que cuenten con licencia oficial.**
El establecimiento educativo es propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y recibe de parte de la Entidad Territorial Certificada una licencia de funcionamiento, dándole un tratamiento como particular, con el fin de diferenciarla de aquellos establecimientos educativos que son estatales y que, por lo tanto, son propiedad de la entidad territorial y se financian con recursos del Sistema General de Participaciones. En síntesis:
 - La razón social del establecimiento educativo es propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, o sus vinculadas o adscritas (IVoA).
 - La infraestructura escolar es propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, IVoA, o cuenta con algún medio de posesión o usufructo del bien inmueble.
- **Convenios entre el INPEC y entidades públicas.**
Elaboración de un convenio entre Entidades Territoriales Certificadas y los centros penitenciarios que no tienen establecimiento educativo propio para atender la población privada de la libertad de primero a once a través del modelo de educación formal para personas jóvenes, adultas y mayores a



través de los Ciclos Lectivos Espaciales Integrados -CLEI-. Las entidades territoriales (Ley 715 de 2001) gozan de autonomía para la gestión de sus intereses en virtud del artículo 287 de la Constitución Política (1991).

- Reconocimiento oficial de una institución educativa de propiedad de una entidad territorial certificada (ETC), que funciona en las instalaciones del INPEC o IVOA.
- La razón social del establecimiento educativo es propiedad de la entidad territorial certificada, por lo tanto, es una EE estatal.
- La infraestructura escolar es propiedad del INPEC, pero la cede a título gratuito para uso de la institución educativa por el tiempo en que dure vigente la razón social o reconocimiento oficial. El IVOA también se podría comprometer con la dotación y el mantenimiento.
- Constituye una institución educativa estatal de propiedad de la ETC, con administración independiente, con su propio fondo de servicios educativos, código DANE y registro DUE.
- Los directivos y docentes que prestan sus servicios a esta institución educativa pertenecen a la planta de cargos del sector educativo estatal de la entidad territorial certificada y se rigen por el Decreto Ley de Profesionalización Docente 1278, (2002)
- El financiamiento está totalmente a cargo del SGP y de recursos propios de la Entidad Territorial Certificada.

• Convenios con entidades educativas que cuenten con licencia de funcionamiento

- Se suscribe un convenio entre las Alcaldías, centros penitenciarios que no cuentan con establecimiento educativo propio y entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para atender la población privada de la libertad de primero a once a través de educación por ciclos.
- La razón social del establecimiento educativo es propiedad del prestador del servicio educativo que cuente con licencia de funcionamiento expedida por la entidad territorial certificada, por lo tanto, es una entidad privada.
- La infraestructura escolar es propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pero la cede a título gratuito para uso de la entidad privada por el tiempo en que dure vigente la razón social o reconocimiento oficial. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario IVOA también se podría comprometer con la dotación y el mantenimiento.
- Los directivos y docentes que prestan sus servicios harán parte de la entidad educativa particular que esté brindando el servicio educativo.
- El financiamiento está totalmente a cargo del Sistema General de Participación y de recursos propios de la Entidad Territorial Certificada.

79



• Contratación del servicio educativo donde un operador implemente el Modelo Educativo Flexible (MEF) con toda su canasta.

- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con sus recursos, contrata una entidad educativa que atiende a la población privada de la libertad, en educación formal, para que dicha entidad preste todo el servicio operativo dentro de los establecimientos. Esto sustentado en los "Lineamientos de política para la inclusión y la equidad de la educación", en los que se indica que la educación es para todas las personas sin excepción, sin embargo, es necesario establecer las dinámicas especiales de la población privada de la libertad en los procesos de formación.
- La fase final de aprobación del Modelo Educativo Flexible es la realización del Manual de Implementación, documento que se encuentra en proceso de modificación de acuerdo con las consideraciones del Ministerio de Educación. Este último capítulo del documento debe ser avalado por las áreas jurídicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional Penitenciario, por tratarse de temas que comprometen recursos de la nación y responsabilidades de las partes mencionadas.

3.3.3. Programas Transversales

Los establecimientos de reclusión del orden nacional adelantan acciones para la implementación de programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario como: preparación para la libertad, inducción al tratamiento penitenciario, programa de responsabilidad integral con la vida, programa de intervención penitenciaria para la adaptación social, educación integral y calidad de vida, y misión carácter.

Tabla 447. Programas Psicosociales

REGIONAL	PREPARACIÓN PARA LA LIBERTAD O PENITENCIARIO	INDUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO O CADENA DE VIDA		PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA - RIV		PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL - PIVAS		EDUCACIÓN INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA - IVC		MISIÓN CARÁCTER				
		No. ERON	TOTAL PPL	No. ERON	TOTAL PPL	No. ERON	TOTAL PPL	No. ERON	TOTAL PPL					
1 CENTRAL	27	1298	27	1278	21	1871	19	1122	19	422	2	172	33	1483
2 OCCIDENTE	21	1326	21	837	21	761	12	761	12	173	2	37	19	952
3 NORTE	13	314	13	421	12	456	0	0	1	11	0	0	11	328
4 ORIENTE	14	397	14	485	13	277	4	88	5	78	1	28	13	363
5 NOROCCIDENTE	16	404	15	586	15	262	9	261	8	123	1	58	9	274

80



6	VEGA CHALINA	10	442	19	482	19	645	14	479	10	206	0	0	18	1960
TOTAL	12	4179	119	4169	111	4972	88	2732	65	1011	7	294	193	5060	

Fuente: INPEC, 2022

El consolidado general muestra que el Programa Misión Carácter tiene la mayor cobertura, seguido por el Programa de Preparación para la Libertad, Inducción al Tratamiento Penitenciario, Cadena de Vida, Responsabilidad Integral con la Vida y Programa de Intervención para la Adaptación Social. Es importante aclarar que el Programa Educación Integral para la Vida, corresponde a una estrategia de intervención integral para la resocialización que exige la destinación de un pabellón para su desarrollo por lo tanto se logra aplicar en siete establecimientos a nivel nacional.

Las cifras permiten evidenciar el número de ERON que implementan los distintos programas. Asimismo, es posible inferir que los programas que más se implementan en los establecimientos de reclusión son Preparación para la Libertad, Inducción al Tratamiento Penitenciario y Cadena de Vida

Otro programa transversal está constituido por las Comunidades Terapéuticas, en el que a partir de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Minsalud) y, en concordancia, con la Política Ruta Futuro (Minjusticia), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, ha venido adelantando una serie de acciones tendientes a intervenir a las personas privadas de la libertad con consumo problemático o abusivo de sustancias psicoactivas -PSA-. La intervención se realiza a través de las 21 comunidades terapéuticas existentes (18 residenciales y 3 ambulatorias), con cobertura actual de 622 personas privadas de la libertad, con quienes se realiza un proceso psicoeducativo y terapéutico, basado, principalmente, desde lo psicosocial, con articulación con el prestador de salud y con las redes sociales de apoyo.

Tabla 458. Comunidades terapéuticas

No.	Código	ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CON COMUNIDAD TERAPÉUTICA	No. PPL
1	113	COBOG-ERE-IP-BOGOTÁ D.C.-RESIDENCIAL	36
2	114	CPMSBOG BOGOTÁ D.C.	45
3	129	CPMSMBOG BOGOTÁ D.C.	45
4	131	EPMSC VILLAVICENCIO	18
5	130	CAMISACS ACACIAS	65
6	145	CPMSC ESPINAL	41
7	148	CPMS ACACIAS	20
8	150	CPMS EL BARNE	14
9	156	CPMSC GUADUAS	10
10	153	CPMS YOPAL	8

81



11	215	EPMSC PASTO	26
12	235	CPAMS POPOPAYAN	16
13	242	COJAM JAMUNDI	25
14	322	EPMSC BARRANQUILLA	2
15	410	CPMSC BUCARAMANGA	110
16	415	EPMS SAN GIL	16
17	416	EPMSC SOCORRO	12
18	421	CPAMS GIRÓN	23
19	422	COCCUC CUCUTA	32
20	502	EPMSC MEDELLIN	25
21	612	EPMSC CALARCA	15
TOTAL			622

Fuente: INPEC, 2022

En el marco de los programas psicosociales, las visitas virtuales familiares, especialmente durante la pandemia, constituyen un elemento fundamental para el impacto de éstos. Estas visitas estaban reguladas por la Guía de Visitas Virtuales Familiares VIVIF PM-AS- G07. Los requisitos:

- La PPL no debe gozar del beneficio de las 72 horas.
- Tener concepto de viabilidad del responsable de visitas virtuales del ERON.
- Las visitas virtuales se otorgarán cada tres meses a cada Persona Privada de la Libertad que las solicite. Es de aclarar que los encuentros virtuales se llevarán a cabo con personas con quienes no haya tenido contacto presencial durante los tres meses anteriores a la solicitud.
- Los visitantes virtuales deben tener vínculo en primer grado de afinidad y hasta cuarto grado de consanguinidad o aquellos que se consolidan como núcleos familiares de hecho. (Sentencia T606/2013).
- La PPL diligenciará en su totalidad el Formato "Solicitud de visita virtual" con letra clara y legible.
- Las solicitudes deberán ser recibidas los primeros cinco días hábiles de cada mes.

A partir de la crisis sanitaria, derivada de la COVID-19, las visitas virtuales familiares fueron reguladas por la circular No. 000017 de 8 de abril de 2020, que imparte instrucciones para la implementación de estrategias que faciliten el contacto familiar de la población privada de la libertad durante el estado de emergencia sanitaria. Los requisitos:

- Solicitud simple de la persona privada de la libertad dirigida al área de Tratamiento y Desarrollo del Establecimiento con letra clara y legible, señalando con qué familiares desea tener comunicación.
- Aportar dirección de cuenta de correo electrónico de Gmail del familiar con el cual desea llevar a cabo la visita virtual.

82



- En los casos que la persona con la cual desea llevar a cabo la visita se encuentre recluida en otro establecimiento, el responsable de las Visitas Virtuales en el Establecimiento deberá coordinar con el otro Establecimiento la programación de la visita según la disponibilidad.

Los principales cambios entre ambos periodos de tiempo se dan en cuanto a la flexibilización de los requisitos:

- No es motivo para negar una visita virtual familiar que la población privada de la libertad haya disfrutado de permisos de 72 horas.
- No es motivo para negar una visita virtual que la PPL haya recibido visitas presenciales en los últimos tres meses.
- No es motivo para negar una visita virtual que la PPL tenga sanciones disciplinarias.
- Las familias pueden acceder a las visitas virtuales familiares en su domicilio, para lo cual debe disponer de una cuenta de dominio Google (Gmail). Antes de la pandemia, la familia debía desplazarse al establecimiento de reclusión más próximo a su domicilio para tomar la visita desde ese lugar.
- No se fijan tiempos o periodicidad para realizar las entrevistas virtuales.

Desde el 8 de junio del 2021 se expide la Versión 2 de la Guía de Visitas Virtuales Familiares VIVIF PM-AS- G07 para ser implementada en los Establecimientos de Reclusión. Dentro de los cambios están que se mantiene en forma permanente la flexibilización de requisitos de la Circular 17 de 2020 y, se cambia la modalidad de extranjeros por modalidad con enfoque diferencial.

Durante los años 2020 y 2021 en que se tuvo el periodo más crítico por brotes de COVID-19 se tuvo la siguiente cobertura:

Tabla 469. Visitas virtuales familiares por años

ESTADÍSTICAS VISITAS VIRTUALES FAMILIARES POR AÑOS	
AÑO	TOTAL
2020	83.019
2021	102.584
2022	2.282
TOTAL	185.885

Fuente: INPEC, 2022

De otra parte, el programa Encuentros Familiares, utilizado para promover el proceso de resocialización de los privados de la libertad a través de la reunión de las familias, allí se ponen en práctica estrategias que favorecen el aprendizaje y desarrollo en distintas áreas como socioemocional, lenguaje y asistencia, a través de acciones que se pueden realizar en el hogar y fortalecer los vínculos afectivos. Con el retorno de las visitas presenciales en el 2022, hasta ahora se está retomando el programa y se están gestionando los primeros encuentros de familia.



El programa Preservación de la Vida, tiene por objeto predecir, detectar y reducir casos de conducta suicida, por medio de la identificación y prevención de los factores de riesgo, la promoción y fortalecimiento de los factores de protección y de contención emocional como: acciones de prevención o redes de escucha, identificación de conductas suicidas, acciones de atención ante eventos de conducta suicida.

Tabla 47. Programa preservación de la vida

Vigencia	PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA	
	Redes de escucha	Acciones de prevención
2020	7.520 PPL	12.350
2021	19.297 PPL	43.459 PPL
2022	2.256 PPL	9.742 PPL

Fuente: INPEC, 2022

Durante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 las acciones de prevención grupal se disminuyeron debido a las restricciones para realizar actividades grupales, las acciones llevadas a cabo estuvieron orientadas hacia la atención individual derivada de eventos de crisis.

3.3.4. Programas de Deporte, Recreación y Cultura

Con el fin de contribuir con el propósito de la pena, se fomenta la participación de las personas privadas de la libertad en los programas deportivos, recreativos y culturales.

En el área de cultura, la participación contó con 35.883 personas privadas de la libertad, participando en actividades como: creación literaria, bibliotecas, cine, danza, música, pintura, teatro, entre otras.

Tabla 481. Cultura

CULTURA	TOTAL	FRECUCENCIA RELATIVA
Creación Literaria	5.382	33%
Biblioteca	15.804	16%
Cine	8.060	8%
Danza	406	0,4%
Música	1.766	2%
Pintura	1.556	2%
Teatro	558	1%
Origami, Escultura, Foami	2.351	2%
TOTAL	35.883	37%
Población Total	97.259	100%



Fuente: INPEC, 2022

En actividades deportivas y recreación, la participación fue de 79.516 personas en modalidades como: aeróbicos, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasio, microfútbol, tenis de mesa, voleibol, entre otras, lo que corresponde al 82%.

Tabla 492. Deporte y recreación

DEPORTE-RECREACION	TOTAL	FRECUCENCIA RELATIVA
Aeróbicos	5907	6%
Ajedrez	5771	6%
Baloncesto	2192	2%
Fútbol	9236	9%
Gimnasio	3515	4%
Microfútbol	22132	23%
Tenis de mesa	3069	3%
Voleibol	4182	4%
Parques, Dominó, rana, crucigramas, bingo.	23512	24%
Total, Deporte y recreación	79.516	82%
Población Total	97.259	100%

Fuente: INPEC, 2022

3.3.5. Habilidades Productivas

De acuerdo con el Plan Ocupacional implementado en el Sistema Penitenciario y Carcelario, en este primer trimestre del año, se contaba con un total de 46.406 personas privadas de la libertad vinculadas a actividades de trabajo penitenciario. Las actividades con servicios bonificables están reglamentadas en la Resolución No. 762 de 2019.

En lo que respecta a las modalidades de trabajo y la forma de pago, operan dos modalidades, la administración directa e indirecta:

3.3.5.1. Modalidad de Administración Directa

- Actividades de servicio: la bonificación que percibe el privado de la libertad se paga con recursos nación. Para el primer semestre, el valor por día físicamente trabajado es de \$1.600 pesos, fundamentado mediante Resolución No. 661 de 2022.
- Actividades productivas: la bonificación del privado de la libertad que trabaja en las actividades productivas tales como: expendios, asaderos, panaderías, agrícolas, pecuarias (entre otras), se paga con los recursos propios que se generan en cada una de las actividades productivas, a partir de su operación. La administración de cada Establecimiento es quien determina el valor por



día de trabajo a cancelar a la población privada de la libertad. El valor para pagar oscila entre \$1.600 pesos y el SMDLV.

Actualmente operan bajo la modalidad de administración directa 371 actividades productivas, las cuales funcionan con recursos propios, con el objetivo de generar rentabilidad económica y social, a través de la ocupación de la población privada de la libertad.

Tabla 503. Actividades productivas

TIPO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CANTIDAD
EXPENDIOS	125
PANADERIAS	97
ASADEROS Y COMESTIBLES	38
AGRICOLAS	16
ESPECIES MAYORES / GANADERIA	12
FABRICAS DE AREPAS	11
PORCICULTURAS	10
AVICULTURA	9
PLAN AMBIENTAL O RECICLAJE	9
GRANJAS INTEGRALES	7
SALAS DE BELLEZA	6
TEJIDOS, LENCERIA Y CONFECCIONES	6
ESPECIES MENORES	5
LAVANDERIAS	3
COMIDAS RÁPIDAS	3
PISCICULTURAS	2
LACTEOS	2
EBANISTERIA	3
LOMBRICULTURA	1
IMPLEMENTOS DE ASEO	1
FABRICA DE GALLETAS	1
FABRICA DE GAVIONES	1
ARTES GRAFICAS	1
PANELA	1
PURIFICADORA DE AGUA	1
TOTAL	371

Fuente: INPEC, 2022



3.3.5.2. Modalidad de Administración Indirecta

El valor de la remuneración del trabajo penitenciario indirecto no podrá ser inferior al equivalente al salario mínimo mensual legal vigente o proporcional al tiempo laborado por periodos inferiores a un mes y no se reconocerán prestaciones sociales de conformidad con la Resolución No. 4020 de 2019.

Frente a los convenios que tiene el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con el sector privado, se han celebrado veinticinco (25) contratos de trabajo penitenciario bajo la modalidad de administración indirecta, suscritos por los Directores de los ERON, con los representantes de las empresas (personas naturales y/o jurídicas) para la vinculación de mano de obra de la población privada de la libertad.

Tabla 514. Convenios por modalidad indirecta

ERON	RAZÓN SOCIAL EMPRESA	CANTIDAD PPL
EPMSC YARUMAL	SARAI CLOTHING S.A.S.	50
EPMSC SANTA BARBARA	SARAI CLOTHING S.A.S.	20
EPMSC ANDES	SARAI CLOTHING S.A.S.	40
EPMSC BOLIVAR	SARAI CLOTHING S.A.S.	45
COPEL	SARAI CLOTHING S.A.S.	50
COPEL	SANTO ROSARIO	15
COPEL	LENERGIA COLOR HOME	130
COPEL	SARAI CLOTHING S.A.S.	40
CPMS BELLO	INVERSIONES KARROS HOME CO S.A.S	30
EPMSC YARUMAL	GALCON TEXTIL S.A.S	40
COPEL	TALLER TEJENDO HISTORIAS	16
RM PEREIRA	CO & TEX	10
RM MANIZALES	BENITO S.A.S.	50
EPMSC MANIZALES	BM INTERNACIONAL	76
EPMSC MANIZALES	CO & TEX	42
RM ARMENIA	CO & TEX	10
RM ARMENIA	SECOND TALENT	10
EPMSC MANIZALES	TALLER GONZALEZ	3
COJAM	CO & TEX	42
CPAMS PALMIRA	INDUSTRIA DE ALUMINIO INDIA SAS	2
EPMSC CARTAGO	FERNANDA HOYOS DISEÑADORA DE MODAS	15
EPMSC-RM PASTO	LA FABRIK	12
EPMSC CARTAGO	CADENAS DEL VALLE S.A.S.	20
EP GUADUAS	MINING & ENVIRONMENT S.A.S	40
CPAMSMBOG	JOSEFINA LATORRE GIL	20
TOTAL		828 PPL

Fuente: INPEC, 2022

Cabe señalar, que, en el mes de enero de 2022, en los 125 Establecimientos de Reclusión se suscribieron contratos de trabajo penitenciario con los representantes legales de las empresas que prestan el servicio de alimentación en los establecimientos. Así las cosas, se tiene un total de 150 contratos de trabajo



de ellos realizan actividades artesanales de manera independiente y comercializan sus productos a través de familiares y visitantes.

Para el corte del informe, se tiene que el INPEC participó en la Feria Expo Colonia 2021, Feria de Mercado Campesino, Feria Dibulla la Guajira, Feria Eco Mujer, Agroexpo, Expoartesanas, y Feria Navideña en el punto de venta de la Sede Central.

La temática comercial de las Ferias ha sido objeto de asesorías y lineamientos en marketing digital.

Es así, como la Dirección Regional Central, realiza la programación y desarrollo de la cuarta edición de la feria ExpoTalentos "Arte y Cultura para la Libertad 2.021", en alianza con Minjusticia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Libera Colombia, Consejo Superior de la Judicatura, Jueces de Ejecución y penas y Medidas de Seguridad, Dirección de Centros de Reclusión y las demás Direcciones Regionales.

La Regional Occidente desarrolló la feria ExpoLibera en los Centros Comerciales COSMOCENTRO, UNICO y UNICENTRO de la ciudad de Cali, y la reapertura del punto de venta en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali. De igual forma, la Regional Noroeste, llevó a cabo la feria ExpoLibera, en alianza con la Gobernación de Antioquia en la Plazoleta de Alpujarra, y realizó la inauguración del punto de venta Libera en el parque temático Hacienda Nápoles, en coordinación con la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo.

Así mismo, la Regional Norte, realizó la inauguración del punto de venta Libera en el Centro Comercial Portal Del Prado Barranquilla y del proyecto Productivo Panadería Libera, ubicado en el parque ciudad Jardín de Barranquilla, como la comercialización de productos con registro sanitario INVIMA, en alianza con almacenes ÉXITO.

La Regional Oriente, desarrolló la rueda de negocios: *Encuentro de Empresarios 2021*, con el apoyo de la Secretaría del Interior de Bucaramanga y la vinculación de la alcaldía de Cúcuta y, la Regional Viejo Caldas inauguró la Tienda Turística Libera en Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá.

Por otro lado, en cuanto a las acciones de promoción, y de acuerdo con el presupuesto asignado, se ha participado en ferias nacionales como AGROEXPO, EXPOARTESANIAS y otras realizadas por las Direcciones Regionales y los ERON. En coordinación con la oficina de comunicaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se realiza la publicidad (banner) correspondiente a cada evento y con la misma oficina se está trabajando para generar alianzas con medios de comunicación (televisión) para realizar publicidad a la marca "Libera



penitenciario indirecto al interior de los ERON. Lo anterior quiere decir que, se tiene un total de 3.138 PPL trabajando en la modalidad indirecta.

Ahora bien, en cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1758 de 2015 (Artículo 2.2.1.10.2.3), así como en la Resolución No. 4020 de 2019 del Ministerio del Trabajo, toda la población privada de la libertad que actualmente trabaja bajo la modalidad de administración indirecta se encuentra afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, es decir, 3.138 PPL.

El Ministerio del Trabajo, juntamente con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, vienen realizando mesas de trabajo con el fin de que se expida la reglamentación para afiliación de la PPL que trabaja en las modalidades de administraciones directas e independientes.

3.3.5.3. Independientes⁶

Según el reporte estadístico generado en el SISIPCE 1, con corte al 30 de marzo de 2022, se evidencia que, bajo la modalidad de independientes, se registran un total de 30.257 personas privadas de la libertad.

En lo que tiene que ver con la población privada de la libertad que se encuentra asignada en actividades de enseñanza, bajo la figura de monitores, se tienen 1.890 monitores discriminados así: (48) monitores en salud, (1.497) monitores educativos, (345) monitores laborales.

Vale la pena recordar que el Plan de Acción Vigencia 2022 cuenta con una asignación de recursos por novecientos cincuenta millones de pesos (\$ 950.000.000), aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones por el rubro Atención y Rehabilitación al Recluso para Creación y/o Fortalecimiento de Actividades Productivas. A la fecha se revisan las solicitudes recibidas, sin embargo, se dará prioridad a la compra de 60 equipos de cómputo para expedidos de ERON, adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y materia prima para actividades industriales alimenticias y agropecuarias.

3.3.6. Marca Libera Colombia[®]

La marca Libera COLOMBIA[®], cuenta con la participación de 150 a 200 personas privadas de la libertad en la elaboración de productos, sin embargo, un alto número

⁶ El personal privado de la libertad independiente hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfentería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA[®] en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON. Boletín Estadístico. INPEC.



COLOMBIA[®] y con ella, a los productos elaborados por la Población Privada de la Libertad.

Actualmente se cuenta con 22 puntos de venta "Libera COLOMBIA[®]" activos: Sede central y los establecimientos de Pitalito, Acacías, Monquirá, La Mesa, La Plata, Espinal, La Picota, Reclusión de Mujeres Bogotá, Yopal, Bello, Hacienda Nápoles, San Gil, Socorro, Pereira, Calarcá, Cali, Popayán, Cartago, Reclusión de Mujeres Popayán, Santander de Quilichao y Buga.

Tabla 525. Comparativo de ventas 2021-2022

Vigencia	Vit. Ventas	Cant. Productos vendidos (promedio mensual)	No. de PPL Beneficiada (promedio mensual)
2021	\$347.696.391	476	150
2022	\$228.361.800	4927	370

Fuente: INPEC, 2022

El valor de las ventas en el último trimestre de 2021 fue mayor al primer trimestre de 2022 en razón a que en diciembre se realizaron dos ferias nacionales (Agroexpo y Expoartesanas), sin embargo, el número de productos vendidos y la cantidad de PPL beneficiados fue mayor en el primer trimestre de 2022.

3.4. Infraestructura

El Gobierno nacional ha liderado diversos esfuerzos que apuntan a dar solución a la situación que enfrenta el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en cuanto a infraestructura y hacinamiento a través de estrategias orientadas a la construcción y generación de nuevos cupos penitenciarios y carcelarios. El Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 también prevé, en su prioridad 4, humanización del sistema penitenciario, la generación de estrategias que permitan reducir el hacinamiento en las cárceles.

De acuerdo con la información registrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Sistema Penitenciario y Carcelario a junio 3 de 2022, registra una capacidad de 81.175 cupos, una población de 97.590 personas, y un índice de hacinamiento de 20,22%⁹.

En este acápite se evidencian los esfuerzos que ha realizado el Sector Justicia en el periodo de reporte de este informe en materia de infraestructura, pasando por la estructuración del Plan Maestro de Infraestructura, la generación de cupos en estructura rígida y estructura modular, la rehabilitación de cupos, entre otros. Como en el resto de mínimos constitucionales, para el análisis de este se tuvo en consideración las observaciones realizadas por los entes de control en los informes

⁹ Contenido en: http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=dashboardRuntimeFlow&dashboardResource=public/DEV/dashboards/Dash_Poblacion_Intramural&_userName=inpec_user&_password=inpec

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

de contraste, en especial lo relacionado al mantenimiento de la infraestructura carcelaria.

3.4.1. Plan Maestro de Infraestructura

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios estructuró el proyecto "Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Del Orden Nacional", cuya ejecución fue incluida en el Contrato Interadministrativo de Gerencia No 216144 de 2016, suscrito entre la Unidad y ENTerritorio (antes FONADE), mediante la contratación en dos fases, donde la primera comprende la realización del diagnóstico, que se refiere al levantamiento de la información de la Infraestructura existente, que como producto entregaría el diagnóstico de la infraestructura carcelaria nacional y por ende los datos estadísticos requeridos.

Es así que el ENTerritorio firmó el Contrato de Consultoría No. 2200603 de 2020, con el Consorcio Penitenciario Cemosá-Amauta, cuyo objeto es el "diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional para la formulación del plan maestro de infraestructura penitenciaria y carcelaria del orden nacional," y Contrato de Interventoría No. 2200628 del 06 de mayo de 2020, con el Consorcio SIGMA 2020, con el objeto de realizar la "Interventoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, jurídica y de control presupuestal del diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional para el diagnóstico del plan maestro de infraestructura penitenciaria y carcelaria del orden nacional", de los cuales se espera obtener como resultado, la información del estado actual de los establecimientos, así como los análisis, información estadística, conclusiones y recomendaciones, que permitan constituir el Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria para los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En cuanto a la ejecución de esta fase, se firmó acta de inicio el 16 de junio de 2020, una vez se contó con aprobación de los documentos requeridos entre los que están: protocolos de bioseguridad, la planificación, el cronograma, y hojas de vida de la interventoría aprobadas por ENTerritorio, y se dio inicio con un Plan Piloto para verificar las condiciones que se puedan presentar al momento de desarrollar los diagnósticos y poder determinar los tiempos que tomara cada diagnóstico, lo que permitió ajustar el plan de trabajo y metodología del Diagnóstico.

En desarrollo de la ejecución de las actividades de levantamiento, ENTerritorio identificó diferencias entre las áreas iniciales previstas con lo encontrado en campo, por lo cual informó a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios que el valor del contrato no es suficiente para desarrollar la totalidad del diagnóstico debido a que las áreas encontradas superan significativamente los valores iniciales lo que implica mayor uso de recursos del consultor y tiempo de actividades.

91

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Montería, EPMSC Caicedonia, EPMSC Sevilla, EPMSC Roldanillo, EPMSC Tulua, EPMSC Buga, EPMSC Aguachica, EPMSC San Vicente De Chucurí, RM Bucaramanga, EPMSC San Gil, EPMSC Socorro, EPMSC Vélez, EPMSC Moniquirá, EPMSC Chiquinquirá, EPMSC Tumaco, EPMSC Buenaventura.

De acuerdo con solicitud realizada el 30 de diciembre de 2021 mediante oficio No. 20212700230061, y No. 20222700009021 del 17 de enero de 2021, se solicitó a la interventoría un análisis y concepto de cómo atender las implicaciones que tiene las desviaciones en el cronograma y las posibles acciones correctivas o preventivas.

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución. A la fecha se cuenta con 89,18% programado versus un 77,08% ejecutado, conforme la reprogramación contractual.

De acuerdo con el informe semanal presentado por la interventoría se presenta un atraso del -12,10%.

3.4.2. Generación de Cupos

En la generación de cupos, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios maneja dos tipos de construcciones: infraestructura rígida o convencional e infraestructura modular. La diferencia en estas modalidades de infraestructura se encuentra, entre otros, en diseños, tiempos y precios.

3.4.2.1. Cupos en Infraestructura Rígida

El Plan Decenal Sistema de Justicia 2017 – 2027, contempla la modernización del Sistema Penitenciario y Carcelario y la ampliación de la capacidad instalada carcelaria que permita superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), por lo cual, la "Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional", coadyuvará en la medida en que se amplíen los establecimientos a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se construyan nuevos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Aunado a lo anterior, el pasado 3 de mayo se aprobó el documento CONPES 4082 de 2022 "Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del orden nacional". Este CONPES busca continuar ampliando la infraestructura del Sistema Penitenciario y Carcelario con una inversión de \$851.522 millones destinados para la construcción de nuevos establecimientos de reclusión del orden nacional, garantizar las condiciones dignas de reclusión, y coadyuvar a la disminución del hacinamiento en los establecimientos de reclusión existentes (Anexo No.13).

93

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Por lo mencionado, mediante documento del 11 de mayo de 2021 con No. 20212700005371 de ENTerritorio, radicado en Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios el 13 de mayo de 2021 con No. R-2021-005907, en referencia al Contrato interadministrativo No. 216144 suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y ENTerritorio, y asunto: "Situación actual del contrato No 2200603 que tiene como objeto "diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional...", expuso las posibles alternativas de ejecución para el diagnóstico de la infraestructura.

Así las cosas, ante la imposibilidad de realizar una adición presupuestal por falta de recursos disponibles, mediante oficio E-2021-003726 del 01 de junio de 2021, la Unidad da respuesta dando viabilidad a la alternativa 3, que incluye el levantamiento de 88 establecimientos, excluyendo los que van a ser trasladados, con uso de suelo No compatible y Establecimientos en predio que no son propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

No obstante, al adelantar el análisis por parte de ENTerritorio de los Costos, no fue posible alcanzar los 88 establecimientos por lo cual se adelantaron mesas de trabajo con el propósito de acordar los establecimientos a priorizar que finalmente fueron 80.

Con el fin de ajustar los contratos derivados a estos requerimientos y teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el Para Nacional, así como por la necesidad de ampliar el plazo del Contrato Interadministrativo.

ENTerritorio suspendió los Contratos de Consultoría e Interventoría, desde el 04 de junio de 2021, fecha en la que contaba con un avance de ejecución del 35,81%, la cual se extendió hasta el 25 de octubre de 2021 con el fin de culminar los trámites administrativos por parte de ENTerritorio para el perfeccionamiento de la modificación contractual del contrato de consultoría No. 2200603 de 2020, que incluyó la reducción del alcance del contrato. El 26 de octubre se reinició la ejecución del Diagnóstico, retomando las actividades en campo en los establecimientos.

Previo a la suspensión del contrato, se contaba con avances de levantamientos en campo, así como revisión y entrega de informes de EPMSC Duitama, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Zipaquirá, EPMSC Villeta, EPMSC La Mesa, EPMSC Fusagasugá, EPMSC Meigra, EPMSC Girardot, EPMSC Espinal, COMEB Pícola, EPMSC Sogamoso, EPMSC Tunja, EPMSC Ramitiquí, EPMSC Ubaté, EPMSC Chocontá, EPMSC Garagoa, EPMSC Gualaque, EPMSC Gacheta, EPMSC Ipiales, EPMSC La Unión, EPMSC Túquerres, RM Pasto, EPMSC Bolívar, COIBA El Bordo, RM Popayán, EPAMSCAS Popayán, EPAMSCAS Silvia, EPAMSCAS Santander de Quilichao, EPMSC Puerto Tejada, COJAM Jamundí, EPMSC Cali, EPMSC Calarcá, RM ARMENIA, EPMSC Armenia, EPMSC Cartago, EPMSC Pereira, RM Pereira, EPMSC Santa Rosa De Cabal, EPMSC Pensilvania, EPC - ITAGUI La Paz, EPMSC Medellín, EC Santa Fe de Antioquia, EPMSC Apartado, EPMSC Tierralta, EPMSC

92

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Dentro de los pilares de esta política se construirán nueve establecimientos de reclusión, lo que permitirá la existencia de 9,805 nuevos cupos entre 2022 y 2026, así como el cumplimiento de los derechos de la población privada de la libertad, especialmente en espacios de habitación, zonas comunes, de alimentación, de atención psicosocial, salud y resocialización, espacios para estudio, trabajo y enseñanza, entre otros.

A su vez, este documento CONPES, de declaración de importancia estratégica, es necesario para culminar las obras de infraestructura viables definidas en el documento CONPES 3871 de 2016, e incluir nuevos proyectos de obra en diferentes zonas del país. Así, además de la construcción de nuevos centros de reclusión y el aumento de cupos, se dará continuidad a las obras en Pereira (Risaralda), Riohacha (La Guajira) y Sabanas de San Angel (Magdalena). A su vez, se incluirán obras nuevas en Silvia (Cauca), Mocoa (Putumayo), Isla de San Andrés, Barrancabermeja (Santander), Buenaventura (Valle del Cauca) y San Martín (Meta).

Tabla 536. Recursos asignados para cada ERON 2022-2026


ERON	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Pereira	20.544	19.260	17.976	6.420	0	64.200
Riohacha	0	41.428	48.332	48.332	0	138.092
Sabanas de San Angel	8.336	0	21.364	0	0	29.700
Silvia	19.260	12.840	25.680	6.420	0	64.200
Mocoa	0	25.680	25.680	25.680	8.560	85.600
San Andrés Islas	0	21.400	26.750	5.350	0	53.500
Barrancabermeja	64.200	42.800	32.100	53.500	21.400	214.000
Buenaventura	34.668	26.001	17.334	8.667	0	86.670
San Martín	0	23.112	34.668	40.446	17.334	115.560
Total	147.008	212.521	249.885^(a)	194.815	47.294	851.522


Fuente: USPEC (2021).
Nota: (a) Para la vigencia 2024 los recursos totales se aproximan al número entero más cercano, esto explica la diferencia con el total.
Fuente: USPEC, 2022.


Construcción del ERON Pereira, Risaralda.


Este proyecto se desarrolla en el municipio de Pereira, en el lote El Pilamo, ubicado en la vereda El Guayabo, aproximadamente a 30 minutos del casco urbano de Pereira. Esta obra se viene ejecutando desde el Documento CONPES 3871 de 2016. La obra consiste en la construcción de un establecimiento penitenciario de mediana seguridad en el cual se proyectan con 1.500 cupos, donde se contempla la creación de 5 bloques de celdas y de edificaciones de rancho, espacio de visitas, áreas de sanidad, aulas, talleres, pabellones, UTE y garitas.

94

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
<p>Existe la necesidad de adelantar una segunda fase de obra para garantizar la ejecución integral del establecimiento donde se contempla áreas como: (i) talleres; (ii) control de acceso principal; (iii) administración; (iv) almacén; (v) zona de desechos y basuras; (vi) edificio de mantenimiento; y (vii) espacio de reseña y registro de ingreso de visitantes.</p> <p>Construcción del ERON Riohacha, Guajira.</p> <p>La obra se realiza a las afueras de la ciudad de Riohacha. La construcción de este ERON surge por la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira en la acción popular del 8 de febrero de 2006, y atender los distintos requerimientos de la comunidad y de los entes de control sobre las condiciones de habitabilidad de la PPL, en especial la población indígena.</p> <p>Inicialmente, se contempló que esta obra tendría una capacidad para 1.500 cupos penitenciarios y carcelarios; sin embargo, en 2021 se identificó la oportunidad de ajustar los diseños para alcanzar 1.845 cupos. De esta forma, la obra contempla la construcción de 7 pabellones de mediana seguridad de los cuales 6 son para hombres, cada uno con capacidad de 214 cupos para un total 1.498 cupos, de estos 6 se contempla un pabellón para PPL indígena con 214 cupos, y finalmente un pabellón de mujeres con una capacidad de 147 cupos, el cual incluye de manera independiente áreas de sanidad, centro de desarrollo infantil, rancho y Unidad de Tratamiento Especial.</p> <p>Construcción del ERON Sabanas de San Ángel, Magdalena.</p> <p>Es un establecimiento de reclusión de mínima y mediana seguridad en el municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, con el propósito de coadyuvar en la disminución del hacinamiento de la Regional Norte que, para el momento de elaboración del Documento CONPES 3871 de 2016, ascendía a un 84,9 %.</p> <p>Los estudios y diseños contemplan la construcción de un establecimiento de reclusión con 750 cupos para mínima seguridad, 2.250 de mediana seguridad y 500 para mujeres, para un total de 3.500 cupos nuevos.</p> <p>Considerando la magnitud de la obra, este proyecto se desarrolla en dos etapas. En la primera, se estimó la generación de alrededor de 1.500 cupos de mediana seguridad; no obstante, en 2021 se evidenció la posibilidad de aprovechar la disponibilidad del terreno del sector de mediana seguridad y, en ese sentido, se amplió el alcance de la obra a 1.974 cupos, aumentando en un 31 % la capacidad inicialmente estimada.</p> <p>De esta forma, se contempla la construcción de 7 pabellones, 2 áreas de visitas, 1 Unidad de Tratamiento Especial, áreas administrativas, rancho, área de sanidad,</p>
95

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
<p>alojamientos para el cuerpo de custodia y vigilancia, y cerramientos del sector exclusivamente de mediana seguridad.</p> <p>Por su parte, la segunda etapa contempla las construcciones para el sector de mínima seguridad, reclusión de mujeres, tres pabellones de mediana seguridad y el total de las áreas destinadas para estudio, trabajo y recreación; un sector de visitas; zona de alojamiento adicional para el cuerpo de custodia y vigilancia; garitas y demás obras necesarias para la operación y funcionamiento del Establecimiento.</p> <p>Construcción del ERON Silvia, Cauca.</p> <p>Este establecimiento se construye en un terreno cedido por la Administración Municipal de Silvia, Cauca al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en 2014. Cuenta con una extensión de 4,82 hectáreas aproximadamente, para desarrollar la obra de un centro de reclusión de mediana seguridad, con el objetivo de incrementar la capacidad de la infraestructura de la zona occidental del país y garantizar los derechos de la población indígena privada de la libertad.</p> <p>Desde el 2020 se cuenta con los estudios y diseños, los cuales se encuentran terminados y recibidos sin objeciones de naturaleza jurídica o técnica. Esta obra se ha proyectado como tipo colonia agrícola con la generación de 500 cupos.</p> <p>Construcción del ERON Mocoa, Putumayo.</p> <p>Debido al desastre natural de 2017, se tuvo que suprimir el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa. A partir de ahí se han realizado gestiones para construir el nuevo Establecimiento, como la identificación de un predio.</p> <p>Debido a los índices de hacinamiento de la región, este proyecto de infraestructura es una de las estrategias más relevantes para la generación de cupos en el territorio de Putumayo. De igual manera, esta obra de infraestructura se enmarca en lo contemplado en el Documento CONPES 3904, <i>Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa, 2017-2022</i>, en el cual el Gobierno nacional establece la necesidad de reubicar y reconstruir el establecimiento. De manera preliminar, esta obra comprende la generación de 827 cupos distribuidos en 5 pabellones, de éstos, 4 pabellones se destinarían a población masculina y 1 a la reclusión de mujeres.</p> <p>Construcción del ERON San Andrés Islas</p> <p>Debido al huracán Iota en noviembre de 2020, el Establecimiento de San Andrés se vio afectado en su infraestructura, y dada su antigüedad, presenta un deterioro estructural que requiere de una intervención penoritaria. Por eso, las autoridades penitenciarias han definido una serie de actividades con el fin de atender las afectaciones del establecimiento. Inicialmente, se programó el análisis, evaluación,</p>
96

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
<p>diagnóstico, estudio predial y catastral para poder dar viabilidad a un predio que permita la construcción de un Establecimiento.</p> <p>Una vez se cuente con el predio viable, será necesario adelantar una consulta previa para conocer la posición de la comunidad raizal ante la construcción del centro de reclusión en ese sector. A la fecha, no se han cumplido los requisitos para la disponibilidad de un predio que cumpla con las condiciones necesarias para la construcción o la ampliación en predios aledaños del existente.</p> <p>Construcción del ERON Barrancabermeja, Santander.</p> <p>Se va a construir en un terreno que en 2018 cedió la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, predio denominado La India. Este predio se encuentra en la vereda de Tierradentro, corregimiento El Centro, y se localiza aproximadamente a 16 kilómetros hacia el suroriente de la ciudad de Barrancabermeja. Actualmente se cuenta con los estudios y diseños para el área total del predio que corresponde a 92 hectárea. En principio el ERON contará con una capacidad para albergar una población de 1.512 personas privadas de la libertad.</p> <p>Construcción del ERON Buenaventura, Valle del Cauca.</p> <p>Con ocasión del Paro Cívico de Buenaventura del 2017, el Gobierno nacional adquirió diferentes compromisos en materia de acceso a la justicia, siendo uno de ellos la construcción de un centro de reclusión en Buenaventura, dado el altísimo porcentaje de hacinamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buenaventura, que para 2017 alcanzó un 85,4 %, así como la vetustez y obsolescencia de la infraestructura considerando que la construcción data de la década de las décadas de 1940 y 1960 y que estas no cumplen con las normas de construcción sismo resistentes.</p> <p>En 2019 se contrataron estudios que proyectaron la construcción de un ERON de mediana y mínima seguridad, con capacidad de 662 cupos, de los cuales 536 serán destinados para población masculina y los 126 restantes para mujeres. La obra consta de tres pabellones para hombres y un pabellón para mujeres que incluye áreas para madres gestantes, lactantes y niños menores de tres años que vivan con sus madres, y demás áreas complementarias de servicios, resocialización, administración, seguridad y vigilancia.</p> <p>Construcción del ERON San Martín, Meta.</p> <p>En 2020 se profrizó un fallo dentro de una acción de tutela que ordenó adoptar las medidas necesarias para la construcción o traslado a una nueva infraestructura del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, dado el alto porcentaje de hacinamiento -83,6%- que registraba en mayo de 2020.</p>
97

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
<p>La Gobernación del Meta realizó un ofrecimiento de un terreno para la construcción de un establecimiento en la región, predio denominado Las Camelias. Por la extensión del terreno se ha proyectado de manera inicial, la posibilidad de generar 789 cupos con los espacios exigidos para el adecuado funcionamiento de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.</p> <p>Según lo analizado hasta el momento, en principio, el predio es viable, siendo necesario adelantar los estudios pertinentes, los cuales se realizarán una vez se surta el trámite de cesión del inmueble al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, toda vez que, a la fecha, el predio es de propiedad de la Alcaldía de San Martín. Así, se tiene que esta obra aún se encuentra en etapa de anteproyecto, siendo necesario adelantar las gestiones para la adquisición del predio y posterior cesión, así como la elaboración de los estudios y diseños.</p> <p>Es así como el desarrollo de los proyectos contenidos en este CONPES genera un impacto favorable en términos de capacidad, considerando que se generarán 9.805 cupos nuevos entre 2022 y 2026. También, tiene impacto en la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad, especialmente en habitabilidad digna (espacios de habitación, zonas comunes, de alimentación, de atención psicosocial y en salud, entre otros) y resocialización (espacios para estudio, trabajo y enseñanza). Así mismo, la disminución del hacinamiento penitenciario y carcelario se estima en un total del 8,51 %.</p> <p>Los proyectos de ampliación de cupos incluyen la ejecución de obras de construcción, desarrolladas en el mediano plazo, situación que debe corresponder a la ejecución financiera que ampara estas actividades para la generación de infraestructura de nuevos cupos integrales dadas las condiciones de hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.</p> <p>Durante el término de corte del informe se entregaron 410 cupos, en infraestructura rígida, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín y se avanza en la construcción de cupos en los siguientes proyectos:</p> <p>3.4.2.2. Cupos en Infraestructura Modular</p> <p>A través de la contratación de obras civiles para la generación de nuevos cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y prioritariamente los que han sido identificados por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con mayores necesidades y alto porcentaje de hacinamiento, así como aquellos que cuentan con espacio disponible en su interior para su ampliación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, decidió desarrollar proyectos de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular - IPCM, que a corto plazo permitirá la generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión identificados con mayores necesidades.</p> <p>Con la implementación de este sistema, se prevé habilitar aproximadamente 2.040 cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los</p>
98



que ya están pronto por cumplir su pena. Los establecimientos que se incluirán en el proyecto corresponden a un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los estándares y normas técnicas establecidas en la Sentencia T-762 de 2015, la Sentencia T-388 de 2013, el Auto 121 de 2018 las normas internacionales y las contenidas en el Comité Internacional de la Cruz Roja 2012.

Estos proyectos permiten la implementación de sistemas modulares de alto impacto con desarrollo a corto plazo y bajo costo.

En cuanto a los cupos en infraestructura modular, se entregaron 1.530 cupos en los proyectos desarrollados en Barranquilla, Cartagena, y Santa Marta, quedando pendiente Itagüí:

Tabla 547. Proyectos de infraestructura modular

Proyecto:	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL. GRUPO 2 EPMSC BARRANQUILLA.
Valor:	\$24.644.645.738
No. de cupos entregados:	510 Avance proyecto: 92,99%
Actividades ejecución:	Instalación de lámparas de celdas en Pabellón No. 2. Instalación de lámparas de comedores en Pabellones 2 y 3. Instalación de accesorios (tomacorrientes e interruptores) en proceso en pabellón No. 2. Equipos al 100%, queda pendiente conexión final. El contratista tiene programado el cambio de poste y revisión previa para conexión final. Se adelanta pintura en los cerramientos internos y limpieza general. se finalizó la instalación de vidrios en las guardias internas de los 3 pabellones y resanes de detalles constructivos
Fecha de entrega:	ABRIL DE 2022
Proyecto:	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL. GRUPO 1 EPMSC SANTA MARTA.
Valor:	\$ 25.328.813.748
No. de cupos entregados:	510 Avance proyecto: 90,72%
Actividades ejecución:	Se adelantan actividades que permiten la integración con el establecimiento actual tales como: En los edificios correspondientes a PABELLONES se adelantan actividades de pinturas, conexiones eléctricas y adecuación de un espacio para expendio, al exterior de estos se adelanta excavación para tubería comunicaciones entre garita #5 y #6, y en el edificio de CONTROL DE GUARDIA se adelanta la construcción de estructura, así mismo se adelantan obras para generar una conexión de la empalmada hacia el área del rancho del establecimiento existente.
Fecha de entrega:	Entrega de pabellones realizada en diciembre de 2021, se adelantan las actividades relacionadas con los Sistemas de Integración tecnológica, voz y datos



Proyecto:	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL. GRUPO 3 EPMSC CARTAGENA.
Valor:	\$21.717.419.675
No. de cupos entregados:	510 Avance proyecto: 85,84%
Actividades ejecución:	Construcción de Las 3 estructuras de pabellones modulares, se encuentran al 100% de ejecución en obra física. Actividades correspondientes a instalaciones y red eléctrica, Suministro e instalación sistema integrado de redes y seguridad electrónica, terminación de áreas de urbanismo.
Fecha de entrega:	Entrega de pabellones realizada en marzo de 2022, se adelantan las actividades relacionadas con los Sistemas de Integración tecnológica, voz y datos

Proyecto:	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL. GRUPO 4 EPMSC CASERE-IPITAGÜÍ
Valor:	\$26.717.112.588
No. de cupos entregados:	510 Avance proyecto: 77,33%
Actividades ejecución:	Bloque A: En el tramo localizado entre la parte exterior del bloque A y el talud resultante de las excavaciones mecánicas previas al inicio de obra se continuó con el relleno de sub-base granular para la conformación del andén perimetral. Bloque B: En la parte exterior se encuentran instaladas todas las lámparas perimetrales. Bloque C: Se continuó con la conformación del encofrado para la placa de cubierta N+6,80. Bloque D: En la parte externa de este bloque se continúa con la instalación de la tubería, accesorios y válvulas para la red de agua potable para las celdas del primer y segundo nivel.
Fecha de entrega:	SEPTIEMBRE 2022

Fuente: USPEC, 2022

3.4.3. Estudios y Diseños

En la actualidad, se avanza en el desarrollo de los siguientes proyectos de estudios y diseños:



Tabla 558. Estudios y diseños de nuevos proyectos de infraestructura

ERON	Cupos en diseño	% logrado corte	Descripción del avance	Año estimado de entrega
EPMSC CALI	4.500	28,50%	Esquema de implantación y propuesta arquitectónica espacial. Se adelantan mesas de trabajo para definir número de cupos a diseñar de acuerdo con el objeto contractual	2022
EPAMSCAS ERE POPAYAN	800	100%	A la fecha según programación realizada por las partes el avance de ejecución es de un 90 % general del proyecto y de la fase 4 y 5 un 18 % ejecutado y de la fase 3 un 100%. A espera de aprobación de y visto bueno del BIPEC según los nuevos lineamientos establecidos y que se tendrán en cuenta en la adición del contrato	2021
EPMSC BARRANCABERMEJA	1.512	79,57%	Se adelantan actividades de diseño estructural, diseño eléctrico y comunicaciones, diseño gas, diseño hidráulico/sanitario, diseño climatización, estudios ambientales, informe plan aprovechamiento forestal	2022
EPMSC BUENAVENTURA	662	100%	Contrato suspendido hasta el mes de mayo, caso positivo de COVID-19 Realizar los trámites para la obtención de los permisos, viabilidades y licencias del proyecto y que, en lo relacionado con los sísmos ante el operador de la red eléctrica, para obtener la aprobación del aumento de carga y la conexión a la red se requiere como insumo indispensable los diseños técnicos terminados	2021
NUEVO ERON CANDELARIA	1500	0%	Proyecto en estructuración para vigencia en 2022, se adelanta la elaboración de Estudios previos para iniciar la fase precontractual	2023

Fuente: USPEC, 2022

3.4.4. Estructuración Nuevos Proyectos Vigencia 2022

Tabla 569. Estructuración de nuevos proyectos de infraestructura

ERON	Cupos proyectados	Descripción del avance	Año estimado de entrega
NUEVO PABELLON BARRANQUILLA - MUJERES	136	Proyecto en estructuración para vigencia en 2022, se adelanta la elaboración de Estudios previos para iniciar la fase precontractual	2022
EPMSC DE BELLAVISTA PABELLÓN NO. 4	514	Proyecto en estructuración para vigencia en 2022, durante el primer semestre de 2022 se realizó solicitud para la respectiva contratación se estima publicación proceso en el mes de mayo	2023
NUEVO PABELLON CARTAGENA - MUJERES	136	Proyecto en estructuración para vigencia en 2022, se adelanta la elaboración de Estudios previos para iniciar la fase precontractual	2022
NUEVO PABELLON CALARCA	660	Proyecto en estructuración para vigencia en 2022, se adelanta la elaboración de Estudios previos para iniciar la fase precontractual	2023

Fuente: USPEC, 2022



3.4.5. Rehabilitación de Cupos

Teniendo en cuenta el marco de seguimiento y evaluación a los planes y políticas estratégicas para el país que realizan a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA y que la información que allí reposa representa la agenda de evaluación y el seguimiento al Plan Nacional De Desarrollo bajo los preceptos de objetividad y afianzamiento de la cultura de gestión pública por resultados en el país, y dada la importancia en cumplimiento y logro de las metas, y una vez verificados los atributos, estadísticas del INPEC y actas de entrega y/o certificación de obra durante las vigencias 2021-2022, se validó la información para certificar cuales cupos de los intervenidos quedarían habilitados de forma permanente y cuáles serían temporales para atender la emergencia sanitaria del COVID-19.

A la fecha se reportan 3.618 cupos rehabilitados:

Tabla 60. Cupos rehabilitados

Establecimiento	Contrato	Cupos	Entrega
COPED Pedregal	ENTerritorio	384	2021
EPMSC Sevilla	174-2019	32	2021
EPAMSCAS La Paz	ENTerritorio	47	2021
EPMSC Neiva	ENTerritorio	34	2021
EPMSC Soгамoso	139-2020	28	2021
EPAMSCAS Combita	139-2020	4	2021
EPMSC Florencia	139-2020	8	2021
EP Florencia	139-2020	74	2021
EPMSC Girardot	139-2020	27	2021
EPMSC Garzón	139-2020	9	2021
EPMSC RM Neiva	139-2020	13	2021
EPMSC Buga	02-2020	345	2021
EPMSC Chiquinquirá	139-2020	40	2021
EPMSC Duitama	139-2020	6	2021
EPMSC Acaclias	139-2020	72	2021
EPMSC Chaparral	139-2020	4	2021
COCCUC	139-2020	348	2021
EPMSC San Gil	139-2020	18	2021
EPAMS Giron	139-2020	188	2021
EPMSC Barranquilla	131-2020	29	2021
EPAMSCAS Valledupar	131-2020	72	2021
EPMSC Valtedupar	131-2020	82	2021
EPMSC El Banco	131-2020	8	2021
EPMSC San Andrés	131-2020	6	2021
COBIA	130-2020	135	2021
EPAMS Dorada	130-2020	134	2021
EPMSC Pereira	130-2020	18	2021
RM Armenia	130-2020	12	2021
EPMSC Calarcá	130-2020	120	2021
EPMSC Anserma	130-2020	20	2021
EPMSC Rioacuí	130-2020	25	2021
EPMSC Santa Rosa	130-2020	4	2021



RM Manizales	130-2020	8	2021
RM Pereira	130-2020	76	2021
EPMSC Armenia	130-2020	32	2021
EPMSC Bolívar	140-2020	40	2021
EPMSC El Bordo	140-2020	6	2021
EPMSC Puerto Tejada	140-2020	8	2021
EPMSC Santander de Quilichao	140-2020	36	2021
EPMSC Silvia	140-2020	30	2021
CPAMS Popayán	140-2020	20	2021
EPMSC Pasto	140-2020	31	2021
EPMSC Ipiales	140-2020	24	2021
EPMSC La Unión	140-2020	21	2021
EPAMSCAS Palmira	140-2020	120	2021
EPMSC Cali	140-2020	100	2021
EPMSC Buisa	140-2020	53	2021
EPMSC Buenaventura	140-2020	66	2021
CPMS Tulú	140-2020	74	2021
EPMSC Cartago	140-2020	62	2021
EPMSC Sevilla	140-2020	32	2021
COJAM	140-2020	27	2021
EPMSC Granada	230-2019	14	2021
EPMSC Sevilla	EN Territorio	32	2021
EPMSC Pereira	174-2019	27	2021
CPMS Bogotá	130-2020	101	2022
EPMSC Córdoba	139-2020	50	2022

Fuente: USPEC, 2022

3.4.6. Contratos en Ejecución

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, programó ejecutar mantenimientos mediante proyecto de inversión establecido para la vigencia 2021-2022, en los cuales se ubican ocho (8) actividades con la distribución de los recursos como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	2022	2021
Realizar Obras de Mantenimiento General.	\$ 63.035.054.859	\$ 51.463.242.390
Atención Primaria	\$ 5.000.000.000	
Realizar mantenimiento a plantas eléctricas.	\$ 5.000.000.000	\$ 1.622.593.530
Realizar Mantenimiento de Calderas y Lavanderías	\$ 1.640.218.795	\$ 1.722.368.482
Realizar estudios y diseños.	\$ 536.252.980	\$ 1.074.054.492
Diagnóstico/formular y supervisar los proyectos de mantenimiento de la infraestructura física.	\$ 3.934.946.714	\$ 3.167.924.010
Realizar obras de construcción, operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua.	\$ 24.098.257.091	\$ 23.783.132.947
Realizar estudios y diseños.	\$ 157.800.000	\$ 129.570.000
Diagnóstico/formular y supervisar la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua.	\$ 373.790.923	\$ 378.415.883
	\$ 104.696.221.362	\$ 83.281.301.734



Fuente: USPEC

Se tiene proyectado realizar mantenimiento general a todos los establecimientos, incluidas plantas eléctricas, calderas, lavanderías, estudios y/o diseños. En total se asignaron recursos, aproximados, por \$ 104.696.221.362 de pesos, para ejecutarlos en el transcurso de la presente vigencia.

Mediante el proyecto de inversión vigencia 2022 se priorizó la contratación del mantenimiento y operación de los 32 establecimientos que tienen plantas de tratamiento de agua potable y residual, mediante contrato 003 de 2022, adjudicado en enero de 2022.

A la fecha, existen procesos de mantenimiento general para las 6 regionales, obra e interventoría, los cuales se encuentra en proceso de contractual, 50 establecimientos para atender el mantenimiento y/o reposición plantas eléctricas y 29 establecimientos para el mantenimiento o reposición de equipos de lavandería, secadoras, calderas ascensores procesos que ya se encuentran radicados para iniciar su proceso de contratación.

Adicionalmente se está adelantando un proceso de atención primaria para atender algunas emergencias en varios establecimientos.



CONTRATOS EN EJECUCIÓN			
CONTRATO	OBJETO	AVANCE	VALOR FINAL
308-2021	Mantenimiento general de rancho ala A y B del EPMSC. Acacias	0%	\$791.467.819
353-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física por atención primaria de los erom epmsc acacias, camí ere acacias, cpmseto espinal y comb bogotá la plaza.	0%	\$487.051.404
386-2021	Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento de infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del Instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC.	0%	\$1.011.785.858
388-2021	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías ubicadas en los establecimientos de reclusión de orden nacional, el servicio comprende de actividades de diagnóstico, informes técnicos, mantenimientos preventivos y correctivos y reportes de actividades ejecutadas.	0%	\$1.469.393.440
389-2021	contratar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional, el servicio comprende de actividades de diagnóstico, informes técnicos, mantenimientos preventivos y correctivos y reportes de actividades ejecutadas.	0%	\$79.798.594
398-2021	contratar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional, el servicio comprende de actividades de diagnóstico, informes técnicos, mantenimientos preventivos y correctivos y reportes de actividades ejecutadas.	0%	\$583.277.791
401-2021	consultoría técnica para la realización de los estudios de patología y análisis de vulnerabilidad sísmica que permitan determinar el tipo de reforzamiento estructural y/o ampliación requerida para la elaboración de los diseños arquitectónicos y estructurales de los establecimientos penitenciarios del orden nacional.	0%	\$545.686.505



CONTRATOS EN EJECUCIÓN			
CONTRATO	OBJETO	AVANCE	VALOR FINAL
402-2021	Consultoría técnica para la elaboración y consolidación de estudios, diseños e identificación de actividades de mantenimiento de redes contra incendio nuevas y existentes en los establecimientos penitenciarios del orden nacional.	0%	\$448.098.864
403-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec - fase 1° grupo 2 - regional central	0%	\$982.911.950
404-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec - fase 1° grupo 1 - regional occidente y grupo 4 - regional noroeste	0%	\$8.780.412.675
405-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec - fase 1° grupo 3 - regional oriente, grupo 5 - regional viejo calón y grupo 6 - regional norte.	0%	\$8.250.335.211
318-2021	Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera a las obras de mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC - Fase I, las obras de mantenimiento general recurrente de la infraestructura física de la regional central en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC - Fase II, la adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas, el mantenimiento de la infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, así como el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías, trabajos todos realizados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC.	0%	\$3.969.430.952
307-2021	Consultoría técnica para la elaboración de estudios hidráulicos, geoelectrónicos e hidrogeológicos para la prospección y exploración de agua subterránea que permitan determinar y establecer las alternativas para la captación y abastecimiento de los establecimientos penitenciarios del orden nacional.	10	\$78.772.685



CONTRATOS EN EJECUCION			
CONTRATO	OBJETO	AVANCE	VALOR FINAL
402-2021	Consultoría técnica para la elaboración y consolidación de estudios, diseños e identificación de actividades de mantenimiento de redes contra incendios nuevas y existentes en los establecimientos penitenciarios del orden nacional.	0%	\$ 448.098.864
403-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec - fase 1º grupo 2 - regional central	0%	\$ 982.911.950
404-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec - fase 1º grupo 1 - regional occidente y grupo 5 - regional vichaco y grupo 6 - regional norte	0%	\$ 8.780.412.675
405-2021	Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec - fase 1º grupo 3 - regional oriente, grupo 5 - regional vichaco y grupo 6 - regional norte	0%	\$ 8.250.335.211
318-2021	Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera a las obras de mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEEC - Fase I, la adquisición recurrente de la infraestructura física de la regional central en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEEC - Fase II, la adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas, el mantenimiento de la infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, así como el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías, trabajos todos realizados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEEC.	0%	\$ 3.969.430.952
307-2021	Consultoría técnica para la elaboración de estudios hidráulicos, geotécnicos e hidrogeológicos para la prospección y exploración de agua subterránea que permitan determinar y establecer las alternativas para la captación y abastecimiento de los establecimientos penitenciarios del orden nacional.	10	\$ 78.772.685
314-2021	Adecuación del rancho de comedias ubicado en la estructura I del complejo metropolitano de Bogotá - la plaza (comedi)	65%	\$ 624.138.690
298-2021	Mantenimiento de los pabellones a-b-c-d, mantenimiento parcial de las baterías sanitarias y duchas, impermeabilización de la cubierta conlamo de reacción inmediata c.r.i. epmsc barranquilla ere el bosque	54,57%	\$ 713.278.998
285-2021	Mantenimiento preventivo - correctivo del sistema eléctrico en el complejo carcelario y penitenciario de Ibagué - colba	98%	\$ 529.265.880
003-2022	Contratar a monto agotable por precios unitarios las actividades necesarias para el mantenimiento, operación y atención de emergencias de los sistemas hidro-sanitarios y de las plantas de tratamiento de agua potable y/o residual de los eros a cargo del Inpec.	85%	\$ 5.650.000.000
VALOR TOTAL			\$ 34.995.107.336



3.4.7. Estado de Trámites Ambientales

Un desafío con el que el Sistema Penitenciario y Carcelario se ha encontrado en el desarrollo de los proyectos de construcción de los establecimientos de reclusión, son las autorizaciones que otorga la autoridad ambiental para realizar descargas de aguas residuales a aguas superficiales o al mismo suelo.

3.4.7.1. Permisos Ambientales Vigentes

Se pudo advertir que se cuenta con permisos ambientales vigentes y se lleva el control de las obligaciones establecidas por cada una de las resoluciones de la autoridad ambiental, en los siguientes establecimientos:

Tabla 571. Permisos ambientales vigentes

ERON	PERMISO RADICADO	MEDIO DEL TRÁMITE	FECHA RADICACIÓN	RADICADO
EPAMS CAS CÓMBITA (BARNE)	Resolución 2184 de 23 de agosto de 2012			
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO		Resolución 0490 de 02 de marzo de 2020		
EPC NEIVA		Resolución No 3477 del 15 de noviembre de 2018		
EPMSC CHIQUEQUIRÁ			Resolución OPCH No 117 de 2012 (caudal 0.6 ls)	
EP LA ESPERANZA GUADUAS			Resolución No 1449 del 07 de junio de 2011 (4.65 ls) un total de 5 pozos	
COJAM JAMUNDI			Resolución 0710 No 0711-00036 de 2010	
EPMSC IPALES			Resolución 00522 del 03 de julio de 2019	
EPAMS PC ERE LA DORADA				Resolución No 2018-2074 del 21/08/2018
EPAMS GIRÓN				Resolución 1000 08 de noviembre de 2021
COJAM JAMUNDI				Resolución 0711-00018 de 2019

Fuente: USPEC, 2022

3.4.7.2. Trámites Ambientales Radicados Años Anteriores

El siguiente es el estado de los trámites ambientales (permisos de vertimiento, concesión de agua subterránea, pozo nuevo, concesión de agua superficial), radicados durante la vigencia anterior:



Tabla 582. Trámites ambientales radicados en años anteriores

ERON	PERMISO RADICADO	MEDIO DEL TRÁMITE	FECHA RADICACIÓN	RADICADO
EPAMS CAS CÓMBITA (BARNE)	Permiso de vertimiento	Finalizado por vencimiento de términos	23/03/2021	7139
EPMSC MONQUIRÁ	Concesión de agua subterránea	Se tramitó por correo electrónico	23/03/2021	Sin radicado
EPMSC MONQUIRÁ	Permiso de vertimientos	Se tramitó por correo electrónico	15/03/2021	6551
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	Concesión de agua subterránea Pozo antiguo	Se tramitó por correo electrónico	17/03/2021	A
	Concesión de agua subterránea Pozo nuevo	Se tramitó por correo electrónico	09/06/2021	B
EPC YOPAL	Permiso de vertimientos	Se tramitó por correo electrónico	12/03/2021	YO 2021 02994
EP LA ESPERANZA GUADUAS	Permiso de vertimientos	Se tramitó por correo electrónico	18/05/2021	2.0211E+11
POPAYAN	Permiso de vertimientos	Se tramitó por correo electrónico	15/03/2021	Sin radicado
TIERRALTA	Permiso de vertimientos	Se tramitó por correo electrónico	18/03/2021	2021102117
	Concesión de agua superficial	Se tramitó por correo electrónico	18/03/2021	2021102117
PUERTO TRIUNFO	Concesión de Agua Superficial	Se tramitó por correo electrónico	10/05/2021	Sin Radicado
EPMSC SOCORRO	Permiso de vertimientos	Físico	28/10/2019	80.30.20896.20 19
ERM BUCARAMANGA	Permiso de Vertimientos	Físico	29/10/2019	16868
EP PUERTO TRIUNFO EL PESEBRE	Permiso de vertimientos	Finalizado por vencimiento de términos	8/11/2019	112-6047-2019

Fuente: USPEC, 2022



De la tabla anterior, se infiere que dos establecimientos cuentan con auto de inicio y requieren de visitas técnicas por parte de la autoridad ambiental, Reclusión de Mujeres de Bucaramanga y Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario El Socorro.

3.4.7.3. Establecimientos con Trámites por Renovar

El sistema de bocatoma (concesión de agua superficial – renovación) y pozo (concesión de agua subterránea – renovación) se encuentran pendientes para renovar en los establecimientos: Cómbita, Chiquinquirá y La Esperanza en Guaduas.

3.4.7.4. Establecimientos Sin Ningún Tipo de Trámite

Tabla 593. Establecimientos sin trámite

ESTABLECIMIENTO	SISTEMA	TRAMITE AMBIENTAL
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	Pozo Antiguo/Nuevo	Concesión de agua subterránea Pozo antiguo
EPC YOPAL	Pozo	Concesión de agua subterránea (2 Pozos)
COJAM JAMUNDI	Pozo	Concesión de agua subterránea
EPMSC LETICIA	Pozo	concesión de aguas subterránea
EP LAS HELICONIAS FLORENCIA	PTAR	Permiso de vertimientos
EPC NEIVA	Pozo	concesión de aguas subterránea
	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC LA PLATA	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC ACACIAS	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC APARTADO	Pozo	concesión de aguas subterránea
	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC ISTMINA	PTAR sin funcionamiento	Permiso de vertimientos
EPMSC MAGANGUÉ	Pozo	concesión de aguas subterránea
	PTAR	Permiso de vertimientos
EPAMS CAS VALLEDUPAR	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC SANTA MARTA	Pozo	concesión de aguas subterránea
EPMSC SAN ANDRÉS	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC TUMACO	PTAR	Permiso de vertimientos
EPMSC CALARCÁ	PTAR sin funcionamiento	Permiso de vertimientos
CCP METROPOLITANO COCUC	PTAR sin funcionamiento	Permiso de vertimientos
EPMSC VELEZ	PTAR	Permiso de vertimientos

Fuente: USPEC, 2022

3.4.8. Salas de Audiencias Virtuales



3.4.8.1. Antecedentes y Diagnóstico de las Salas Existentes

En los siguientes establecimientos se han implementado salas para la realización de audiencias.

Tabla 604. Antecedentes del proyecto de salas virtuales

VIGENCIA	ESTABLECIMIENTO	RECURSOS ASIGNADOS \$
2007	EPAMIS GIRÓN	\$ 555.000.000
	EPAMIS DORADA	
	EPAMIS POPAYÁN	
	EP BARRANQUILLA	
	EPC GIRARDOT	
	EPC CALI	
	EPICAMS ITAGUI	
	EPC BOGOTÁ	
	EPC BUGARAMANGA	
	EPC NEIVA	
	EPC ARAUCA	
	EPC PALMIRA	
	EPC CARTAGENA	
EPC FLORENCIA		
EPC MONTERÍA		
EPC PEREIRA		
2008	EPICAMS VALLEDUPAR	\$ 60.287.081
	RM MIBELLIN	
	EP BARRANQUILLA	
2009	EPIC VILLAVICENCIO	\$ 582.128.716
	EPIC SANTA MARTA	
	EPIC ACACIAS	
	EPIC TIERRALTA	
	EPIC MANIZALES	
	EPIC CUCUTA	
2010	EPIC BAMBACÉ	\$ 332.000.000
	EPIC YOPAL	
2011	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO	\$ 332.000.000
	EPIMSC BUENAVENTURA	
	EPIMSC CHIGUINQUIRA	
	DE EPIMSC BARRANQUILLA	
2012	EPIMSC CALARCA	\$ 332.000.000
	EPIMSC ARMENIA	
	EPIMSC TULUA	
	EPIMSC BUGA	
	EPIMSC SOGAMOSO	
2013	EPIMSC BARRANCABERMEJA	\$ 530.500.000
	EPIMSC ESPINAL	
	EPIMSC RICHACHA	
	EPIMSC SAN ANDRÉS	
	EPIMSC QUIBDO	
	EPIMSC PAMPLONA	
	EPIMSC LETICIA	
	EPIMSC APARTADO	
	EPIMSC TUMACO	
	EPAMIS LA DORADA	
2014	PASTORAL PENITENCIARIA	\$ 150.000.000
	SEDE CENTRAL	

111



AÑO	ESTABLECIMIENTO	RECURSOS ASIGNADOS \$
2015	EPIMSC ESPINAL	\$ 300.340.878
	EPIMSC ERE VALLEDUPAR	
2016	EPIMSC PITALITO	\$ 900.000.000
	SEDE CENTRAL DEL INPEC	

Fuente: USPEC, 2022

Para el año 2016, se realizó el diagnóstico de los 40 establecimientos relacionados y se encontró que algunas salas no contaban con cámaras, equipos, como televisores, UPS, red de voz y datos para realizar las audiencias virtuales y conectividad, es así como con el proyecto de inversión de tecnología se programaron compras de equipo y actualización de estos, en el mismo sentido los equipos actualmente instalados permitan la realización de las audiencias con una buena (no excelente) conectividad y reproducción de las imágenes.

Para mejorar la situación actual, fue adquirida, instalada y puesta en funcionamiento una Unidad de Control Multipunto - MCU en la Sede Central del INPEC, mejorando la conectividad entre el Consejo Superior de la Judicatura y el INPEC al momento de la realización de las audiencias virtuales.

Además, se contrataron las adecuaciones en infraestructura para las salas de audiencias virtuales del Establecimiento de Arauca con su respectivo mobiliario y equipos para la realización de audiencias.

3.4.8.2. Plan de Actividades

- Construir o adecuar los espacios físicos para el funcionamiento de salas para audiencias.
- Realizar las instalaciones lógicas y eléctricas en las Salas para Audiencias.
- Adquirir e instalar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias.
- Adquirir e instalar el mobiliario necesario para la realización de audiencias.
- Capacitar a los funcionarios en el manejo de los equipos instalados en las salas para audiencias

En ese sentido, en anteriores vigencias, se contrataron las adecuaciones en infraestructura para las salas de audiencias virtuales de Arauca, Cúmbita mediana, Valledupar ERE, Tierra Alta, CPMS Bogotá, COIBA. Se adquirieron e instalaron los equipos tecnológicos para la realización de audiencias virtuales en Bolívar (Antioquia) y Puerto Boyacá. Para 2012, se contrataron las adecuaciones para los establecimientos de Riohacha e Itzmina. Para 2022 se tiene programado intervenir Vélez.

3.4.8.3. Aulas educativas

Las aulas educativas son espacios destinados a satisfacer las necesidades de Enseñanza Básica y Media, (formal y no formal). La cantidad de aulas se determina para atender simultáneamente el 60% de la población privada de la libertad en grupos de máximo 25 internos por aula.

112



En todo caso se debe construir al menos un aula para cada ambiente pedagógico básico, de acuerdo con el programa de atención y tratamiento definido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación, por lo que los privados de la libertad requieren de estos espacios para poder participar del programa de reducción de la pena por estudio y enseñanza. Estas aulas deben contemplar pizarras lavables, con superficie de proyección y conexión a televisión y con las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento y seguridad.

Para el cumplimiento de las necesidades requeridas para el proceso de resocialización se requieren adicional los siguientes espacios: aulas de sistemas o informática, sala de lectura y/o biblioteca, aulas virtuales, aulas de formación (alfabetización), dirección academia, sala de profesores, depósito de ayudas pedagógicas, sala múltiple, entre otras.

Por lo anterior, se programará para la vigencia 2022 el diagnóstico del estado de las aulas educativas, con el fin de planear los recursos vigencia 2023 e iniciar la atención de las áreas según el plan de necesidades del Inpec y recursos asignados para la vigencia.

En este periodo se ha evidenciado el esfuerzo que Gobierno Nacional ha hecho de manera articulada, por garantizar una infraestructura idónea que garantice espacios adecuados para la población privada de la libertad, como por ejemplo la entrega de obras físicas, que han generado 410 cupos en infraestructura rígida, y 1.560 cupos en infraestructura modular, los cuales entrarán en operación en los próximos meses de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, lo cual ha constituido una herramienta fundamental para adecuar la capacidad carcelaria y disminuir en gran medida la tasa de hacinamiento.

3.5. Servicios Públicos

Como quiera que mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas privadas de la libertad, la Corte Constitucional, en sus pronunciamientos ha hecho referencia al tema de servicios públicos. En este aparte, el informe trae a colación los avances en el mantenimiento de las calderas, lavanderías, aire acondicionado y de las plantas eléctricas.

3.5.1. Mantenimiento Calderas, Lavanderías y Aires Acondicionados

Para la vigencia 2022 se destinaron recursos para el mantenimiento preventivo, correctivo para la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías para los establecimientos de reclusión de orden nacional por un valor total de \$

113





1.362.075.815. A continuación, se describe el estado de calderas en los establecimientos donde se cuenta con ellas.


Tabla 615. Mantenimiento calderas, lavanderías y aires acondicionados

ESTABLECIMIENTO	EQUIPOS	ESTADO	OBSERVACIONES
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO BOGOTÁ (PICOTA)	Edificio fiscal (2 calderas de 40 BHP) Cuadro de calderas sección estructura III (2 calderas de 125 BHP)	Edificio fiscal (caldera #2 de 40 BHP operativa, caldera #1 fuera de servicio) Cuadro de calderas estructura III (caldera #1 de 125 BHP operativa, Caldera #2. Fuera de servicio)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021
E.C BOGOTÁ (MODELO)	Caldera de 50 BHP #1 Caldera de 100 BHP #2	Se desconoce el estado de las calderas, se encuentra en estado de diagnóstico para inclusión de plan de inversión 2022	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021
RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	Caldera de 30 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2	Se desconoce el estado de las calderas, se encuentra en estado de diagnóstico para inclusión de plan de inversión 2022	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021
CAMS ERE ACACIAS	Sección bloque A Caldera de 30 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2 (Vertical) Sección mediana seguridad (rancho) Caldera de 20 BHP #3 Caldera de 30 BHP #4		
EPIMSC LA PLATA	Sección media seguridad Caldera de 12 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2 Caldera de 30 BHP #2	Caldera de 12 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 30 BHP #2 (fuera de servicio) Calderas en mal estado desmanteladas	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021
EPIMSC PITALITO	Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2	Caldera de 15 BHP #1 En servicio Caldera de 30 BHP #2 fuera de servicio (daño válvula de entrada gas)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021
EPIMSC JP ESPINAL	Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2	1 caldera tubular, 3 lavadoras industriales marca genisa, 3 secadoras industriales marca genisa, 3 mamitas y presentan fallas	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, proyecto de inversión 2022

114

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia			
EMSC ACACIAS Rancho A y B (fuera de servicio) Caldera de 30 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2 Rancho ala C Caldera de 30 BHP #3 Caldera de 50 BHP #4	Mantenimiento preventivo y correctivo de las dos calderas del rancho ala C. Una vertical de 50hp y una horizontal de 30hp. La caldera vertical está en funcionamiento se realizará mantenimiento preventivo y la horizontal esta fuera de servicio, rancho de las alas A y B sea a funcionar con gas natural, es decir que las marmalas funcionarían a gas natural, las calderas en A y B que igual no funcionan lo han a tomar como bodega de almacenamiento según la renovación del rancho.	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021	
EPAMS CAS COMBITA Estructura alta seguridad Caldera de 30 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2 Estructura media seguridad Caldera de 30 BHP #3 Caldera de 50 BHP #4	Estructura alta seguridad Caldera de 30 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 50 BHP #2 Estructura media seguridad Caldera de 30 BHP #3 (operativa, garantía 2021) Caldera de 50 BHP #4 (operativa, garantía 2021)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo Calderas de estructura de alta seguridad, Contrato 388 de 2021	
EPC YOPAL Sección sindicato Caldera de 20 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2 Sección condensados Caldera de 20 BHP #3 (Vertical) Caldera de 30 BHP #4	Se necesita realizar cambio de red de vapor en varios tramos de la tubería de calderas, pendiente mantenimiento preventivo de calderas	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021	
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS Sección de mediana seguridad Caldera de 100 BHP #1 Caldera de 100 BHP #2 Sección panadería Caldera de 40 BHP #3 Caldera de 40 BHP #4	Caldera de 100 BHP #1 En servicio Caldera de 100 BHP #2 (fuera de servicio daño en serpentín, sin programador) Caldera de 40 BHP #3 (operativa, sin servicio, falta mantenimiento preventivo) Caldera 40 BHP #4 (operativa, sin servicio, falta mantenimiento preventivo)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021	

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia			
EP FLORENCIA DE HELCONIAS Sección alta seguridad Caldera de 40 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2 Sección de mediana seguridad Caldera de 40 BHP #3 Caldera de 50 BHP #4 Sección mínima seguridad Caldera de 15 BHP #5 Caldera de 30 BHP #6	Sección alta seguridad Caldera de 40 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 50 BHP #2 (En servicio) Sección de mediana seguridad Caldera de 40 BHP #3 (fuera de servicio) Caldera de 50 BHP #4 (En servicio) Sección mínima seguridad Caldera de 50 BHP #5 (fuera de servicio) Caldera de 30 BHP #6 (fuera de servicio, las calderas de mínima seguridad se encuentra desmontadas)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021	
RM POPAYÁN Sección media seguridad Caldera de 15 BHP #1 (en servicio) Caldera de 40 BHP #2 Sección alta seguridad Caldera de 20 BHP #3 (en servicio) Caldera de 50 BHP #4 (en servicio)	Caldera de 15 BHP #1 (en servicio) Caldera de 40 BHP #2 (en servicio) Sección alta seguridad Caldera de 20 BHP #3 (en servicio) Caldera de 50 BHP #4 (en servicio)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, previsto de inversión 2022	
EMSC TULUA Caldera de 20 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2 (En servicio)	Caldera de 20 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 50 BHP #2 (En servicio)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021	
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDÍ Bloque #1 Caldera de 30 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 60 BHP #2 (operativa) Bloque #3 Caldera de 30 BHP #3 (operativa) Caldera de 60 BHP #4 (operativa) Bloque #4 sección mujeres Caldera de 40 BHP #5 (fuera de servicio) Caldera de 80 BHP #6 (Operativa, con daño en serpentín) Bloque #5 Caldera de 30 BHP #5 (fuera de servicio) Caldera de 50 BHP #6 (fuera de servicio)	Caldera de 20 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 30 BHP #1 (fuera de servicio) Caldera de 60 BHP #2 (operativa) Caldera de 30 BHP #3 (operativa) Caldera de 60 BHP #4 (operativa) Bloque #4 sección mujeres Caldera de 40 BHP #5 (fuera de servicio) Caldera de 80 BHP #6 (Operativa, con daño en serpentín) Bloque #5 Caldera de 30 BHP #5 (fuera de servicio) Caldera de 50 BHP #6 (fuera de servicio)	Equipos pendientes por intervención para mantenimiento preventivo y correctivo, Contrato 388 de 2021	
EMSC ERE VALLEDUPAR Sección media seguridad (pabellón 2) Caldera de 20 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2	Caldera de 20 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2	Intervención en el contrato 388 de 2021	
EPAMS CAS VALLEDUPAR Caldera de 20 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2	Caldera de 20 BHP #1 Caldera de 50 BHP #2	Intervención en el contrato 388 de 2021	
EPAMS CAS GIRÓN Sección media seguridad (rancho) Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2	Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2	Intervención en el proyecto de inversión 2022	

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia			
COMPLEJO METROPOLITANO CUCUTA Sección mínima seguridad Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2 Estructura sur (hombres) Caldera de 40 BHP #3 Caldera de 80 BHP #4		Intervención en el contrato 388 de 2021	
EMSC MEDELLIN (BELLAVISTA) Caldera de 60 BHP		Intervención en el contrato 388 de 2021	
EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE Media seguridad Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2 Mínima seguridad Caldera de 15 BHP #3 Caldera de 30 BHP #4		Intervención en el contrato 388 de 2021	
COPEL PEDREGAL Sección alta seguridad Caldera de 30 BHP #1 Caldera de 40 BHP #2 Sección reclusión de mujeres Caldera de 30 BHP #3 Caldera de 50 BHP #4 Sección media seguridad Caldera de 30 BHP #5 Caldera de 50 BHP #6		Intervención en el contrato 388 de 2021	
EPAMS PC ERE LA DORADA Media seguridad Caldera de 15 BHP #1 Caldera de 30 BHP #2		Intervención en el contrato 388 de 2021	
COMPLEJO COIBA IBAQUÉ Sección bloque V Caldera de 80 BHP #1 Caldera de 40 BHP #2 Centro de instrucción de bachilleres Caldera de 15 BHP #3 Caldera de 40 BHP #4 Bloque IV Caldera de 30 BHP #5 Caldera de 50 BHP #6 Bloque II Caldera de 30 BHP #5 Caldera de 60 BHP #6		Intervención en el contrato 388 de 2021	

Fuente: USPEC, 2022

3.5.2. Mantenimiento y/o Reposición Plantas Eléctricas

Para la vigencia 2021- 2022, también hubo destinación de recursos para el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de plantas eléctricas, a por un valor para la vigencia 2021 de \$ 1.151.785.858 y para la vigencia 2022 de \$ 3.868.281.431. Las actividades por ejecutar incluyen por lo menos y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato, en todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de plantas eléctricas y distribución de energía eléctrica al interior de los establecimientos:

- Plantas eléctricas

<p>Adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de generación de energía eléctrica (plantas eléctricas).</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas existentes en los establecimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Infraestructura eléctrica. <p>Adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos necesarios para la garantizar el suministro de energía eléctrica al interior de los establecimientos (transferencias automáticas, tableros de distribución, cableado, ductería y canalización, etc.).</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura eléctrica que componen las subestaciones, sistemas de distribución, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuaciones civiles. <p>Intervenciones y/o adecuaciones de tipo civil que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos e infraestructura eléctrica en los diferentes establecimientos de reclusión del orden nacional, vigencia 2022, priorizando los establecimientos que requieren la intervención a fin de subsanar y corregir, ya sea por vetustez, falta de mantenimiento, vandalismo, incorrecto funcionamiento técnico, incumplimiento en las especificaciones de la infraestructura, entre otros. Esto convierte al informe de necesidades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como parte del insumo de soporte para llevar a cabo las actividades relacionadas en el presente proceso.</p> <p>En algunos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país se presentan problemas en el suministro constante de energía eléctrica debido a deficiencias en la infraestructura eléctrica de los mismos, o a cortes de energía no programados por los operadores de red local y en algunos establecimientos con ausencia de un sistema de respaldo de energía eléctrica (planta eléctrica) que garantice la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica necesario para el buen funcionamiento de los establecimientos.</p> <p>La ausencia de energía eléctrica en un establecimiento penitenciario puede traer como consecuencia la caída de todos los sistemas de seguridad, vigilancia, iluminación, sistemas de bombeo de agua potable, bombeo de agua residual, aires acondicionados, plantas telefónicas y todos y cada uno de los sistemas dependientes de la energía eléctrica, la no refrigeración y conservación de alimentos, la protesta y/o amotinamiento de los internos, intentos de fuga, lesiones entre internos, pérdidas de comunicación entre dependencias y demás alteraciones</p>

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

del orden establecido al interior del penal. A continuación, se describe el alcance de las intervenciones en los establecimientos donde se cuenta con ellas.

119

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ESTABLECIMIENTO	ALCANCE 2022	ALCANCE 2021
EPMSC LETICIA		Suministro e instalación de planta eléctrica.
COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	Mantenimiento de la subestación y plantas eléctricas	
CPMS BOGOTÁ (MODELO)	Mantenimiento de planta eléctrica y subestación	
RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	Mantenimiento de planta eléctrica y subestación	
CPMSCHI CHIQUINQUIRA	Mantenimiento de planta eléctrica y subestación eléctrica	
EPMSC MONIQUIRÁ	Mantenimiento de planta eléctrica	
EPMS RAMIRIQUÍ	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC RM JP SOGAMOSO	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPAMS CAS CÓMBITA	Mantenimiento de la planta eléctrica y subestación	
EPC YOPAL	Mantenimiento de la planta eléctrica y subestación	
EPC CAQUEZA	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC LA MESA	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC UBATÉ	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC GIRARDOT	Suministro e instalación de planta eléctrica y subestación	
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	Mantenimiento de planta eléctrica	
EPMSC RM NEIVA	Mantenimiento de la subestación	
CAMISERE ACACIAS		Mantenimiento de plantas eléctricas y subestaciones y suministro de planta eléctrica nueva
EPMSC ACACIAS		Mantenimiento de planta eléctrica y Suministro de planta eléctrica nueva

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ESTABLECIMIENTO	ALCANCE 2022	ALCANCE 2021
EPMSC JP ESPINAL		Mantenimiento de planta eléctrica
EPAMS CAS ERE JP LA PAZ (ITAGUÍ)	Mantenimiento de la subestación	
EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)	Mantenimiento de las subestaciones eléctricas	
EPMSC CAUCASIA	Suministro e instalación de plantas eléctricas	
EPMSC PUERTO BERRÍO	Mantenimiento de la subestación	
EP PUERTO TRIUNFO		Mantenimiento de subestaciones y plantas eléctricas.
EPMSC QUIBDÓ	Mantenimiento de la planta eléctrica	
EPMSC ITSMINA		Mantenimiento y puesta en servicio de planta eléctrica
EPMSC CARTAGENA	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica.	
EPMSC SANTA MARTA	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica.	
EPMSC EL BANCO		Suministro e instalación de planta eléctrica.
EPMSC SAN ANDRÉS	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica.	
EPMSC SINCELEJO	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica.	
EPMSC AGUACHICA	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica.	
COCUC CÚCUTA	Mantenimiento de las subestaciones y plantas eléctricas.	
EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA	Mantenimiento de las plantas eléctricas	

1

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ESTABLECIMIENTO	ALCANCE 2022	ALCANCE 2021
EPMSC SAN GIL	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPAMS CAS GIRÓN	Mantenimiento de plantas eléctricas y subestaciones.	
EPMSC BOLÍVAR (CAUCA)	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	Suministro e instalación de planta eléctrica	
RM POPAYÁN	Mantenimiento de planta eléctrica y subestación	
EPMSC BUGA	Suministro e instalación de planta eléctrica	
EPMSC TULUÁ		Mantenimiento de plantas eléctricas y subestaciones.
COJAM JAMUNDÍ	Mantenimiento de subestaciones y plantas eléctricas	
EPMSC PÁCORA	Instalación de planta eléctrica	
EPMSC SALAMINA	Mantenimiento de la planta eléctrica	
EPMSC ARMENIA	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica	
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica	
EPMSC FRESNO	Mantenimiento de la subestación y planta eléctrica	
EPMSC HONDA	Suministro e instalación de planta eléctrica	

122

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

3.5.3. Plantas de Tratamiento

OBJETO: contratar a monto agotable por precios unitarios las actividades necesarias para el mantenimiento, operación y atención de emergencias de los sistemas hidrosanitarios y de las plantas de tratamiento de agua potable y/o residual de los ERON a cargo del INPEC.

TIEMPO EJECUCIÓN INICIAL: 3 MESES
ADICIÓN Y PRORROGA: 2 MESES
ADICIÓN Y PRORROGA: 2 MESES
VALOR: \$2.825.000.000

Para esta vigencia, se encuentran 24 plantas de tratamiento de agua potable, 30 plantas de tratamiento de agua residual, 26 operativas, 6 sin operar.

El contrato define un alcance de un total de 6 regionales que se relacionan a continuación frente al estado operativo y las adecuaciones y/o emergencias que se han llevado a cabo durante la ejecución de enero a abril del año en curso.

3.6. Acceso A La Administración De Justicia

El acceso a la administración de justicia para la población privada de la libertad es otro de los mínimos constitucionalmente asegurables, a los que hizo alusión la Corte Constitucional en las sentencias que declararon el estado de cosas inconstitucional en el Sistema Nacional Penitenciario.

3.6.1. Sistema de registro, seguimiento y control de las PQRSD

Las peticiones, quejas, reclamos, denuncias que se radican ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se les realiza el debido proceso, seguimiento y control, esto se lleva a cabo con el envío de oficios a las dependencias responsables, de manera manual con el fin de que la respuesta se emita en los términos legales.

Vale la pena acotar, que mediante Resolución 001139 del 30 de abril de 2013, derogada por la Resolución 003352 del 15 de agosto de 2019 (Por medio de la cual se crea el Comité de atención, evaluación y tramites de quejas, reclamos e informes en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se deroga la Resolución 001139 del 30 de abril 2013), se crea el Comité de Atención, Evaluación y Trámites de

123

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

mandatos Constitucionales referentes a contar con una política criminal coherente, racional y garante de los derechos humanos y fundamentales de todas las personas.

Al respecto se resaltan las políticas públicas enfocadas en política criminal para adolescentes y jóvenes y los avances logrados por el Programa para la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria -Casa Libertad. Así mismo, se destacan los esfuerzos en la inclusión y consolidación del enfoque diferencial en el sistema penitenciario y carcelario, que dotan de herramientas institucionales que propenden por la eliminación de la discriminación, así como la materialización de los lineamientos de resocialización con enfoque de justicia restaurativa.

Así mismo se destacan los avances realizados en la definición del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal, aprobado el 26 de julio del año pasado, el cual constituye la primera política de Estado en materia de Política Criminal y en particular su prioridad cuatro, referente a la humanización del sistema penitenciario y carcelario. El Plan de Acción concertado con las entidades de las tres ramas del poder público que componen el Consejo Superior de Política Criminal define acciones concretas e indicadores de seguimiento que apuntan a mejorar las condiciones de reclusión y dignificar la vida de todos los privados de la libertad.

El presente informe permite, además, establecer cuál es el estado actual de la prestación del servicio de alimentación y salud en los establecimientos de reclusión del orden nacional, así como el estado de la infraestructura carcelaria, el mantenimiento de la misma, la garantía de los servicios públicos en los establecimientos, el acceso que tiene la población privada de la libertad a la administración de justicia y los avances y los desafíos persistentes para que efectivamente la sanción penal tenga un fin resocializador. Sobre todo, este informe permite identificar las debilidades que persisten y los retos que debemos enfrentar con ahínco no solo como Sector Justicia sino como Estado colombiano.

Por otro lado, durante el semestre reportado en este informe se destaca la consolidación de las visitas a los establecimientos para entablar espacios de escucha con la población privada de la libertad, con el fin de oír de primera mano sus observaciones, comentarios, y solicitudes respecto de las condiciones de reclusión y en especial lo relativo a la prestación del servicio de salud, el de alimentación, sus percepciones respecto de los esfuerzos de resocialización al interior de los establecimientos, y el efectivo acceso a la justicia. Estos espacios son liderados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y cuentan con participación no solo de las entidades del Sector Justicia, sino también con la participación de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y en ocasiones, organismos internacionales como la Cruz Roja Internacional.

Adicionalmente, se les dio continuidad a los espacios interinstitucionales de capacitación para los entes territoriales con base en la cartilla "Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al Sistema Penitenciario y Carcelario

125

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

quejas, Reclamos e informes o Comité CRAET, con el fin de analizar las quejas y denuncias de mayor impacto para el instituto y temas de corrupción de servidores públicos, se imparten instrucciones a las dependencias competentes para atender los requerimientos (incluyendo direcciones regionales y Establecimientos) y se toman las acciones preventivas y correctivas a lugar.

Tabla 626. PQRD

VIGENCIA	PQRSD	ORIENTACIONES	TOTAL
2021	24.344	6.035	30.379
Enero a marzo 2022	5904	1325	7229

Fuente: INPEC, 2022

CONCLUSIONES

El presente informe evidencia los esfuerzos que durante este semestre ha realizado el Sector Justicia y el Gobierno Nacional en materia de superación del Estado de Cosas Inconstitucional penitenciario y carcelario y materializa el compromiso inquebrantable de aunar y articular acciones que garanticen el goce efectivo de los mínimos constitucionalmente asegurables a todas las personas que actualmente se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Desde que se recibieron los informes de contraste emitidos por la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría de la República frente al décimo primer informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, radicado el pasado mes de diciembre de 2021, este Ministerio y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios se dedicaron a analizar con detenimiento todos y cada uno de los comentarios y tomar atenta nota de las sugerencias y solicitudes que allí se hicieron. Este informe incorpora dichas observaciones con el fin de lograr comunicar y evidenciar de manera acertada y clara los esfuerzos realizados en el semestre que se reporta.

Para la elaboración de este informe, las entidades que componen el Sector Justicia participaron de manera activa, crítica y propositiva. No solo para proporcionar como tal la información requerida, sino para discutir de fondo los temas objeto de este documento e identificar no solo los avances que se alcanzaron sino en especial los retos y desafíos que aún permanecen pendientes y que requieren un trabajo mancomunado, comprometido y certero de las instituciones en cuestión.

La estructura que este informe propone permite identificar con claridad la manera como se articula la política criminal en Colombia, así como los avances alcanzados en materia de formulación de políticas, estrategias, programas e instrumentos relacionados con la política criminal, que estén basados en evidencias e investigaciones relacionadas con las causas de la criminalidad y que observen los

124

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Colombiano". Estos espacios buscan fortalecer la articulación con las autoridades territoriales y capacitarlos respecto de las obligaciones que tienen y los instrumentos de planeación para la construcción de cárceles y fuentes de financiamiento.


En cuanto a la labor del Comité Interdisciplinario para la Elaboración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad, se destacan los esfuerzos en el análisis crítico de los resultados del primer ejercicio de medición realizado en los establecimientos de reclusión con el fin de realizar el levantamiento de la línea base. Se plantea la reformulación de dicho ejercicio con base en las lecciones aprendidas, realizando una cabal medición piloto en diez (10) establecimientos de reclusión, cuyos resultados se presentarán ante la Corte Constitucional en el transcurso del mes de junio de esta anualidad y permiten tener una muestra de los resultados que arroja el ejercicio, para a partir de ahí realizar los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios para contar a la brevedad con la línea base, que será la herramienta fundamental para el adecuado seguimiento a la superación del estado de cosas inconstitucional.

En este informe semestral el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y sus entidades adscritas, reitera su compromiso inequívoco con la superación definitiva del Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario y se compromete a continuar liderando, y articulando el trabajo mancomunado de las diferentes instituciones competentes con el fin de garantizar los derechos humanos y la dignidad de la población privada de la libertad colombiana.

Anexos

1. Plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal.
2. Borrador documento CONPES del Plan Nacional de Política Criminal para aprobación en sesión 6 de junio 2022.
3. Fichas técnicas y metodología para las visitas a los establecimientos
4. Informe anual 2021. Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario - CSCRSPC del 21 de diciembre 2021.
5. Informe visita COBOG – 2022. Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario – CSCRSPC.
6. Presentación Power Point aportadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en el marco de la Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión en el Sistema Penitenciario y Carcelario – CSCRSPC, correspondientes a los ejes de alimentación e infraestructura.
7. Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa.
8. Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes.

126



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

9. Cartilla actualizada "Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al sistema penitenciario y carcelario Colombiano".

10. Acta No. 18 del 09 de septiembre de 2021 – Comité Interdisciplinario para la estructuración de las normas Técnicas sobre Privación de la Libertad.


11. Acta No. 31 del 21 de abril de 2022– Comité Interdisciplinario para la estructuración de las normas Técnicas sobre Privación de la Libertad.

12. Matriz seguimiento en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios visitados.

13. CONPES 4082 de 2022 "Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del orden nacional".

127

MJD-OFI22-0042369




MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022

Al responder cite este número
MJD-OFI22-0042369-DPC-30200

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Congreso de la República
Edificio Capitolio Nacional Carrera 7 No. 8 - 68
secretaria_general@senado.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña: skizWHNbTa

Asunto: Respuesta proposición No 77

Respetado Senador Moreno,

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió su comunicación con radicado interno MJD-EXT22-0041659, en la que requiere información sobre montos presupuestales de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y del Instituto Nacional Penitenciarios y Carcelario – INPEC.

Este Ministerio procede a dar respuesta a su solicitud, aclarando que, en su gran mayoría, la información suministrada fue remitida por las entidades adscritas INPEC y USPEC.

1. Sírvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país


De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC le fueron asignados los siguientes recursos para las Vigencias Fiscales 2021 y 2022, destinados a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios del país.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC DETALLE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN FUENTE SIF NACIÓN - FECHA CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2022			
RUBRO	DESCRIPCION	2021	2022
		APR. VIGENTE	APR. VIGENTE
C	INVERSIÓN	\$260.221.745.652	\$298.303.805.181
C-1206-0800-6	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN	\$260.221.745.652	\$298.303.805.181

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL

2. Sírvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a desarrollar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

A continuación, se desagrega la información relacionada con presupuesto de inversión 2021 – 2022, destinado al desarrollo de programas de resocialización en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, a cargo del INPEC.

VIGENCIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2021	Implementación de herramientas de evaluación penitenciaria.	\$ 152.000.000
2022	Fortalecimiento del proceso de resocialización en los ERON a nivel nacional.	\$396.443.000


VIGENCIA	RUBRO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2021	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	
	• Dotación equipos de cómputo para el funcionamiento de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza	\$ 236.500.000
	• Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE	\$ 450.000.000
	• Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET	\$ 450.000.000
	• Programas Psicosociales con fines de tratamiento	\$ 450.000.000
	ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ	
	• Festival cultural y deportivo de reintegración social	\$6.000.000
	• Materiales programa resocializador justicia transicional	\$6.000.000
	SERVICIO POSPENITENCIARIO LEY 65 DE 1993	\$169.800.000
2022	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	
	• Dotación equipos de cómputo para el funcionamiento de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza	\$ 250.000.000
	• Implementación y Desarrollo del Sistema Progresivo - Establecimientos de Reclusión	\$ 1'381.000.000
	ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ	
	• Festival cultural y deportivo de reintegración social y materiales programa resocializador justicia transicional	\$8.000.000
	SERVICIO POSPENITENCIARIO LEY 65 DE 1993	\$174.600.000

Fuente: DIRAT INPEC

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL

En cuanto a presupuesto de inversión para habilidades productivas:

Monto presupuestal de inversión – vigencia fiscal 2021: de acuerdo con la Programación de Bienes y Servicios del INPEC – vigencia 2021, no se tuvo apropiación presupuestal de inversión. Las partidas asignadas a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, correspondió a presupuesto de funcionamiento.

Monto presupuestal de inversión – vigencia fiscal 2022: en la Programación de Bienes y Servicios del INPEC, se tiene una apropiación presupuestal por valor de \$340.000.000 por el rubro "C-1206-0800-12 – FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL" – BSITEM No. 902, el cual corresponde a "Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio".

Vigencia 2021: Apoyo a la Gestión Comercial – Ferias- \$ 60.000.000 Apoyo a la Gestión Comercial – Ferias- \$155.000.000

Vigencia 2022: Apoyo a la Gestión Comercial – Ferias- \$ 80.000.000 Apoyo a la Gestión Comercial – Ferias- \$160.000.000

3. Sírvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a ampliar la planta de personal encargado de custodia y vigilancia en los centros carcelarios y penitenciarios en el país y sírvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a ampliar la planta de personal encargado de ejecutar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

Con respecto a los interrogantes 3 y 4, se determinó el fortalecimiento del personal del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, con el fin de cumplir con la misión institucional no solo en los procesos de seguridad y vigilancia, sino para contribuir con efectivos procesos de resocialización y atención en condiciones dignas para los privados de la libertad.

La necesidad de incrementar la planta deriva, entre otros aspectos, del incremento de la población privada de la libertad y de la necesidad de fortalecer los programas de atención y tratamiento de dicha población. A esto se suma que dicha planta no creció desde la vigencia fiscal 2010 pese a que, a partir de ese mismo año, entraron en funcionamiento nuevos establecimientos de reclusión: Ibagué, Guaduas, Popayán, Jamundí, Florencia, Puerto Triunfo y Acacias.

Se propuso una planta que pasara de 15.795 cargos a 32.315, con un incremento de 16.250 cargos (crecimiento del 104.5%). Sin embargo, dadas las condiciones del Estado colombiano en materia de sostenibilidad fiscal y control del gasto y, luego de continuas gestiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público, apoyó una ampliación de planta de personal más limitada: 2.800 cargos nuevos.

Para materializar la viabilidad de aumento de planta otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se gestionó una ley que permitiera exceptuar al INPEC de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, esto es, quedar exceptuado de la regla que impide aumentos de plantas de personal. Efectivamente, el Gobierno Nacional expidió la Ley

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



Orgánica No. 1896 de 2018, "por medio de la cual se exceptúa al Ministerio del Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, al Congreso de la República – Cámara de Representantes y Senado de la República, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social -DPS, de lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000", y específicamente se le dio la facultad al INPEC en su artículo segundo que determinó:

"ARTÍCULO 2º. Excepción de aplicación al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Exceptúese al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de Personal, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020..."

En este sentido, el INPEC presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal, acompañada del estudio técnico correspondiente. En éste se planteó profesionalizar la planta de personal con 500 empleos del nivel profesional e incrementar el pie de fuerza y la seguridad con la creación de 2.300 empleos de dragoneantes.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
NIVEL PROFESIONAL			500
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	485
CUSTODIA Y VIGILANCIA			2.300
DRAGONEANTE	4114	11	2.300
TOTAL CREACIÓN			2.800

Fuente: DIGEC

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
NIVEL PROFESIONAL			500
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	485
CUSTODIA Y VIGILANCIA			2.300
DRAGONEANTE	4114	11	2.300
TOTAL CREACIÓN			2.800

Fuente: DIGEC

Con base en lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público, mediante comunicación Radicada: 2-2019-032682 de fecha 02 de septiembre de 2019, expidió la viabilidad presupuestal a la ampliación de la planta de personal, manifestando:

"...Al respecto de manera atenta se manifiesta que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y la Ley 1896 de 2018, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, expide viabilidad presupuestal para la creación de 2.300 empleos para el cuerpo de custodia y vigilancia, más exactamente Dragoneantes, y 500 empleos administrativos."

Con la viabilidad presupuestal aprobada, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el INPEC logró la ampliación de planta de personal a través del Decreto No.150 de febrero 04 de 2020.

Dicho lo anterior, en las vigencias 2021 y 2022 no se han realizado nuevos aumentos de plantas de personal en el INPEC.

4. Sirvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto de inversión de inversión ejecutado en las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



De acuerdo con la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC presenta la siguiente ejecución para las Vigencias Fiscales 2021 y 2022, destinados a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios del país.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC DETALLE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN FUENTE SIIF NACIÓN - FECHA CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2022				
RUBRO	DESCRIPCION	2021	2022	
		EJECUTADO COMPROMISOS	EJECUTADO COMPROMISOS	
C	INVERSION	\$256.105.656.613	\$167.608.502.085	
C-1206-0800-6	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL	\$256.105.656.613	\$167.608.502.085	

5. Sirvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país.

De acuerdo con la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC le fueron asignados los siguientes recursos para las Vigencias Fiscales 2021 y 2022, destinados a mejorar la infraestructura carcelaria y penitenciaria de los centros de reclusión del nivel nacional, de igual manera se presenta la ejecución para estas mismas.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC DETALLE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN FUENTE SIIF NACIÓN - FECHA CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2022						
RUBRO	DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022
		APR. VIGENTE	APR. VIGENTE	APR. VIGENTE	APR. VIGENTE	APR. VIGENTE
C	INVERSION	\$90.000.000.000	\$82.131.500.000	\$100.386.995.295	\$83.281.301.734	\$104.696.221.362
C-1206-0800-7	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL	\$90.000.000.000	\$82.131.500.000	\$100.386.995.295	\$83.281.301.734	\$104.696.221.362

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



INPEC - NACIONAL				
------------------	--	--	--	--

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC DETALLE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN FUENTE SIIF NACIÓN - FECHA CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2022						
RUBRO	DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022
		EJECUTADO COMPROMISOS	EJECUTADO COMPROMISOS	EJECUTADO COMPROMISOS	EJECUTADO COMPROMISOS	EJECUTADO COMPROMISOS
C	INVERSION	\$43.361.417.043	\$67.411.304.636	\$98.236.844.297	\$79.883.513.050	\$63.378.359.829
C-1206-0800-7	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	\$43.361.417.043	\$67.411.304.636	\$98.236.844.297	\$79.883.513.050	\$63.378.359.829

6. Sirvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto de inversión ejecutado de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a desarrollar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.


De acuerdo con la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC le fueron asignados los recursos para las Vigencias Fiscales 2021 y 2022 que se observan en la tabla a continuación. Se trata de recursos destinados a mejorar la infraestructura carcelaria y penitenciaria de los centros de reclusión del nivel nacional.

Las cifras no se encuentran desagregadas por programas de resocialización sino por información de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos de reclusión del orden nacional, la cual contribuye a que el sistema penitenciario y carcelario pueda avanzar efectivamente en su misión de reinserción social.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC DETALLE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN FUENTE SIF NACIÓN - FECHA CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2022			
RUBRO	DESCRIPCION	2021	
		APR. VIGENTE	APR. VIGENTE
C	INVERSION	83.281.301.734	104.696.221.362
C-1206-0800-7	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	83.281.301.734	104.696.221.362

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC DETALLE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN FUENTE SIF NACIÓN - FECHA CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2022					
RUBRO	DESCRIPCION	2021		2022	
		EJECUTADO COMPROMISOS	EJECUTADO COMPROMISOS		
C	INVERSION	79.883.513.050	63.153.269.734		
C-1206-0800-7	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	79.883.513.050	63.153.269.734		

Fuente: USPEC

7. Sirvase a señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, las principales deficiencias que en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria se presentan en los establecimientos de reclusión a nivel nacional. Por favor indicar los informes de orden técnico que soportan su respuesta.

La infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios ha presentado históricamente un alto grado de deterioro producto, entre diversos factores, de la vetustez, la obsolescencia de la infraestructura, el mantenimiento que, en ocasiones, ha resultado insuficiente y el sobreuso de las instalaciones carcelarias por el constante hacinamiento. Estos factores son identificados anualmente, dentro de los planes de necesidades de mejoramiento de la infraestructura penitenciaria y carcelaria que identifica INPEC y trasladada a la USPEC para la estructuración de los contratos de mantenimiento de esta infraestructura.

La infraestructura de los establecimientos de reclusión del orden nacional está conformada en un gran porcentaje por construcciones antiguas y en la mayoría de casos deterioradas, dado que algunas de ellas son construcciones de hace más de 50 años, motivo por el cual el problema se agrava en relación con la obsolescencia de las mismas, causado por la falta de atención; aún si son atendidas sus deficiencias de infraestructura física prioritarias, su deterioro supera el presupuesto asignado con la numerosa cantidad de necesidades.

A continuación se muestra la clasificación de la categoría de los establecimientos existentes de acuerdo a los años de construcción.

GENERACIONES	CANTIDAD
--------------	----------

Bogotá D.C., Colombia
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Primera: ERON del año 1.999 hacia atrás.	110
Segunda: ERON del 2000 hasta el 2010	6
Tercera: ERON del 2010 hasta 2013	10
Cuarta: ERON del 2014 en adelante	
TOTAL	126

Fuente: INPEC.

8. Sirvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, los informes técnicos de infraestructura que se hayan realizado con relación a la estabilidad y seguridad de las edificaciones de los centros de reclusión a nivel nacional.

Con estos estudios, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC se propone proyectar un análisis de Patologías y Vulnerabilidad sísmica que determinen las posibles alternativas, propuestas de intervención y diseños arquitectónicos y estructurales correspondientes, para el reforzamiento Estructural de los Establecimientos Penitenciarios existentes.

Contrato 401-2021 “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITAN DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL”.

-RM Bucaramanga. Análisis de vulnerabilidad sísmica para determinar el reforzamiento estructural necesario para el área de sanidad y sala cunas.

-EPAMS Girón. Análisis de vulnerabilidad sísmica para determinar el reforzamiento estructural del área de la sala Virtual.

-EPMSC San Gil. Análisis de vulnerabilidad sísmica para determinar el reforzamiento estructural necesario para la ampliación y mejoramiento del área administrativo Zona 1.


-EPMSC Socorro. Análisis de vulnerabilidad sísmica del pabellón y muro perimetral.

-EPMSC Villavicencio. Análisis de vulnerabilidad sísmica para determinar el reforzamiento estructural necesario para la ampliación y mejora del área de Sanidad.

Contrato 226-2018 “REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO, LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL PRESUPUESTO DETALLADO NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE SEGURIDAD TIPO “GUAYANA” EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC-RM PASTO – NARIÑO.”

Bogotá D.C., Colombia
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369


 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Contrato 170-2018 “REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO, LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, LA VALORACIÓN, DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL PRESUPUESTO DETALLADO NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EXISTENTE DIAGNOSTICADO COMO INESTABLE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD - EPMSC VILLAVICENCIO - META.”	
Contrato 171-2018 “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, GEOTECNIA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS EN RM MANIZALES A CARGO DEL INPEC.”	
Contrato 180-2017 “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC. GRUPO 7: EPMSC CALARCÁ, EPMSC ARMENIA, RM ARMENIA, EPMSC BOLÍVAR - CAUCA, EPMSC EL BORDO, EPMSC PUERTO TEJADA, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.”	
Por medio de este contrato se realizó diseños estructurales de la estructura metálica en talleres para la penitenciaría del Bordo.	
Contrato 400-2015 “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA GENERAR CUPOS ADICIONALES EN EL EC-MODELO, CUNDINAMARCA.”	
Por medio de este contrato se realizó análisis de suelos y cimentaciones, para la construcción de la ampliación del pabellón 5 Cárcel Modelo.	

Adicionalmente, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios estructuró el proyecto “Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Del Orden Nacional”, cuya ejecución fue incluida en el Contrato Interadministrativo de Gerencia No 216144 de 2016, suscrito entre la Unidad y ENTerritorio (antes FONADE), mediante la contratación en dos fases, donde la primera comprende la realización del diagnóstico, que se refiere al levantamiento de la información de la Infraestructura existente, que como producto entregará el diagnóstico de la infraestructura carcelaria nacional y por ende los datos estadísticos requeridos.

Es así que el ENTerritorio firmó el Contrato de Consultoría No. 2200603 de 2020, con el Consorcio Penitenciario Cemosá-Amata, cuyo objeto es el “diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional para la formulación del plan maestro de infraestructura penitenciaria y carcelaria del orden nacional.” y Contrato de Interventoría No. 2200628 del 06 de mayo de 2020, con el Consorcio SIGMA 2020, con el objeto de realizar la “interventoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, jurídica y de control presupuestal del diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional para el diagnóstico del plan maestro de infraestructura penitenciaria y carcelaria del orden nacional”, de los cuales se entregó con el aval de la interventoría información de carácter digital a un 100% de los 80 establecimientos que fueron priorizados por regionales los hitos a los que se recibieron por parte de la interventoría fueron los siguientes:

Bogotá D.C., Colombia
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Hito No 1. Metodología y Plan de Trabajo	
Hito No 2. Levantamientos topográficos	
Hito No 3. Levantamientos de campo - componente de Diagnóstico Arquitectónico	
Hito No 4. Informe final de diagnóstico arquitectónico	
Hito No 5. Diagnósticos Estructurales	
Hito No 6. Análisis de Vulnerabilidad Sísmica	
Hito No 7. Diagnósticos Eléctricos	
Hito No 8. Diagnósticos de redes de voz y Datos	
Hito No 9. Diagnósticos de Seguridad a la infraestructura carcelaria	
Hito No 10. Diagnósticos Hidráulicos y Sanitarios	
Hito No 11. Diagnósticos Ambientales y sanidad	
Hito No 12. Diagnósticos Jurídico, Normativo y Legal	
Hito No 13. Procesamiento Estadístico	
Hito No 14. Informes de diagnóstico individual para cada centro penitenciario	
Hito No 15. Informe final de diagnóstico a escala nacional y Sistema de cruce de información cartográfica y estadística	

Actualmente está en revisión la información suministrada por parte de un grupo interdisciplinario de la USPEC, para darle aval a recibir todos los archivos en físico como compromiso contractual y contar con el estado actual de 80 centros penitenciarios que corresponde a ERON de primera, segunda y tercera generación.

De acuerdo con las reuniones de seguimiento y acta de entrega de la información por parte de ENTerritorio, actualmente el contrato se encuentra en ejecución. A la fecha se cuenta con 100% programado versus un 100 % ejecutado, conforme la programación contractual.

9. Sirvase señalar de acuerdo con la información que reposa en la entidad, los parámetros nacionales e internacionales que, en términos de ingeniería, arquitectura, seguridad, saneamiento básico e impacto ambiental, deben tener en cuenta en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria, discriminando los espacios que conforman toda la infraestructura carcelaria y penitenciaria, tales como: celdas, espacios de trabajo, patios o espacios recreativos, baños, cocina, lavandería, espacios verdes, espacios deportivos, espacios religiosos o espirituales, cuarto de basuras o desechos, salidas de emergencia y espacios de evacuación, entre otros. No existen parámetros internacionales definidos en materia de ingeniería o arquitectura que rijan en el país para el desarrollo de establecimientos penitenciario y carcelarios. Pese a lo anterior, sí existen reglas internacionales en materia de derechos humanos que orientan cómo debe ser el funcionamiento de las cárceles y penitenciarias para que respeten la

Bogotá D.C., Colombia
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



dignidad humana. En este recuento encontramos las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), o las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), las cuales enuncian de manera general conceptos y elementos esenciales de los sistemas más adecuados, los principios y prácticas que se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria.

Además de estos parámetros, se debe mencionar que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-762 de 2015, recogió algunos estándares de operación de establecimientos penitenciarios y carcelarios construidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja en su documento "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles". Estos estándares vienen orientando la construcción de parámetros nacionales que se están construyendo por parte de USPEC e INPEC, en lo que será el Manual de Lineamientos de Diseño para Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para la atención y tratamiento de la PPL en todas sus fases.

Es de anotar que se han venido efectuando mesas de trabajo desde el segundo semestre del año 2022, en la revisión conjuntas INPEC – USPEC, para la elaboración del Manual, las cuales se están desarrollando de manera regular con el ánimo de tener el documento consolidado para el primer trimestre del próximo año. Dentro de estas mesas de trabajo, se establecen los flujogramas y organigramas de cada una de las áreas que conforman un establecimiento penitenciario, identificando su relación entre sus áreas funcionales, para posteriormente generar modelos arquitectónicos que sirvan para el desarrollo de la construcción de nuevos establecimiento penitenciarios y carcelarios.

Así mismo cabe mencionar que la USPEC, desde el año 2019, con una periodicidad de cuatro a seis sesiones al año, participa en el Taller "Criterios para Estándares Técnicos en Infraestructuras Penitenciarias – CETIP", organizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR, como apoyo en la elaboración de lineamientos para la construcción de Establecimientos Penitenciarios a nivel regional, como base para que cada país participante desarrolle sus propios estándares de acuerdo a sus criterios, en el cual su objetivo ha sido generar las necesidades mínimas requeridas en las áreas funcionales de salud, alimentación y reclusión de grupos étnicos. De este estudio se han generado lineamientos espaciales para un establecimiento tipo de 500 PPL, según lo estatuido por el CICR.

10. Sirvase a señalar y describir el estado actual de los espacios en los centros de reclusión que estén destinados para trabajo, desarrollo o producción de bienes, comerciales o agrícolas, alimentos, insumos y otros productos, advirtiendo las deficiencias y necesidades de los mismos.

11. Sirvase a señalar, los programas o convenios que se hayan suscrito y ejecutado en los últimos 5 años, relacionados con el mejoramiento de los espacios destinados a trabajo y producción de bienes, alimentos, insumos y otros productos.

Respuesta a preguntas 10 y 11.

Con el fin de dar atención a la Sentencia T-762 de 2015 por medio de la cual la Corte Constitucional reitera el estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, la Dirección de Infraestructura de la USPEC reformula los proyectos de inversión

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



relacionados con la construcción de cupos y fortalecimiento de la infraestructura penitenciaria y carcelaria. En este marco, el 29 de noviembre de 2016 se suscribe por las partes, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y, el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE (hoy ENTERRITORIO), el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144.

GENERALIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Número de Contrato	216144
Objeto	El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se compromete con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta LA USPEC
Razón Social	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO
Fecha de Suscripción	29 de noviembre de 2016
Fecha de Inicio	12 de diciembre de 2016
Fecha de Terminación	30 de junio de 2023
VALOR DEL CONTRATO	
Valor Inicial Contrato	\$ 411.236.012.280,00
Valor Actual Contrato	\$ 384.039.894.636,00
ALCANCE	
Dentro de la línea de mantenimiento se espera atender los siguientes alcances:	
Alcance Contratado	1. Mantenimiento, Mejoramiento y Conservación de la Infraestructura Física del Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional. 2. Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de agua potable y agua residual del Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



Después de haber suscrito el Acta de Inicio del mencionado contrato el 12 de diciembre de 2016, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, remite a la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo asumida por el Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo – FONADE, toda la documentación técnica, jurídica y financiera de los proyectos con cargo al rubro de fortalecimiento, así, como las fichas de revisión documental de los proyectos que integran el Contrato Interadministrativo No. 216144.

Respecto a los contratos de obra e interventoría celebrados dentro de la línea de MANTENIMIENTO del Contrato Interadministrativo No. 216144, correspondientes:

- Mantenimiento a la Infraestructura física
- Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Agua Residual Conforme a lo descrito anteriormente, a la fecha se cuenta con una ejecución de:

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATOS CELEBRADOS	CONTRATOS TERMINADOS Y ENTREGADOS A INPEC	CONTRATOS EN EJECUCIÓN
38 contratos	32 contratos	6 contratos
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO		
CONTRATOS CELEBRADOS	CONTRATOS TERMINADOS Y ENTREGADOS A INPEC	CONTRATOS EN EJECUCIÓN
51 contratos	49 contratos	2 contratos

Dentro de los contratos que se encuentran en ejecución tanto para mantenimiento a la Infraestructura Física, como para plantas de tratamiento. Se relacionan:

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA			
CONTRATO OBRA	CONTRATO INTERVENTORÍA	ERON	OBJETO
2192266	2192467	COJAM Jamundí EPMSC Buenaventura	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS (COJAM) - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ – Y (EPMSC) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



			SEGURIDAD DE BENAVENTURA A CARGO DEL INPEC.
2191679	2180866	EPMSC Bucaramanga	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EPMSC ERE JP BUCARAMANGA.
2210758	2210756	CPAMS Girón	"TERMINACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPAMCAS GIRÓN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)".
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO			
2181135	2200110	EPMSC Neiva EPMSC La Plata	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA- HUILA. Y MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA RESIDUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA PLATA.

De los contratos anteriormente mencionados, actualmente se está adelantando la modificación contractual de adición y prórroga al Contrato Interadministrativos No. 216144, para los Establecimientos de Jamundí, Bucaramanga y Girón. Con el fin de adicionar recursos y dar continuidad a las actividades contractuales iniciales, para hacer entrega de espacios 100% funcionales. Y, en el caso del COJAM Jamundí, poder realizar la finalización de los alcances hidrosanitarios, y la instalación de 18 motobombas para el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico y la red de suministro de agua potable en el bloque 1, que corresponde al área de intervención del contrato. Para los frentes de Jamundí y Bucaramanga, se dará reinicio a los contratos de obra los próximos 21 y 25 de octubre respectivamente.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



Adicional a los contratos mencionados que se encuentran terminados y en ejecución, actualmente se están desarrollando 2 procesos contractuales más, para la ejecución de obras en Establecimientos Penitenciarios de las la regional central, conforme a lo estipulado dentro de la Modificación No. 8 al Contrato Interadministrativo No. 216144.

En virtud de lo mencionado, el pasado 28 de diciembre de 2021, se adelantaron las gestiones administrativas, jurídicas y presupuestales correspondientes con el objeto de adicionar al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144 de 2016, para la intervención de obras civiles que permitan mejorar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y habitabilidad de 10 centros carcelarios de la Regional Central del INPEC. Dichas intervenciones serán ejecutadas por medio de dos contratos de obra, con su respectiva interventoría, distribuidas en dos grupos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
ADJUDICADO Y FIRMADO No. 2221106	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios Grupo 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRA, EPAMSCAS COMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el marco del Convenio Interadministrativo no. 216144.	\$ 6.332.050.908,94
PUBLICADO	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios Grupo 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el marco del Convenio Interadministrativo no. 216144.	\$ 4.420.503.300,72

Pese a que el contrato de obra No. 2221106, se encuentra adjudicado y firmado, este no podrá dar inicio hasta que no se adjudique el contrato de Interventoría, lo cual, de acuerdo al cronograma presentado por ENTerritorio, se dará entre el 20 y el 28 de octubre de 2022. Una vez esto sucederá, se firmará acta de inicio de los contratos y se empezará la etapa correspondiente a la Verificación Técnica, la cual tiene una duración de un mes.

Por último, se están adelantando el estudio de las intervenciones a realizar y la preparación de los documentos de alcances y presupuestos, para la formulación de 1 nuevo proyecto para el Centro de Reclusión de Cúcuta, con el fin de dar trámite a un nuevo proceso contractual.

Es importante mencionar que, desde la Subdirección de Construcción y Conservación, en pro de dar cumplimiento a la misionalidad de la Unidad de Servicios Penitenciarios y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



Carcelarios – USPEC, y en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144; se realiza de manera continua el seguimiento, supervisión y control de la disposición y uso eficiente del recurso técnico, administrativo y presupuestal, que permitan direccionar la ejecución de los Contratos Derivados de la Línea de Mantenimiento a la Infraestructura encomendados a ENTERRITORIO, en la entrega de estructuras funcionales, garantizando la atención de las necesidades de cada Establecimiento.

13. Sirvase a señalar de manera cronológica, las decisiones que en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria ha ejecutado la entidad desde el año 1998 hasta le fecha.

Se adjunta la relación de proyectos de Infraestructura desarrollados desde la vigencia 2014 a la fecha. (Anexo No. 1)

14. Sirvase a señalar las decisiones que, en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria, ha adoptado la entidad en cumplimiento de las órdenes y exhortaciones que hayan expedido o emitido las autoridades judiciales en el marco del estado de cosas inconstitucionales decretado por la Honorable Corte Constitucional.

Desde la creación de la USPEC en el año 2012 y, en coherencia con las obligaciones de la Entidad, la Subdirección de Construcción y Conservación adscrita a la Dirección de Infraestructura viene ejecutando sus proyectos de inversión con gestiones y actividades enfocadas en la ampliación de la cobertura del mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los ERON.

Dentro de los criterios para poder determinar la intervención en los establecimientos, la Dirección de Infraestructura de la USPEC ha enfocado sus esfuerzos en la atención de los Planes de Necesidades presentados por INPEC respecto de cada ERON, tal y como lo define el artículo 2.2.1.12.4.1 del Decreto 204 de 2016:

"ARTÍCULO 2.2.1.12.4.1. *Priorización de obras, bienes y servicios.* De conformidad con el plan de necesidades remitido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) formulara los proyectos respectivos y definirá el alcance de la intervención, de acuerdo con el presupuesto asignado y aprobado a la entidad".

Cabe decir que, con ocasión a la declaratoria de estado de cosas inconstitucional, los planes de necesidades para intervención de infraestructura están orientados a atender las necesidades identificadas por parte de la Corte Constitucional: servicios públicos, alojamiento, área de rancho, área de salud, área de resocialización, entre otros. Además de estos criterios, son tenidos en cuenta igualmente los requerimientos que puedan desprenderse de órdenes judiciales de instancia.

A continuación se muestra las órdenes judiciales las cuales fueron tenidas en cuenta para la priorización de las intervenciones de mantenimiento.

VIGENCIA 2020

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



ESTABLECIMIENTO	ÓRDENES JUDICIALES
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITUD DE AGUA POTABLE
EPMSC GIRARDOT	DE REQUIERE ADECUACIONES RESPECTO A DESTAPAR CAÑERIAS, CAMBIO DE BATERIAS SANITARIAS Y EL ADECUADO MANTENIMIENTO EN LOS BAÑOS
EPAMS DE GIRON	REQUIERE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS CELDAS
CCP IBAGUE PICALÉÑA "COIBA"	REQUIERE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
EPAMSCAS PALMIRA	DE SOLICITA AGUA POTABLE
EPAMS DE GIRON	REQUIERE MANTENIMIENTO DE LA LLAVE DEL AGUA DE LA CELDA 51
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITA LA DEMARCAACION DEL POLIDEPORTIVO
EPAMSCAS COMBITA	DE REQUIERE MANTENIMIENTO LAVADERO
EPMSC DE PITALITO	SOLICITA TOMAR MEDIDAS FRENTE AL HACINAMIENTO CARCELARIO
EPMSC DE PACORA	SOLICITA RESPUESTA A SU PETICION RELACIONADA CON EL PAGO DE CONTRATO D EOBRA
EPMSC MONTERIA	DE SOLICITA TOMAR MEDIDAS REFERENTE AL SUMINISTRO DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO
CPMS DE TULUA	SOLICITA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTABLECIMIENTO DE TULUA
EPMSC CARTAGENA	DE SOLICITA LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO EN CONDICIONES DIGNAS PARA LOS PPL
EPAMSCAS PALMIRA	DE MANIFIESTA PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO DE AGUA
EPAMS LA DORADA - ERE-	SOLICITA SE LE INFORME SOBRE EL AVNCE DE CONSTRUCCION DE LA COCINA
ESTABLECIMIENTOS	SOLICITA SE LE DE RESPUESTA A LA PETICION REALIZADA CON RESPECTO DE PAGO DE FACTURAS
CCP MEDELLIN PEDREGAL "COPEP"	SOLICITA ARREGLOS EN LAS INSTALACIONES DE GUARDIA

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



EPAMS LA DORADA - ERE-	MANIFIESTAN PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO DEL AGUA EN EL CENTRO DE RECLUSION
EPAMS DE GIRON	SOLICITA ARREGLO DE LA LAMPARA DE SU CELDA QUE LLEVA 9 MESES DAÑADA
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITA MEJORAS EN EL PATIO PARARELAIZAR PRACTICA DEPORTIVA
EPAMS LA DORADA - ERE-	MANIFIESTA DAÑOS DE AGUAS NEGRAS EN LACELDA DE RECLUSION
CCP IBAGUE PICALÉÑA "COIBA"	MANIFIESTA DAÑOS EN LOS LAVAMANOS DE LA CELDA Y EN EL SANITARIO
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITA MANTENIMIENTO DE SU CELDA
EPMSC DE ACACIAS	SOLICITA MANTENIMIENTO EN LAS CANCHAS DEPORTIVAS
EPMSC DE ITSMINA	SOLICITA AGUA POTABLE PARA EL ESTABLECIMIENTO
EPAMS DE GIRON	SOLICITA ARREGLO DE LOS TABLEROS DE LAS CANCHAS
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITA SE ARREGLE EL LAVADERO
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITA LA INSTALCION DE LAVADERO
EPAMSCAS COMBITA	DE SOLICITA INSTALACION DE LAVADERO
CCP METROPOLITANO DE CUCUTA- "COCUC"	SOLICITA SUMINISTRO DE AGUA
EPAMSCAS POPAYAN -ERE	DE SOLICITA INSTALACION DE DESAGUES EN EL PATIO

VIGENCIA 2021

ESTABLECIMIENTO	ORDENES JUDICIALES
EPAMSCAS PALMIRA	JP T-2019-00197. Atender filtración celda 4

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



EPAMSCAS POPAYAN	ERE	T-201400135. Adecuaciones para discapacitados del pabellón 1, acceso a baño, ducha, inodoro, lavamanos, comedor.T-201500167. Suministro constante de servicio de energía y agua potable. Mejoramiento de las condiciones de movilidad, higiene y salubridad de las personas con discapacidad en el pabellón 1.T-201500013.Instalar una batería sanitaria en cada una de las celdas que existen en el pabellón 10 - comunidad terapéutica incluido un lavamanos.T-20160095. Servicio de energía en las celdas afectadasT-201600394. Mejoramiento de la celda 25 del pabellón 8. Suministro de lámparas.T-20170005. Hacer cambio y arreglo de tuberías averiadas del tanque de lavado y del baño. Realizar arreglo de la lámpara de la celda.T-20170005. Hacer cambio y arreglo de tuberías averiadas del tanque de lavado y del baño. Realizar arreglo de la lámpara de la celda.T-201700065. Cambio de baterías sanitarias, enchape y colocación de cubículos en puertas de las zonas de los baños, cambio de techo en área de mesones de la zona de alimentación, T-201700123. Restablecer el servicio de energía y realizar los arreglos en las lámparas en las celdas 72 pasillo 4 y 36 del pasillo 2. arreglo de todo el sistema eléctrico.T-201700138. Arreglar los problemas e la infraestructura física del techo del patio 12.T-201700289. Reparar el servicio de energía eléctrica y la provisión o reparación de las lámparas de la celda 38 del patio 7.T-201800010. Revisar el estado de la batería sanitaria de la celda 40 del patio 5.T-201800232. Mejoramiento de la infraestructura en la celda 4 del patio 4.
COJAM - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI CONDENADOS		T-20170032. Verificar las condiciones del sistema hidráulico.T-201700564. Garantizar el goce efectivo y eficiente del servicio de agua.
EPMSC LA UNIÓN		SENTENCIA 197 DE 2017
EPMSC ERE CALI		TUTELA
EPMSC CARTAGO		SENTENCIA 762 DE 2015
EPMSC TÚQUERRES		SENTENCIA 197 DE 2017
EPMSC BUGA		SENTENCIA 762 DE 2015
EPMSC TUMACO		Hallazgo contraloría general de la republica detrimento patrimonial construcción área de sanidad sin terminar.
EPMSC BUENAVENTURA		T-2019-0007

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



EPMSC EL BORDO		T-201700018. Obras de mantenimiento y mejoramiento de las baterías sanitarias. Reparaciones locativas de los techos de la cubierta del taller. Arreglo del mesón.
EPMSC RM PASTO		T-201700118. Planes y programas de mejoramiento y ampliación de la infraestructura carcelaria.
EPMSC TULUA		SENTENCIA 762 DE 2015
EPMSC VALLEDUPAR	ERE	T-201600047. Construcción y adecuación de comedores, arreglo de baterías sanitarias existentes. T-201800213. Revisión de las filtraciones del pabellón 9.T-2020-02588. quien pretende se le brinden las garantías necesarias de acceso al mínimo vital tanto en el patio como en la celda durante las 24 horas del día y arreglo de tanques de almacenamiento de agua
EPAMSCAS VALLEDUPAR		T-2020-00109
EPMSC SAN ANDRÉS		T-2019-00053. fallo agosto 13 de 2020 "...SEGUNDO: Para efectos de la verificación del cumplimiento del fallo se dispone que apartir de la fecha se deberán presentar informes quincenales sobre el estado de cumplimiento y avance de las obras que se están ejecutando en el centro carcelario de San Andrés Isla que se relacionan con la acción de tutela del proceso que nos ocupa. Los informes deberán remitir al correo de la secretaria de esta Corporación comenzando a partir de la fecha de notificación de esta providencia judicial. Se deberán acompañar de los soportes fotográficos o de otra índole que se estimen necesarios. TERCERO: Las autoridades concernidas deberán remitir copia de las actas de reuniones de la Mesa Interinstitucional conformada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, INPEC, USPEC, al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.T-2019-00053.1..SEGUNDO: Adiciónese la sentencia impugnada en el sentido de conceder un término de dos (2) meses contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, al Ministerio de Justicia INPEC, USPEC, al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia directora del Establecimiento que realicen las gestiones necesarias para solucionar la problemática relacionada con las baterías sanitarias dentro del referido establecimiento
EPC TIERRALTA		T-2020-00078. 1. "...SEGUNDO: ORDENAR al INPEC, USPEC y EPMS de Tierralta, que se implemente dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia de forma conjunta las medidas necesarias para la garantía del suministro continuo y permanente de agua en cantidades que sean al menos de 25

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



		litros de agua para cada uno de los reclusos del Complejo Carcelario..." 2. 2. "...TERCERO: ORDENAR al Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC, al EPMS de Tierralta y a la Alcaldía de Municipio de Tierralta, que en el término de 60 días siguientes a la notificación de esta providencia, inicien de forma conjunta el diseño de un plan de mejoramiento integral del Establecimiento Carcelario y que esté dirigido a superar de forma estructural el problema de suministro continuo y suficiente de agua potable...
EPMSC RIOHACHA		T-2019-00057 - T-2020-0007. Esta el Procurador solicita estudios de la estructura del establecimiento 2. El alcalde municipal de Hatonuevo La guajira envió oficio de julio 7 2020 donde propone la suscripción de un convenio para el cumplimiento de la tutela donde se ordena a 14 municipios crear una cárcel REQUIERE SABER EL ESTADO DE PROCESO DE CONTRUCCION DE LA CARCEL DISTRITAL DE RIOHACHA . CON AUTO DE FEBRERO 7 DE 2020 ELJUEZ ORDENA A LA USPEC PERITAZGO OARA DETERMINAR CARGAS ESTRUCTURALES YESTABLECER CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA EDIFICACION. 1. L JUEZ ORDEN AFECTUAR PERITAJE PARA DETERMINAR SI HAY PELIGRO ESTRUCTURAL EN EL EPMS con providencia de julio 1 de 2020 el juez hace seguimiento a la tutela 2. ordena el tribunal distrito superior la guajira ordeno en sentencia de tutela No 015 el 18 de marzo de 2020 hacer dos salas de audiencia virtual dotadas en el esta. modifica el numeral 9 de la sentencia de primera y ordena que en 45 días realice tramites presupuestales y de contratación y finalización de obras de peritaje de las carga estructurales actuales y en el artículo sexto adiciona el punto 6.1. ORDENAR al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- Y AL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA, que el término de tres (3) años y nueve (9) meses siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a construir y entregar definitivamente el establecimiento penitenciario y carcelario de Riohacha, el cual deberá realizarse con las vigencias presupuestales de los años 2020, 2021,2022 y 2023, teniendo como fecha limite de entrega el mes de diciembre de 2023. punto 6.2.. ORDENAR al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- Y AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



		MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA, que la construcción del nuevo. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riohacha deberá contener un pabellón exclusivo para indígenas y otro para mujeres, teniendo en cuenta que en el departamento no cuenta con centros de reclusión con esas características. punto 6.4. 6.4 ORDENAR a los 15 municipios que conforman el Departamento de La Guajira, en coordinación con el Ministerio de Justicia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y el INPEC, la elaboración y presentación de un proyecto para la creación de dos (2) pabellones de detenidos para que sean ubicados en los circuitos Judiciales de Maicao, San Juan del Cesar o Villanueva, proyecto que debe culminarse en un término no mayor a un (1) año siguiente a la notificación de esta sentencia. Para ello deberán rendir un informe por cada reunión que realicen con destino al Juez de Primera instancia. artículo 8.3 ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- Y AL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA, que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta sentencia, procedan adecuar dentro de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha, dos (2) salas de audiencias virtuales, dotadas con todos los elementos técnicos, tecnológicos e internet, en cumplimiento del Artículo 30A de la ley 1709 de 2014; finalizado el periodo ya mencionado, deberán remitir informe de cumplimiento de la orden, con destino al Juzgado de Primera instancia.
EPMSC SINCELEJO		T-201600171. Obras de adecuación en la infraestructura.
EPMSC CARTAGENA		T-2020-00054. el 5 de junio de 2020 profiere sentencia y EXHORTAR (...) para que dentro del marco de sus competencias y en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, adelanten gestiones presupuestales, administrativas y operacionales a fin de viabilizar la construcción de otro centro penitenciario en la mayor brevedad posible....
EPMSC ERE BARRANQUILLA (EL BOSQUE)	PSM	T-201800253. Verificar las condiciones de salubridad, sanitarias y de funcionamiento.
EPMSC CALARCA		T-201400096. Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general del pabellón 6.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COIBA - COMPLEJO IBAGUÉ	T-201400188. Poner en funcionamiento los locutorios del establecimiento.T-2019-00582. MAL ESTADO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS PATIO 13 T-2020-000173. fallo del 3 de agosto indirectamente ordena a infra a pronunciarse frente al hacinamiento: COMPULSAR copias ante la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el acatamiento de las medidas previas y las acciones efectuadas por el Instituto Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - Uspec y el consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, respecto de las soluciones a las condiciones de hacinamiento, falta de higiene, atención médica y de insumos médicos en el Coiba. T-2020-00133. fallo del 27 de julio de 2020 ordenan al inpec realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes se dé el abastecimiento diario de 25 litros de agua al día por interno del Bloque Cinco, Piso 10, Patio 35 y 36, teniendo en cuenta que el Complejo Carcelario y Penitenciario bde Ibagué Picalaña se encuentra en clima cálido, presentando en promedio, elevadas temperaturas anuales superiores a 20 °C32. "T-2020-00205. 21 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Ibagué mediante el cual la autoridad judicial ordenó vincular a la USPEC y otorgó el término de 6 horas para que brinde respuesta frente a: "La celda ochenta y tres (83) del bloque 3 pabellón 1A (o pabellón 10) del Coiba Ibagué Tolima, en donde se encuentra radicado el accionante en el segundo nivel, presenta problemas con: -La llave del suministro de agua se encuentra cerrada y no tiene suministro de agua. -El inodoro está dañado porque la tubería está despegada y al usarse se afectan con agua negra las celdas 34 y 35 del primer nivel. El lavamanos no tiene el bajante codo y también se encuentra fuera de servicio. - La lámpara de energía no tiene luz.".
EPMSC MANIZALES	T-2020-00213.fallo ordena TERCERA DECRETAR las siguientes medidas provisionales, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia: ORDENAR al señor Juan Martín Zuluaga Tobón, en su condición de Gerente de la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P., y al señor Neveth Alfredo Londoño C., en calidad de Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales "La Blanca", que garanticen a la población privada de la libertad recluida en dicho establecimiento penitenciario y carcelario, el acceso al servicio de agua potable durante las 24 horas del día. En cuanto infraestructura, acceso al servicio de agua potable. EN INFORMACION D EJURIDICA SEÑALA QUE

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	ORDENO.FECHA FALLO: 2/6/20 ORDEN: ORDENA A LA USPEC SUPERVISAR Y VIGILAR QUE EL CONSORCIO FONDO EN ATENCION DE SALUD DE LOS PPL A TRAVES DEL OPERADOR CONTRATEN PARA LA PRESTACION DE SALUD DEL EPMSC DE MANIZALES, CUMPLA CON LAS INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCCION Y CONTROL DEL COVID-19. T-2017-00055. se ordena en fallo "(...)CONMINAR a la USPEC, al INPEC y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS, a que busquen y acondicionen un inmueble que cumpla con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana, para la reclusión transitoria de los internos que, a pesar de habersele resuelto su situación con medida de aseguramiento de detención intramural o condena, pasadas 36 horas luego de su ingreso a los establecimientos de detención transitoria, no puedan ser trasladados de inmediato a un establecimiento. T-2020-00105. solicita la remoción de cualquier obstáculo que esté impidiendo reanudar la ejecución del contrato de obra número 130 de 2020, para de esta forma, dar inicio, en el término más próximo posible, a la adecuación de la infraestructura destinada al aislamiento preventivo de las personas trasladadas a los establecimientos carcelario. T-2020-00105. TERCERO: ORDENAR al USPEC para que de manera coordinada con la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, agilicen y adopten las medidas necesarias de bioseguridad en el menor tiempo posible (10 días), en los establecimientos penitenciarios y carcelarios VILLA JOSEFINA y LA BLANCA, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 0843 de 2020 y los requerimientos por parte del Municipio de Manizales frente al personal contratista, para que se dé inicio a las obras relacionadas con la adecuación de espacios para que población privada de la libertad cuente con área de aislamiento.
EPMSC ERE PEREIRA	SENTENCIA 762
EPMSC AGUADAS	T-201700022. Obras para la reparación del alcantarillado del ERON, para el arreglo de las filtraciones de las aguas negras o servidas.
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	SENTENCIA 762
COCUC . COMPLEJO METROPOLITANO DE CÚCUTA	TUTELA - Contraloría General de la Republica. construcción PTAR y mantenimiento redes hidrosanitarias por fachada de edificios

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

EPMSC ERE JP BUCARAMANGA	T-201800039. Garantizar a los internos el servicio de baño en condiciones de salubridad e higiene.
RM BUCARAMANGA	Acreditación ACA
EPMSC PAMPLONA	T- SOLICITA ARREGLOS DE SANITARIOS , PISOS EN MALAS CONDICIONES, PAREDES, TECHOS. CELDAS, SANITARIOS, LAVAMANOS, ALBERCA COMEDOR ETC. Contraloría General de la Republica, adecuación reforzamiento muro de cerramiento
EPMSC SAN GIL	T-2020-00026. FALLO: 22/04/2020 ORDENA EN UN TERMINO DE 48 HORAS PROCEDAN A REALIZAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA REALIZAR LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES Y SE ADELANTE LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS BIENE Y SERVICIOS REQUERIDOS CON EL OBJETIVO DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS A FIN DE MITIGAR TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID
EPAMSCAS GIRÓN	Acreditación ACA T-201700137. Arreglos locativos y suministro de agua permanente en celdas del patio 6. T-2017408. Verificar las condiciones en las que se encuentra la celda 78 del patio 3 y las demás del patio 3, de manera que sea suficiente para adecuar la iluminación. T-201800068. Arreglo del sanitario. T-201800135. Arreglo de lámpara de la celda 69 de patio 3. T-201800191. Realizar las reparaciones y/o el mantenimiento del sistema de alcantarillado de la parte exterior del patio 4 y de la planta de tratamiento de aguas residuales. T-201800234. Diseño de un plan de mejoramiento integral del patio 3 para el arreglo del suministro de agua y la provisión insuficiente de servicios hidrosanitarios. T-201800274. Garantizar una adecuada iluminación y se repare la batería sanitaria de la celda 29 del patio 4 T-201800309. Verificar las condiciones de la celda 31 para garantizar las adecuaciones de higiene y realizar los correctivos pertinentes. T-201800323. Reparación del servicio de luz en la celda 55 del patio 8. T-201800062. Ejecutar el arreglo y cambio de la llave de agua de la celda 51 del patio 3. T-201800213. Suministro de luz artificial en celda 69 del pabellón 3. T-2018000209. Mantenimiento de la red hidráulica y aguas negras en pabellones, incluyendo desagües, sifones, llaves terminales, tuberías, duchas y demás obras para el funcionamiento..

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	T-201800086. arreglo de la lámpara de la celda. T-201900037. Reparación y cambio de luminaria en pabellón 3. T-2020-00003. ALLO: 31/01/2020 ORDENA QUE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIETNES DE RESPUESTA DE FONDO A LA PETICION DEL INTERNO Y SE ORDENE CAMBIO DE LAMPARAS DE LA CELDA 63. T-2020-00038 T-2020-00152. onde solicita la provisión de iluminación en un sector T-2020-00168. fallo 4 sept 2020 (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, desarrollen todas las gestiones presupuestales y administrativas para llevar a cabo las reparaciones locativas requeridas en la celda No. 40 del Pabellón No. 2 del establecimiento. T-2020-00075. estado en que se encuentra la entrega del sector de ampliación del EPMAS y fecha probable de entrega "T-2020-00276. cuyos accionantes pretenden el arreglo de la lámpara de la celda 17 del patio 2" T-2020-0053 T-2020-00233. informan del estado actual de las zonas de alimentación, estado de los baños comunales
EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	T-201700500. Plan de atención prioritaria. Contraloría General de la Republica, mantenimiento Ranchos, áreas de sanidad y Plantas de tratamiento
COPED - COMPLEJO PEDREGAL	T-201703276 a 201703300 y desde T201703440 a 20170345 y 201703447. Cumplir con la T-762-16. T-2020-00134. fallo del 31 d e julio. oRDENA A LA USPEC LA EXIGENCIA Y EJECUCIÓN DEN CONTRATO 219 DEL 2019. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS ANGARITAS 1,2,3,4,5,6. ARREGLOS DE CHAPAS, CAMBIO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS, ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIE PARA ELEMENTOS DEL SERVICIO, POLARIZADO VIDRIOS DE GARITAS, MANTENIMIENTO DE GOTERAS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO DE AGUAS LLUVIASY AGUAS NEGRAS. ENTRE OTRAS "T-2020-000134. julio 30 de 2002 fallo ordena: ORDENAR al USPEC forma INMEDIATA solicite al COMPETENTE los recursos necesarios, para que más tardar al 31 de junio de 2021 se realicen las siguientes obras en el Establecimiento Carcelario Pedregal de Medellín: · Ejecutar la construcción de una garita o puesto de servicio de seguridad en el servicio denominado "CASONA" el cual deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salubridad para desempeñar la función; solo en el evento que se establezca por parte del INPEC

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	<p>la viabilidad técnica para dicha construcción. Ejecutar la construcción de garita o puesto de servicio adecuado que cumpla con todas las medidas de seguridad y salubridad en el servicio denominado GUAYANA RANCHO O CARPA; solo en el evento que se establezca por parte del INPEC la viabilidad técnica para dicha construcción.</p> <p>· La construcción de un techo en el puesto de información, que pueda salvaguardar al funcionario que presta el servicio de seguridad de las inclemencias meteorológicas; solo en el evento que se establezca por parte del INPEC la viabilidad técnica para dicha construcción.</p> <p>· Que se instale un techo en el recorrido de las garitas 1, 2, 3, 4, 5, 6, con el fin de proteger a los funcionarios de las condiciones meteorológicas; solo en el evento que se establezca por parte del INPEC la viabilidad técnica para dicha construcción.</p> <p>· El suministro de elementos de protección para el servicio como ponchos, botas de caucho, linternas, sombrillas y las que se estime pertinentes para prestar un óptimo servicio; · El suministro de radios de comunicación y sillas ergonómicas. Las obras descritas anteriormente, deberán estar fundamentada en conceptos técnicos que elaborará el funcionario que señale el Director del INPEC y tanto las obras como los elementos mencionados deberán incluirse en el plan de presupuesto anual de la USPEC. "</p>
EPMSC MEDELLIN (BELLAVISTA)	<p>T-2020-00112. 08/07/2020 SE CONMINA A LA USPEC- PARA QUE LLEVE A CABO UNA VIGILANCIA OPORTUNA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE REQUIERA LOS RESPECTIVOS INFORMES DE INTERVENTORÍA, A EFECTOS DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SUFICIENCIA, CANTIDAD, PERIODICIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE FINALMENTE SON ENTREGADOS A LA POBLACION RECLUIDA EN LA ESTACION SANTANDER EN COORDINACION CON LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, TOMANDO LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, Y EN TODO CASO SE VALORE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR QUE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SE REALICE DIRECTAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA SANTANDER DE MEDELLIN PARA LOS ALLI RECLUIDOS. ORDENA A LA USPEC Y OTROS QUE DE FORMA MANCOMUNADA Y DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS SE FORME LA MESA INTERINSTITUCIONAL CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL FALLO T-2020-00065. término máximo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a adecuar el</p>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	<p>espacio con que cuentan en la estación de policía de este municipio con ventilación y luz suficiente, espacios separados de hombres y mujeres, adultos y menores de edad, y con baterías sanitarias adecuadas y suficientes para la capacidad de la Unidad de detención transitoria, y efectúen todas aquellas reparaciones locativas que dignifiquen la existencia de los detenidos. T-2020-00185. requiere la directora mantenimiento de un portón</p>
EPMSC QUIBDO	<p>T-2020-00007. fallo el 13 de mayo de 2020 el juez ordena ORDENAL 2DO Y TERCERO ORDENA A LA USPEC REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL AGUA, SE ORDENA TOMAR ACCIONES INMEDIATAS EN CUANTO HIGIENE Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS POR COVID</p>
EPMSC ISTMINA	<p>T-2019-00159. Mediante el auto de sustanciación No. 755 del 10 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral Del Circuito de Quibdó, mediante el cual requirió "T-2020-0007. "...Solicita se decrete como medida provisional, se ordene al INPEC, la USPEC, la ARL POSITIVA, la Secretaria de Salud de Istmina Chocó, a la Alcaldía de Istmina Chocó y a la Gobernación del Chocó, la entrega de elementos de protección personal en salud y de bioseguridad a los trabajadores del Establecimiento Carcelario de Istmina Chocó en suficientes cantidades para los 23 funcionarios y para proteger a los 141 privados de la libertad, los siguientes elementos: tapabocas, N95, guantes de látex diferentes tallas, gel antibacterial, elementos para fumigación del virus COVID19 y de vectores de otras patologías que afecten el sistema inmunológico de los trabajadores y PPL, hipoclorito, clorox granulado, escobas, traperos, jabón, alcohol, kits de bioseguridad (batas, caretas, gafas, polainas y trajes de bioseguridad completos). Que se establezca un cronograma de tres entregas más de elementos de protección personal en salud y de bioseguridad, en idéntico sentido se establezca un cronograma de entrega de</p>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	<p>dichos elementos durante el tiempo que se mantengan las condiciones que originaron la pandemia. Señala que la anterior petición se deprecia teniendo en cuenta el alto grado de contagio y facilidad de transmisión del virus covid-19, así como las precarias condiciones reconocidas dentro de los establecimientos penitenciarios que generaría declaratoria estado de cosas (sin) institucional." T-2020-00016. 25 de noviembre de 2020 ordena que una vez termine el contrato rinda informe solicita suministro de agua potable, recreación deporte y trabajo</p>
--	---

VIGENCIA 2022

ESTABLECIMIENTO	ORDENES JUDICIALES
COPED PEDREGAL	<p>TUTELA No. 2020-000134 1. Estabilización talud (Guayana perimetral entre garita 5 y 6). 2. Mantenimiento de Casa antigua o Casona. 3. Mantenimiento celdas patio 10. 4. Mantenimiento celdas UTE.</p>
EPMSC QUIBDO	<p>Tutela No. 2020-00007 sentencia 026. 1. Mantenimiento manto asfáltico en celdas. 2. Mantenimiento muro perimetral. 3. Control de humedades en rancho. 4. Instalación de extractores en rancho.</p>
TULUA	<p>MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CUBIERTAS PATIOS 8,10 Y 11, EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE INCIDENTE DE DESACATO TUTELA NO. 060 DE 2020</p>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



COMPLEJO COIBA IBAGUÉ PICALÉÑA	<p>ATENCIÓN A TUTELAS Y/O FALLOS JUDICIALES Mantenimiento, reparación y adecuación locativa redes de suministro de agua y alcantarillado construcción trampa de grasas y mantenimiento a red de aguas residuales que se encuentran colapsadas generando roedores y malos olores en las estructuras 1(pabellones del 1 al 15): 2(pabellones del 16 al 26) y 3(pabellones del 27 al 36). Adecuación locativa en redes eléctricas en la estructura 2 (pabellones del 16 al 26) y 3 (pabellones del 27 al 36) que se encuentran con daños en los transformadores por falta de mantenimiento vulnerando la seguridad en horas de la noche por falta de lámparas e iluminación, redes de internet y fibra óptica, módulos en la sala de audiencias virtuales. Plantas eléctricas del establecimiento (6 unidades) que se encuentran fuera de servicio subestaciones red eléctrica se encuentran en regular estado por falta de mantenimiento preventivo lo que puede ocasionar daños. Mantenimiento y cambio de mallas IMT 80 IMT 40, áreas comunes estructuras 2(pabellones del 16 al 26) y 3 (pabellones del 27 al 36), escaleras de emergencia, mallas perimetrales se encuentran en mal estado chapas de seguridad de celdas y controles de guardia en los bloques 2,3,4 y 5 afectando la seguridad del establecimiento. Mantenimiento y actualización de la subestación de gas ya que no cumple para la certificación requerida por la empresa prestadora de servicios.</p>
CPAMS LA DORADA	<p>ATENCIÓN A TUTELAS Y/O FALLOS JUDICIALES Mantenimiento de redes hidráulicas cambio de tuberías e instalación de fluxómetros y llaves terminales Mantenimiento de redes sanitarias cambio de tuberías internas y externas, cambio de baterías sanitarias anti vandálicas, sanitarios en losa. Cambio del alcantarillado de la red principal ampliación de la tubería adecuación de las trampas de grasa.</p>
EPMSC CALARCÁ	<p>ACCIÓN POPULAR - Adecuación del Rancho. ACCIÓN POPULAR - Demolición o reforzamiento de garitas. Mantenimiento redes de alcantarillado del ERON.</p>
EPMSC MANIZALEZ	<p>ACCIÓN POPULAR - Oficina de atención al ciudadano y ventanilla única: construcción de la oficina. (oficina-sala de espera, rampas, rutas braille, pasamanos de apoyo, baño público (NTC 6047 del 2013)</p>
EPMSC PEREIRA	<p>ATENCIÓN A TUTELAS Y/O FALLOS JUDICIALES (Baños discapacitados y rampas de acceso)</p>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

EPMSC BOYACÁ	PUERTO	ATENCIÓN A TUTELAS motobomba
--------------	--------	------------------------------

VIGENCIA 2023

ESTABLECIMIENTO	ORDENES JUDICIALES
COMBITA	T-2021-00258: ORDENAR al Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combata y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- que en el término de 48 horas, realicen los arreglos de la celda uno del patio cuatro en la que cumplen la Condena EVER ORTIZ VILLEGAS y a sus compañeros de celda, conforme lo motivado supra.
COMBITA	T-2020-00114: REQUERIR Nuevamente a la Ingeniera CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ, Directora (e) de Infraestructura- USPEC o a quien haga sus veces, para que dentro del término de diez (10) días siguientes, se remita informe al despacho con el fin de establecer si fue instalada la luminaria, en la Celda nº 5 del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CON CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE COMBITA, donde está recluso el actor, lo anterior para establecer el cumplimiento del fallo de tutela relacionado con el mantenimiento de la celda, en amparo de los derechos fundamentales del actor
COMBITA	T-2021-00013: "...TERCERO. -En consecuencia, se impartirán las siguientes ordenes: 1.ORDENAR al Director(a) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC -DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, en el término razonable de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, adelante todo el trámite administrativo y presupuestal necesario a fin de garantizar el funcionamiento en óptimas condiciones del rancho nuevo de mediana seguridad "EL BARNE" del EPAMSCASCOMBITA, por lo expuesto en la parte motiva. 2. ORDENAR al Representante Legal del CONSORCIO AIA 024, para que en el término razonable de quince (15) días, contados a partir del momento en que se comunique la novedad y/o alguna observación por parte del CONTRATANTE, frente a la infraestructura del rancho nuevo de mediana seguridad (de llegar a presentarse), las subsane y entregue a la USPEC. (...) Modificados por el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 1 los

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	siguientes numerales: "3.ORDENAR al Director (a) del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA (EPAMSCASCO); y/o al INPEC como propietario de la construcción, y al Director (a) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, adelanten en conjunto los trámites administrativos necesarios ante la Empresa de Energía de Boyacá -EBSA y demás entidades competentes, para lograr la conexión del servicio de energía eléctrica en el área del rancho nuevo4.ORDENAR al Director (a) la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y al Director (a) INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), realicen las labores de vigilancia, control y supervisión frente a la entrega de la obra ordenada en el numeral 3.1 atendiendo sus funciones complementarias en la materia. Para el cumplimiento de esta orden se requiere que los Directores de la USPEC y el EPAMSCASCO en nombre del INPEC de forma coordinada, hagan el correspondiente control de calidad sobre la entrega de la obra del rancho, el cual debe estar en óptimas condiciones funcionales con todos los servicios instalados y garantizar los derechos a la alimentación, salubridad, dignidad humana y salud, por lo que deben hacer las observaciones que haya a lugar y dar el correspondiente trámite a las mismas 6.ORDENAR al Director (a) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia y en adelante
COMBITA	T- 2022-00080:Realizar el arreglo del lavadero de la celda nueve del patio uno del establecimiento carcelario de Combata
COMBITA	T-2022-0004: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) y a la UNIÓN TEMPORAL NUTRIUSPEC que, que, si aún no lo han hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, se realice visita de inspección a las instalaciones del Rancho de la Cárcel y Penitenciaria con Alta Seguridad El Barne, con la presencia de delegados de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, se levante un registro fotográfico y un acta, haciendo especial énfasis en el funcionamiento de las calderas, las marmas y el extractor de olores.- ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	PENITENCIARIOS YCARCELARIOS (USPEC) y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) que, de haber encontrado en la visita, situaciones que requieran intervención de mantenimiento y adecuación, procedan al mismo dentro de los tres (3) meses siguientes a la visita de inspección y en lo que tiene que ver con sus competencias, se realicen los arreglos o reparaciones respectivas para que las instalaciones de la Cárcel El Barne donde se preparan los alimentos para los internos, cuenten con todas las medidas de seguridad y adecuado funcionamiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. TERCERO. - ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) que, de haber encontrado en la visita, situaciones que requieran intervención de mantenimiento y adecuación, procedan al mismo dentro de los tres (3) meses siguientes a la visita de inspección y en lo que tiene que ver con sus competencias, se realicen los arreglos o reparaciones respectivas para que las instalaciones de la Cárcel El Barne donde se preparan los alimentos para los internos, cuenten con todas las medidas de seguridad y adecuado funcionamiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia("...)"
COMBITA	T- 2021-0018:1.2 Cual es el estado actual de ejecución del contrato No. 139 de 2020, en relación con las obras que no se habían ejecutado en la cárcel: mantenimiento de rancho, estructura, puntos de reparto, normalización eléctrica de alta seguridad, entre otros.
IPIALES	T-2022-00047: ORDÉNASE a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), con la coordinación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - REGIONAL OCCIDENTE, INPEC, a través de sus Directores, para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a dar inicio al trámite tendiente a efectuar por parte de la USPEC -según las competencias que la ley le señala-, un plan de diagnóstico de la infraestructura y adelante las gestiones de diagnóstico presupuestal y técnicas requeridas, conforme a los rubros y correspondientes apropiaciones presupuestales existentes, a fin de ejecutar las obras de reparación y adecuación del Pabellón No. 6 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Ipiales, en los aspectos relacionados con la filtración de agua en las paredes y los pisos, que afectan las condiciones de vida dignas de las personas ahí reclusas, y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	cumplir con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana, para la reclusión de las personas privadas de la libertad.
COMBITA	T-2022-00015:AUTO ADMISION DE TUTELA - arreglo de tubo para el suministro del agua // ORDENAR a la USPEC que, a través de su Director Andrés Ernesto Díaz Hernández, quien haga sus veces en el cargo, o el funcionario y dependencia que corresponda, de forma inmediata y en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, adelante las adecuaciones locativas y reparaciones necesarias, a fin de garantizar el suministro de agua de manera adecuada y óptima al interior del patio 7 pasillo 1 celda 11, donde se encuentra el señor JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. De otro lado, la Dirección del Centro Carcelario EL BARNE ha de prestar la colaboración requerida, según su competencia, para tal propósito en punto del restablecimiento del aprovisionamiento del preciado líquido, y precaver acaezca cualquier problema de salubridad.
TULUA	T-2020-0030:"SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC- a la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tulúa y a la Alcaldía Municipal de Tulúa, a través de sus representantes, que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a constituir un Comité de Estudio con sus directores y/o representantes- del que hará parte la Procuraduría 282 Judicial 1 Penal de Tulúa- y realizar visita conjunta y coordinada del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tulúa con el propósito de estudiar las condiciones de urgencia paragarantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad y el adecuado desarrollo del servicio y función penitenciaria- del estado de los techos de los pabellones N° 8, 10 y 11, y de las demás necesidades planteadas para la vigencia de 2020 de acuerdo con el orden de priorización informado por laUSPEC. Para tal efecto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC- y a la Alcaldía Municipal de Tulúa, deberán estar acompañados de al menos 2 profesionales en el campo de la construcción a objeto de que conceptúen, desde su específica área de conocimiento, sobre el estado de deterioro de las referidasestructuras y la urgencia con que debe adelantarse cada actividad dirigida a su

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	solución, además, de definir TERCERO: ORDENAR al señalado Comité de Estudio que, dentro del mes siguiente a haber efectuado la visita conjunta, redefina el orden de priorización de las obras o actividades de infraestructura a ejecutarse durante la vigencia del año 2020 en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tuluá, donde deberá estar incluida la refacción o construcción de techos nuevos según se haya determinado por los profesionales en la materia, en los pabellones 8, 10 Y 11. El resultante orden de priorización será oponible y plenamente desarrollado y acatado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC- en su función de gestión y ejecución contractual de las actividades u obras a desarrollar para garantizar la salud y vida digna de la población privada de la libertad dentro del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tuluá. CUARTO: PREVENIR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC- a la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tuluá y a la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de sus representantes, para que se abstengan de incurrir en acciones u omisiones similares a las que dieron mérito a iniciar la presente acción"
POPAYAN	T-2021-000192: "PRIMERO: MODIFICAR EL ORDINA SEXTO DE LA SENTENCIA: Ordenar a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC que garantice en el término de 48 horas el suministro de agua potable en forma permanente a los internos, bien sea a través de tanques de almacenamiento, carros cisterna o cualquier otro mecanismo que consideren pertinente y expedita. En caso de que el suministro de agua se vea obstaculizado por fallas estructurales, la USPEC adoptará la medida mientras adelanta el proceso de contratación que conjure definitivamente esta falencia, sobre cuyo cumplimiento deberán informar al despacho al vencimiento del término conferido"
COIBA	AP- 2013-00072: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia consultada en cuanto declaró el incumplimiento de la orden relacionada con la presentación ante el Tribunal de un cronograma de actividades para efectos de ejecutar la segunda fase del contrato de optimización de la infraestructura y construcción de anillos de red de suministro

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	de agua potable para los Bloques 2, 3 y 4 del COIBA, impartida en las sentencias de 23 de octubre de 2015 y 27 de octubre de 2017(...)"
COMBITA	T- 2018-00064: los tramites efectuados respecto al permiso de concesión de aguas subterráneas para el mencionado establecimiento y la construcción de un pozo profundo;(ii) (ii) si el plan de necesidades de infraestructura y/o dotación estructural de la vigencia 2022, fue aprobado y en caso afirmativo si se encuentra en ejecución; y (iii) cuales son las obras que se están ejecutando en el CPAMS El Barne para optimizar el servicio de agua potable.
PEDREGAL	T- 2020-00134: ORDENAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC o quien haga sus veces y dada la afirmación respecto de la existencia y ejecución del Contrato de Obra No. 219 de 2019, garantice el desarrollo de las siguientes obras en el Establecimiento Carcelario Pedregal de Medellín: • Realizar el mantenimiento que cumpla con las necesidades de seguridad y salubridad en las garitas 1,2,3,4,5,6, y puesto de información como es arreglo de; chapas de ingreso a las garitas, cambio de sanitarios, cambio de lavamanos, acondicionamiento de superficie para elementos del servicio, polarizado de vidrios de garitas, mantenimiento de goteras, mantenimiento de pisos de garitas como son cambio de rejillas, instalación de tapas para bota fuegos, habilitación de extensiones vía telefónica dentro de los mismos para caso de urgencias. Adecuación del camino que transita de la garita 5 a la garita 6; • Mantenimiento de la maya perimetral y Concertina averiadas Y deterioradas • Mantenimiento de la tubería de aguas lluvias y aguas negras
SANTA MARTA	T- 2022-0017: AUTO ADMITE TUTELA - ESTABLECIMIENTO DE SANTA MARTA // e acuerdo con el reporte que emita la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE SANTA MARTA, en caso de no potabilidad del agua, de ser necesario, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA en conjunto con la USPEC, dentro de sus competencias, dispondrán lo pertinente para realizar los ajustes que sean del caso a fin de garantizar la potabilidad del agua para la población privada de la libertad de dicho Centro Carcelario, esto es, con aptitud para el consumo humano sin consecuencias adversas en la salud de los usuarios

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



VALLEDUPAR	T-2022-00039: "(...) arreglo del baño de la celda # 201 del pabellón 7.; ya que de acuerdo a lo informado afirman que el baño se encuentra en muy mala condiciones deteriorado, sin baldosas en las paredes, y las cuales están muy rústicas y en varias ocasiones se han cortado los brazos y piernas; convirtiéndose ello en una situación de peligro e incomodidad. En razón a ello solicitan y requieren urgentemente el mantenimiento y demás acciones a realizar con el fin de garantizar las condiciones dignas y de seguridad.
GIRÓN	T- 2022-00084: vulneración a sus derechos fundamentales por la mala condición de infraestructura del lugar donde temporalmente se adecua para la preparación de alimentos
YOPAL	AP- 2016-00093: "(...) informe detallado junto con los respectivos soportes, en el que conste el cumplimiento de las actividades adelantadas para darle continuidad a las órdenes impartidas en la sentencia del 08 de agosto de 2019, especialmente debe: i) informar si ya se validó el diagnóstico efectuado en el año 2019 para determinar si se da inicio al mantenimiento de los equipos biomédicos o se procede a su cambio; ii) realizar el mantenimiento del área del rancho, iii) señalar las actividades surtidas para dar continuidad a las medidas relacionadas con la prestación del servicio de salud a las personas privadas de la libertad y el proceso de cobertura y suministro de medicamentos a la población carcelaria(...)"
VALLEDUPAR	T-2022-00075: Aclarando que el derecho de petición que origino la misma fue interpuesto al EROD, y no a la USPEC, y es el juez de Tutela quien realiza la vinculación a esta Entidad, desde la Subdirección de Infraestructura indicamos que frente a la necesidad principal invocada por el accionante, la cual es el arreglo del inodoro de la celda 503
NEIVA	AP-2004-0003-0: Permitir el suministro de agua potable de manera permanente en el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Neiva, advirtiendo que se deben tener en cuenta los resultados de los muestreos hechos por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, frente a los cuales se advirtió que el agua que allí se suministra no es apta para el consumo humano

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



CALARCA	AP- 2017-240: (i) Balance de menores y mayores cantidades de obra que se debía realizar dentro de los ocho días siguientes a la firma del Acta de verificación y reconocimiento de las obras que se suscribió el 16 de febrero de 2022; (ii) Diagnóstico de las actividades prioritizadas; (iii) Acta de inicio de obras para el EPMSC Calarcá; (iv) Cronograma de obras donde se especifiquen por actividad los tiempos de ejecución; documentos que según lo manifestado por parte de la Dirección de Infraestructura de la USPEC la Arquitecta María Carolina Avena Pérez se elaborarían la primera semana de abril de 2022; (v) Informe en el que se aclare si la actividad de Impermeabilización de la placa es de todo el establecimiento o solo el pabellón 3, y de ser así, si este incluye el patio 6; e vi) Informe sobre las gestiones realizadas respecto de las garantías que amparan los contratos de los tanques de agua instalados en el EPMSC Calarcá.
COIBA	REPARACIÓN DIRECTA: Documentación para conciliación extrajudicial dentro de la REPARACIÓN DIRECTA caso ZHOMMER JULIETH USME PEREZ VS INPEC Y OTROS
VALLEDUPAR	T- 2022-00061: realizar las gestiones que sean necesaria para el traslado y/o reubicación del basurero que el establecimiento penitenciario ha dispuesto a pocos metros del sitio en el desembarcan los alimentos que tienen como destino el rancho del EPAMS, esta última actividad (reubicación), de ser necesaria, se deberá realizar en coordinación con el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Valledupar, o quienes hagan sus veces (...)"
COMBITA	T- 2022-00192: PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por NEYID FERNANDO PARADA ROJAS, en contra DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC y de la CARCEL Y PENITENCIARIA EL BERNÉ, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales, acción constitucional radicada bajo el N° 2022 - 00192 (ARREGLO BATERIA SANITARIA PATIO 7) SEGUNDO: COMUNICAR la presente admisión a las accionadas, para que en el término de tres (3) días ejerza su derecho fundamental de defensa y contradicción, se pronuncien respecto de los hechos que fundamentan el escrito tutelar. Efectúense las advertencias de ley.
COMBITA	T- 2022-00113: informe respecto a las situaciones referenciadas en el escrito de tutela, específicamente, lo concerniente al trámite impartido a las peticiones de 4 de diciembre de 2021, 21 de febrero y 5 de abril de 2022, relacionadas con el suministro de agua potable en el tercer

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	piso del penal, así como la iluminación de la celda donde se encuentra recluso
COMBITA	T- 2022-00035: reparación del excusado (unidad sanitaria) e instalación de soportes en el Establecimiento Carcelario de Combita. Se informa lo siguiente en Materia de infraestructura física e hidrosanitaria.
YOPAL	T- 2022-00137:Primerainstancia "(...)SEGUNDO: Ordenar a la USPEC, en coordinación con el INPEC y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Yopal, que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, adopte las medidas necesarias para garantizar condiciones de servicio sanitario salubres y adecuados, las que dependerán de las posibilidades logísticas de las entidades, y que, deberán consistir, de manera transitoria, en la consecución e instalación de baños portátiles, así como facilitar canecas plásticas para la recolección de agua que permita garantizar la cantidad de líquido suficiente (según lo indicado en la sentencia T-143 de 2017) para que la PPL pueda bañarse y realizar las actividades de aseo que requieran. Las anteriores medidas se adoptarán de manera provisional, hasta tanto la USPEC adelante los trámites administrativos a que haya lugar, para verificar el cumplimiento y terminación del contrato de obra No. 230 de 2019 con la Unión Temporal Avante, que hace parte del Plan de Mejoramiento Integral del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Yopal. La USPEC deberá remitir un informe detallado a este Despacho a más tardar al día siguiente del vencimiento del término otorgado en este ordinal (...). Segunda Instancia Resuelve: 1°. CONFIRMAR el fallo de tutela de fecha 3 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 2° de Familia del Circuito de Yopal, atendiendo las consideraciones expuestas en precedencia. 2°. Notificar esta decisión a los sujetos procesales y la primera instancia, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991, a través de la Secretaría de esta corporación. 3°. Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión (...)."
YOPAL	AP-2019-00093: Respecto a los Solicitado: Documentos"(...) 3° Así las cosas, tanto INPEC como USPEC deberán rendir informe ejecutivo con SOPORTES TÉCNICOS acerca del presunto óptimo funcionamiento de la PTAR; Corporinoquia deberá actualizar e informar el estado de los procesos sancionatorios y correctivos a los que ha aludido en informes anteriores. Con base en el reporte de INPEC y USPEC, hará las verificaciones técnicas en sitio y campo, que estime

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	necesarias para dar eventual conformidad con la operación. (...)."
POPAYAN	IT-2022-30035: En cuanto al derecho de petición cabe señalar que no es posible declarar carencia actual de objeto por hecho superado, teniendo en cuenta que si bien la USPEC, allega respuesta a la petición dirigida al Director del establecimiento en la que indica que se tendrá en cuenta la solicitud, que realizarán las gestiones, administrativas, técnicas, jurídicas y financieras posibles para poder adecuar duchas especiales para personas con movilidad reducida, se advierte que la respuesta no está dirigida al accionante y no existe prueba de que se le haya notificado, por tanto, la vulneración de tal derecho persiste, corresponde a la USPEC, dar respuesta de fondo al accionante, no al centro carcelario y debe darla a conocer al interesado en los términos contemplados en esta sentencia
SAN ANDRES	AP-2021-00039: MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC(...)", y de acuerdo con reporte de conexión errada en EPMS LA NUEVA ESPERANZA SAN ANDRÉS - INFORME TÉCNICO No. 369 DEL 01 DE JUNIO DEL 2022(...)", expedido por la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) (...)."
COMBITA	T-2022-00042: Lo ordenado:"(...) Tercero.- ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces, del EPAMSCASCO HOY CÁRCEL Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE - EPC BARNE, que en el término de cuarenta y ocho (48) siguientes a la notificación de este fallo, por si aún no lo ha hecho, realice todas las gestiones necesarias para que se garantice la correcta iluminación de la celda de reclusión del accionante. Así mismo, para que se hagan las adecuaciones necesarias, con el fin de que el acceso del señor ANTONIO TORRES TORRES pueda acceder a la plancha superior o lecho del actor, de manera funcional, segura y adecuada, en tal sentido, dentro del mismo término, el Director de dicho establecimiento o la persona que expresamente delegue para ello, deberá verificar las adecuaciones que deban realizarse en la celda en la que actualmente se encuentra recluso el accionante, si las modificaciones o adecuaciones implican recursos con los que no cuente el establecimiento, dentro del

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	plazo concedido, deberá trasladarse al accionante a otra celda que cuente con las instalaciones adecuadas y donde se garantice la iluminación, y escalinatas o escalones para el acceso a las planchas o lugares de descanso en condiciones apropiadas, y donde se garantice la iluminación, y escalinatas o escalones para el acceso a las planchas o lugares de descanso en condiciones apropiadas, todo lo cual deberá acreditar ante este despacho dentro de dicho término. (...)."
ACACIAS	T-2022-000260: Adecuación del sistema de descargue sanitarios y duchas áreas comunes de los 17 pabellones (
EL PESEBRE	T-2022-00043:SEGUNDO - SE ORDENA al DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, y a la Representante Legal de la UNIDAD DESERVICIOS ENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- que elaboren un plan, en el plazo de tres (3) meses a partirde la notificación de esta providencia, de mantenimiento de la infraestructura del EstablecimientoPenitenciario de Puerto Triunfo-Antioquia, en los aspectos relacionados con el suministro de agua potable, duchas, baños y celdas para todas las personas privadas de la libertad en dicho centro carcelario
GUADUAS	T-2019-00475: SE DE SOLUCIÓN A LA problemática presentada con el suministro de agua en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario (EPC) "La Esperanza" del Municipio de Guaduas.
PICOTA	T-2021-0035: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Representante Legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, o quien haga sus veces, para que en el término de 48 horas informe sobre las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento del fallo de tutela 035 del 4 de marzo de 2021, proferido por esta Sala de Decisión Penal, y se pronuncie frente a los hechos expuestos por la Incidentante ocurridos con posterioridad a la visita técnica realizada el 23 de noviembre de 2021, pues al parecer los trabajos eléctricos para la operación del equipo de respiración fueron deficientes y actualmente no se cuenta con fluido eléctrico en la celda del PPL

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369




ACACIAS	T-2021-00029:Lo ordenado:"(...)que en el término de dos (2) meses contadas a partir de la notificación del presente fallo, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y la Dirección General del INPEC, de manera mancomunada y de acuerdo a sus atribuciones legales, procedan a ejecutar actuaciones administrativas, logísticas y presupuestales con miras a conjurar las falencias en la prestación del servicio del agua, puntualmente en solucionar las fallas que impiden el abastecimiento en las celdas 50 a 58 del patio seis, así como en el mantenimiento de las electrobombas y la implementación de los tanques elevados y un sistema de infraestructura locativa e hidráulico que impida el desperdicio del líquido y permita una correcta e higiénica distribución del agua; esta orden estará supeditada a la disponibilidad presupuestal del año 2021, y de no contarse con presupuesto deberá acreditarse ello ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias. (...)"
ESPINAL	T-2022-00122: vinculación que se nos hizo en la presente acción de tutela, solicito muy amablemente se emita un pronunciamiento desde la parte técnica sobre el establecimiento del Espinal , se refiere el accionante a problemas estructurales del ERON (COLUMNASENTREOTROS). Enfoquemos en lo referente a infraestructura, quedo atenta a sus comentarios y/o aclaraciones.Plazo para emitir respuesta por parte de la Subdirección - mañana 22.
COMBITA	T-2021-00193: fallo del 10 de mayo "SEGUNDO.- En consecuencia, ordenar de manera transitoria, hasta tanto se realice el proceso de contratación y puedan superarse de manera definitiva las circunstancias advertidas en la parte motiva de esta sentencia, lo siguiente: (...) Los directores del Establecimiento Penitenciario y Carcelario "El Barne" y de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, deben disponer de todo lo necesario para que, por el medio que consideren más apropiado, se efectúe el cambio de lámpara en la celda 93 del tercer piso del pabellón número 1 del penal, en la cual se encuentra recluso el actor Charlynton Tobón Embus."
VILLA HERMOSA	T-2021-00033: ordenado: TERCERO: "... AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, que una vez recibida tal información de parte del CENTRO CARCELARIO VILLAHERMOSA DE CALI, de manera inmediata, deberá

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

<p style="text-align: center;">MJD-OFI22-0042369</p> <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="191 381 358 844"></td> <td data-bbox="358 381 748 844"> <p>gestionar y operar todo lo necesario para el suministro de bienes (materiales y la prestación de los servicios) requeridos para el eficaz adecuamiento del mencionado baño, que no podrá exceder el término de tres (3) meses".(VERANEXOS)Mediante oficio de fecha 5 de julio el despacho judicial NOTIFICA SANCIÓN IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 033 de 6 de mayo de 2021, para lo cual, este Despacho Judicial RESOLVIÓ: "PRIMERO: SANCIONAR POR DESACATO AL DR. ANDRÉS ERNESTO DIAZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y/O QUIEN HAGA DE SUS VECES, IMPONIÉNDOLE ARRESTO POR DOS (2) DÍAS Y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: Ordenar al sancionado que, de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela033 de 6 de mayo de 2021 emitida por este Despacho Judicial, o al menos se inicie la obra y se realice en el menor tiempo posible. TERCERO: DESVINCULAR del presente caso y exonerar de toda obligación al Dr. Edgar Alexander Mina Pérez en calidad de director del Centro Carcelario Villahermosa de Cali, por las razones ya expuestas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="191 844 358 1197"> <p style="text-align: center;">GUADUAS</p> </td> <td data-bbox="358 844 748 1197"> <p>T-2022-00132: RESUELVE Primero: CONCEDER el amparo tutelar para proteger los derechos fundamentales invocados por ALBA LUZ PUENTES OSORIO calidad de Procuradora 305 Judicial Penal I, en favor de las personas privadas de la libertas y funcionarios del EP La Esperanza de Guaduas, garantías vulneradas por la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y el Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, por los motivos expuesto en la parte motiva. Segundo: ORDENAR a la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" al Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, y/o al contratista correspondiente y/o quien haga sus veces, que en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, efectúen las reparaciones y gestiones necesarias, con el fin de restablecer y garantizar el suministro de agua potable en condiciones, tiempo, cantidad y calidad adecuados para el establecimiento de reclusión, de acuerdo a su competencia, funciones o en el marco de sus obligaciones contractuales. Tercero:</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>		<p>gestionar y operar todo lo necesario para el suministro de bienes (materiales y la prestación de los servicios) requeridos para el eficaz adecuamiento del mencionado baño, que no podrá exceder el término de tres (3) meses".(VERANEXOS)Mediante oficio de fecha 5 de julio el despacho judicial NOTIFICA SANCIÓN IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 033 de 6 de mayo de 2021, para lo cual, este Despacho Judicial RESOLVIÓ: "PRIMERO: SANCIONAR POR DESACATO AL DR. ANDRÉS ERNESTO DIAZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y/O QUIEN HAGA DE SUS VECES, IMPONIÉNDOLE ARRESTO POR DOS (2) DÍAS Y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: Ordenar al sancionado que, de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela033 de 6 de mayo de 2021 emitida por este Despacho Judicial, o al menos se inicie la obra y se realice en el menor tiempo posible. TERCERO: DESVINCULAR del presente caso y exonerar de toda obligación al Dr. Edgar Alexander Mina Pérez en calidad de director del Centro Carcelario Villahermosa de Cali, por las razones ya expuestas.</p>	<p style="text-align: center;">GUADUAS</p>	<p>T-2022-00132: RESUELVE Primero: CONCEDER el amparo tutelar para proteger los derechos fundamentales invocados por ALBA LUZ PUENTES OSORIO calidad de Procuradora 305 Judicial Penal I, en favor de las personas privadas de la libertas y funcionarios del EP La Esperanza de Guaduas, garantías vulneradas por la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y el Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, por los motivos expuesto en la parte motiva. Segundo: ORDENAR a la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" al Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, y/o al contratista correspondiente y/o quien haga sus veces, que en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, efectúen las reparaciones y gestiones necesarias, con el fin de restablecer y garantizar el suministro de agua potable en condiciones, tiempo, cantidad y calidad adecuados para el establecimiento de reclusión, de acuerdo a su competencia, funciones o en el marco de sus obligaciones contractuales. Tercero:</p>	<p style="text-align: center;">MJD-OFI22-0042369</p> <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="852 381 1019 548"></td> <td data-bbox="1019 381 1409 548"> <p>ORDENAR a la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" al Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, y/o al contratista correspondiente y/o quien haga sus veces, que informen y acrediten documentalmente el cumplimiento del fallo ante este estrado judicial, en aras de dar aplicación al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, so pena de hacerse acreedores a las sanciones por desacato reguladas en esta norma, en concordancia con el artículo52 ibidem.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 548 1019 1197"> <p style="text-align: center;">COMBITA</p> </td> <td data-bbox="1019 548 1409 1197"> <p>T-2022-00206: Respecto a lo solicitado por el accionante (...).1. Que se ordene al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC quitar de manera inmediata el tornillo del pabellón 5 del centro penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Combita Boyacá. 2. Que se ordene de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC dejar las celdas abiertas para los internos durante todo el día a fin de que los internos permanezcan dentro de las mismas cuando así lo necesiten a fin de evitar las inclemencias del clima. 3. Que se ordene de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC permitir el ingreso de elementos de uso personal como lo son medicamentos y ropa apropiada a los internos del pabellón 5 del Centro penitenciario y carcelario con el fin de mitigar el frío y menoscabo de la salud de los PPL.4. Ordenar de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne – Combita, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>		<p>ORDENAR a la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" al Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, y/o al contratista correspondiente y/o quien haga sus veces, que informen y acrediten documentalmente el cumplimiento del fallo ante este estrado judicial, en aras de dar aplicación al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, so pena de hacerse acreedores a las sanciones por desacato reguladas en esta norma, en concordancia con el artículo52 ibidem.</p>	<p style="text-align: center;">COMBITA</p>	<p>T-2022-00206: Respecto a lo solicitado por el accionante (...).1. Que se ordene al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC quitar de manera inmediata el tornillo del pabellón 5 del centro penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Combita Boyacá. 2. Que se ordene de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC dejar las celdas abiertas para los internos durante todo el día a fin de que los internos permanezcan dentro de las mismas cuando así lo necesiten a fin de evitar las inclemencias del clima. 3. Que se ordene de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC permitir el ingreso de elementos de uso personal como lo son medicamentos y ropa apropiada a los internos del pabellón 5 del Centro penitenciario y carcelario con el fin de mitigar el frío y menoscabo de la salud de los PPL.4. Ordenar de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne – Combita, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de</p>										
	<p>gestionar y operar todo lo necesario para el suministro de bienes (materiales y la prestación de los servicios) requeridos para el eficaz adecuamiento del mencionado baño, que no podrá exceder el término de tres (3) meses".(VERANEXOS)Mediante oficio de fecha 5 de julio el despacho judicial NOTIFICA SANCIÓN IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 033 de 6 de mayo de 2021, para lo cual, este Despacho Judicial RESOLVIÓ: "PRIMERO: SANCIONAR POR DESACATO AL DR. ANDRÉS ERNESTO DIAZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y/O QUIEN HAGA DE SUS VECES, IMPONIÉNDOLE ARRESTO POR DOS (2) DÍAS Y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: Ordenar al sancionado que, de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela033 de 6 de mayo de 2021 emitida por este Despacho Judicial, o al menos se inicie la obra y se realice en el menor tiempo posible. TERCERO: DESVINCULAR del presente caso y exonerar de toda obligación al Dr. Edgar Alexander Mina Pérez en calidad de director del Centro Carcelario Villahermosa de Cali, por las razones ya expuestas.</p>																		
<p style="text-align: center;">GUADUAS</p>	<p>T-2022-00132: RESUELVE Primero: CONCEDER el amparo tutelar para proteger los derechos fundamentales invocados por ALBA LUZ PUENTES OSORIO calidad de Procuradora 305 Judicial Penal I, en favor de las personas privadas de la libertas y funcionarios del EP La Esperanza de Guaduas, garantías vulneradas por la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y el Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, por los motivos expuesto en la parte motiva. Segundo: ORDENAR a la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" al Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, y/o al contratista correspondiente y/o quien haga sus veces, que en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, efectúen las reparaciones y gestiones necesarias, con el fin de restablecer y garantizar el suministro de agua potable en condiciones, tiempo, cantidad y calidad adecuados para el establecimiento de reclusión, de acuerdo a su competencia, funciones o en el marco de sus obligaciones contractuales. Tercero:</p>																		
	<p>ORDENAR a la UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" al Operador del Contrato JL Ingeniería –OPIAMBIENTAL, y/o al contratista correspondiente y/o quien haga sus veces, que informen y acrediten documentalmente el cumplimiento del fallo ante este estrado judicial, en aras de dar aplicación al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, so pena de hacerse acreedores a las sanciones por desacato reguladas en esta norma, en concordancia con el artículo52 ibidem.</p>																		
<p style="text-align: center;">COMBITA</p>	<p>T-2022-00206: Respecto a lo solicitado por el accionante (...).1. Que se ordene al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC quitar de manera inmediata el tornillo del pabellón 5 del centro penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Combita Boyacá. 2. Que se ordene de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC dejar las celdas abiertas para los internos durante todo el día a fin de que los internos permanezcan dentro de las mismas cuando así lo necesiten a fin de evitar las inclemencias del clima. 3. Que se ordene de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de servicios penitenciarios USPEC permitir el ingreso de elementos de uso personal como lo son medicamentos y ropa apropiada a los internos del pabellón 5 del Centro penitenciario y carcelario con el fin de mitigar el frío y menoscabo de la salud de los PPL.4. Ordenar de manera inmediata al Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad Barne – Combita, Comandante de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Combita, Grupo GROPEs y Unidad de</p>																		
<p style="text-align: center;">MJD-OFI22-0042369</p> <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="191 1463 358 1553"></td> <td data-bbox="358 1463 748 1553"> <p>servicios penitenciarios USPEC Que se permita en forma ordenada y programada a los internos del pabellón 5 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad BBarne de combita tener visitas familiares, íntimas y de los respectivos abogados</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="191 1553 358 2037"> <p style="text-align: center;">VILLA HERMOSA</p> </td> <td data-bbox="358 1553 748 2037"> <p>T-2021-00332: incidente de desacato de la referencia, el cual ordena el CUMPLIMIENTO al fallo de Tutela No. 096 del 28 de Septiembre de 2021, es necesario informar lo siguiente: Lo ordenado "(...) PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO CONSTITUCIONAL de los derechos fundamentales A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA SALUD en relación con el TRABAJO y A LA SEGURIDAD del señor FABIO ENRIQUE PARRA AREVALO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.641.894., actuando como Presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS DE COLOMBIA SECCIONAL CALI, vulnerados por el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC. SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a través de su Representante legal o por quien haga sus veces de forma temporal o permanente, y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, a través de su representante legal o por quien haga sus veces de forma temporal o permanente, que en el término de TRES(03)MESES siguientes a la notificación de este fallo, procedan conjuntamente a realizar un plan de reparación y mantenimiento de la infraestructura del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI, de acuerdo al INFORME DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL elaborado por la ARL POSITIVA(...)"</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="191 2037 358 2282"> <p style="text-align: center;">POPAYAN</p> </td> <td data-bbox="358 2037 748 2282"> <p>T-2022-30027: SEGUNDO: ORDENAR al ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, la UNIÓN TEMPORAL ERON SALUD y FIDUCIARIA CENTRAL S.A, que de manera coordinada, en el marco de sus competencias, en el término de cuarenta y ocho (48) horas:) Garantizar valoración médica del señor JORGE ARMANDO MARTINEZ GARCIA, encaminada a determinar si padece o no de discapacidad. b) En caso de que el accionante padezca de alguna discapacidad en el mismo término deberá determinar si puede hacer uso de las duchas comunes o requiere de duchas especiales y las condiciones con que debe contar la misma y si debe estar ubicada en la celda o puede estar fuera de ella. c) En caso de requerir ducha especial deberá ponerlo en conocimiento de la USPEC en el mismo término. d)</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>		<p>servicios penitenciarios USPEC Que se permita en forma ordenada y programada a los internos del pabellón 5 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad BBarne de combita tener visitas familiares, íntimas y de los respectivos abogados</p>	<p style="text-align: center;">VILLA HERMOSA</p>	<p>T-2021-00332: incidente de desacato de la referencia, el cual ordena el CUMPLIMIENTO al fallo de Tutela No. 096 del 28 de Septiembre de 2021, es necesario informar lo siguiente: Lo ordenado "(...) PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO CONSTITUCIONAL de los derechos fundamentales A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA SALUD en relación con el TRABAJO y A LA SEGURIDAD del señor FABIO ENRIQUE PARRA AREVALO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.641.894., actuando como Presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS DE COLOMBIA SECCIONAL CALI, vulnerados por el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC. SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a través de su Representante legal o por quien haga sus veces de forma temporal o permanente, y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, a través de su representante legal o por quien haga sus veces de forma temporal o permanente, que en el término de TRES(03)MESES siguientes a la notificación de este fallo, procedan conjuntamente a realizar un plan de reparación y mantenimiento de la infraestructura del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI, de acuerdo al INFORME DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL elaborado por la ARL POSITIVA(...)"</p>	<p style="text-align: center;">POPAYAN</p>	<p>T-2022-30027: SEGUNDO: ORDENAR al ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, la UNIÓN TEMPORAL ERON SALUD y FIDUCIARIA CENTRAL S.A, que de manera coordinada, en el marco de sus competencias, en el término de cuarenta y ocho (48) horas:) Garantizar valoración médica del señor JORGE ARMANDO MARTINEZ GARCIA, encaminada a determinar si padece o no de discapacidad. b) En caso de que el accionante padezca de alguna discapacidad en el mismo término deberá determinar si puede hacer uso de las duchas comunes o requiere de duchas especiales y las condiciones con que debe contar la misma y si debe estar ubicada en la celda o puede estar fuera de ella. c) En caso de requerir ducha especial deberá ponerlo en conocimiento de la USPEC en el mismo término. d)</p>	<p style="text-align: center;">MJD-OFI22-0042369</p> <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="852 1463 1019 1767"></td> <td data-bbox="1019 1463 1409 1767"> <p>Colaborar con la notificación de la respuesta emitida por la USPEC al derecho de petición elevado por el accionante, una vez esta entidad le remita la misma. TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia que de respuesta a la petición del accionante elevada el día 28 de abril de 2022 ante el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, de la que por competencia le corrió traslado, en los términos contemplados en la parte motiva de este fallo. CUARTO: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, que en el evento de que el accionante requiera de adecuación de ducha, en el término de tres (03) meses siguientes a la notificación de tal circunstancia por parte del Establecimiento Carcelario, deberá garantizar el acondicionamiento de la ducha en los Términos señalados por el profesional de la salud. (...)"</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 1767 1019 1810"> <p style="text-align: center;">POPAYAN</p> </td> <td data-bbox="1019 1767 1409 1810"> <p>T-2022-00052: ARREGLO DE fuga de agua en el lavadero celda 34</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 1810 1019 2011"> <p style="text-align: center;">LA DORADA</p> </td> <td data-bbox="1019 1810 1409 2011"> <p>T-2012-80026: Respecto a lo ordenado y de competencia de SCC (...).Además, se REQUERIRÁ a la Dirección, al Área de Sanidad del Ente Penal local y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para que den cuenta de la observancia del mandato médico legal, en cuanto "se recomienda que el examinado cuente en su lugar de reclusión, con la eliminación de toda barrera arquitectónica que pueda limitar su adecuado desplazamiento y que lo pueda realizar con seguridad, es decir que debe contar con rampas, baño para personas en condición de discapacidad y barandas..." (...)"</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 2011 1019 2055"> <p style="text-align: center;">COIBA</p> </td> <td data-bbox="1019 2011 1409 2055"> <p>AP 2021-04840: Ordena adicionar una celda que sea utilizado como expendio con botelleros, neveras</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 2055 1019 2230"> <p style="text-align: center;">YOPAL</p> </td> <td data-bbox="1019 2055 1409 2230"> <p>SANCIONATORIO Expediente 200- 32-7- 19-057 información relacionada con todas las obras de mantenimiento que ha ejecutado la USPEC frente al sistema de aguas residuales de ese Establecimiento Carcelario desde el año 2019 y hasta la fecha. Informar cual es el estado actual de la PTAR y como viene funcionando, de forma tal que podamos solicitar al Despacho una inspección al Establecimiento con la cual podamos desvirtuar los motivos que dieron origen a esta vinculación antes de la formulación de los cargos</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 2230 1019 2282"> <p style="text-align: center;">SANTA MARTA</p> </td> <td data-bbox="1019 2230 1409 2282"> <p>T-2022-001701: Fallo de primera instancia - numerales: (...) SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE SANTA MARTA realice una visita al</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>		<p>Colaborar con la notificación de la respuesta emitida por la USPEC al derecho de petición elevado por el accionante, una vez esta entidad le remita la misma. TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia que de respuesta a la petición del accionante elevada el día 28 de abril de 2022 ante el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, de la que por competencia le corrió traslado, en los términos contemplados en la parte motiva de este fallo. CUARTO: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, que en el evento de que el accionante requiera de adecuación de ducha, en el término de tres (03) meses siguientes a la notificación de tal circunstancia por parte del Establecimiento Carcelario, deberá garantizar el acondicionamiento de la ducha en los Términos señalados por el profesional de la salud. (...)"</p>	<p style="text-align: center;">POPAYAN</p>	<p>T-2022-00052: ARREGLO DE fuga de agua en el lavadero celda 34</p>	<p style="text-align: center;">LA DORADA</p>	<p>T-2012-80026: Respecto a lo ordenado y de competencia de SCC (...).Además, se REQUERIRÁ a la Dirección, al Área de Sanidad del Ente Penal local y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para que den cuenta de la observancia del mandato médico legal, en cuanto "se recomienda que el examinado cuente en su lugar de reclusión, con la eliminación de toda barrera arquitectónica que pueda limitar su adecuado desplazamiento y que lo pueda realizar con seguridad, es decir que debe contar con rampas, baño para personas en condición de discapacidad y barandas..." (...)"</p>	<p style="text-align: center;">COIBA</p>	<p>AP 2021-04840: Ordena adicionar una celda que sea utilizado como expendio con botelleros, neveras</p>	<p style="text-align: center;">YOPAL</p>	<p>SANCIONATORIO Expediente 200- 32-7- 19-057 información relacionada con todas las obras de mantenimiento que ha ejecutado la USPEC frente al sistema de aguas residuales de ese Establecimiento Carcelario desde el año 2019 y hasta la fecha. Informar cual es el estado actual de la PTAR y como viene funcionando, de forma tal que podamos solicitar al Despacho una inspección al Establecimiento con la cual podamos desvirtuar los motivos que dieron origen a esta vinculación antes de la formulación de los cargos</p>	<p style="text-align: center;">SANTA MARTA</p>	<p>T-2022-001701: Fallo de primera instancia - numerales: (...) SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE SANTA MARTA realice una visita al</p>
	<p>servicios penitenciarios USPEC Que se permita en forma ordenada y programada a los internos del pabellón 5 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad BBarne de combita tener visitas familiares, íntimas y de los respectivos abogados</p>																		
<p style="text-align: center;">VILLA HERMOSA</p>	<p>T-2021-00332: incidente de desacato de la referencia, el cual ordena el CUMPLIMIENTO al fallo de Tutela No. 096 del 28 de Septiembre de 2021, es necesario informar lo siguiente: Lo ordenado "(...) PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO CONSTITUCIONAL de los derechos fundamentales A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA SALUD en relación con el TRABAJO y A LA SEGURIDAD del señor FABIO ENRIQUE PARRA AREVALO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.641.894., actuando como Presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS DE COLOMBIA SECCIONAL CALI, vulnerados por el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC. SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a través de su Representante legal o por quien haga sus veces de forma temporal o permanente, y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, a través de su representante legal o por quien haga sus veces de forma temporal o permanente, que en el término de TRES(03)MESES siguientes a la notificación de este fallo, procedan conjuntamente a realizar un plan de reparación y mantenimiento de la infraestructura del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI, de acuerdo al INFORME DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL elaborado por la ARL POSITIVA(...)"</p>																		
<p style="text-align: center;">POPAYAN</p>	<p>T-2022-30027: SEGUNDO: ORDENAR al ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, la UNIÓN TEMPORAL ERON SALUD y FIDUCIARIA CENTRAL S.A, que de manera coordinada, en el marco de sus competencias, en el término de cuarenta y ocho (48) horas:) Garantizar valoración médica del señor JORGE ARMANDO MARTINEZ GARCIA, encaminada a determinar si padece o no de discapacidad. b) En caso de que el accionante padezca de alguna discapacidad en el mismo término deberá determinar si puede hacer uso de las duchas comunes o requiere de duchas especiales y las condiciones con que debe contar la misma y si debe estar ubicada en la celda o puede estar fuera de ella. c) En caso de requerir ducha especial deberá ponerlo en conocimiento de la USPEC en el mismo término. d)</p>																		
	<p>Colaborar con la notificación de la respuesta emitida por la USPEC al derecho de petición elevado por el accionante, una vez esta entidad le remita la misma. TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia que de respuesta a la petición del accionante elevada el día 28 de abril de 2022 ante el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, de la que por competencia le corrió traslado, en los términos contemplados en la parte motiva de este fallo. CUARTO: ORDENAR a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, que en el evento de que el accionante requiera de adecuación de ducha, en el término de tres (03) meses siguientes a la notificación de tal circunstancia por parte del Establecimiento Carcelario, deberá garantizar el acondicionamiento de la ducha en los Términos señalados por el profesional de la salud. (...)"</p>																		
<p style="text-align: center;">POPAYAN</p>	<p>T-2022-00052: ARREGLO DE fuga de agua en el lavadero celda 34</p>																		
<p style="text-align: center;">LA DORADA</p>	<p>T-2012-80026: Respecto a lo ordenado y de competencia de SCC (...).Además, se REQUERIRÁ a la Dirección, al Área de Sanidad del Ente Penal local y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para que den cuenta de la observancia del mandato médico legal, en cuanto "se recomienda que el examinado cuente en su lugar de reclusión, con la eliminación de toda barrera arquitectónica que pueda limitar su adecuado desplazamiento y que lo pueda realizar con seguridad, es decir que debe contar con rampas, baño para personas en condición de discapacidad y barandas..." (...)"</p>																		
<p style="text-align: center;">COIBA</p>	<p>AP 2021-04840: Ordena adicionar una celda que sea utilizado como expendio con botelleros, neveras</p>																		
<p style="text-align: center;">YOPAL</p>	<p>SANCIONATORIO Expediente 200- 32-7- 19-057 información relacionada con todas las obras de mantenimiento que ha ejecutado la USPEC frente al sistema de aguas residuales de ese Establecimiento Carcelario desde el año 2019 y hasta la fecha. Informar cual es el estado actual de la PTAR y como viene funcionando, de forma tal que podamos solicitar al Despacho una inspección al Establecimiento con la cual podamos desvirtuar los motivos que dieron origen a esta vinculación antes de la formulación de los cargos</p>																		
<p style="text-align: center;">SANTA MARTA</p>	<p>T-2022-001701: Fallo de primera instancia - numerales: (...) SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE SANTA MARTA realice una visita al</p>																		


MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA con el fin de que verifique el cumplimiento de las medidas implementadas para satisfacer bajo parámetros cualificados el acceso al servicio público de agua potable. TERCERO: De acuerdo con el reporte que emita la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE SANTA MARTA, en caso de no potabilidad del agua, de ser necesario, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA en conjunto con la USPEC, dentro de sus competencias, dispondrán lo pertinente para realizar los ajustes que sean del caso a fin de garantizar la potabilidad del agua para la población privada de la libertad de dicho Centro Carcelario, esto es, con aptitud para el consumo humano sin consecuencias adversas en la salud de los usuarios. CUARTO: ORDENAR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DELEGADA PARA LA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA realice una verificación y seguimiento a las circunstancias de reclusión en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA, en términos de goce efectivo de acceso al agua potable, esto es, bajo parámetros no solo de regularidad sino de cualificación en aras de evitar factores de riesgo para el bienestar de las personas allí privadas de la libertad. FALLO 2DA INSTANCIA: Mediante el presente se COMUNICA PROVEIDO del 6 de los corrientes, en el que siendo Magistrado Ponente el Dr. DAVID VANEGAS GONZÁLEZ, dispuso: PRIMERO. - Confirmar parcialmente el fallo de tutela emitido el día 26 de abril 2022 por el juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, Magdalena y únicamente adicionar que las disposiciones contenidas en los numerales segundo, tercero y cuarto del fallo de tutela impugnado, se realizarán en un término no superior a las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia – si no lo hubieran hecho ya –, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO. - Por intermedio de la secretaria de esta Sala Penal notifíquese la presente decisión a los interesados por el medio más expedito posible. De no ser impugnada remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.
COMBITA	T-2022-00209: CUARTO. - Vincular a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en calidad de demandado a la presente acción constitucional. QUINTO.- Notificar a dichas entidades por el medio más expedito el contenido de la presente decisión, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, con copia

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	de la solicitud de tutela y del presente auto, para que, en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación, den contestación y ejerzan su derecho de defensa. SEXTO.- Por Secretaría, oficiar a la Dirección y al Área de Sanidad de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad "El Barne" y a la USPEC para que, dentro del término máximo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, rindan informe respecto a las situaciones referenciadas en el escrito de tutela.
POPAYAN	T-2022-0036: Fallo de primera instancia sentencia, dictada el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), por el JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (Cauca). Resolución: "(...) PRIMERO: TUTELAR PARCIALMENTE el derecho fundamental a la vida en condiciones de dignidad del señor JUAN CAMILO ARBOLEDA ALOMIAS, contra el DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), y la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC. SEGUNDO: ORDENAR al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, al Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, y al Director de Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC o quienes haga sus veces, que le suministren al señor Juan Camilo Arboleda Alomias, conforme a la regla establecida en las sentencias T-077 de 2013 y T-762 de 2015, y según lo previsto en el fallo de tutela N° 111 de 18 de febrero de 2022 emanado del Tribunal Superior de Popayán, siendo M.P. la Dra. María Consuelo Córdoba Muñoz, quince (15) litros de agua limpia por día, permitiéndosele el almacenamiento de líquido vital en su celda en cantidad no inferiores a cinco (5) litros por día para el consumo humano, la higiene y para efectos de la sobrevivencia. TERCERO: NEGAR la protección del servicio de prestación de energía, acorde con lo manifestado en forma precedente, no obstante, se conminará a la Dirección del Establecimiento Carcelario de esta ciudad, proceda a reemplazar, a la brevedad posible, las lámparas, focos o linternas luminosas que se estimen necesarias para los requerimientos del actor y demás internos del Penal. (...)". Fallo de segunda instancia ordenó: "(...) PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia impugnada, eliminando la palabra parcialmente", con base, en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	SEGUNDO: Confirmar en todo lo demás la sentencia impugnada (...)".
PUERTO TRIUNFO	T-2021-00042: Fallo de tutela de fecha 9 de junio 2021 mediante el cual dispuso el Juzgado 01 Penal Circuito - Antioquia - El Santuario dispuso: "(...) SEGUNDO.- SE ORDENA a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC- que dentro de dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia y en coordinación con el DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, se implementen de forma conjunta las medidas necesarias para garantizar el suministro continuo y suficiente de agua potable a los accionantes (...)" Sentencia confirmada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA DE DECISION PENAL mediante providencia del quince (15) de julio de 2021, a través de la cual dicha corporación dispuso CONFIRMAR la sentencia de tutela objeto de impugnación, proferida por el Juzgado 01 Penal Circuito - Antioquia - El Santuario.
COMBITA	T-2022-00221: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito a las accionadas, y hacer entrega de copia de la demanda y los anexos, para que en el término improrrogable de dos (2) días, se sirvan dar respuesta a los hechos de la presente acción, para lo cual deben informar el trámite impartido a las peticiones de fecha 23 de junio de 2022, presentadas por el señor DIDIER ESCOBAR SÁNCHEZ, dirigidas a cada una de las entidades accionadas, para lo cual deberán remitir los soportes documentales que evidencien las gestiones realizadas.
NEIVA	T-2022-00074: ORDENAR al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva -EPMSC NEIVA- en cabeza de su director o quien haga sus veces, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- en cabeza de su director o quien haga sus veces; y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- en cabeza de su director o quien haga sus veces para que, al finalizar el término de dos (2) meses aludido anteriormente, entreguen el plan elaborado a este Despacho y a la Procuraduría Regional de Instrucción Huila, Defensoría del Pueblo Regional Huila, Personería Municipal de Neiva, y/o dependencias internas que deleguen dichas entidades. Así mismo, se establece como plazo para dar inicio a la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento que sean necesarias, un término

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

	máximo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación del presente fallo.
POPAYAN	T-2022-0123: SEGUNDO: VINCULAR a la USPEC, a la presente acción de tutela. NOTIFIQUESE la admisión de la tutela al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – EPCAMS POPAYAN, y a la USPEC, hágasele saber por el medio más expedito del contenido de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, a fin de que presenten el informe o contestación a la demanda de tutela. Teniendo en cuenta que en dicha acción constitucional se arguye la necesidad de intervenir la batería sanitaria que se encuentra en la celda del PPL ALEXANDER RESTREPO VÉLEZ
COMBITA	T-2019-0271: sentencia del 23 de septiembre de 2019, se ampararon los derechos fundamentales del accionante y se impartieron las siguientes órdenes: "...PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la dignidad humana al interno del EPAMSCASCO: DIDIER ESCOBAR SÁNCHEZ y a los demás internos del Pabellón No. 1 de Alta Seguridad del referido establecimiento, por estar siendo vulnerado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Cómbita EPAMSCASCO; con ocasión de la condición de insalubridad de la batería sanitaria comunal del referido patio o pabellón. SEGUNDO: Ordenar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Cómbita; que en el ámbito de sus funciones y competencias señaladas en la ley 65 de 1993, ley 1709 de 2014, Decreto Ley 4151 de 2011, Decreto 0204 de 2016 del Ministerio de Justicia y demás normas que las reglamenten y complementen; y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia: i) realizar un debido mantenimiento a la red de distribución de agua potable, para mejorar la continuidad en la prestación del servicio en la batería sanitaria del patio No. 1 de Alta Seguridad del EPAMSCASCO; ii) suministrar e instalar junto a la batería sanitaria, un tanque adicional con capacidad de 1000 lts. para almacenamiento de agua, para contar con el recurso hídrico suficiente para realizar y mantener el aseo y limpieza constante de esta área, y así solucionar el problema de generación de malos olores y afectación de estos a otras áreas del patio; iii) realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a la batería sanitaria


Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
	del patio, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus redes y puntos hidrosanitarios, la adecuada evacuación de las aguas servidas y descargas de los inodoros, y el buen funcionamiento de las puertas e infraestructura, los lo que se garantiza un buen servicio del área a quienes hacen uso de la misma. Incidente 2 de agosto sanciona y entre otras cosas ordena: "(...) CUARTO: CONMINAR a la USPEC para que, sin más dilaciones acredite el cumplimiento a las órdenes de tutela proferidas en esta acción constitucional (...)"
GACHETA	T-2022-00286: SOLICITUD DE FLUIDO ELECTRICO CONTINUO EN EL ERON
GIRON	T-2022-00202: CUARTO: ORDÉNESE a la parte accionada y vinculada que dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes contados a partir de la notificación de este proveído, rindan un informe respecto de los cargos endiligados por el accionante, adjuntando las pruebas que pretendan hacer valer – con el debido sustento jurídico – en lo concerniente al motivo de autos, de lo contrario se darán por ciertos, y se entrará a resolver de fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991."
COMBITA	T-2022-000159: informe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, de manera detallada sobre el cumplimiento de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá el pasado 14 de julio de 2022 en virtud del cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 2 de junio de 2022. SEGUNDO: ORDENAR a los Directores de la USPEC, del INPEC, de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE DE CÓMBITA, y al representante legal de la UT NUTRIUSPEC 2022, a que en el término de las 48 horas, y en el ámbito de sus competencias, realicen e implementen de forma coordinada un plan de saneamiento a fin de solucionar cada una de las problemáticas puestas de presente en los informes presentados por la Directora de Promoción y Prevención en Salud del Departamento de Boyacá y por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en cuanto a la infraestructura del lugar donde se preparan los alimentos denominado el "Rancho" y a los utensilios utilizados para ello, y así garantizar que la prestación del servicio de alimentación sea adecuada, de calidad y respetando las condiciones de higiene...
ACACIAS	T-2022-00157: FALENCIAS EN ESTRUCTURA DEL ERON - SEGUNDO: Vincular al presente trámite constitucional a la DIRECCION GENERAL DEL INPEC, A LA REGIONAL


Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
	CENTRAL DEL INPEC, A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL INPEC Y A LA SECRETARIA DE SALUD DE ACACIAS. TERCERO: Oficiar a las entidades accionadas y vinculadas, para que dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, rindan los informes debidos, soliciten y alleguen las pruebas frente a esta acción, así como las demás explicaciones que consideren pertinentes dentro del ejercicio de su derecho a la defensa. Adviértase a la autoridad accionada, sobre el hecho de que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad de juramento y que la omisión injustificada en el envío de la información o documentación solicitada dará lugar a la imposición de las sanciones correspondiente
PASTO	T-2022-00060: En atención a la impugnación presentada, Establecimiento de Pasto, nos vinculamos referente a: que se adopten medidas para el mejoramiento de las instalaciones del centro, específicamente por la ausencia de comedores, de baños para visitas y el mal estado de los demás baños. Además, se adujo que hasta la fecha de interposición de la acción de tutela aún no había obtenido respuesta a derecho de petición (favor verificar si nos enviaron DP del señor Fredy Alexander Chávez Mejía)
SALAMINA	T-2022-00067: Mediante providencia del 11/07/2022, se falló en favor del Incidentante lo siguiente: PRIMERO: TUTELAR los derechos a la vivienda digna en conexidad con la vida, integridad personal, salud, y dignidad humana, dentro de la acción constitucional presentada por el señor JORGE ELIECER LOPEZ VALENCIA, en contra de DIRECTOR EPMSO SALAMINA, CORPORACIÓN REGIONAL DE CALDAS, COMITÉ DE GESTION DE RIESGO MUNICIPAL, USPEC, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DEPTAL DE GESTION DE RIESGO, y vinculados ALCALDÍA DE SALAMINA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EMPOCALDAS S.A.E.S.P, GOBERNACIÓN DE CALDAS, por lo precedentemente esbozado. SEGUNDO: ORDENAR que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, el representante legal de CORPOCALDAS, o quien haga sus veces, y el Secretario de Infraestructura del Departamento de Caldas, o quien haga sus veces y si aún no lo han efectuado, dispongan la realización inmediata de estudios técnicos, que permitan determinar la forma más expedita de solucionar


Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
	definitivamente el problema de la tubería instalada por la Penitenciaría de Salamina, principalmente donde reside el Actor Jorge Eliecer López Valencia. Los trabajos correspondientes serán acometidos a continuación y terminados a cabalidad antes del 31 de julio de 2022. TERCERO: ORDENAR al Alcalde Municipal, a través del Comité Municipal de Riesgo, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, reubique temporalmente al señor Jorge Eliecer López Valencia y su grupo familiar en un inmueble donde no se ponga en grave peligro sus vidas e integridad personal, mientras se realizan las obras necesarias que determine el dictamen técnico ordenado, para garantizar la habitabilidad de la vivienda del señor López Valencia. " El 25 de agosto de 2022, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, confirmó con modificación y adición... PRIMERO: CONFIRMAR CON MODIFICACIÓN Y ADICIÓN la sentencia emitida el 11 de julio de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Jorge Eliecer López Valencia en contra del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de esa localidad, la Corporación Autónoma Regional de Caldas, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y la Secretaría de Infraestructura Departamental SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal segundo de la providencia arriba referida, el cual quedará así SEGUNDO: ORDENAR que, en el término un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Salamina, Caldas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, adelanten las gestiones necesarias para que se realicen los estudios técnicos tendientes a determinar si la tubería que conduce agua del nacimiento al centro de reclusión presenta daños y cuáles son las actividades que deben realizarse para repararlos. Las obras correspondientes deberán iniciar a continuación y terminar en forma satisfactoria, en un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) meses. PARÁGRAFO: Mientras se da cumplimiento a lo aquí ordenado, deberá suspenderse el flujo de agua o dicha red, conforme lo recomendado por la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Departamental (...)"

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
LA DORADA	T-2022-000433: Sentencia 25 de agosto de 2022 PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado respecto al derecho de petición dentro de la presente acción de tutela promovida por los internos Jorge Andrés Rivera y Bernardo Sepúlveda Moreno en contra de La Dirección, Área de Mantenimiento y Correspondencia del Epams de esta localidad, y a la cual se ordenó la vinculación de la Dirección General del Inpec, Dirección Regional Viejo Caldas, Unidad Penitenciaria y Carcelaria – Uspec y la Defensoría del Pueblo – Regional Caldas. SEGUNDO: Tutelar el derecho fundamental a la dignidad humana invocado por los señores Jorge Andrés Rivera y Bernardo Sepúlveda Moreno en contra de la Dirección del Epams de La Dorada, Caldas, Dirección Regional Viejo Caldas, Dirección General del Inpec y la Uspec. TERCERO: Ordenar a la Dirección del Epams de esta localidad, Dirección Regional Viejo Caldas, Dirección General del Inpec y la Uspec, para que en término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan cada una dentro de sus competencias, realizar gestiones para el mantenimiento y arreglo definitivo del lavadero y albergue de almacenamiento de agua de la celda 6 Ubicada en el pabellón 5, con el fin de evitar humedad y criadero de insectos que afectan la salud y salubridad de los accionantes, de igual manera para evitar el derroche excesivo e innecesario de agua que desde el año 2021 se ha puesto en conocimiento a las entidades respectivas.
POPAYAN	T-2021-00044: sanción dentro del incidente desacato- Acción de Tutela 19001-31-03-006-2021- 00044-00: PRIMERO: REQUERIR al señor ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para que dentro de las CUATRO (04) HORAS SIGUIENTES a la notificación de esta providencia, de manera CLARA, CONCRETA Y PRECISA indique cual o cuales son los actos desplegados y ejecutados para proveer de agua potable a la población privada de la Libertad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, conforme a los acuerdos llegados con anterioridad y de igual manera aporte de manera INMEDIATA en un término no superior a 4 HORAS, informes, actas, registro fotográfico y demás documentos que permitan verificar el inicio o ejecución de la obra del plan de contingencia que se le ordeno en Auto de Fecha 29 de Agosto de 2022. SEGUNDO: CONMINAR por segunda vez al señor ANDRES ERNESTO DIAZ

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para que dentro de las CUATRO (04) HORAS SIGUIENTES a la notificación de esta providencia, PRESENTE informe claro, preciso y con elementos actuales que permitan verificar el inicio de la ejecución del plan de contingencia para la prestación del servicio de agua potable en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, y en caso de que este no se hubiese realizado al momento de emitir respuesta, en esta última debe indicarse claramente y sin dar fundamentos que lleven a confusión, el motivo por el cual no se ha dado inicio a dicho plan de contingencia ordenado, ni a los compromisos adquiridos con anterioridad ante las autoridades judiciales"
COIBA	AP-2022-00162- 25 de agosto: 1.- Oficiar al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ-COIBA- DIRECCIÓN GENERAL, UT PREMIER SALUD ERON VIEJO CALDAS y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC Representante Legal y/o funcionarios competentes contra quien va dirigida la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, informen sobre los hechos materia de tutela, adjuntando la documentación que repose en su poder acerca del caso y las pruebas que consideren pertinentes. (Mantenimiento, reparación y adecuación locativa redes de suministro de agua y alcantarillado construcción trampa de grasas y mantenimiento a red de aguas residuales que se encuentran colapsadas generando roedores y malos olores en las estructuras 1(pabellones del 1 al 15): 2(pabellones del 16 al 26) y 3(pabellones del 27 al 36)
ACACIAS	T-2022-00148: SENTENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022: A la Dirección de Infraestructura corro traslado con el fin que remita informe sobre el suministro de agua en el Establecimiento Acacias y respecto de la instalación de un tanque con filtro de agua solicitada por el accionante
SAN ANDRES	AP-2021-00039: En sentencia del 5 de septiembre: PRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento al que llegaron las partes dentro de la presente acción popular en la audiencia llevada a cabo el día 21 de abril de 2022, ajustado por el Despacho por auto de fecha 07 de junio de 2022, según el cual se comprometen las entidades demandadas y vinculada a: PRIMERO: Concretar todas las obras tendientes a optimizar y entregar en perfecto funcionamiento la PTAR del

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	Centro Carcelario "Nueva Esperanza". Para ello, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC contará con un plazo de dos (02) meses contados a partir de la Sentencia por medio de la cual se apruebe el presente Pacto de Cumplimiento. SEGUNDO: Asimismo, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC deberá garantizar la operación de la Planta de manera continua, conforme a las normas técnicas y su mantenimiento de forma periódica y permanente TERCERO: Presentar ante la autoridad ambiental Proyecto o Plan de recuperación que permita la instrumentación de manejo y control ambiental que comprenda estrategias, acciones y técnicas aplicables en la zona de influencia con el fin de corregir, mitigar, y compensar dichos impactos y efectos ocasionados. Este compromiso corresponde de igual manera, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC y para ello, contará con un plazo de tres (03) meses contados a partir de la presente Sentencia. CUARTO: Mitigar impactos ya causados para remediar los efectos de la contaminación ambiental en predios aledaños por aspersión al suelo. Lo anterior, será una actividad misional de la USPEC y del INPEC, por la que responderán solidariamente ante la autoridad ambiental. QUINTO: En cabeza del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés-EPMSC se deberá tramitar los permisos de vertimiento ante CORALINA, lo que presupone solucionar obligaciones pendientes con la autoridad ambiental, por procesos correctivos. SEXTO: A cargo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago-CORALINA estará adelantado de manera preferencial los trámites legales correspondientes para la concesión de permisos de vertimiento que deberá solicitar la entidad correspondiente en la mayor brevedad posible. Además, concluir, si no lo ha hecho, el proceso sancionatorio ambiental seguido en contra del INPEC y USPEC y continuar ejerciendo sus funciones de vigilancia y control en relación con el caso particular
BARRANQUILLA	AP 2017-002910: (...)De manera urgente un informe consolidado de las adecuaciones, construcciones, reparaciones que se hayan hecho desde el 2016 a la fecha en las ERON de Barranquilla enunciadas en la demanda que anexo al presente correo, a fin de ser presentado al comité de conciliación de la entidad
NEIVA	T-2022-00488: Sentencia del 16 de septiembre: PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor CESAR ANIBAL SANDOVAL ORTIZ, quien dice obrar

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	en calidad de representante de la Asociación Sindical de Empleados Penitenciarios ASEP-SI, en contra DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC (ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ) Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INPEC (DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS). SEGUNDO. VINCULAR como accionado al DIRECTOR DEL EPMSC DE NEIVA, conforme a lo indicado en la parte considerativa. TERCERO. ORDENAR la notificación personal de esta decisión a los ACCIONADOS, al VINCULADO, y al Ministerio Público, por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; haciéndoles entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa y contradicción, dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.
POPAYAN	T-2022-00062: SENTENCIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE: PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la dignidad humana del señor MISAEL BERMEO ROJAS y de las personas privadas de la libertad que se encuentran reclusos en el pabellón 7 y 8 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- en cabeza de su director o quien haga sus veces; al director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- en cabeza de su director o quien haga sus veces, que elaboren un plan, en el plazo de tres (3) meses a partir de la notificación de esta providencia, de la construcción y mantenimiento de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, en los aspectos relacionados con baterías sanitarias, suministro de agua potable ampliándose el horario para su suministro, adecuación y reparación de luminarias, de las celdas de los patios 7 y 8 de dicho establecimiento. El Plan deberá contener los recursos económicos, objetivos, indicadores de cumplimiento y actividades de las obras de mantenimiento, reparación y construcción de la infraestructura. El Plan debe garantizar el continuo y preventivo mantenimiento de la infraestructura física del Establecimiento Penitenciario y demás actuaciones que contribuyan a la salubridad de las personas privadas de la libertad, y su ejecución deberá iniciar al mes siguiente de su elaboración.
GIRON	T-2022-00409: SENTENCIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE PRIMERO: TUTELAR a favor del señor JHON EDUARDO

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



	PEREZ, el Derecho Fundamental a la DIGNIDAD HUMANA y acceso continuo y permanente al AGUA, vulnerados por el Representante legal y/o director de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, el Representante Legal y/o director del CPAMS GIRON, el Representante Legal y/o director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, según las consideraciones de la parte motiva. SEGUNDO: ORDENAR al Representante legal y/o director de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC -, al Representante Legal y/o director del CPAMS GIRON, al Representante Legal y/o director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - y al director de la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, coordinar de manera mancomunada y acorde a sus competencias, la realización de todas las gestiones necesarias para que se adopten las reparaciones y adecuaciones de la infraestructura física del penal, específicamente las correspondientes a las recomendaciones establecidas por la PIEDECUESTADA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, con ocasión a las redes de distribución de agua en los pabellones del CPAMS GIRON dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, en aras de garantizar el continuo y permanente acceso al servicio de agua para las personas privadas de la libertad, que ocupan las instalaciones del penal y claramente del aquí accionante.
CHIQUINQUIRA	T-2022-00050: "(...)1. ADMITIR, y radicar la demanda de ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por el Doctor PABLO ALBERTO VILLAVECES GELVEZ, en calidad de Procurador 215 Judicial I Penal de Chiquinquirá, en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC. 2. Dese traslado de la presente acción por el término de dos días a los señores Directores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para que ejerza su derecho de defensa 3. Vincular a la presente acción a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de esta ciudad, para que en el término de dos días ejerza el derecho de defensa a través de su respectivo Director. Solicitar al accionante Doctor PABLO ALBERTO VILLAVECES GELVEZ, en calidad de Procurador 215 Judicial I Penal de Chiquinquirá, allegar en el término de 2 días, copia del oficio PJHC -No. 073-2022 del 22 de junio de 2022, (problemática

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



eléctrica referida en el Establecimiento CPMS-CHIQUEQUIRA)

15. Sírvase a señalar, de manera cronológica, las decisiones que en materia de programas de resocialización al interior de los centros de reclusión ha ejecutado la entidad desde el año de 1998 hasta la fecha.

A continuación, se relaciona de manera cronológica las decisiones que en materia de programas de resocialización se han realizado al interior de los centros de reclusión:

AÑO	PROGRAMA
1992-1999	PROYECTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADICCIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO
1999-ACTUALMENTE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (EJES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, SUPERACIÓN)
1999-2014	PROGRAMA DE CRECIMIENTO PERSONAL Y PROYECTO DE VIDA
2008 - ACTUALMENTE	PROGRAMA DE INDUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO
2004 - ACTUALMENTE	PROGRAMA MISIÓN CARÁCTER- PROYECTO COMPROMISO
2015-ACTUALMENTE	PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TTO PENITENCIARIO: - Cadena de Vida -CV - Intervención Penitenciaria para Adaptación Social - PIPAS - Responsabilidad Integral con la Vida - RIV - Preparación para la Libertad - PL - Programa para la Educación Integral - PEC

Fuente: DIRAT INPEC

Mediante Resolución 02392 de 2006, se reglamentaron las actividades válidas para redención de pena en los Establecimientos de Reclusión del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, la cual fue modificada por la Resolución 0003190 del 23 de octubre de 2013.

Los programas de trabajo son una de las estrategias ofrecidas al personal privado de la libertad dentro de los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario y se integran en las siguientes categorías: artesanales, industriales, servicios, agrícolas y pecuarias, trabajo comunitario y libertad preparatoria, las cuales están orientadas a fortalecer en el interno(a) hábitos, destrezas, habilidades, competencias reafirmando principios y valores de solidaridad y generosidad para su integración a su vida en libertad. Dichos programas de trabajo se enmarcan dentro de las siguientes modalidades:

1. ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Cuando la administración del Establecimiento de Reclusión pone a disposición de las personas privadas de la libertad sus recursos propios

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



para el desarrollo de actividades productivas o actividades de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo productivo económico y social de las mismas.

2. ADMINISTRACIÓN INDIRECTA. Cuando la administración del establecimiento en virtud de un convenio o contrato, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión para que ellas lleven a cabo actividades productivas o económicas con suministro de mano de obra del personal privado de la libertad. En este caso el control del proceso de fabricación, producción, distribución y comercialización y capacitación lo ejerce directamente el particular.

3. ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE O AUTÓNOMA: Cuando las personas privadas de la libertad, previamente autorizadas por la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza desarrollan actividades ocupacionales aprobadas en el plan ocupacional, con insumo y materias primas, que adquieren en los almacenes expendio de los establecimientos, o maquinaria, herramientas o equipos del exterior autorizadas previamente por el director del ERON, de acuerdo con el reglamento interno, para elaborar o ensamblar bienes o productos industriales y/o artesanales generando valor agregado por PPL que adquiere esos materiales.

En el año 2022, dentro del Trabajo Penitenciario en la modalidad directa, se consolidan 366 actividades productivas, relacionadas a continuación:

TIPO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CANTIDAD
EXPENDIOS	125
PANADERÍAS	95
ASADEROS Y COMESTIBLES	36
AGRÍCOLAS	15
ESPECIES MAYORES / GANADERÍA	12
FÁBRICAS DE AREPAS	11
PORCICULTURAS	11
AVICULTURA	8
PLAN AMBIENTAL O RECICLAJE	9
GRANJAS INTEGRALES	7
SALAS DE BELLEZA	6
TEJIDOS, LENCERÍA Y CONFECCIONES	6
ESPECIES MENORES	5
LAVANDERÍAS	3
COMIDAS RÁPIDAS	3
PISCICULTURAS	1
LÁCTEOS	2

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



TIPO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CANTIDAD
EBANISTERIA	2
LOMBRICULTURA	1
IMPLEMENTOS DE ASEO	1
MICROEMPRESAS	1
FÁBRICA DE GALLETAS	1
FÁBRICA DE GAVIONES	1
ARTES GRÁFICAS	1
PANELA	1
CARPINTERIA	1
PURIFICADORA DE AGUA	1
TOTAL ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	366

Fuente: DIRAT-INPEC

El Programa de Autoabastecimiento se desarrolla desde el año 2013 y consiste en la fabricación de uniformes y botas para la dotación de la Población Privada de la Libertad, hombres y mujeres condenados de los establecimientos de reclusión del orden nacional ubicados en los siguientes ERON:

ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES UNIFORMES	ELEMENTO	TOTAL UNIFORMES A COMERCIALIZAR VOLUMEN 2022
CENTRAL COBBO BOGOTÁ	Uniforme Masculino	6.760
CENTRAL CAMBESCOLINA ACACIAS	Uniforme Masculino	11.670
CENTRAL EPIMSC ACACIAS	Uniforme Masculino	7.814
CENTRAL EPIMSCAS COMBITA	Uniforme Masculino	4.880
CENTRAL EPIC LA ESPERANZA QUADRAS	Uniforme Masculino	4.044
CENTRAL EPIMSC GIRON	Uniforme Masculino	5.988
RM BOGOTÁ (antigua)	Uniforme Femenino	9.887
CENTRAL (antiguo)	Uniforme Femenino	6.000
OCCIDENTE EPIMSC POPAYAN	Uniforme Masculino	11.991
OCCIDENTE COAMANDI	Uniforme Masculino	1.700
OCCIDENTE EPIMSC VALLESPAR	Uniforme Masculino	4.584
NORTE EPIMSC MEDELLIN	Uniforme Masculino	10.070
NOROCCIDENTE EPIMSC COCITA	Uniforme Masculino	3.472
OCCIDENTE EPIMSC GIRON	Uniforme Masculino	7.139
OCCIDENTE EPIMSC GIRON	Uniforme Masculino	2.784
VELO CALDAS RM PEREIRA	Uniforme Masculino	3.773
VELO CALDAS COBA BAGUE	Uniforme Masculino	4.465
TOTAL		127.500

Fuente: DIRAT-INPEC

El INPEC cuenta con la marca institucional "Libera COLOMBIA®", reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio desde el año 2011, la cual tiene como objetivo la comercialización de los productos artesanales elaborados por los privados de la libertad a nivel nacional.

Todos los establecimientos carcelarios están vinculados al programa de comercialización bajo la marca institucional "Libera COLOMBIA®" con productos artesanales, los cuales son recogidos en los establecimientos, exhibidos y comercializados en el punto de venta de la sede central y en diferentes ferias en las cuales participa el INPEC como Feria del Hogar, Agroexpo, Expoartesanas etc. organizadas por CORFERIAS.

El valor de todos los productos vendidos es consignado en su totalidad a cada privado de la libertad dueño de ellos.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



16. Sírvase señalar las decisiones que, en materia de programas de resocialización al interior de los centros de reclusión ha adoptado la entidad en cumplimiento de las órdenes y exhortaciones que hayan expedido o emitido las autoridades judiciales en el marco del estado de cosas inconstitucionales decretado por la Honorable Corte Constitucional.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-762 de 2015, ordenó:

"al INPEC que, en coordinación con la USPEC, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Superior de Política Criminal, elabore un plan integral de programas y actividades de resocialización, tendiente a garantizar el fin primordial de la pena en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. Dicho plan deberá tener en cuenta los parámetros fijados en los fundamentos 57 y 155 de esta sentencia. Adicionalmente, deberá fijar fases y plazos de implementación y ejecución, con el objetivo de medir resultados graduales, y en todo caso, dichos plazos no podrán superar el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de esta sentencia".

En cumplimiento de esta orden, en el año 2018, se presenta la primera versión del Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización – PIPAR, donde se describen en forma concreta los programas y actividades que se realizan con la población privada de la libertad con el fin de lograr su resocialización, desde los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario.

De acuerdo a lo anterior, el INPEC ha generado que, a través de sus modalidades de trabajo penitenciario, los establecimientos de reclusión cuenten con la capacidad de oferta de cupos de trabajo suficiente hasta donde se lo permiten su posibilidad en materia de infraestructura, personal, maquinaria, equipos y herramientas.

Desde el Eje de Resocialización se realiza seguimiento, asesoría y revisión de los programas desarrollados al interior de los ERON, en lo que refiere a Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario, Atención Psicosocial, Espiritual y programas de Desarrollo de Habilidades Productivas, así como el desarrollo del Programa Pospenitenciario.

17. Sírvase a señalar los lineamientos, directrices y propósitos normativos que tiene la entidad con respecto al sistema penitenciario y carcelario.

La hoja de ruta normativa en el país que rige en el sistema penitenciario y carcelario es la Ley 65 de 1993 -Código Penitenciario y Carcelario, con sus diversas modificaciones.

Asimismo, el INPEC, como todas las entidades, ha expedido Resoluciones, Directivas, Reglamentos, Manuales y demás actos administrativos que desarrollan el Código Penitenciario y Carcelario a un nivel operativo. Esta normatividad está recogida en el normograma del INPEC, el cual está disponible en el siguiente link:

<https://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/normativa/normogramainstitucional?inheritRedirect=true>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



18. Sirvase a señalar las medidas de bioseguridad que se implementan en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.

Los lineamientos en materia de bioseguridad para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional son los emitidos desde el Ministerio de Salud para el caso de COVID 19, establecidos en la Resolución 843 de 2020 y su actualización dada en la Resolución 313 de 2021. Estos lineamientos disponen, entre otros:

1. Disponer de un sitio de aislamiento en cada uno de los ERON como medida de contención ante la ocurrencia del brote y aislamiento preventivo al momento del ingreso del ERON basado en la resolución 313 de 2021, con la finalidad de identificar casos probables y/o sospechosos de enfermedades infectocontagiosas, antes de ingresar al patio de los ERON.

Habilitación de cupos para la atención de la emergencia sanitaria entregados en el lapso del informe

En el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, durante 2021, la USPEC habilitó 447 cupos transitorios, mediante la adecuación de zonas de aislamiento para las personas privadas de la libertad con comorbilidades y las personas que presentaron contagio por el COVID-19, con el fin de mitigar la propagación al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Cabe destacar que estas zonas se desarrollaron de acuerdo a los espacios identificados por la Dirección de cada Establecimiento Penitenciario intervenido, en donde se desarrollaron obras y actividades tales como la adecuación de estructuras, con su respectiva separación de muros, la instalación del sistema eléctrico para la alimentación de equipos biomédicos si se llegaron a requerir, instalación de luminaria y la adecuación de zonas de baños, lavamanos, zonas de duchado, las cuales contaron con duchas eléctricas, puertas y enchapes, así:

ERON	No. de cupos rehabilitados Entregados
EPMSC ANDES	42
CMS SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	0
EPMSC BOLÍVAR-ANTIOQUIA	9
EPMSC CAUCASIA	10
CMPS JERICÓ	3
EPMSC LA CEJA	8
EPMSC PUERTO BERRIO	19
EPMSC SANTA BARBARA	17
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	6
CPMS SANTO DOMINGO	18
EPMSC SONSON	8
EPMSC TAMESIS	4
EPMSC YARUMAL	35
EPMSC MEDELLIN	64
CPAMS LA PAZ	41
EPMSC APARTADÓ	19
CPMS PUERTO TRIUNFO	60

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



**COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN- PEDREGAL SINDICADOS*
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN- PEDREGAL MUJERES*
EPMSC QUIBDÓ
EPMSC ISTMINA**

42

36

6

Total 447

2. Ejecución mensual de acciones de educación por parte del talento humano de las Unidades de Atención Primaria en los ERON, dirigida a la población privada de la libertad para la identificación oportuna de enfermedades de riesgo de generar brotes en PPL.

3. Desde las Unidades de Atención primaria en articulación con INPEC, el fortalecimiento del Plan nacional de vacunación en coordinación con las secretarías de salud Municipales y/o Distritales con relación a las vacunas dirigida a población reclusa en los ERON que este de manera intramural (PPL, menores) incluidas en el plan ampliado de Inmunizaciones Nacional.

4. Garantizar a través del Fondo Nacional de salud el suministro de elementos de protección personal basados en la necesidad remitida por INPEC de manera mensual para la PPL que incluye la entrega de Jabón antiséptico, tapabocas, gel antibacterial y alcohol Antiséptico.

5. Por parte del talento humano de las unidades Primarias de Atención de los ERON, realizar las búsquedas activas de enfermedades infectocontagiosas como: sintomáticos respiratorios, sintomáticos de lesiones en piel, con la finalidad de realizar detección temprana y aislamiento oportuno.

6. Fortalecimiento de los procesos de limpieza y desinfección en las áreas de sanidad y aislamiento de los ERON a través del Fondo Nacional de Salud garantizan la contratación del talento humano idóneo para dicha labor.

7. Suministro de elementos de protección personal al talento humano de las áreas de sanidad de los ERON, por parte del Fondo Nacional de Salud.

8. Educación a la PPL en las buenas prácticas, como el uso correcto de tapabocas, lavado de manos continuo, evitar compartir alimentos e insumos de higiene personal, así como prendas de vestir.

19. Sirvase a señalar los controles para el ingreso tanto de personal carcelario; visitantes y suministro de alimentos, entre otros.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, dentro de los procesos de seguridad que tienen por objeto garantizar el buen funcionamiento de las actividades propias que se desarrollan en los ERON, estandariza el ingreso, permanencia y salida de los mismos, de parte de servidores penitenciarios, servidores públicos de otras entidades, funcionarios de cuerpo consular y agentes diplomáticos, funcionarios de comisiones internacionales, colaboradores externos, estudiantes, judicantes, familiares PPL y otras personas. Con el

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



propósito de facilitar el desarrollo de las actividades propias de sus funciones, cuenta con los siguientes documentos:

- **MANUAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INPEC- CÓDIGO:** PM-SP-M03-VERSIÓN 4, cuyo objetivo es "Definir los parámetros para el ingreso, permanencia y salida de las personas que no pertenecen a la Población Privada de la Libertad, pero deben acceder a los ERON o sedes administrativas (Sede Central, Dirección Escuela de Formación (EPN) y Direcciones Regionales)".

- **GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITAR INGRESO A LOS ERON - CÓDIGO:** PM-SP-G07 – VERSIÓN 2, que tiene por objetivo: "Definir los parámetros y requisitos que deben cumplir las autoridades administrativas, legislativas, judiciales, antes de Investigación, estudiantes, practicantes, colaboradores externos y medios de comunicación para ingreso a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional".

En cumplimiento de su misión y con el fin de garantizar la vida, integridad física y dignidad de la población privada de la libertad, los visitantes, los servidores del INPEC y demás personas que requieran ingresar a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional --ERON, el Instituto imparte directrices para el registro preventivo y requisa, acordes a los requerimientos actuales de garantía y respeto de los Derechos Humanos:

- **MANUAL REGISTRO A PERSONAS Y REQUISA DE PAQUETES, VEHÍCULOS E INSTALACIONES -CÓDIGO PM-SP-M07 -VERSIÓN 3**, mediante el cual se "Establecen parámetros en el marco de las actuaciones de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en los procedimientos de registro preventivo a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones donde se cumple la función propia del servicio de custodia y vigilancia".

Para consultar estos manuales, el INPEC cuenta con la plataforma "Isolucion", herramienta en la cual está consignada toda la documentación de gestión documental y de procesos. Se ingresa por medio del link <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>, que permite la consulta pública con el USUARIO: consulta y la CONTRASEÑA: 123456. En la pestaña superior "Documentos" se despliega la opción "listados maestro de documentos", donde puede consultar los manuales y guía citados.

Asimismo, en la Resolución 006349 de 2016 "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC", se establecen las directrices generales a tener en cuenta con respecto a controles de ingreso de personas y elementos a los ERON:

"ARTÍCULO 54. INGRESO DE ALIMENTOS. Los alimentos que pueden ingresar a los establecimientos serán los señalados por el contratista de alimentación de la USPEC, los que se autoricen para el visitante niño/niña o adolescente, y los donados a la población privada de la libertad por entes gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y colaboradores externos del establecimiento, previa revisión y requisa conforme a los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 55. INGRESO DE VÍVERES PARA PREPARAR ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD. Para el ingreso de víveres con destino al servicio de alimentación de las personas privadas de la libertad, en ejecución del contrato de alimentación de la USPEC, el comandante de vigilancia

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



dispondrá del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia requerido para realizar la requisa a los viveres, contenedores, personas y vehículos".

"ARTÍCULO 121. REQUISAS Y PORTE DE ARMAS. Con base en lo ordenado en la Ley 65 de 1993 y en la jurisprudencia constitucional, toda persona que ingrese a un establecimiento de reclusión o salga de él, por cualquier motivo, deberá ser razonablemente requisada de acuerdo con los controles de ingreso y egreso establecidos en los procedimientos aprobados por el Director General del INPEC, apoyados con los equipos electrónicos de seguridad y los binomios (hombre-cano).

Ninguna persona, sin excepción, en situación normal podrá entrar con armas a un establecimiento de reclusión.

Todo vehículo, paquete o documento, sin excepción, al momento de ingresar y egresar del establecimiento deberá ser requisado y/o revisado.

De igual forma las personas privadas de la libertad después de cada visita general, particular, íntima, o cuando sean remitidos fuera del establecimiento, ingresen a él, a cada celda, aulas, talleres, campos deportivos, zonas agropecuarias, auditorio o área de sanidad, serán objeto de registro personal acorde con los procedimientos para tal fin.

El Director o el comandante de vigilancia podrán ordenar al Cuerpo de Custodia y Vigilancia practicar requisas rutinarias o sorpresivas a las personas privadas de la libertad y a las áreas destinadas para su uso, cuando las circunstancias especiales así lo ameriten, con el fin de garantizar el orden y la disciplina.

El Director del establecimiento podrá solicitar apoyo al GROPEs para realizar requisas al mismo, cuando así se requiera para fortalecer y mantener la seguridad. PARÁGRAFO 1º. Las requisas y demás medidas de seguridad que se adopten por parte del establecimiento deben darse dentro de un marco de respeto a la dignidad humana y a la integridad física y se realizarán en condiciones de higiene y seguridad. Para la práctica de las requisas se designará a una persona del mismo género con el que se identifique la persona materia de registro. En el caso de las personas trans se tendrá en cuenta el género que éstas manifiesten, con independencia de lo que establezca su documento de identidad. En todos los casos, se le preguntará si prefiere ser requisado(a) por un funcionario hombre o mujer del Custodia y Vigilancia. PARÁGRAFO 2º. Las requisas deben llevarse a cabo con un enfoque diferencial, que tenga en cuenta las necesidades y riesgos especiales inherentes de las diferentes poblaciones privadas de la libertad. Se realizará de acuerdo a las órdenes permanentes y directrices recibidas del Director General del INPEC"

20. Sirvase a señalar las medidas de seguridad que se implementan cuando los reclusos deben cumplir controles médicos, odontológicos, psicológicos, terapéuticos y citaciones judiciales.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en cumplimiento de su misión y, con el fin de garantizar la vida e integridad física de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV y de las Personas Privadas de La libertad -PPL cuando se realiza un traslado o remisión desde un establecimiento de reclusión al destino que por orden judicial o administrativa se deba cumplir, imparte directrices acordes a los requerimientos actuales de garantía y respeto de los derechos humanos, a través del MANUAL TRASLADO O REMISIONES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CÓDIGO: PM-SP-M06. VERSIÓN 3, cuyo objetivo es "Establecer los pasos y acciones a seguir, destinados a garantizar la seguridad, custodia y vigilancia en los traslados o remisiones de las Personas Privadas de la Libertad a cargo de los establecimientos de reclusión".

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



Este Manual puede ser consultado en la plataforma "Isolucion", herramienta en la cual está consignada toda la documentación de gestión documental y de procesos del Instituto. Se ingresa por medio del link, <http://Isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>, que permite la consulta pública con el USUARIO: consulta y la CONTRASEÑA: 123456. En la pestaña superior "Documentos" se despliega la opción "listados maestro de documentos", donde puede consultar el citado documento.

21. La Corte Constitucional constató que la situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios se desbordó de tal forma que las personas que son capturadas y cuya situación jurídica ya ha sido definida por un juez, no pueden ser trasladadas e ingresar formalmente al sistema penitenciario y carcelario: "Por esa razón, las personas detenidas son custodiadas en espacios que no son aptos para garantizar una reclusión digna y son sometidas a una violación sistemática de sus derechos".

La Sala comprobó que el Estado de Cosas Inconstitucionales del sistema penitenciario y carcelario se ha extendido a los denominados centros de detención transitorio (inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata -URI-, entre otros)

Entonces, sírvase señalar el Estado de Cosas Inconstitucionales en el sistema penitenciario, declarado por la Corte Constitucional en oportunidades varias.

Se anexa - Duodécimo Informe de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario (Anexo No. 2)

22. Sírvase señalar ¿Cómo está avanzando la reforma al régimen carcelario, propuesta por el Señor Presidente de la República, Gustavo Petro?

El Ministerio de Justicia y del Derecho está trabajando en el diseño de un proyecto de ley que busca impulsar una política criminal y penitenciaria que garantice del modo más amplio los derechos humanos de procesados y condenados, y de víctimas dentro del sistema, haciendo énfasis en la resocialización y en la justicia restaurativa.

Este proyecto de ley pretende fortalecer dentro de la legislación penal existente la aplicación de subrogados y alternativas a la privación de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios, en delitos que no revisten mayor gravedad, por otras medidas, como por ejemplo la prisión domiciliaria de los artículos 38B y 38G del código penal colombiano, o la suspensión de la ejecución de la pena del artículo 63 de ese mismo código.

Se quiere lograr el fortalecimiento de un sistema de ejecución penal con alternativas a la prisionalización que no se justifican única y exclusivamente en la disminución del hacinamiento carcelario, sino además, en la materialización del fin de prevención especial positiva de la pena o resocialización.

La reforma también refuerza el entramado normativo y otras medidas para que las actividades como el trabajo, la educación y el deporte dentro de las prisiones, funcionen sin vacilaciones, y ello dependerá del esfuerzo de muchas instituciones del Estado y de la efectiva articulación de la sociedad civil.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



La iniciativa que se está construyendo incorpora cambios en la definición de las conductas punibles, buscando que algunos conflictos sociales puedan ser tramitados por materias distintas a la penal. En esa línea, el proyecto propone la descriminalización de algunos delitos, para que puedan resolverse de manera más eficaz en otras jurisdicciones.

Se pretende que algunas conductas, aún siendo delictivas, puedan tener una solución mediada dentro del sistema penal, que no implique el desarrollo del proceso penal en sí. De este modo, estamos pensando en fortalecer respuestas de justicia restaurativa que se encuentran actualmente en el Código de Procedimiento Penal, en figuras tales como la mediación o el principio de oportunidad.

Este proyecto de ley será socializado en las próximas semanas con diversos actores de la academia, sociedad civil, autoridades públicas y comunidad en general, para recibir retroalimentación, antes de ser radicado en el Congreso de la República.

23. Sírvase indicar en ¿Cuántos establecimientos de reclusión se cuenta con la vinculación de empresarios, donde se desarrolle actividades por parte de la PPL y cuantos están trabajando con dichos empresarios.?

En todos los establecimientos de reclusión, en los cuales el servicio de alimentación es contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, los contratistas de alimentos, a través de la modalidad de contratación de administración indirecta, vinculan mano de obra de personas privadas de la libertad para el desarrollo de esta actividad. En la actualidad, se cuenta con un total de 2.135 personas privadas de la libertad vinculadas a esta actividad.

Además de esas vinculaciones, a continuación, se relacionan los contratos de trabajo penitenciario bajo la modalidad de Administración Directa, vigencia 2021 – 2022, con sector privado distinto al relativo al suministro de alimentación en cárceles:

SEGUIMIENTO CONTRATOS DE TRABAJO PENITENCIARIO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – VIGENCIA 2021-2022					
REGIONAL	ERON	N° Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES PPL	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	CUPOS PPL
REGIONAL NOROESTE	EPMSC YARUMAL	Contrato 001 del 6 de abril de 2021	Corte, confección, fijación de botones, cierres, ojales, etc. para lograr la confección de prendas de vestir femeninas, tales como chaquetas, jeans, overoles, etc.	SARAI CLOTHING SAS	50

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



EPMSC YARUMAL	Contrato 30 de septiembre de 2021	Corte, confección, fijación de botones, cierres, ojales, etc.	GALEON TEXTIL SAS	40
EPMSC SANTA BÁRBARA	Contrato 1 del 1 de junio de 2021	Corte de prendas, pulida, ojaleada, pegado, punteada botón, alineado de prendas, etc.	SARAI CLOTHING SAS	20
EPMSC ANDES	Contrato 1 del 31 de mayo de 2021	Arreglo, plancha, botones, revisar, empaque (con etiqueta), garra, pulida, trabilla, etc.	SARAI CLOTHING SAS	40
EPMSC ANDES	Contrato 2 del 28 de enero de 2022	Recepción de materia prima y verificación de contenido, distribuir materia prima a los PPL, iniciar proceso de fabricación y terminación del producto, etc.	TALLER OSCAR RIOS SAS	50
EPMSC BOLÍVAR	Contrato del 27 de mayo de 2021	Recibir, clasificar y técnicamente la producción por lotes. Modificar según la producción, empacar de acuerdo al tallaje, etc.	SARAI CLOTHING SAS	45
COPEDE	Contrato 2 del 27 de mayo de 2021	Corte de prendas, pulida, ojaleada, pegado, punteada botón, alineado de prendas, etc.	SARAI CLOTHING SAS	50
COPEDE	Contrato 3 del 27 de mayo de 2021	Elaboración y terminación de camándulas.	SANTO ROSARIO	15
COPEDE	Contrato 1 del 27 de mayo de 2021	Conteo, corte de telas, pulida de sábanas, revisión, planchado, acolchados.	LENCERIA COLOR HOME	130

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



COPEDE	Contrato del 28 de agosto de 2021	Corte de prendas, pulida, ojaleada, pegado, punteada botón, alineado de prendas, etc.	SARAI CLOTHING SAS	40	
CPMS BELLO	Contrato 2 de 2022	Doblado acolchado (acolchado unifaz) etc.	INVERSIONES KAIROS HOME CO SAS	30	
CPMS BELLO	Contrato 003 de enero de 2022	Corte, costura, empaque, cargue, confección, fabricación, descargue del material confeccionar.	APICE SAS	40	
COPEDE	Contrato 002 del 26 de enero de 2022	Recepción distribución de materia prima, proceso de fabricación y terminación del producto.	TALLER TEJIENDO HISTORIAS	16	
CPMSPTR PUERTO TIRUNFO	Contrato 002 del 28 de febrero de 2022	Creación, grabación y edición de pautas comerciales que serán emitidas dentro del sistema de audio de los establecimientos de comercio.	RST MARKETING SAS	2	
REGIONAL CENTRAL	EP GUADUAS	Preparación, ensamble, empretinar, terminación de prendas.	MINING ENVIRONMENT SAS	40	
	CPAMSMBOG	Aplicación de pintura sobre cuero aglomerado	COMERCIALIZADORA JOSEFINA LATORRE GIL	20	
REGIONAL OCCIDENTE	COJAM	Contrato 1 del 5 de noviembre de 2021	Corte, confección, fijación de botones, cierres, ojales para chaquetas, jeans, overoles, camisas, etc.	CO & TEX	42

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CPAMS PALMIRA	Contrato del 28 de enero de 2022	Tomar el producto e introducirlo en el molde. Limpiar, lavar, retirar el producto.	INDUSTRIA ALUMINIO INDIA SAS	DE 2
EPMSC CARTAGO	Contrato 1 de 2022	Convección y elaboración de prendas de vestir industriales tales como overoles, pantalones tipo jean y/o chill, camisas, tapabocas, prendas en tejido de punto, etc.	FERNANDA HOYOS DISEÑADORA DE MODAS	20
EPMSC CARTAGO	Contrato 2 del 26 de enero de 2022	Realizarán la elaboración de cadenas para mascotas pagadas a los precios pactados en documento anexo y de acuerdo a producción individual.	CADENAS DEL VALLE SAS	20
EPMSC RM PASTO		Se entregarán planos a las PPL para que elaboren muebles y objetos de madera de acuerdo a los estándares de calidad de LAFABRIK, utilizando materia prima e insumos requeridos para elaborar sillas, mesas, camas, nocheros, coquetos, percheros, y objetos de decoración.	LAFABRIK	12
CPMSM RM POPAYÁN	Contrato 001 de 2021	Confección, empaque y disposición final de camisetas	FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA	22

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

REGIONAL VIEJO CALDAS	RM PEREIRA	Contrato del 12 de agosto de 2021	Corte, confección, fijación de botones, cierres, ojales para chaquetas, jeans, overoles, camisas, etc.	CO & TEX	10
	RM PEREIRA	Convenio 001 del 3 de octubre de 2022	Preensamble de tendideros, armado de pinzas para ropa y elaboración de tablas así quedar lista para la entrega final de los productos, etc.	INDUSTRIAS SAS	GOL 6
	EPMSC MANIZALES	Contrato del 10 de noviembre de 2021	Recepción, carga de mercancías, empaque de kits escolares, disposición final y despacho de la mercancía.	BM INTERNATIONAL	76
	EPMSC MANIZALES	Contrato 2 del 10 de diciembre de 2021	Corte, confección, fijación de botones, cierres, ojales para chaquetas, jeans, overoles, camisas, etc.	CO & TEX	42
	EPMSC MANIZALES	Contrato 3 del 26 de enero de 2022	Actuaciones como fundición de material en hierro y acero para la realización de tapas alcantarillado de aguas de Manizales, etc.	TALLER GONZÁLEZ	3
	EPMSC MANIZALES	Contrato 4 de 2022	Corte, confección, fijación de botones, cierres, ojales, inherentes para lograr la confección de prendas de vestir, tales como	INDUSTRIAS MAVILTEX	50

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

			ropa interior, vestidos de baño, pantalonetas, etc.		
	RM MANIZALES	Contrato 1 del 2021	Bordados en vestidos de baño	BENDITO SAS	50
	RM ARMENIA		Atender llamadas call center - second talent	SECOND TALENT	10
TOTAL					993

FUENTE: DIRAT INPEC

24. Sírvase señalar ¿Qué acciones se han adelantado para lograr la vinculación del sector privado en el desarrollo de la industria penitenciaria al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON

El INPEC, en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, desde el año 2018, adelanta diferentes mesas de trabajo, con el fin de reglamentar las condiciones de trabajo penitenciario en sus diferentes modalidades, lo cual ha permitido significativos avances normativos, resaltando los beneficios y garantías en favor de la Población Privada de la Libertad - PPL, alcanzados con la expedición de la Resolución No. 4020 de 2019 de MinTrabajo "Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".

En igual sentido, se destaca la expedición de la Resolución No. 454 del 2020 de MinSalud, que creó dentro de la planilla de afiliación PILA, el "código 64 Trabajador Penitenciario", que permite que los particulares afilien a las personas privadas de la libertad que vinculan laboralmente al aseguramiento en riesgos laborales.

Desde el Instituto, cabe referir la expedición de la Resolución No. 003250 de 2021, "Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago", que facilita que los Directores de los ERON puedan suscribir directamente los convenios de administración indirecta o directa, que permiten la vinculación laboral de personas privadas de la libertad:

"ARTÍCULO OCTAVO. Delegar en los directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON, la celebración de convenios o contratos de trabajo penitenciario:

1. Celebrar convenios o contratos de trabajo penitenciario bajo la modalidad de administración indirecta, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, con el fin exclusivo de garantizar el desarrollo de la actividad de trabajo del establecimiento de reclusión.

2. Celebrar convenios de resocialización y trabajo penitenciario con la Población Privada de la Libertad - PPL".

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Otro aspecto que se resalta, consiste en la tarea del INPEC de buscar espacios permanentes con diferentes gremios empresariales, Cámaras de Comercio, entes territoriales, entidades sin ánimo de lucro como fundaciones y ONG, que permitan socializar la posibilidad de vinculación de mano de obra de personas privadas de la libertad dentro de los Establecimientos de Reclusión.

Finalmente, en la actualidad, se encuentra en ejecución el Contrato No. 113 de 2022, suscrito entre el INPEC y la empresa contratista VISIÓN & PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON"; para lo cual se asignaron trescientos cuarenta millones de pesos (\$340.000.000).

25. Sírvase indicar ¿si se cuenta con el equipo Psicosocial (psicólogos, abogados, trabajadores sociales) en todos los establecimientos de reclusión del Orden Nacional-ERON?

Actualmente a nivel nacional se cuenta con profesionales en psicología, trabajo social y derecho en las áreas tratamiento y desarrollo de los establecimientos de reclusión del orden nacional -ERON de la siguiente forma:

Administrativos (funcionarios de carrera administrativa y provisional):

- Abogados: 42 en 27 ERON (algunos de estos cumplen doble función en el área jurídica y en los Consejos de Evaluación y tratamiento de los ERON).

- Psicólogos: 188 en 46 ERON.

- Trabajadores Sociales: 71 en 31 ERON.

Cuerpo de Custodia y Vigilancia (funcionarios uniformados que ejercen doble función, tanto de seguridad, como de apoyo a las áreas de tratamiento y desarrollo de los ERON dependiendo de su formación profesional).

- Abogados: 21 en 19 ERON (algunos de estos cumplen doble función en el área jurídica y en los Consejos de Evaluación y tratamiento de los ERON).

- Psicólogos: 60 en 48 ERON.

- Trabajadores Sociales: 14 en 10 ERON.

No se cuenta con abogados en 88 ERON, Psicólogos 25 ERON, Trabajadores Sociales 77 ERON.

Se hace la aclaración que esta información es dinámica, debido a la alta rotación de los funcionarios por traslados, encargos, reubicaciones, entre otras.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

MJD-OFI22-0042369



Regional	Número de profesionales en Trabajo Social	Programa de atención
Central	10	condiciones excepcionales
Occidente	8	condiciones excepcionales
Noroeste	3	condiciones excepcionales
Viejo Caldas	6	condiciones excepcionales
Oriente	4	condiciones excepcionales
Norte	7	condiciones excepcionales

Fuente: DIRAT INPEC.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

Elaboró: Grupo de Política Penitenciaria
Revisó y aprobó: Diego Mauricio Olarte Rincón
<https://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=zTUzjWchUZU7v07qgT3oqFujMhYVELgLFWT4E%3D&cod=MK2Hdx0x%2B4KmKmqwjsA%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

14/10/22, 17:14

Correo: MARLENY GONZALEZ BOGOTA - Outlook

PROPOSICIÓN 77 MJD-EXT22-0041659

MARIA CAROLINA ROMERO AMAYA <maria.romero@minjusticia.gov.co>

Vie 14/10/2022 17:01

Para: DIEGO MAURICIO OLARTE RINCON <diego.olarte@minjusticia.gov.co>

CC: MIRIAM ANDREA SAENZ PARRA <msaenz@minjusticia.gov.co>; MARLENY GONZALEZ BOGOTA <mgonzalez@minjusticia.gov.co>; JOHANNA PAOLA FORERO ACOSTA <johanna.forero@minjusticia.gov.co>; MARIA ALEJANDRA ROJAS AGUIRRE <alejandra.rojas@minjusticia.gov.co>; MIREYA DEL PILAR MARTIN MARTINEZ <mireya.martin@minjusticia.gov.co>

<mireya.martin@minjusticia.gov.co>

Estimado diego,

Te adjunto la proposición remitida para la cual por su extensión pedimos prórroga de respuesta, te agradezco proyectarla y enviarla para revisión del Vice el día viernes 21 de octubre a las 2:00 p.m.

Además de la respuesta se deben preparar los insumos para la intervención. Sugiero coordinar con INPEC y USPEC, ya que a ellos también les fue remitida la proposición y están citados al debate.

Gracias

Caro

<https://outlook.office.com/mail/inbox/ids/AAQKADRMzgyOTAwLWVhNmItNGZmMS1MTU3LTQwYmYyMzUyQWZlOAAQACwYlK7pNpHtD8%2F13p...> 1/1



SGE-CS-CV19- 4175 -2022
Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022

Doctor
NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO
Ministro de Justicia y del Derecho
Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá D.C.

Ref.: Proposición número 77 — debate Control Político.

Respetado doctor Osuna:

Me permito informarle que, usted ha sido citado a debate de Control Político. Oportunamente se le informará la fecha y hora de la realización del mismo.

De conformidad con el literal d del artículo 249 de la Ley 05 de 1992, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a este despacho respuestas en forma digital al correo secretaria.general@senado.gov.co para el previo conocimiento de los Honorables Senadores.

Cordialmente,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Anexo: Copia Proposición No. 77 (4 fotos).

Proyectó: Jesús Rodríguez Revisó: Dora Rojas Zarate

SECRETARÍA GENERAL
Capitolio Nacional
Primer Piso
Teléfonos: 3825156 - 3825163
secretariageneral@senado.gov.co



Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REF: CITACIÓN ALTOS FUNCIONARIOS

En nuestra calidad de Senadores de la República, solicitamos a su señoría someter a consideración y votación de la plenaria del Senado de la República la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Cítese al señor Ministro de Justicia y del Derecho, al señor Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y al señor Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC); igualmente, invítase a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales a fin de que participen en el debate de control político sobre la situación del sistema carcelario y penitenciario, especialmente, en todo aquello relacionado con la infraestructura carcelaria, los espacios de producción y trabajo y los programas de resocialización; para que se sirvan a responder de manera clara y concreta, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

- Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país.
- Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a desarrollar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.
- Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a ampliar la planta de personal de custodia y vigilancia en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.
- Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a ampliar la planta de personal encargado de ejecutar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.
- Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto de inversión ejecutado en las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a construir nuevos centros carcelarios y penitenciarios en el país.

Cre 7 N° 8 – 68 Teléfono 6013823000 Bogotá, D.C.



APROBADO
23 Sep. 2022

77
PROYECTE
CITACION

21 Sep 2022



- 6. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto presupuestal de inversión de las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a mejorar la infraestructura carcelaria y penitenciaria de los centros de reclusión del nivel nacional.
- 7. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, el monto de inversión ejecutado en las últimas 2 vigencias fiscales, destinado a desarrollar los programas de resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.
- 8. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, las principales deficiencias que en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria se presentan, en los establecimientos de reclusión a nivel nacional. Favor indicar los informes de orden técnico que soportan su respuesta.
- 9. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, los informes técnicos de infraestructura que se hayan realizado con relación a la estabilidad y seguridad de las edificaciones de los centros de reclusión a nivel nacional.
- 10. Sírvase a señalar, de acuerdo con la información que reposa en la entidad, los parámetros nacionales e internacionales que, en términos de ingeniería, arquitectura, seguridad, saneamiento básico e impacto ambiental, deben tenerse en cuenta en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria, tales como: celdas, espacios de trabajo, patios o espacios recreativos, baños, cocina, lavandería, espacios verdes, espacios deportivos, espacios religiosos o espirituales, cuarto de basuras o deshechos, salidas de emergencia y espacios de evacuación, entre otros.
- 11. Sírvase a señalar y describir el estado actual de los espacios en los centros de reclusión que estén destinados para trabajo, desarrollo o producción de bienes, comerciales o agrícolas, alimentos, insumos y otros productos, advirtiéndole las deficiencias y necesidades de los mismos.
- 12. Sírvase a señalar los programas o convenios que se hayan suscrito y ejecutado en los últimos 5 años, relacionados con el mejoramiento de los espacios destinados a trabajo y producción de bienes, alimentos, insumos y otros productos.
- 13. Sírvase a señalar, de manera cronológica, las decisiones que en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria ha ejecutado la entidad desde el año 1.998 hasta la fecha.
- 14. Sírvase a señalar las decisiones que, en materia de infraestructura carcelaria y penitenciaria, ha adoptado la entidad en cumplimiento de las ordenes y exhortaciones que hayan expedido o emitido las autoridades judiciales en el marco del estado de cosas inconstitucionales decretado por la Honorable Corte Constitucional.

Cra 7 N° 8 - 68 Teléfono 6013823000 Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]
28 sep 2022



- 15. Sírvase a señalar, de manera cronológica, las decisiones que en materia de programas de resocialización al interior de los centros de reclusión ha ejecutado la entidad desde el año 1.998 hasta la fecha.
 - 16. Sírvase a señalar las decisiones que, en materia de programas de resocialización al interior de los centros de reclusión ha adoptado la entidad en cumplimiento de las ordenes y exhortaciones que hayan expedido o emitido las autoridades judiciales en el marco del estado de cosas inconstitucionales decretado por la Honorable Corte Constitucional.
 - 17. Sírvase a señalar los lineamientos, directrices y propósitos normativos que tiene la entidad con respecto al sistema penitenciario y carcelario.
 - 18. Sírvase a señalar las medidas de bioseguridad que se implementan en los centros carcelarios y penitenciarios en el país.
 - 19. Sírvase a señalar los controles para el ingreso tanto de personal carcelario, visitantes y suministro de alimentos, entre otros.
 - 20. Sírvase a señalar las medidas de seguridad que se implementan cuando los reclusos deben cumplir controles médicos, odontológicos, psicológicos, terapéuticos y citaciones judiciales.
 - 21. La Corte Constitucional constató que la situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios se desbordó de tal forma que las personas que son capturadas y cuya situación jurídica ya ha sido definida por un juez no pueden ser trasladadas e ingresar formalmente al sistema penitenciario y carcelario. Por esa razón, las personas detenidas son custodiadas en espacios que no son aptos para garantizar una reclusión digna y son sometidas a una violación sistemática de sus derechos.
- La Sala comprobó que el estado de cosas inconstitucionales del sistema penitenciario y carcelario se ha extendido a los denominados centros de detención transitoria (inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata -URI-, entre otros)
- Entonces, sírvase señalar el estado de cosas inconstitucionales en el sistema penitenciario declarado por la Corte Constitucional en oportunidades varias.
- 22. Sírvase señalar ¿Cómo está avanzando la reforma al régimen carcelario, propuesta por el Señor Presidente de la República, Gustavo Petro?
 - 23. Sírvase indicar en ¿Cuántos Establecimientos de Reclusión se cuenta con la vinculación de empresarios, donde se desarrolle actividades por parte de los Población Privada de la Libertad -PPL y cuántos están trabajando con dichos empresarios?

Cra 7 N° 8 - 68 Teléfono 6013823000 Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]
28 sep 2022



- 24. Sírvase señalar ¿Qué acciones se han adelantado para lograr la vinculación del sector privado en el desarrollo de la industria penitenciaria al interior de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional- ERON?
- 25. Sírvase indicar ¿si se cuenta con el equipo Psicosocial (psicólogos, abogados, trabajadores sociales) en todos los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional- ERON?

De esta manera dejamos presentada la proposición, solicitándole a la Mesa Directiva que la someta a consideración y votación de la Plenaria del Senado de la República.

[Handwritten signature]
GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República

[Handwritten signature]
BERENICE BEDOYA PEREZ
Senadora de la República

[Handwritten signature]
GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Senador de la República

[Handwritten signature]
JAIRO ALBERTO CASTELLANOS
Senador de la República

[Handwritten signature]
28 sep 2022

Cra 7 N° 8 - 68 Teléfono 6013823000 Bogotá, D.C.

Siendo las 7:53 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 9 de noviembre de los corrientes a las 2:00 p. m.

El Presidente,
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Primer Vicepresidente,
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

El Segundo Vicepresidente,
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO